TOMO 165 Montevideo, Martes 10 de Diciembre de 1946 Núm. 12045

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Resolución. Se aprueba el convenio celebrado por la Asociación de Industrias Textiles y Delegados de los Grupos 6-A, 6-B y 6-C

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de noviembre de 1946.
(Carpeta 2595|946).

Vista la nota de los Consejos de Salarios instituídos para los trabajadores textiles comprendidos en los Grupos 6-A, B y C de la clasificación general, agregado a la cual remite el convenio celebrado por la Asociación de Industrias Textiles y los delegados obreros ante los referidos grupos, por el que se establece un aumento de $ 0.80 diarios sobre los salarios básicos fijados en los laudos respectivos, a los precitados trabajadores de las fábricas de Montevideo afiliadas a la Asociación prenombrada;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido convenio. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación. Acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento, y devuelto que sea, archívese.

HECTOR ALVAREZ CINA.

CONVENIO CELEBRADO POR LA ASOCIACION DE INDUSTRIAS TEXTILES Y LOS DELEGADOS OBREROS DE LOS GRUPOS 6-A, B Y C DE LA CLASIFICACION GENERAL

Montevileo, 1.° de noviembre de 1946.

Visto: las gestiones que ante estos Consejos de Salarios han promovido las delegaciones obrera y patronal, para que en función de Tribunal de Conciliación, de acuerdo con las facultades que le otorga la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, se estudie y de forma a un convenio que acuerde un aumento a los trabajadores textiles de los Grupos 6-A, 6-B y 6-C.

Resultando: A) La Asociación de Industrias Textiles del Uruguay ha dirigido al señor Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados la nota que se transcribe: "Montevideo, 29 de octubre de 1946. — Señor Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — Escribano don Julio Sanguinetti. — Presente. — Señor Director: Habiendo sido formulada una solicitud de mejora de salarios, no obstante la existencia de la proposición del organismo de su Dirección, fijándose plazo hasta las 19 horas del día de la fecha para dar respuesta a la misma, la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay, reunida al efecto, resolvió designar a los señores Guillermo García Rodríguez, Luis Cíceri y el que suscribe como Secretario, para estudiar en el seno del Consejo de Salarios cuya convocatoria se solicita como Tribunal de Conciliación, a fin de homologar un acuerdo colectivo sobre la solicitud formulada. Con tal motivo y en la seguridad que el señor Director resolverá de acuerdo a lo expuesto precedentemente, salúdalo con la consideración más distinguida. — Rogelio García Fuentes, Presidente. — Armando Mussio, Secretario".

Resultando: B) Dicha Asociación patronal y los delegados obreros en los Grupos 6-A, 6-B y 6-C en representación de sus mandantes coinciden en celebrar un convenio colectivo sobre aumentos de salarios en las fábricas de Montevideo afiliadas a la Asociación nombrada;

Considerando: que el presente pedido de suba de salarios está fundado en el aumento del costo de la vida, circunstancia ésta reconocida por la delegación patronal;

El Consejo de Salarios, resuelve:

1.°) A partir del 1.o de octubre de 1946, se aumentan en $ 0.10 por hora trabajada, los salarios básicos fijados para los trabajadores remunerados por día, hora, destajo o mensuales comprendidos en los laudos de los Consejos de Salarios Grupos 6-A, 6-B y 6-C, con excepción de los empleados administrativos, los viajantes de campaña, los corredores de plaza y el personal sanitario.

2.°) Este aumento se tomará en cuenta al dictarse el nuevo laudo del Consejo de Salarios 6-A, 6-B y 6-C.

3.°). Este convenio no comprende los lavaderos de lana, ni las fábricas del interior.

4.°) El convenio queda abierto a la adhesión de los industriales no comprendidos que deseen hacerlo. — Ignacio Bazzano, Presidente. — Contador Juan J. Duclós. — Armando Mussio, delegado patronal. — Guillermo García Rodríguez, delegado patronal. — Luis Cíceri, delegado patronal. — M. B. Frugoni.

Los delegados obreros declaran que la Unión Obrera Textil mantendrá la reclamación de aumento de salarios para los obreros de las fábricas no afiliadas a la Asociación de Industrias Textiles y para los obreros de los lavaderos de lana por considerarlo totalmente justificada. — Francisco M. Illas. — Ramiro Viñas. — Omar Sosa. — Agustín Blassi. — Rizzario Ferrarese. — Fortunato Ricobaldi. — Julio Sanguinetti, Director General. — Demetrio Ferrero Bianchi, Secretario.

SUMARIO

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Compañías Telegráficas y Telefónicas (Grupo 19)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1946.
(Carpeta 3266|945).

Vista la copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para las Compañías Telegráficas y Telefónicas (Grupo N.° 19), que alcanza a los siguientes establecimientos: The Western Telegraph Company Limited, All America Cables and Radio Inc y Compañía Telegráfico Telefónica del Plata, con la base de aumentos fijos de retribución a todos los personales comprendidos en dichas actividades;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al Diario Oficial, para su publicación, de acuerdo con la ley;

acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS COMPAÑIAS TELEGRAFICAS Y TELEFONICAS. GRUPO NUMERO DIECINUEVE. — LAUDO QUE ALCANZA A LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS: THE WESTERN TELEGRAPH COMPANY LIMITED, ALL AMERICA CABLES AND RADIO INC. Y COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA DEL PLATA.

Montevideo, veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: Para resolución las actuaciones del Consejo de Salarios instituído para las Compañías Telegráficas y Telefónicas con jurisdicción en todo el país, conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de octubre de 1946;

Resultando: Que legalmente constituído el Consejo en fecha 24 de setiembre último, con asistencia de todos sus miembros, se abocó de inmediato al estudio de los problemas sometidos a su decisión, adoptando las medidas conducentes a la obtención de la mejor y más eficaz información con el fin de colocarse en condiciones de emitir un pronunciamiento definitivo sobre el particular, rodeado de las mayores garantías;

Resultando Que posteriormente las delegaciones patronal y de los trabajadores, presentaron al Consejo un acuerdo sobre aumentos de salarios fijos para todos los personales, mediante un sistema que se ajusta a la modalidad de las Compañías, y que por otra parte no interfiere con disposiciones legales en vigor, entendiminto que solamente alcanza a las Empresas The Western Telegraph Company Limited, All América Cables and Radio Inc. y Compañía Telegráfico Telefónica del Plata;

Resultando: Que el Consejo trató de establecer la clasificación por profesión y categoría de los personales en general, no pudiéndose llegar a una solución satisfactoria en ese sentido en mérito a la situación especial en que sen encuentran los funcionarios de las Empresas, por ser relativamente poco numeroso, siendo susceptible que una clasificación rígida del mismo por categoría, en este momento no contemplara las aspiraciones del personal en materia de ascensos, etc.;

Resultando: Que los delegados de los personales manifestaron expresamente su preferencia por el mantenimiento de los sistemas actuales de clasificaciones y promociones imperantes en cada Compañía, por cuanto las funciones desempeñadas no tienen carácter de permanentes, debiendo los trabajadores rotar en las variadas actividades propias de las Empresas Telefónicas y Telegráficas, aduciendo que ello favorece el aprendizaje, incrementa la idoneidad y facilita los ascensos;

Resultando: Que los delegados patronales manifestaron su conformidad en mantener el procedimiento en vigor aludido precedentemente, afirmando que ello permitirá utilizar con mayor eficiencia las condiciones de cada empleado sin desmedro de los derechos que le asistan, cumpliendo además con las exigencias del servicio público de las telecomunicaciones a cargo de las Empresas;

Resultando: Que habida cuenta de la existencia de sistemas de operaciones diferenciales de cada Compañía los antecedentes de promociones y el hecho de que las delegaciones de ambos sectores profesionales presentaron de común acuerdo planillas conteniendo aumentos de asignaciones basadas en la antigüedad y la competencia, que este Consejo examinó cuidadosamente conjuntamente con otros documentos, llegando a considerarlas equitativas dentro de las condiciones actuales de labor y de los preceptos legales en vigencia;

Considerando: Que con la resolución aprobada se han cumplido los requisitos impuestos por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, estableciéndose aumentos de retribuciones que surgen de un acuerdo recíproco de la spartes, por el cual se contemplan las aspiraciones de los obreros y empleados. Y por todos estos fundamentos, el Consejo de Salarios instituído para las Compañías Telegráficas y Telefónicas, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. — Los personales de las Compañías que se indican más abajo, percibirán los aumentos de salarios fijos con la base de las retribuciones que gozan en la actualidad según las constancias de las planillas de contralor del trabajo agregadas. El salario mínimo será el que resulte de la aplicación de los aumentos aprobados que se indican seguidamente: The Western Telegraph Company Limited. — Planilla de contralor Serie I N.o 9189.

Sueldos de $ 291.67 se aumentan a $ 420.00.
Sueldos de $ 200.00 se aumentan a $ 305.00.
Sueldos de $ 183.33 se aumentan a $ 285.00.
Sueldos de $ 175.00 se aumentan a $ 275.00.
Sueldos de $ 166.67 se aumentan de $ 244.00 a $ 260.00, según la antigüedad.
Sueldos de $ 166.00 se aumentan a $ 244.00.
Sueldos de $ 161.50 se aumentan a $ 236.00.
Sueldos de $ 154.50 se aumentan a $ 228.00.
Sueldos de $ 152.88 se aumentan a $ 216.00.
Sueldos de $ 152.63 se aumentan a $ 216.00.
Sueldos de $ 147.50 se aumentan a $ 220.00.
Sueldos de $ 140.55 se aumentan a $ 212.00.
Sueldos de $ 137.50 se aumentan a $ 210.00.
Sueldos de $ 83.63 se aumentan a pesos 138.00.
Sueldos de $ 79.50 se aumentan a $ 132.00.
Sueldos de $ 75.75 se aumentan a $ 132.00.
Sueldos de $ 71.25 se aumentan a $ 120.00.
Sueldos de $ 67.50 se aumentan de $ 95.00 a $ 120.00, según la antigüedad.
Sueldos de $ 62.50 se aumentan a pesos 113.00.
Sueldos de $ 58.00 se aumentan a pesos 107.00.
Sueldos de $ 123.50 se aumentan a 180.00.
Sueldos de 69.70 se aumentan a pesos 100.00.
Sueldos de $ 65.00 se aumentan a pesos 90.00.
Sueldos de $ 87.15 se aumentan a $ 125.00.
Sueldos de $ 86.10 se aumentan a $ 125.00.
Sueldos de $ 71.90 se aumentan a $ 100.00.
Sueldos de $ 99.63 se aumentan a $ 148.00.
Sueldos de $ 61.75 se aumentan a $ 86.00.
Sueldos de $ 62.26 se aumentan a $ 80.00.
Sueldos de $ 140.83 se aumentan a $ 220.00.
Sueldos de $ 63.00 se aumentan a $ 95.00.
Sueldos de $ 59.00 se aumentan a pesos 90.00.
Sueldos de $ 46.00 se aumentan a pesos 75.00.
Jornales de $ 1.84 se convierten en $ 86.00 mensuales.
Jornales de $ 1.45 a $ 1.69 se convierten en $ 70.00 mensuales.
Jornales de $ 1.15 y $ 1.37 se convierten en $ 52.00 mensuales.
Jornales de $ 1.36 de $ 52.00 a $ 56.00 mensuales, según la antigüedad.

Mensajeros en entrega de telegramas: Menores de 21 años. Por misiva $ 0.10 pasando el límite siguiente: Rambla Sur por Jackson, Sierra, Agraciada, General Luna hasta Rambla Sud América. Dentro del límite indicado precedentemente pesos 0.07 por misiva. Días domingo: pesos 2.00 diarios. Nocturno y Agencia Aguada, $ 2.00 diarios. Para mantenimiento de a bicicleta $ 5.00 mensuales más $ 2.00 por buena conducta y asistencia.

Mayores de 21 años: Por misiva $ 0.11 pasando el límite siguiente: Rambla Sur por Jackson, Sierra, Agraciada, General Luna hasta Rambla Sud América. Dentro del límite indicado precedentemente $ 0.085 por misiva. Días domingo, jornal $ 2.80. Nocturno, jornal $ 2.80. Para Agencia Aguada, jornal $ 2.80. Para mantenimiento de la bicicleta $ 5.00 mensuales más $ 2.00 por buena conducta y asistencia.

All América Cables And Radio Inc. — Planilla de Contralor Serie I N.o 3.728:

Sueldos de $ 425.00 se aumentan a $ 540.65.
Sueldos de $ 335.00 se aumentan a $ 432.50.
Sueldos de $ 280.00 se aumentan a $ 361.00.
Sueldos de $ 270.00 se uamentan a $ 348.75.
Sueldos de $ 230.00 se aumentan a $ 297.00.
Sueldos de $ 200.00 se aumentan a $ 257.50.
Sueldos de $ 199.00 se aumentan a $ 258.20.
Sueldos de $ 195.00 se aumentan a $ 252.50.
Sueldos de $ 175.00 se aumentan a $ 226.50.
Sueldos de $ 170.00 se aumentan a $ 220.25.
Sueldos de $ 170.00 se aumentan a $ 219.00.
Sueldos de $ 165.00 se aumentan a $ 213.00.
Sueldos de $ 160.00 se aumentan a $ 207.00.
Sueldos de $ 155.00 se aumentan a $ 200.75.
Sueldos de $ 150.00 se aumentan a $ 194.00.
Sueldos de $ 145.00 se aumentan a $ 187.50.
Sueldos de $ 125.00 se aumentan a $ 161.00.
Sueldos de $ 120.00 se aumentan a $ 155.25.
Sueldos de $ 105.00 se aumentan a $ 136.50.
Sueldos de $ 95.00 se aumentan a $ 122.00.
Sueldos de $ 90.00 se aumentan a $ 115.00.
Sueldos de $ 85.00 se aumentan a $ 110.00.
Sueldos de $ 80.00 se aumentan a $ 103.25.

Sueldos de $ 80.00 se aumentan a $ 96.00 por menor antigüedad que el anterior.

Sueldos de $ 75.00, a $ 96.27 a a $ 95.38, a $ 94.48 y a $ 90.00, según antigüedad.

Mensajeros en entrega de telegramas: Menores de 21 años. Por misiva $ 0.10 pasando el límite siguiente: Rambla Sur por Jackson, Sierra, Agraciada, General Luna hasta Rambla Sud América. Dentro del límite indicado precedentemente pesos 0.07 por misiva. Días domingo: $ 2.00 diarios. Nocturno y Agencia Aguada, $ 2.00 diarios. Para mantenimiento de la bicicleta $ 5.00 mensuales más $ 2.00 por buena conducta y asistencia.

Mayores de 21 años: Por misiva pesos 0.11 pasando el límite siguiente: Rambla Sur por Jackson, Sierra Agraciada, General Luna hasta Rambla Sud América. Dentro del límite indicado precedentemente $ 0.085 por misiva. Días domingo, jornal $ 2.80. Nocturno, jornal $ 2.80. Agencia Aguada, jornal pesos 2.80. Para mantenimiento de la bicicleta $ 5.00 mensuales más $ 2.00 por buena conducta y asistencia.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata. — Planilla de Contralor Serie I, sin número:

Sueldos de $ 220.00 se aumentan a pesos 290.00.

Sueldos de $ 150.00 se aumentan a $ 210.00.

Sueldos de $ 145.00 se aumentan a $ 210.00.

Sueldos de $ 145.00 se aumentan a $ 210.00.

Sueldos de $ 140.00 se aumentan a $ 210.00.

Sueldos de $ 135.00 se aumentan a $ 210.00.

Sueldos de $ 135.00 se aumentan a $ 200.00 por menor antigüedad que el anterior.

Sueldos de $ 130.00 se aumentan a $ 190.00.

Sueldos de $ 125.00 se aumentan a $ 190.00.

Sueldos de $ 120.00 se aumentan a $ 190.00.

Sueldos de $ 115.00 se aumentan a $ 190.00.

Sueldos de $ 115.00 se aumentan a $ 175.00 por menor antigüedad que el anterior.

Sueldos de $ 100.00 se aumentan a $ 150.00.

Sueldos de $ 96.00 se aumentan a $ 120.00.

Sueldos de $ 90.00, de $ 115.00 a $ 150.00 según antigüedad.

Sueldos de $ 87.00 se aumentan a $ 130.00.

Sueldos de $ 85.00, a $ 110.00, a $ 115.00, $ 125.00 y a $ 150.00 según antigüedad o función.

Sueldos de $ 80.00, a $ 110.00 y a $ 130.00 según antigüedad o función.

Sueldos de $ 75.00, a $ 100.00 y a $ 110.00 según antigüedad.

Sueldos de $ 60.00 se aumentan a $ 100.00.

Sueldos de $ 55.00 se aumentan a $ 100.00.

Sueldos de $ 50.00 se aumentan a $ 75.00.

Mensajeros en entrega de telegramas: Hasta 21 años de edad: Al ingresar, jornal $ 1.75. A los seis meses, jornal $ 1.90. Al año, jornal $ 2.20. A los dos años, jornal $ 2.40. Mayores de 21 años, jornal $ 2.80. Para mantenimiento de bicicleta. $ 5.00 mensuales más $ 2.00 por buena conducta y asistencia. Días domingo, jornal $ 2.80. Nocturno, jornal $ 2.80.

Disposiciones especiales

A) Establécese el salario mínimo de ingreso del personal administrativo y obrero, mayores de 21 años de edad, en la suma de $ 70.00 mensuales.

B) Las Empresas asegurarán a los mensajeros mayores de 21 años una distribución equitativa del trabajo a fin de que produzca un salario mínimo mensual de $ 70.00 conforme a las tarifas aprobadas y siguiendo el régimen general de labor establecido.

C) Las Compañías Telefónicas del interior del país y las demás cuestiones de incumbencia del Consejo que no hayan sido consideradas en el presente, serán objeto de una resolución complementaria oportunamente y previos los estudios pertinentes.

D) Los aumentos de salarios y las demás condiciones de trabajo votados regirán con retroactividad al primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Camilo Fabini. — Dr. José María Delgado. — Ing. Salvador Masson. — Manuel D. Vázquez. — Saturno P. Castro. — Angel Torrano. — Juan F. Tucci. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se aprueban disposiciones complementarias de los laudos dictados por el Consejo de Salarios para el Comercio (Grupo 1)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de noviembre de 1946.

(Carpeta 2565|946).

Vista la copia autenticada de las disposiciones complementarias dictadas por el Consejo de Salarios para el Comercio (Grupo 1), para distintos laudos aprobados oportunamente,

SE RESUELVE.

Dar por presentadas las referidas disposiciones complentarias. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese. — ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL (GRUPO N.o UNO). — DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE VARIOS LAUDOS PARCIALES DICTADOS.

Montevideo, veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: las diversas consultas formuladas en el seno del Consejo por los interesados y las gestiones promovidas por la delegación de los trabajadores acerca de varias cuestiones atinentes con los distintos laudos parciales emitidos oportunamente, en las cuales se hace notar la conveniencia de regularizar algunas situaciones;

Resultando: que efectivamente el Consejo ha constatado que se han padecido algunas omisiones que es indispensable subsanar para la correcta aplicación de los laudos respectivos;

Considerando: que sobre los puntos que versa la presente resolución, se han hecho las consultas de estilo y se han seguido los procedimientos establecidos en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1945. Y por tales razones el Consejo de Salarios establecido para el Comercio de la Capital (Grupo número 1), por unanimidad,

RESUELVE

Primero. Atento a lo establecido en la letra C) de las disposiciones generales del laudo dictado para el Comercio Mayorista con fecha 14 de junio último, se dispone que las casas importadoras y vendedoras de artículos dentales, siempre que el mayor volumen de ventas se realice a los talleres protésicos dentales o mecánicos dentales, farmacias, dentistas y otros comercios están comprendidos en las disposiciones contenidas en el laudo expedido para los gremios de mayoristas publicado en el "Diario Oficial" de fecha 13 de julio de 1946.

Segundo. Atendiendo a las consultas y gestiones promovidas y a los principios sociales consagrados en el artículo primero de la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943, se acuerda, por unanimidad, que los trabajadores menores de 18 años de edad, que sean casados perciban los salarios mínimos asignados para los mayores de 21 años de edad. Este beneficio alcanzará también a los cónyuges supérstites menores de 18 años de edad con hijos a su cargo. Las presentes disposiciones comprenderán a todos los trabajadores de las diversas actividades incluídas en la jurisdicción de este Consejo de Salarios y regirán, desde la fecha, los beneficios acordados, quedando obligados todos los establecimientos laudados, y los que se lauden en el futuro, cumplirán la presente disposición a partir de la fecha de vigencia de los fallos respectivos.

Tercero. Declarar a propósito de consultas formuladas en el seno del Consejo, que los establecimientos dedicados a la venta de carteras y otros artículos de cuero, están comprendidos en el laudo dictado para tiendas y afines el 21 de junio último.

Cuarto. Se acuerda, por unanimidad, que los negocios de cafés, bares, despachos de bebidas y similares, en los casos en que los Cajeros que utilicen no tengan a su cargo el contralor de las ventas, les corresponderá la categoría de Cajeros establecida para la Sección Almacenes, Provisiones, etc., que comienza con $ 65.00 mensuales con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en el laudo respectivo dictado con fecha 25 de octubre de 1946.

Quinto. Declarar que los empleados y obreros ocupados en los ramos de Almacenes, Provisiones, Fiambrerías, Cafés, Bares, Despachos de Bebidas, etc., etc., que sean contratados para desempeñar tareas con horarios menores de los indicados en la jornada legal, se ajustarán al siguiente procedimiento: Cuando los empleados u obreros trabajen más de cuatro horas diarias percibirán el sueldo

íntegro y cuando trabajen menos de cuatro horas diarias, percibirán, en todos los casos, el 50 o|o del sueldo fijado en el laudo expedido el 25 de octubre de 1946.

Sexto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Doctor Tomás G. Brena, Presidente "Ad hoc". — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se aprueba el laudo provisorio del Consejo de Salarios para las Asociaciones e Instituciones Gremiales, etc. (Grupo 4)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de noviembre de 1946. (Carpeta 880|946).

Vista la copia autenticada del laudo provisorio dictado por el Consejo de Salarios para las Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, etc., (Grupo 4), por el que se fijan aumentos de salarios porcentuales a todos los trabajadores comprendidos en la jurisdicción de dicho Consejo,

SE RESUELVE:

Dar por presntado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acús se recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS ASOCIACIONES E INSTITUCIONES GREMIALES, ETC., GRUPO NUMERO CUATRO. LAUDO PROVISORIO QUE ALCANZA A TODOS LOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA JURISDICCION DEL CONSEJO CON LA BASE DE AUMENTOS DE SALARIOS PORCENTUALES.

Montevideo, veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: Para resolución estos antecedentes relativos a la actuación del Consejo de Salarios instituído por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 22 de febrero y 28 de mayo de 1946 para las Asociaciones e Instituciones gremiales en general con todas sus dependencias, anexos y servicios de cooperación, mutualismo o asistencia, entre las cuales se encuentran escritorios de abogados, escribanos, médicos, ingenieros, arquitectos, despachantes de aduana, escritorios comerciales, centros sociales, academias de enseñanza artística, cultura física, mutualismo gremial, cooperación, organizaciones culturales, etc., etc.

Resultando 1.o) Que con fecha 4 de noviembre de 1946 en el local edl Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados se constituyó este Consejo con la asistencia de los miembros señores doctor Enrique F. Mendive y doctor Julián Zavala Muniz, delegados del Poder Ejecutivo: doctor Oscar Virgilio Raggio y Grabiel Labat, delegados patronales, Hermes Horne y Héctor Vivas, delegados de los trabajadores; el Secretario General señor Agustín Arturo Benítez, desempeñando la Secretaría el señor Alfredo Freyre, Secretario de los Consejos de Salarios.

Resultando 2.o) Que en la sesión del día 8 de noviembre de 1946 los delegados obreros presentaron una propuestas conteniendo sus aspiraciones relativas a la fijación de un aumento provisorio, de carácter porcentual, que regiría hasta tanto no se dicte el laudo definitivo estableciendo sueldos mínimos por categorías.

Resultando: 3.o) Que los delegados patronales luego de un estudio detenido de la propuesta presentada por la delegación obrera estimaron que era justa esa aspiración de los trabajadores.

Resultando: 4.o) Que el Consejo juzgo conveniente adoptar las medidas necesarias para llegar a un acompleta y documentada ilustración sobre este asunto.

Considerando: 1.o) Que la propuesta presentada por la delegación obrera aparece equitativa en sus términos y que ha contado con el asentimiento de los delegados patronales.

Considerando: 2.o) Que el alza experimentada por el costo de la vida hace necesarios los aumentos generales en las remuneraciones que perciben actualmente los empleados de las distintas Asociaciones e Instituciones Gremiales comprendidas en la jurisdicción de este Consejo.

Por estos fundamentos el Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Hasta tanto no se dicten los laudos definitivos estableciendo sueldos mínimos por categorías, las remuneraciones actuales de los trabajadores de las Instituciones y Asociaciones Gremiales comprendidas en la jurisdicción de este Consejo, tendrán los siguientes aumentos porcentuales los sueldos hasta $ 80.00 (ochenta pesos) gozarán de un aumento del 30 o|o (treinta por ciento); para los sueldos mayores de $ 80.00 (ochenta pesos), regirá la siguiente escala para los primeros $ 120.00 (ciento veinte pesos) o fracción, el 20 o|o (veinte por ciento) de aumento, por el excedente de pesos 120.00 (ciento veinte pesos) hasta $ 200.00 (doscientos pesos), el 10 o|o (diez por ciento) de aumento; y por el excedente de $ 200.00 (doscientos pesos) hasta $ 300.00 (trescientos pesos), el 5 o|o (cinco por ciento) de aumento.

Segundo. Los empleados remunerados con más de $ 80.00 (ochenta pesos) en el momento de dictarse este laudo, no podrán gozar de una asignación menor de $ 104.11 (ciento cuatro pesos con once centésimos) como consecuencia de la aplicación de los aumentos en él establecidos. Así mismo, los que ganan actualmente más de $ 300.00 (trescientos pesos) no podrán percibir una asignación menor de $ 337.00 (trescientos treinta y siete pesos) mensuales como consecuencia de los aumentos arriba establecidos.

Tercero. Los aumentos porcentuales establecidos en el numeral primero tendrán retroactividad al primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Cuarto. Las entidades patronales que hubieren realizado aumentos colectivos a su personal, es decir, los que comprendan por lo menos al 70 o|o (setenta por ciento) de los trabajadores, podrán deducirlos de los aumentos porcentuales establecidos en este laudo, siempre que no daten de una fecha anterior al primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Quinto. Establécese que en ninguna forma para los casos de cambio de sistema de pago, podrán abonarse salarios inferiores a los mínimos que resulten por la aplicación de aumentos porcentuales votados.

Sexto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a sus efectos.

Doctor Enrique F. Mendive. — Doctor Julián Zavala Muniz. Doctor Oscar Virgilio Raggio. Gabriel Labat — Hermes Horne. — Héctor Vivas. — Alfredo Freyre (Secretario). Agustín Arturo Benítez. — Secretario General.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Instituciones de Beneficiencia (Grupo 4)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1946. — (Carpeta 50|946).

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y afines (Grupo 4), por el que se fijan aumentos de sueldos y salarios para el personal de las siguientes entidades:

"Cristóbal Colón", "Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia", "Sociedad San Vicente de Paul" y personal administrativo y secundario de la Asociación Nacional para el Niño Lisiado;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea archívese.

HECTOR ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA (GRUPO 4).

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la fijación de categorías y salarios, para las actividades que ejercen las instituciones de Beneficiencia y asistencia social (Grupo 4);

Resultando: que los sectores directamente interesados se han puesto de acuerdo sobre los diversos puntos controvertidos, bajo la vigilancia de los delegados del Poder Ejecutivo;

Considerando: que con fecha 10 de octubre del año en curso, este Consejo dictó resolución con respecto a la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, disponiendo según resulta de actas que ulteriormente se dispondría lo pertinente en cuanto se refiere a las instituciones restantes comprendidas en la jurisdicción de este Consejo;

Atento: A que se han cumplido los extremos exigidos por la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios instituído por decreto de fecha 25 de enero de 1946;

RESUELVE:

Artículo 1.º Fíjanse los siguientes aumentos de sueldos y salarios al personal de las siguientes entidades "Cristóbal Colón", "Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia", "Sociedad San Vicente de Paul" y personal administrativo y secundario de la Asociación Nacional para el Niño Lisiado"

A) Sueldos inferiores, a $ 100.00 mensuales el 20 o|o (veinte por ciento).

B) Sueldos superiores a $ 100.00 mensuales el 15 o|o (quince por ciento).

C) Los precedentes aumentos serán del diez por ciento (10 o|o), y del siete y medio por ciento (7 1|2 o|o) respectivamente, cuando se trata de trabajadores que no realicen una labor superior a 22 horas semenales.

D) En ningún caso los que actualmente ganan más de cien pesos recibirán menos de $ 118.80 mensuales.

Art. 2.º Para la Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer se fijan los siguientes sueldos:

Secretario, $ 125.00 mensuales.

Art. 3.º Para el personal de la Cruz Roja Uruguaya se fijan los siguientes sueldos:

Secretaria - Gerente, $ 150.00 mensuales.

Encargada de correspondencia de guerra, $ 70.00 mensuales.

Tenedor de libros-cajero, $ 60.00 mensuales.

Auxiliar de Secretaría, $ 45.00 mensuales.

Enfermera encargada, $ 45.00 mensuales.

Mensajero, $ 20.00 mensuales.

Limpiadora, $ 12.00 mensuales.

Art. 4.º Los cobradores tendrán como mínimo una remuneración equivalente al 8 o|o (ocho por ciento) sobre las cobranzas que realizan.

Art. 5.º Todas las categorías, sueldos y salarios correspondientes a los empleados y obreros de actividades comprendidas en este Grupo, cuyas bases mínimas no hayan sido fijadas en el laudo dictado con fecha 10 de octubre del año en curso y en el actual, serán establecidos en una resolución complementaria que se considerará parte integrante del presente fallo y que se dictará a la brevedad posible.

Art. 6.º Fíjase como fecha inicial para la aplicación de los aumentos y sueldos anteriormente mencionados, la de: 1.º de octubre de 1946.

Art. 7.º Elévese al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos. — Montevideo, noviembre 22 de 1946. — Doctor José B. Ruibal, Presidente. — Doctor Abelardo Sáenz, delegado del Poder Ejecutivo.—Doctor Juan T. Fischer, delegado del Poder Ejecutivo. — Carlos Font, delegado patronal.—Oscar J. Maggiolo (delegado patronal. — Doctor Tomás Butler, delegado obrero.— Celia Ubal Díaz, delegada obrera. — Romualdo Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Fábricas de Papel, Cartón, etc. (Grupo 17-B)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de noviembre de 1946.

(Carpeta 2528|946).

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para las fábricas de papel, cartón, etc., (Grupo 17-B), por el que se fijan las categorías y salarios, para los trabajadores comprendidos en dichas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese. — ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA LAS FABRICAS DE PAPEL, CARTON, Etc. (GRUPO 17-B).

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones del Consejo de Salarios instituído por el Poder Ejecutivo el 8 de mayo del año en curso, para fijar los sueldos y salarios mínimos de los trabajadores de las fábricas de papel, fábricas de cartón, fábricas de envases de cartón, estuches, de bolsas de papel, de papel parafinado, fábricas de librillos de papel para fumar, fábricas de sobres, fábricas de standard cartonex, fábricas de naipes, talleres de corte y recortes de bobinados: de papel viejo, fábricas de bandejas, vasos y casquetes de papel y fábricas de cartón acanalado (Grupo 17-B):

Resultando: que el Consejo con el acuerdo unánime de los sectores directamente interesados, tomó como base de sus deliberaciones los laudos dictados por el Consejo anterior de fechas 30 de enero y 13 de noviembre de 1945, en el primero de los cuales se deja constancia expresa de que los salarios fijados entonces se reconocían por los Delegados del Poder Ejecutivo "como bajos frente al notorio encarecimiento de los artículos de primera necesidad";

Considerando: que el Consejo desde su instalación orientó sus procedimientos en el sentido de buscar una solución de coincidencia que contemplara los puntos de vista expresamente concretados por las delegaciones patronal y obrera, en escritos que obran en la carpeta respectiva, por entender que esa finalidad está incorporada a la esencia misma que fundamenta las disposiciones de la ley número 10 449 de 12 de noviembre de 1943;

La delegación del Poder Ejecutivo, cuidó en todas sus intervenciones que aquel procedimiento por muy respetable que pudiera ser, no debía sacrificar la norma jurídica, de enorme contenido moral y social, establecida en el artículo 1.º de la ley preindicada, y que en sus formas prácticas de aplicación se desarrolla en las demás disposiciones legales:

El Consejo estudió al detalle las observaciones formuladas por las delegaciones integrantes del mismo, tomó nota además de las exposiciones de varios industriales y de obreros especializados que tuvieron a bien señalar puntos de vista especiales para una mejor dilucidación de los problemas a resolver; visitó establecimientos para su mejor comprensión de la calidad y naturaleza del trabajo realizado: estudió varios de los laudos dictados últimamente por otros Consejos: analizó estadísticas sobre costos de vida de la clase obrera etc., todo ello con el fin de disponer de la mayor información posible para que la resolución a adoptarse surgiera de los hechos, pudiera verificarse en sus resultados y se ajustare a las normas jurídicas, sociales y económicas incorporadas a la legislación laboral contemporánea en salvaguardia de los valores humanos El Consejo tiene jurisdicción para resolver sobre categorías y salarios de las actividades referenciadas en todo el territorio de la República. Los principales establecimientos se encuentran ubicados en Montevideo Juan Lacaze y Mercedes. No se ha convenido de que fuere equitativo fijar una reducción en los salarios de los trabajadores de los Departamentos del interior con relación a los de Montevideo, por dos razones fundamentales: A) porque el nivel de vida en campaña sólo es más bajo que en Montevideo en dos o tres renglones de los rubros del presupuesto familiar, habiendo en cambio factores de diversa índole que hacen menos confortable la permanencia en dichos lugares, y B) porque, la política general, económica y social del Gobierno de la República, viene caracterizándose en el sentido de prestigiar y acelerar la descentralización industrial.

El Consejo cree colaborar prácticamente en esa orientación —que considera justa y necesaria— al fijar igual salario a los trabajadores del interior que a los de Montevideo, a fin de radicarlos donde son más indispensables e impedir el desplazamiento de la población rural hacia los grandes centros humanos. Sólo por excepción señaló una pequeña diferencia de salarios en una categoría de trabajo.

El Consejo considera inconducente y hasta fuera de su cometido específico, analizar la repercusión que el aumento de los sueldos y salarios votados pudieran tener en el futuro de la industria del papel y cartón.

Se complace en manifestar que ella ha llegado a un grado de perfeccionamiento y a un monto de producción que honra a sus propulsores y al adelanto económico de la República, pero entiende que las medidas para su defensa y consolidación son de incumbencia privativa de los Poderes Legislativo y Ejecutivo (inciso 3.º del artículo 175 de la Constitución).

Por último los delegados del Poder Ejecutivo quieren dejar expresa constancia de que en las numerosas sesiones celebradas, las deliberaciones se desarrollaron siempre en un ambiente de cordialidad y recíproca comprensión de las partes directamente interesadas. Lamentan únicamente que los delegados patronales no hayan prestado su aprobación total a las categorías y salarios votados.

Por los fundamentos que anteceden y atento a lo dispuesto en la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios instituído por el Poder Ejecutivo para las fábricas de papel, cartón, etc. (Grupo 17-B),

RESUELVE

Fijar las siguientes categorías y salarios:

CAPITULO I

Fábrica de celulosa

A) Grumbach:

1 Jefe General, sueldo $ 160.00.
2 Capataz encargado de turno $ 490.
3 Relevante $ 4.70.
4 Cortador $ 4.30.
5 Peón $ 4.10.

B) Electrolisis:

1 Jefe $ 160.00.
2 Encargado de turno $ 5.30.

3 Reconstructor de células $ 4.90.
4 Ayudante $ 4.90.
5 Medio oficial albañil especializado pesos 4.90.

C) Sala de Convertidores:

1 Guarda tablero o encargado tablerista $ 4.90.

D) Carga de torres de cloruración:

1 Operario $ 4.90.
2 Relevante $ 4.90.

E) Evaporadores:

1 Operario $ 4.70.

F) Fabricación alcalina:

1 Operario $ 4.70.

G) Areneros y centrífusas:

1 Operarios $ 4.70

H) Filtros de sal recuerada.

1 Operarios $ 4.70.
2 Ayudante $ 4.60

I) Hipoclorito de calcio:

1 Operario $ 4.90.

J) Espesadoras y blanqueadoras:

1 Operario $ 4.70.

K) Pilas, baños alcalinos:

1 Operario $ 4.70.
2 Relevante $ 4.70.

L) Caracoles o cocleas lavadoras, prensa Maville:

1 Operario $ 4.70.
2 Encargado $ 4.90.

M) Abridores, preparación de leja:

1 Operario $ 4.70.

N) Holandesas lavadoras:

1 Operario $ 4.70.

O) Envases de soda:

1 Operario $ 4.70.

P) Prensa pasta:

1 Encargado $ 4.90.
2 Ayudante $ 4.70

Q) Depósito de paja:

1 Jefe encargado $ 170.00.
2 Capataz $ 4.90.
3 Peón $ 4.10.
4 Sereno $ 97.50.

R) Dirección técnica:

1 Jefe de turno $ 200.00.
2 Ayudante $ 4.90.
3 Auxiliar Dirección $ 107.50.
4 Chófer $ 117.50.

CAPITULO II

Fábrica de papel

A) Molienda:

1 Pedrero (los primeros 4 años) pesos 4.70
2 Pedrero (después de 4 años) $ 4.90.
3 Triturador (los primeros 4 años) pesos 4.70
4 Triturador (después de 4 años) pesos 4.90.
5 Pescantero $ 4.40
6 Peón $ 4.10.
7 Ascensorista $ 4.40.

B) Refinación:

1 Cilindrero (los primeros 4 años) pesos 5.30.
2 Cilindreros (después de 4 años) pesos 5.80.
3 Ayudante $ 4.60.
4 Peón $ 4.10.

C) Continuas:

1 Conductor (los 3 primeros años) pesos 175.00.
2 Conductor (con más de 3 años) pesos 195.00.
3 Primer secantero $ 4.90.
4 Segundo secantero $ 4.70.
5 Cuidador de tela (mayor) $ 4.40.
6 Cuidador de tela (menor de 18 años) $ 2.75.
7 Peón engrasador $ 4.70.
8 Limpiador $ 4.10.
9 Ayudante (menor) $ 2.45.
10 Reemplazante general en todas las máquinas $ 6.00.

D) Adkas:

1 Operarios $ 4.70.

E) Correaje encolado y limpieza:

1 Operario $ 4.70.

F) Bobinadoras:

Conductor (los 3 primeros años) $ 4.40.
Conductor (después de 3 años) $ 4.90.
Ayudante $ 4.30.

G) Cortadoras:

1 Conductor (los 3 primeros años) pesos 4.60.
2 Conductor (después de 3 años) pesos 5.00.
3 Ayudante $ 4.30.
4 Mesero (mayor de 18 años) $ 4.20.
5 Mesero (menor de 18 años) $ 2.75.

H) Calandra:

1 Oficial calandrero $ 5.10.
2 Ayudante $ 4.30.

I) Prensa y enfardado:

1 Oficial prensero $ 4.70.
2 Oficial prensero a mano $ 4.50.
3 Reemplazante $ 4.40.
4 Ayudante (mayor de 18 años) $ 4.30.
5 Ayudante (menor de 18 años) pesos $ 2.75.
6 Enfardador de hilo $ 4.50.

J) Guillotina.

1 Oficial $ 5.10.

K) Salón de confección:

1 Capataz general $ 175.00.
2 Capataz de turno $ 125.00.
3 Capataza $ 3.60.
4 Apuntadora $ 3.30.
5 Revisadora $ 3.10.
6 Clasificadora $ 3.00.
7 Empaquetadora $ 3.10.
8 Aprendizas, con antigüedad no mayor de seis meses $ 2.65.
9 Encargada de limpieza $ 3.00.
10 Peón $ 4.10.
11 Clasificadoras a destajo (aumento de 40 o|o sobre al tarifa actual) jornal básico $ 3.00.

L) Cancha:

1 Capataz general $ 165.00.
2 Segundo capataz $ 4.60.
3 Peón $ 4.10.

M) Portería:

1 Portero $ 107.50.
2 Sereno $ 4.40.

N) Calderas:

1 Foguista Jefe $ 160.00.
2 Primer foguista $ 5.30.
3 Segundo foguista $ 5.00.
4 Peón $ 4.10.
5 Ayudante foguista $ 4.30.
6 Peón de limpieza $ 4.30.

O) Turbinas:

1 Maquinista Jefe $ 160.00.
2 Maquinista $ 140.00.
3 Ayudante $ 4.55.
4 Maquinista para Diessel $ 160.00.
5 Ayudante $ 4.30.

P) Sala de bombas y filtros:

1 Encargado Jefe $ 140.00.
2 Cuidador $ 4.30.

Q) Taller mecánico:

1 Encargado Jefe $ 195.00.
2 Oficial mecánico $ 7.00.
3 Oficial tornero $ 6.80.
4 Oficial soldador en autégena y en eléctrica $ 6.00.
5 Oficial chapista $ 5.00.
6 Oficial herrero $ 5.80.
7 Oficial plomero $ 5.70.
8 Medio oficial mecánico, $ 5.50.
9—Medio oficial tornero $ 5.60.
10 Medio oficial herrero $ 4.70.
11 Medio ofiicial rectificador $ 4.70.
12 Ayudante $ 4.30.
13 Ayudante, menor de 18 años $ 2.45.
14 Aprendiz, menor de 18 años $ 2.45.

R) Taller de electricidad:

1 Encargado Jefe $ 75.00.
2 Oficial bobinador $ 145.00.
3 Oficial electricista $ 5.80.
4 Medio oficial electricista $ 4.70.
5 Ayudante $ 4.30.

S) Taller de carpintería:

1 Carpintero, mecánico en general, en Montevideo $ 145.00.
2 Encargado Jefe $ 6.30.
3 Oficial $ 5.60.
4 Medio oficial $ 4.90.
5 Aprendiz, mayor de 18 años $ 3.40.
6 Aprendiz, menor de 18 años $ 2.45.
Cuando el operario tenga herramientas propias 5 o|o de aumento.

T) Albañilería y pinturería:

1 Capataz general $ 155.00.
2 Encargado de personal $ 135.00.
3 Oficial albañil $ 5.00.
4 Medio oficial albañil $ 4.40.
5 Oficial pintor $ 5.00.
6 Medio oficial pintor $ 4.40.
7 Oficial armador $ 5.00.
8 Medio oficial armador $ 4.40.
9 Canchero $ 4.20.
10 Peón $ 4.10.

U) Almacenes:

1 Jefe $ 155.00.
2 Empleado de despacho $ 4.90.

V) Laboratorio químico:

1 Químico Jefe, con título universitario $ 295.00.
2 Químico Jefe, sin título universitario $ 195.00.
3 Ayudante químico $ 5.30.

W) Varios:

1 Obreros zaranderos $ 4.40.

X) Zaranda de pasta:

1 Operario $ 4.40.
2 Operario, especializado, realiza tareas de mecánico o carpintero o electricista o albañil sin realizarlas permanentemente $ 5.30.
3 Engrasadores $ 4.40.

CAPITULO III

A) Fábricas de cartón:

1 Aprendices, menores de 18 años pesos 1.45 con aumento de $ 0.30 por semestre hasta llegar a tendedor.
Son los que ponen palos, ayudan en la satinadora y zaranda y forman la cadena hasta el tendedor y alcanzan hasta el número 60 (cartón).
2 Tendedor, al ingresar $ 3.20 con aumentos de $ 0.30 anuales hasta llegar a $ 4.10.
3 Piedrista y
4 Maquinista, los seis primeros meses $ 4.40, los 4 años siguientes $ 4.70 y después de los cuatro años $ 4.90.
5 Operario especializado $ 5.30.
6 Cortadores rayadores $ 5.00.
7 Medio oficial rayador $ 4.30.
8 Chófer $ 117.50.
9 Carreros $ 102 50.
10 Capataz $ 150.00.

CAPITULO IV

A) Fábrica de Papel y Cartulina "El Hornero" (Canelones):

1 Conductores $ 120.00.
2 Ayudantes $ 3.50.
3 Secantero $ 3.70.
4 Telero, mayor de 18 años $ 3.50.
5 Telero, menor de 18 años $ 2.40.

6 Cilindrero, pedrero $ 3.85.
7 Maquinista $ 3.70.
8 Cortadores $ 3.60.
9 Ayudante cortadora $ 3.50.
10 Ayudante cortadora, menor de 18 años $ 2.40.
11 Capataz general $ 5.80.
12 Peón $ 3.50.
13 Foguista $ 3.60.
14 Sereno $ 3.50.
15 Enfardador $ 3.50.
16 Mecánico cañista con casa-habitación $ 120.00.
17 Ayudante mecánico $ 4.00.
18 Mujeres $ 2.00.

CAPITULO V

A) Fábricas de envases de cartón y estuches:

1 Aprendices, al ingresar $ 1.45 cada 6 meses aumento de $ 0.25).
2 Medio oficial cizalla $ 4.20.
3 Oficial cizalla $ 4.90.
4 Medio oficial rayadora $ 4.30.
5 Oficial rayadora $ 5.00.
6 Oficial técnico modelista $ 7.80.
7 Medio oficial de mesa $ 3.40.
8 Oficial de mesa $ 4.40.
9 Oficial de mesa en fino $ 5.10.
10 Aprendiza, mujer, al ingreso $ 1.05 (con aumento de $ 0.30 cada 6 meses hasta llegar al sueldo de encoladora de 2.a categoría).
11 Encoladora o ayudante de 2.a categoría $ 1.75.
12 Encoladora o ayudante de 1.a categoría $ 2.45.
13 Medio oficiala de mesa $ 2.45.
14 Oficiala de mesa $ 3.10.
15 Oficiala en fino $ 4.30.
16 Cosedora plana $ 2.35.
17 Cosedora esquina $ 1.95.
18 Oficiales armadores a domicilio, aumento 40 o|o.
19 Oficial cortador técnico $ 5.60.
20 Ayudante de 1.a categoría $ 3.35.
21 Ayudante de 2.a categoría, menor de 18 años $ 2.70.
22 Ayudante de 2.a categoría, mayor de 18 años $ 3.00.
23 Capataz general $ 5.60.
24 Peón responsable, además de la casa $ 4.10.
25 Limpiadora, seis horas de trabajo $ 1.95.
26 Chófer $ 117.50.
27 Trabajo a destajo:

	Cajas blancas	Cajas color
	Ciento	
De hombre ...	$ 0.50	$ 0.58
Señora ancha .	" 0.47	" 0.54
Señora angosta.	" 0.44	" 0.50
Niña	" 0.40	" 0.46
21 x 13 x 8 ..	" 0.38	" 0.44
Criatura	" 0.35	" 0.40
Bebé	" 0.34	" 0.38

En todos los casos de trabajo a destajo la coladora la pagará el patrón.

B) Fábricas de estuches:

1 Oficial completo $ 5.80.
Es la persona hábil para empezar y terminar el estuche.
2 Oficial en blanco $ 5.30.
Es el que entrega el estuche en blanco para forrar.
3 Oficial en forrado $ 5.30.
Es el que termina el estuche forrándolo interior y exterior.
4 Medio oficial en blanco o forado pesos 4.10.
Es el que hace estuche standard.
5 Aprendiza, al ingreso $ 1.05.
Con aumento de $ 0 30 cada 6 meses hasta llegar al cargo de medio oficial.
Aprendices, al ingresar $ 1.45.
Con aumento de $ 0.25 cada seis meses hasta llegar al cargo de medio oficial.

CAPITULO VI

A) Fábricas de bolsas, talleres de corte, rebobinado papel viejo, etc.

1 Operarias (revisación y terminación) $ 3.00.
2 Oficial maquinista $ 4.90.
3 Medio oficial maquinista $ 4.70.
4 Ayudantes menores de 18 años (al ingresar) $ 1.45 (con aumento de $ 0.30 semestral).
5 Ayudantes meyores de 18 años pesos 3.20 (con aumento de $ 0.30 anual hasta $ 4.10).

B) Cortes de bobinas:

1 Oficial cortador $ 4.90.
2 Ayudantes de cortador menores de 18 años (al ingresar) $ 1.45 (con aumento de $ 0.30 anual hasta $ 4.10).
3 Ayudante de cortador, mayores de 18 años $ 4.10.

C) Corte de guillotina:

1 Oficial cortador $ 4.90.
2 Medio oficial cortador $ 4.20.

D) Máquinas de rebobinados, hilos, caños, etc.:

1 Maquinista en impresión a una tinta $ 5.70.
Maquinista de impresión a dos o más tintas $ 6.50.
2 Maquinista $ 4.70.
3 Maquinista de máquina Goebel $ 4.90.
4 Ayudantes menores de 18 años (al ingresar) $ 1.45 (con aumento de $ 0.30 semestral).
5 Ayudantes mayores de 18 años pesos 3.20 (con aumento de $ 0.30 anual hasta $ 4.10).
6 Operarias de 1.a clategoría $ 2.95.
7 Operarias de 2.a categoría $ 2.75.
8 Aprendices mayores de 18 años pesos 3.20.
9 Aprendices menores de 18 años los primeros 6 meses $ 1.45, a los 6 meses $ 1.75 (con aumento de $ 0.30 semestral).

E) Cancha:

1 Guincheros $ 4.40.
2 Peones $ 4.10.

CAPITULO VII

Clasificación de papel usado en depósitos y fábricas

1 Capataz y comprador $ 185.00.
2 Zaranderos y enfardadores $ 4.40.
3 Aprendizas, al ingresar $ 1.45 (a los seis meses $ 1.75).
4 Peones $ 4.10.
5 Clasificadoras $ 3.00.

CAPITULO VIII

Fábricas de papel parafinado y librillos de papel para fumar

A) Corte:

1 Oficial cortador guillotina $ 4.90.
2 Medio oficial cortador $ 3.90.
3 Cortador máquina bobinas $ 4.40.
4 Ayudante menor de 18 años $ 3.10.
5 Ayudante mayor de 18 años $ 4.10.

B) Máquinas de parafinar:

1 Conductor $ 5.80.
2 Ayudante $ 4.10.
3 Clasificadores $ 3.10.

C) Librillos con tiritas y engarzados:

1 Librilleras oficialas, hasta 30 cajas $ 2.70 (y por el excedente en cada caja $ 0.09).
2 Etampilladoras hasta 200 cajas diarias $ 3.40.
3 Llenadoras de moldes que lacran y fijan y librilleras a máquina $ 2.95.
4 Librilleras sin tirita hasta 30 cajas $ 240 (y por el excedente en cada capa $ 0.075).
5 Aprendizas (término de aprendizaje 3 meses $ 1.50, (pasando después a la categoría anterior).

CAPITULO IX

Fábricas de sobres

A) Corte:

Fábricas de sobres:
1 Oficial cortador $ 5.60.
2 Medio oficial cortador $ 4.70.
3 Ayudante corador $ 4.10.

B) Máquinas de sobres, engomar fondos ventanas, etc.:

1 Oficial mecánico de 1.a categoría pesos 7.80.
2 Oficial mecánico de 2.a categoría pesos 7.00.
3 Ayudante de mecánico $ 4.10.
4 Operarios prácticos $ 2.55.
5 Operarias prácticas (mujeres) pesos 2.55.
6 Operarias menores de 18 años pesos 2.15.
7 Operarios de minervas $ 3.90.
8 Operarios de minerva menores de 18 años $ 2.95.

C) Confección a mano:

1 Operarias de 1.a clase $ 2.55.
2 Operarias de 2.a clase $ 2.15.
3 Aprendices de ambos sexos $ 1.65.
4 Aspirantes de ambos sexos (al entrar) $ 1.35 (a los 6 meses $ 1.65 y al año $ 2.15).
5 Encargado de mesa $ 3.40.
6 Capataz general $ 195.00.
7 Automática, mayor de 18 años $ 3.50.
8 Automática, menor de 18 años $ 2.55.
9 Ayudante $ 2 15.
10 Enlutadoras $ 2.95.

CAPITULO X

Fábrica de naipes

1 Corte, balancín con sacabocado, satinado estampillado $ 3.30.
2 Aprendizas (los primeros 6 meses) 1.30.
3 Después de los 6 meses 1.80 y al año $ 2.30 a los dos años $ 3.30.

CAPITULO XI

Fábrica entandard cartonex

A) 1.a categoría:

1 Horizontales, gargantas y rebordes de envases cartón: a) personal femenino pesos 3.40.
2 Parafinadoras de envases tapas y vasos: a) personal femenino $ 3.00.
3 Ayudantes de parafinado $ 2.85.
4 Remachadoras máquinas de remachar fondos y boca, de hojalata en envases de cartón y trabajos varios $ 3.20.
5 Máquinas de cortar aros para tapas de cartón $ 3.20.
6 Máquinas de hacer bobinas para envases de cartón $ 3.20.
7 Balancín $ 2.95.
8 Máquinas de vaso $ 2.95.

B) 2.a Categoría:

1 Oficial de tubos $ 4.10.
2 Aprendices (al ingresar) $ 1.55. a los 6 meses 1.95, al año 235, a los 20 meses $ 2.65.
3 Aprendizas mujeres (al ingresar) pesos 1.05, a los 6 meses 1.35, al año 165, a los 20 meses $ 2.05.
4 Obrero especializado $ 4.90.

CAPITULO XII

Fábrica de bolsas de papel a mano

1 Capataza $ 3.90.
2 Bolseras. Todas las obreras que trabajen en la sección bolsas, comprendidas las tireras y las de trabajos varios.
A) Aprendizas $ 1.50, a los 6 meses $ 1.80, y a los 18 meses $ 2.50.
A las obreras que trabajen en la confección de las bolsas a destajo, les será garantido un jornal mínimo superior en un 10 o|o a los arriba indicados.

CAPITULO XIII

Fábricas de bandejas, vasos y casquetes de papel

1 Oficiales maquinistas $ 4.90.
2 Medios oficiales maquinistas $ 3.90.
3 Aprendices al ingresar $ 1.45, con aumentos semestrales de $ 0.30 hasta la categoría superior inmediata.
4 Encoladoras de vasos higiénicos, números 1, 2 y 4, el millar $ 0.50.
5 Vasos grandes, el millar $ 0.55; jornales básicos $ 3.20.
6 Bolsas de bombones en fantasía, jornal básico $ 3.15; el ciento $ 0.45.
7 Bolsas de bombones en celofán, jornal básico $ 3.15; el ciento $ 0.65.
8 Cosido de bolsas a domicilio, el millar $ 2.10.

CAPITULO XIV

Fábrias de cartón acanalado:

1 Maquinista $ 4.90.
2 Ayudante de maquinista, $ 3.90.
3 Obrero especializado $ 4.90.
4 Foguista $ 4.90.
5 Obrera de la mesa corrugadora y de la mesa de la máquina impresora (al ingresar) $ 1.45; a los 6 meses $ 1.75; al año $ 2.45.

CAPITULO XV

A) Depósito Fábrica Nacional de Papel de Montevideo:

1 Capataz general de salón de confección $ 190.00.
2 Capataz de turno $ 150.00.
3 Jefe $ 315.00.
4 Subjefe $ 215.00.
5 Primer capataz $ 195.00.
6 Segundo capataz $ 165.00.
7 Sereno $ 135.00.
8 Chófer que efectúa cobranza $ 145.00
9 Chófer $ 117.50.
10 Listero $ 4.40.
11 Estibados $ 4.40.
12 Clasificadoras de papel $ 3.00.
13 Peones $ 4.10.

B) Personal administrativo de Juan Lacaze:

1 Cajero $ 195.00.
2 Auxiliar $ 107.50.
3 Auxiliar escritorio $ 107.50.

CAPITULO XVI

A) Sección sobres de celofán:

1 Armadoras de bolsa a mano $ 3.15.
2 Armadoras de bolsas a máquina pesos 3.15.
3 Doradoras, intercaladoras, etc. pesos 2.15.
4 Aprendizas al ingresar $ 1.45; a los 6 meses $1.75; al año $ 2.05.
5 Encargado de mesa $ 3.30.
6 Armar sobres $ 1.75.

B) Destajo:

1 Sobres celofán a mano, el millar pesos 1.45.
2 Sobres combinados el millar, $ 2.05.
3 Máquinas a pedal, bolsas con fondo millar), $ 105.
4 Máquinas eléctricas sobres, el millar, $ 0.80.

En todos estos casos el obrero u obrera deberá sacar un jornal básico de pesos 3.75 aún en el caso de que el destajo no llegue a esa cifra diaria.

CAPITULO XVII

A) Fábricas de artículos de carnaval en papel, etc.:

1 Oficiales, trabajo fino, gorros finos, cracker, manteles, disfraces, pozos de job., $ 2.90.
2 Medio oficial, el mismo trabajo en calidades más ordinarias, $ 2.50.
3 Pintora, oficiala trabajo finos, $ 2.90.
Medio oficiala, $ 2.50.
Aprandizas al ingresar, $ 1.45.
A los 6 meses $ 1.75 al año pasa a medio oficial.

CAPITULO XVIII

Personal administrativo

A) Fábricas de Papel:

1 Tenedor de libros, $ 250.00.
Es el empleado que lleva los libros de contabilidad, efectúa balances, controles, etcétera, de cuyas tareas es responsable ante el contador o propietario y que tiene más de dos años en el lugar.
2 Cajero general, $ 250.00.
Es la persona que actúa como recibidor y pagador, prepara y liquida las operaciones de caja y realiza todas las tareas concernientes a ese cargo con total responsabilidad.
3 Cajero auxiliar, $ 160.00.
Es el empleado que atiende únicamente la caja de ventas al mostrador o contado.
4 Cobrador, cobranzas mensuales hasta $ 15.000, $ 160.00.
Cobrador, cobranzas, $ 15.000 a 30.000 $ 190.000.
Cobrador cobranzas de más de pesos 30.000, $ 210.00.
Es el empleado que efectúa de una manera permanente la cobranza de cuentas y tareas relacionadas con los Bancos.
5 Encargado de despacho, $ 160.00.
Es la persona con conocimiento para atender el mostrador y que tiene a su cargo el contralor y responsabilidad de ordenar por escrito todos los trabajos que se efectúan en la producción del establecimiento.
6 Auxiliar de expedición, menores 10 años, $ 60.00.
Auxiliar de expedición de 18 a 21 años, $ 75.00.
Auxilar de de expedicción de más de 21 años, $ 90.00. Con aumentos de pesos 5.00 por cada año de antigüedad hasta, $ 130.00
7 Encargado de depósito, $ 160.00. Es el empleado que se ocupa de la recepción entrega de materiales y papeles, con registro de ficheros de contralor.
8 Auxiliar 1.o, $ 110.00; con aumentos de $ 10.00 por cada año de antigüedad hasta $ 160.00. Es el empleado que realiza tareas de cierta responsabilidad, en el establecimiento, interviniendo en libros contables.
9 uxiliar 2.o, $ 90.00; con aumento de $ 5.00 por cada año de antigüedad hasta $ 130.00 Es el empleado que realiza tareas secundarias en la oficina, como facturación, liquidación de jornales, etc.
10 Cadetes menores de 16 años, pesos 40.00.
Cadetes de 16 a 18 años, $ 60.00.
Cadetes de 18 a 20 años, $ 70.00. Después de un año de antigüedad pasa a auxiliar segundo
11. Telefonista, $ 80.00. Es la persona que atiende la central telefónica, llamadas internas y externas. Si realiza, además tareas de oficina, $ 100.00.
12 Despachante de aduana (sin poder), $ 130.00; con aumento de $ 10.00 anuales hasta $ 200.00.
Despachante con poder, $ 300.00. Es el empleado que se ocupa de todos los trámites en aduanas y demás tareas necesarias al despacho de las mercaderías a importar o exportar.
13 Viajeros $ 250.00. Viáticos en campaña $ 10.00 en ciudades y pueblos $ 12.00 diarios en cuchillas.
14 Jefes de fabricación:
F. N. de Papel y Pamer, $ 300.00.
Ipusa y Primus, $ 250.00.
15 Capataz de turno 200.00.
16 Control de producción, 120.00.
17 Encargado de oficina de personal 130.00.
18 Encargado de oficina de fabricación, $ 160.00.

B) Fábricas de cartón, cajas, bandejas, vasos, etc.:

1 Tenedor de libros, $ 190.00. Es el empleado que lleva los libros de contabilidad, efectúa balances, controles, etc., de cuyas tareas es responsable ante el contador o el propietario.
2 Cajero general, $ 150.00. Es la persona que actúa como recibidor y pagador, prepara y liquida las operaciones de caja y realiza todas las tareas concernientes a ese cargo con total responsabilidad.
3 Cajero auxiliar, $ 100.00. Es el empleado que atiende únicamente la caja de ventas al mostrador o contado.
Cobrador, $ 115.00. Es el empleado que efectúa de una manera permanente la cobranza de cuentas y tareas relacionadas con los Bancos.
5 Encargado de despacho, $ 125.00. Es el empleado con conocimientos para atender el mostrador y que tiene a su cargo el contralor y responsabilidad de ordenar por escrito todos los trabajos que se efectúan en la producción del establecimiento.
6 uxiliar de expedición, menores de 18 años, $ 30.00.
De 18 a 21 años, $ 65.00.
Más de 21 años, $ 90.00.
7 Encargado de Depósito, $ 150 00. Es el empleado que se ocupa de la recepción, entrega de materiales y papeles, con registro de los ficheros de control.
8 Auxiliar primero, $ 110.00. Con aumentos de $ 10.00 por cada año de antigüedad hasta, $ 140.00. Es la persona que realiza tareas de cierta responsabilidad, interviniendo en libros contables.
9 Auxiliar segundo, $ 70.00, con aumentos de $ 5.00 por cada año de antigüedad. hasta $ 120.00. Es el empleado que realiza tareas secundarias de cierta responsabilidad. tales como facturas, liquidación de jornales, etc.
10 Mensajeros, al ingresar, $ 35.00. Despues de seis meses, $ 40.00. Después de otros seis meses pasa a cadete.
11 Cadetes, menores de 18 años, pesos 45.00. Cadetes mayores de 18 años, $ 65.00. Son los empleados que entrar a la Oficina sin conocimiento alguno y tienen un aprendizaje de un año, pasando después a Axiliar segundo.
12 Choferes (con cobranza de contado), $ 120.00. Si además tiene cobranza de cuentas mensuales, $ 145.00. Son los que conducen el camión y tienen la responsabilidad del reparto.
13 Ayudantes de chofer, en Fábricas de Cajas, bandejas y vasos, $ 1.45, con aumento de $ 0.25 cada seis meses hasta, $ 4.10.
14 Despachande de Aduana, (sin poder), $ 130.00, con aumento de $ 10.00 mensuales, por cada año de antigüedad, hasta $ 200.00. Despachante de Aduana (con poder), $ 300.00.

Disposiciones generales

Artículo 1.o Todos los sueldos y salarios a que se refieren los capítulos precedentes regirán a partir del 1.o de agosto de 1946, salvo para la Standard Cartonex que entrarán en vigencia el 13 de noviembre en curso.

Art. 2.o El trabajo nocturno tendrá una compensación de $ 0.10 por hora que se trabaje dentro del horario de las 22 horas hasta las 6, salvo los serenos por tener salario especial.

Art. 3.o Las horas extras se pagarán con el 50 o|o de aumento sobre los salarios fijados. Se entiende por horas extras, a ese efecto las que se trabajen después de cumplida la jornada legal de 8 horas.

Art. 4.o Cuando un obrero o empleado desempeñe más de una tarea correspondiente a distintos jornales, ganará el más alto.

Art. 5.o Los salarios fijados para peones tendrán una reducción de $ 0.10 en el establecimiento de Juan Lacaze y de

$ 0.20 para los demás lugares del interior, con excepción de la Fábrica "El Hornero" que tenurá el expresamente indicado en el Capítulo IV.

Art. 6.o A los efectos de la aplicación de los aumentos periódicos establecidos en este laudo se tomará en cuenta la antigüedad en el cargo y en la empresa.

Art. 7.o Los establecimientos que tengan dos o más Auxiliares, uno por lo menos, será Auxiliar primero.

Art. 8.o El empleado interno que además de las tareas propias de su cargo, realice cobranzas, tendrá un suplemento de $ 20.00 acumulable al sueldo.

Art. 9.o Los empleados administrativos cuya remuneración no resulte aumentada por el presente laudo, tendrán con relación a lo que ganaban el 31 de julio de 1946, los beneficios siguientes:

A) Por los primeros $ 80.00 el 20 o|o
B) Por lo que excede $ 80.00 hasta pesos 100.00 el 10 o|o.
C) Por lo que sobrepase de $ 100.00 hasta $ 300.00 el 5 o|o

Las cifras que resulten de la aplicación de esa escala será lo mínimo de aumento a percibir.

Por lo que antecede el Consejo de Salarios, instituído al efecto,

FALLA:

Artículo 1.o Apruébase los salarios mínimos, categorías, sueldos, salarios, suplementos, condiciones de trabajo, fecha de vigencia, contenidos en los capítulos y disposiciones enumeradas en este documento.

Art. 2.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo, para su conocimiento, publicación y demás efectos.

Montevideo, 15 de noviembre de 1946

Arq. Leopoldo C. Agorio, Presidente. — Arq. Armando Cotelo, delegado del Poder Ejecutivo. — Cont. Lorenzo J. Vilizio, delegado del Poder Ejecutivo. — Juan E. Corbellini, delegado de los trabajadores. — Omar Bentancur, delegado de los trabajadores. — León Peyrou, discorde por entender que los salarios son excesivamente altos si se tiene en cuenta los que se han venido estableciendo hasta el presente para otras industrias, y en razón de que la del papel radica en su mayor volúmen en localidades del interior donde el standard de vida acusa índices inferiores al de la Capital. Reitera lo expresado verbalmente y concretado en el memorandum que ha entregado a los señores representantes del Poder Ejecutivo respecto a los serios inconvenientes a que está llamado a provocar este laudo en una industria falta de toda protección en gran parte de sus renglones, así como en los centros de población donde va a ser aplicado. Deja constancia de que, en nombre de sus representados, llegó a proponer mejoras que representaban un aumento promedial de algo más del cuarenta por ciento sobre salarios que ya fueron laudados. Agrega que prescindiendo de su carácter de delegado patronal y a simple título personal, se afirma en esa posición en el deseo de declinar toda responsabilidad en cuanto a las consecuencias de orden económico que puede tener la elevación exagerada de los salarios. León Peyrou, delegado patronal. — Juan F. Baubeta, discorde por indénticas razones a las expresadas por el señor Peyrou, en cuanto pueden ser aplicables a la industria del cartón que difícilmente podrá soportar estos recargos, amenazada como está por la sustitución con otras clases de envases y en muchos casos, por la supresión total de los que elabora. Juan F. Baubeta, delegado patronal. — Cayetano de León, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo complementario del Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica (Grupo 5-F)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1946. — (Carpeta 3280|946).

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica (Grupo 5-F), por el que se fijan los salarios para el personal femenino comprendido en dichas actividades;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo, remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

HECTOR ALVAREZ CINA.

LAUDO COMPLEMENTARIO DEL CONSEJO DE SALARIOS PARA EL GRUPO 5-F.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, octubre 25 de 1946.

Vistos: los antecedentes relativos a la actuación del Consejo de Salarios, correspondiente al Grupo 5-F (Industria Metalúrgica).

Resultando: 1.°) Que el laudo dictado por dicho Consejo dejó establecido en su parte dispositiva (artículo 14) que para los oficios y ocupaciones que no encuadraran dentro de las categorías establecidas, se dictarían uno o más laudos complementarios; 2.°) Que tanto la delegación patronal como la de los trabajadores, presentaron nueva escala de salarios para las actividades específicas de este grupo; 3.°) Que las mismas fueron motivo de un detenido estudio, por parte de los miembros del Consejo, quienes debieron realizar diversas visitas a establecimientos fabriles, a los fines del conocimiento cabal de la tarea que la mujer cumple en la industria; 4.°) Que no obstante haberse realizado numerosas sesiones, durante los meses de agosto, setiembre y octubre del corriente año, en las que se consideró la posición de las partes y se examinaron los diversos aspectos del problema relacionado con el trabajo de la mujer, en determinadas categorías no fué posible obtener fórmulas de entendimiento, aún cuando en otras se logró pleno éxito;

Considerando: I) Que en tales condiciones, los delegados patronales y de trabajadores, para los problemas sobre los que no se ha obtenido acuerdo, determinaron investir a los delegados del Poder Ejecutivo de la calidad de árbitros, comprometiéndose a acatar el fallo que éstos dictaren. Producido el fallo arbitral por los delegados del Poder Ejecutivo sus disposiciones quedaron concretadas en los siguientes puntos: 1.°) El personal femenino no comprendido en laudos anteriores, cuyas características funcionales sean similares a las que establece para "peón calificado" el artículo 2.° del laudo de 27 de julio de 1945, percibirán un jornal mínimo de $ 2.30.

2.°) El personal femenino, cuyas características de edad y funciones sean similares, para la mujer, a las establecidas por el artículo 1.° del referido laudo para "peón común", ganarán un jornal mínimo de $ 1.90.

3.°) Para el personal a que se refiere el artículo 2.°, cuya edad sea menor de 21 años, regirá como jornal mínimo, la escala de "ayudantes", con un máximo de salario de $ 1.90;

Considerando: II) Que en cuanto a la parte del acuerdo ha quedado debidamente aclarada la disposición contenida en el artículo 1.°, parte dispositiva del laudo de fecha 10 de mayo de 1945, en el sentido que se considerarán a título enunciativo, tareas similares a las del hombre: A) Punteadoras; B) Torneadoras; C) Enroscadoras de bulones; D) Enroscadoras de tuercas; F) Rebarbadoras de bulones; G) Torno revólver; H) Laminadoras de roscas; I) Ranuradoras; J) Balancineras, tambor y zarandeado. Con excepción de Balancineras, cuyo salario fija en el 100 o|o el artículo 2.° de la parte dispositiva del laudo citado precedentemente, los demás cargos tendrán el 90 o|o del salario del hombre.

También se logró acuerdo respecto de as siguientes

Disposiciones generales: A) Cuando el obrero u obrera realicen actividades de diversa índole, ganará el jornal correspondiente a la actividad mejor remunerada; B) Al sólo efecto de la retroactividad y en el caso particular del personal femenino, que no en forma regular hubiera trabajado, además en balancín, y, para salvar las dificultades que resultan de la imposibilidad de discernir los tiempos parciales dedicados a las distintas tareas, se fija en el 95 o|o del jornal correspondiente al hombre.

CONSIDERANDO: III) Que el Consejo, para la fijación de los salarios ha seguido la norma fijada por el artículo 1.° de la ley 10 449 de 12 de noviembre de 1943;

CONSIDERANDO: IV) Que en cuanto a la vigencia de la escala de salarios que por este laudo se fija, no corresponde determinarla en razón de que ella ha sido prevista por el artículo 15 del laudo dictado con fecha 27 de julio de 1945;

Por los expuestos fundamentos y atento al fallo de los delegados del Poder Ejecutivo, en su carácter de árbitro, el Consejo de Salarios,

RESUELVE:

1.°) El personal femenino no comprendido en laudos anteriores, cuyas características funcionales sean similares a las que establece para "peón calificado" el artículo 2.° del laudo de 27 de julio de

1945, percibirán un jornal mínimo de pesos 2.30.

2.°) El personal femenino, cuyas características de edad y funciones sean similares, para la mujer, a las establecidas por el artículo 1.° del referido laudo para "peón común", ganarán un jornal mínimo de $ 1.90.

3.°) Para el personal a que se refiere el artículo 2.°, cuya edad sea menor de 21 años, regirá como jornal mínimo, la escala de "ayudantes", con un máximo de salario de $ 1.90.

4.°) Se considerarán, a título enunciativo, y a los efectos de la aplicación del artículo 1.° parte dispositiva del laudo de 10 de mayo de 1945, tareas similares a las del hombre: A) Punteadoras; B) Torneadoras; C) Enroscadoras de bulones; D) Enroscadoras de tuercas; F) Rebarbadoras de bulones; G) Torno revólver; H) Laminadoras de roscas; I) Ranuradoras; J) Balancineras, tambor y zarandeado. Con excepción de Balancineras cuyo salario fija en el 100 o|o el artículo 2.° de la parte dispositiva del laudo citado precedentemente, los demás cargos tendrán el 90 o|o del salario del hombre.

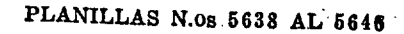
5.°) Establécese como disposiciones generales, las siguientes: A) Cuando el obrero u obrera realicen actividades alternadas de diversa índole, ganará el jornal correspondiente a la actividad mejor remunerada; B) Al sólo efecto de la retroactividad y en el caso particular del personal femenino, que no en forma regular hubiera trabajado, además, en balancín, y, para salvar las dificultades que resultan de la imposibilidad de discernir los tiempos parciales dedicados a las distintas tareas, se fija en el 95 o|o del jornal correspondiente al hombre.

6.°) El presente laudo es independiente de las disposiciones de la ley de fecha 13 de abril de 1946. — Delegados del Poder Ejecutivo: Agustín Maggi, Presidente. — Miguel Nobelasco y Esteban Bacigalupi. — Delegados patronales: Oscar López y Valentín Negri. — Delegados obreros: Juan Suárez y Manuel Bouzos. — R. Ayala Bonilla, Secretario de Comisiones.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

DIARIO OFICIAL ANEXOS



PLANILLAS N.os 5638 AL 5646

Solicitudes despachadas el día 31 de Octubre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|63641, Ernesto Schauricht, Chile, C, Vinos, 2.300.
10|63574, Carlos Mezzera y Cía., Cuba, C, Cigarros de hoja, 4.500.
10|63946, Egon Horn, Argentina, A, Orejones de fruta, 1.219.
10|63871, Valentín Martínez y Cía., B, Holanda, Ginebra, 3.552.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|63094, Sudamtex del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Caños de metal p. conductores eléct., 2.890.
10|63092, Sudamtex del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Cajas completas p. conexiones eléct., 43.

PLANILLAS N.os 5659 AL 5677

Solicitudes despachadas el día 1.o de Noviembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|64125, Alberto Nieto Clavera, Estados Unidos de América, C, Lociones p. cara, 82.
10|64248, Warner Bros, First National, Estados Unidos de América, A, Material propaganda, 73.
10|64255, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, A, Arts. plásticos p. bolsas señora, 3.
10|39271, Hugo A. Davidson, Estados Unidos de América, C, Especialidades Max Factor, 1.500.
10|38017, Hugo A. Davidosn, Estados Unidos de América, C, Especialidades Max Factor, 1.000.
10|56068, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, C, Cepillos, 800.
10|48939, Picardo Dominici y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, C, Papel metalizado, 800.
10|42218, Picardo Dominici y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, C, Peines material plástico, 50.
10|40117, Picardo Dominici y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, C, Arts. perfumería, 260.
10|58680, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Cepillos, 140.
10|58650, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Trajes de baño, 300.
10|38364, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, C, Receptores de radio, 3.000.
10|58678, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Carteras, 175.
10|58666, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Peines, 180.
10|58666, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Portaligas en tela y elástico, 180.
10|58672, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Juguetes, etc., 400.
10|23909, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, C, Lona de algodón, 100.
10|58374, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, C, Trajes de baños, 100.
10|58378, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, C, Alfombras, 300.
10|58376, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, C, Toallas, 200.
10|32169, Marcos Cohen, Estados Unidos de América, C, Trajes de baño rayón, 125.
10|28775, Marcos Cohen, Estados Unidos de América, C, Alfombras de algodón, 300.
10|29584, Marcos Cohen, Estados Unidos de América, C, Naipes p. póker, 50.
10|32165, Marcos Cohen, Estados Unidos de América, C, Pañuelos p. cabeza de rayón, 180.
10|58352, Marcos Cohen, Estados Unidos de América, C, Trajes de baño, 150.
10|23907, Marcos Cohen, Estados Unidos de América, C, Lona de algodón, 180.
10|58348, Marcos Cohen, Estados Unidos de América, C, Pañuelos confeccionados, 150.
10|58346, Marcos Cohen, Estados Unidos de América, C, Sábanas, 250.
10|58344, Marcos Cohen, Estados Unidos de América, C, Alfombras, 200.
10|64141, Gerardo Ramón y Cía. S. Limitada, Estados Unidos de América, A, Neocincófeno, 172.
10|64266, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Vitamina B1, 15.
10|64061, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Sulfadiazina y gastos, 596.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|64226, Augusto Nery, Brasil, B, Yerba mate, 31.955.
10|64228, Augusto Nery, Brasil, B, Yerba mate, 5.717.
10|64122, Abal Hnos. y Cía., Brasil, B, Tabaco negro en cuerda, 2.037.
10|64124, Abal Hnos. y Cía., Brasil, B, Tabaco en hoja, 10.298.
10|64126, Abal Hnos. y Cía., Brasil, B, Tabaco negro en cuerda, 3.030.
10|64120, Abal Hnos. y Cía., Brasil, B, Tabaco negro en cuerda, 4.467.
10|64118, Abal Hnos. y Cía., Brasil, B, Tabaco negro en cuerda, 3.715.
10|64020, Ind. Quím. Urug. Duperial, Brasil, A, Ceras vegetales, 3.706.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|64099, Cía. Primus del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Esencia sin alcohol, 36.
10|64198, Funsa, Estados Unidos de América, A, Caplin, 1.251.
10|64081, Productora Uruguaya de Medias S. A., Estados Unidos de América, A, Hilado alg. mercerizado gaseado, etc., 2.957.
10|64230, Adm. Gral. Usinas Eléct. y Teléf. Estado, Estados Unidos de América, B, Cable aislado, 63.182.
10|64169, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, B, Hierro redondo, 9.609.
10|63933, Ing. Jacobo A. Varela, Estados Unidos de América, A, Caños de hierro, 1.977.
10|63992, Benausse y Flores S. A., Estados Unidos de América, B, Esponjas de alambre de acero, 1.308.
10|64060, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, B, Caños galvanizados, 1.150.
10|64062, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, B, Alambre ovalado de acero galvanizado, 12.465.
10|64094, C.I.R. S. A., Estados Unidos de América, A, Hierros ángulos para diversos trabajos, 353.
10|64179, Bazzano y Adamoli, Estados Unidos de América, A, Barras de hierro, 588.
10|64181, Bazzano y Adamoli, Estados Unidos de América, A, Barras planchuelas de hierro, 232.
10|64168, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Hierro en barras forjado, etc. y gastos, 12.
10|64172, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Enrejados de alambre, etc. y gastos, 54.
10|64174, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Barras de cobre y gastos, 47.
10|64008, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. p. tapicería, 1.642.
10|64129, Luquín Hnos., Estados Unidos de América, B, Hilo de alg. p. bordar, 1.769.
10|64221, Isaac Abudara, Estados Unidos de América, B, Tej. algodón y rayón, 1.358.
10|64229, Elías Bocay, Estados Unidos de América, A, Elástico de rayón, 716.
10|64231, Elías Bocay, Estados Unidos de América, A, Elástico de alg. y rayón, 1.605.
10|64257, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, B, Tej. rayón p. forros, 1.242.
10|64270, Saúl Hnos., Estados Unidos de América, B, Tej. seda artificial, 1.458.
10|64272, Abascal y Cía., Estados Unidos de América, A, Hojas rígidas tela plástica, 102.
10|64256, Angel Rabetta y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Agujas p. máquinas, 180.
10|64166, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Válvulas de hierro p. máq. y gastos, 7.
10|64164, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Válvulas de hierro p. máq. y gastos, 46.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

10|63880, Evera S. A. C., A, Estados Unidos de América, Tambores vacíos usados, de hierro, 7.475.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|57872, Casa Juan J. Prada, Argentina, C, Juguetes varios, etc., 124.
10|64159, Raúl Pijuan, Argentina, C, Juguetes de metal, etc., 249.
10|64268, Alejandro J. Gastaldi Suc., Argentina, A, Pasas de uva, 174.
10|64054, Luis C. Bonomi y Cía., Grecia, B, Azafrán, 325.
..J 5 8b hrdlu rdlu rdlu rdlu rdlu uu

PLANILLAS N.os 5687 AL 5702

Solicitudes despachadas el día 4 de Noviembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|64540, Banco de Seguros del Estado, Estados Unidos de América, A, Equipo p. archivadores, 339.
10|64197, José Luis García, Estados Unidos de América, C, Toallas de alg., 1.840.
10|64426, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, C, Cisnes de goma, 21.
10|64561, Joyería Rosello S. A., Estados Unidos de América, B, Naipes de mat. plástico, 240.
10|64448, A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Tarjeta felicitación fin año, 38.

10|29593, Hugo A. Davidson, Estados Unidos de América, C, Vasos material plástico, 25.
10|33382, Hugo A. Davidson, Estados Unidos de América, C, Vasos mat. plástico, 25.
10|57915, Hugo A. Davidson, Estados Unidos de América, C, Cigarrillos, 4.000.
10|54379, Rodolfo V. de Loy, Estados Unidos de América, C, Juego tocador, 360.
10|21879, Danero y Pisano, Estados Unidos de América, C, Bisutería falsa, 40.
10|27389, Danero y Pisano, Estados Unidos de América, C, Bisutería falsa, 40.
10|32295, Danero y Pisano, Estados Unidos de América, C, Polveras de mat plástico, 50.
10|58807, Danero y Pisano, Estados Unidos de América, C, Pulseras p. relojes. etc., 170.
10|45012, Danero y Pisano, Estados Unidos de América, C, Polveras de metal, 125.
10|54301, Danero y Pisano, C, Estados Unidos de América, Bisutería falsa, 50.
10|59712, Danero y Pisano, C, Estados Unidos de América, Pulseras para relojes, 150.
10|22991, Ind. Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Tinteros de vidrio, 50
10|60034, Ind. Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Cartulina p. carpetas, 200.
10|22738, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, C, Radioreceptores, 200.
10|45257, Taranco y Cía. S. A., Estados Unidos de América, C, Escarbadientes, 500.
10|59872, Ind Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Papel p. correspondencia aérea, 400.
10|23024, Impresora Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Papel ilustración blanco, 500.
10|23746, Impresora Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Papel cromo blanco, 500.
10|35027, Impresora Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Papel blanco p. impresiones, 500.
10|38846, Impresora Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Papel cromo blanco, 250.
10|38894, Impresora Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Papel ilustración blanco, 250.
10|53194, Ind. Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Etiquetas Manila, 100.
10|53377, Ind. Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Papel forrar, 200.
10|22923, Ind. Papelera Urug. S. A., Estados Unidosd e América, C, Libretas de argollas, 80.
10|40840, Ind. Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Papel glaceado, 1.000.
10|40842, Ind. Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 150.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|64279, Roberto Slowak S. A., Suiza, B, Hilado seda natural, 3.074.
10|64271, Roberto Slowak S. A., Suiza, B, Hilado seda natural, 3.166.
10|64259, Andrés Aiello Sarraco, Suiza, B, Tej. de alg. y rayón, 1.864.
10|64218, J. y A. Alonso S. A., Suiza, A, Esencias p. perfumería y jabonería, 3.770.
10|63839, Herbert Raphael, Checoeslovaquia, C, Juguetes de metal, 50.
10|63837, Herbert Raphael, Checoeslovaquia, C, Arts. vidrio p. bazar, 50.
10|63993, W. S. Lieber Feisenstein, A, Suiza, Flete y gastos (efectos personales), 91.
10|64114, Juan Carlos Costa, Suiza, A, Tej. seda artificial, 683.
10|63841, Herbert Raphael, Checoeslovaquia, C, Fantasías varias de metal, 75.
10|64314, Textil Urug. S. A., Bélgica, A, Gastos (máq. p. ind. textil), 691.
10|64324, Ambrosio Giusti, Italia, B, Flete y seguro (hilados alg.), 416.
10|64316, Textil Urug. S. A., Bélgica, A, Gastos (hilados de alg.), 211.
10|64556, Fantela S. R. Ltda., Suiza, B, Tej. seda fibrana, 919.
10|64506, Melamed y Capuano, Suiza, B, Tej. rayón, 3 073.
10|64482, Jinno y Levy, Italia, B, Tejido seda artificial, 9.360.
10|64480, Cía. Exportadora de Productos Nacionales (C.O.P.R.O.N.A.), Bélgica, Máquina de calcular, 23.
10|64472, Santiago Savio Hijo, Italia, A, Hilado de alg., 4.665.
10|64470, Carlos Stapff y Cía, Suiza, B, Esencias y prod. aromático, 340.
10|64532, Pedro Porro, Italia, B, Broches de presión, 2.333.
10|64442, Roberto Slowak S. A., Italia, B, Hilado seda artificial, 7.700.
10|64440, Roberto Slowak S. A., Bélgica, B, Hilado de alg., 3.627.
10|64521, Isaac Vesochansky, Bélgica, B, Tejidos de hilo, 1.061.
10|64374, José Gurovich, Suiza, B, Relojes bolsillo, 1.114.
10|64372, José Gurovich, Suiza, B, Relojes metal ordinario, 5.095.
10|64364, Campomar Alonso y Cía., A, Suiza, Oleosulfanate de sodio, 82.
10|64333, A. Bello y Hnos., Italia, A, Hilados seda artif rayón, 1.246.
10|644066, Ediciones Pueblos Unidos S. A., Rusia, A, Libros varios, 1.116.
10|64558, Antonio Jourdan y Cía, A, Checoeslovaquia, Ajuste valor (muest. bijouteria y piedras sintéticas, etc.), 30.
10|64523, Isaac Vesochansky, Suiza, B, Tej. rayón, 1.820.
10|64455, Joyería Rosello S. A., Suiza, A, Relojes de oro, 2.322.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|64566, José Cáfaro, Inglaterra, B, Palas, 613.
10|64510, Horacio Torrendel S. A., A, Inglaterra, Cámaras, 528.
10|64502, José María Mañé S. C., B, Inglaterra, Alambre de púa y gastos, 725.
10|64464, Lorenzo Ghiga, Inglaterra, A, Tinta p. imprenta, 467.
10|64462, Remolacheras y Azucareras del Urug., Inglaterra, B, Aparato eléctrico medidor conductividad, 540.
10|64450, A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, A, Papel carbónico, etc., 754.
10|64376, Clericetti y Barrella S. A., Inglaterra, A, Calibradores y gastos, 322.
10|64467, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, B, Cintas de freno p. ómnibus, 580.
10|64479, José María Mañé S. C., B, Inglaterra, Alambre galv. y gast., 3.413.
10|64477, Rafael Gigliotti, Inglaterra, A, Casimir de lana, 193.
10|64359, Ind. y Comerc. Cueros Calz. Anexos, Inglaterra, A, Sulfuro de sodio sólido, 1 322.
10|64366, Ind. y Comerc. Cueros Calz. Anexos, Inglaterra, A, Aluminio en polvo, 725.
10|64362, Sanidad Militar, Inglaterra, A, Películas radiográficas, 1.999.
10|64303, Pittaluga y Escariz, Inglaterra, A, Platino, 717.
10|64317, Auri Grupper Hurtig y Cía., Inglaterra, A, Reps. p. máq. textiles, 1.624.
10|64414, Ricardo Algorta, Inglaterra, B, Fieltros sinfín, 455.
10|64335, José María Machado, Inglaterra, B, Whisky y gastos, 576.
10|64461, Horacio Torrendell S. A., A, Cubiertas, 4.659.
10|64449, Ruvertoni Hnos., Inglaterra, B, Whisky, 1.531.
10|64447, Ruvertoni Hnos., Inglaterra, B, Whisky, 1.519.
10|64212, Yamandú Antonio Mezzetta, Inglaterra, C, Tractor p. vid., 1.612.
10|64391, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Inglaterra, C, Ondulines y horquillas p. cabello, 383.
10|64401, Moisés Keidansky, Inglaterra, C, Encajes y puntillas alg., 1.209.
10|64369, Borba y Gómez, Inglaterra, C, Puntillas de alg., 1.229.
10|64475, Bresciani y Laffitte, Inglaterra, C, Boquillas p. cigarrillos, 81.
10|64514, Flores y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Papel p. imprenta, 262.
10|51990, Sydney Ross Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, C, Tubitos p. envase de píldoras, 600.
10|51784, Claudio Sapelli, C, Estados Unidos de América, Receptores de radio caja de bakelite, 400.
10|51786, Claudio Sapelli, C, Estados Unidos de América, Receptores de radio caja de bakelite, 200.
10|33555, Hugo Wagmann, C, Estados Unidos de América, Botones de metal, 200.
10|33553, Hugo Wagmann, C, Estados Unidos de América, Vestidos de rayón p. señoras, 325.
10|33551, Hugo Wagmann, C, Estados Unidos de América, Botones de material plástico, 225.
10|43289, Nissin Ventura, C, Estados Unidos de América, Piedras finas de color p. indus., etc., 100.
10|43287, Nissin Ventura, Estados Unidos de América, C, Brillantería p. industrializar y venta, 500.
10|44054, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, C, Globos de goma, 50.
10|52113, Adolfo L. Strauch S. C., Estados Unidos de América, C, Collares de perlas, etc., 300.
10|41435, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, C, Ropa interior de rayón p. señoras, 150.
10|25944, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, C, Pinturas, 3.000.
10|25043, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Bolsas para playa, 75.
10|58569, Coolighan y Cía., Estados Unidos de América, C, Papel sensitivo p. copias, planos, etc., 900.
10|58013, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Estados Unidos de América, C, Peines de mat. plástico p. el cabello, 200.
10|49569, Corbacho e Infantino, Estados Unidos de América, C, Pipas y boquillas p. cigarrillos, 40.
10|53682, Corbacho e Infantino, Estados Unidos de América, C, Boquillas p. cigarrillos 40.
10|57661, Eduardo Costa, Estados Unidos de América, C, Ficheros, 375.
10|24589, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Carteres y paracas de mat. plástico, 100.
10|24591 Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Ropa interior de seda artif. p. damas, 300
10|49046, Marcelino de la Fuente, Estados Unidos de América, C, Pull-overs chalecos de nylon y seda, 250.
10|49044, Marcelino de la Fuente, C, Estados Unidos de América, Pañuelos seda imprime, 200.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

47.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 28 DE 1946

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 30 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores Senadores **Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brum, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen Etcheparc, Ferreiro, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Mattiauda, Miranda, Moreno Zeballos, Romero, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso los señores Senadores **Aguirre, Brena, Canessa, Capurro y Nuñez Ayçaguer.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierta la sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes:)

—La Asociación Remitentes de la Conaprole, y los señores Esteban Bonjour, Héctor Ariztía y empleados de un establecimiento comercial de Carmelo, remiten una nota y telegramas, relarionados con el proyecto de ley que establece el Estatuto del Trabajador Rural.

—A sus antecedentes.

El Comité Pro Divorcio de San Pauló, remite un telegrama de adhesión al proyecto de ley, que castiga el adulterio.

—A sus antecedentes.

Varios ciudadanos de la Estación Arroyo Grande, remiten un telegrama, relacionado con el proyecto de ley sobre Estatuto del Trabajador Rural.

—A sus antecedentes.

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

3

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Señor Presidente: es para solicitar dos preferencias, con el fin de que el Senado se aboque de inmediato y las trate como graves y urgentes.

Se trata de dos proyectos sancionados por unanimidad por la Cámara de Representantes y que han llegado a estudio de la Comisión de Presupuesto. Si bien la Comisión no ha tenido la ocasión de estudiarlos y traer el informe correspondiente, hemos conversado los miembros de la misma, y como se trata de asuntos sencillos hemos resuelto solicitar esta preferencia, al Cuerpo.

La primera, es para el proyecto por el que se arbitran $ 15.000.00 como aporte del Estado a la financiación del 3er. Congreso Interamericano de Cirugía a realizarse en Octubre, en la República.

El segundo proyecto, también aprobado por unanimidad en la Cámara de Representantes, autoriza a disponer de la suma de $ 5.250.00 para contribuir al pago de los gastos de la edición de los Anales del Primer Congreso de Neuro Cirugía, realizado en el Uruguay hace pocos meses.

Solicito que se traten de inmediato, señor Presidente, para lo cual hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Giambruno.

Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: Afirmativa)

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Es para pedir que, a continuación de los asuntos para los cuales se ha solicitado preferencia y el Senado ya ha votado, se trate el que figura en décimo término de la orden del día por el que se sustituye el texto del artículo 342 de la ley N.o 10.050 Orgánica Militar.

Se trata de un proyecto que subsana irregularidades en la estructuración de la ley, y que en nada modifican el sentido de la misma.

El señor Ministro de Defensa Nacional estuvo en la casa hace pocos días, a solicitar su rápida aprobación, porque la demora de la misma le creaba dificultades en la aplicación de la ley.

El proyecto ha sido repartido y cuenta con el informe unánime de los miembros de la Comisión. Lamento que no se encuentre en Sala el señor Senador Ferreiro, que es miembro informante.

Solicito, pues, señor Presidente, que se trate a continuación de los asuntos para los cuales ha solicitado preferencia el señor Senador Giambruno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Brum.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración, en primer término, de los asuntos para los que el Senado acaba de votar preferencia.

Léase el proyecto que destina la cantidad de $ 15.000.00 en concepto de aporte para la financiación del 3er. Congreso Interamericano de Cirugía a realizarse en el Uruguay.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de enero de 1946.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, llevando a su conocimiento, que la Sociedad de Cirugía del Uruguay ha solicitado por intermedio del Ministerio de Salud Pública, se realicen gestiones a fin de obtener la contribución oficial, para poder llevar a la práctica el III Congreso Interamericano de Cirugía, a realizarse en el próximo mes de octubre.

En consecuencia, me permito adjuntar, al presente Mensaje, un proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para contribuir con la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos) como cooperación del Gobierno del Uruguay para solventar los gastos que demande la celebración del Congreso de referencia.

Fundamenta su petitorio la Sociedad de Cirugía y el Poder Ejecutivo hace suyos esos fundamentos, en el convenio celebrado en el año 1942 entre los Delegados de las Repúblicas de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Estados Unidos, Paraguay, Perú y Uruguay, que concurrieron al Primer Congreso Interamericano de Cirugía, realizado en la República de Chile.

En el citado convenio se estableció que anualmente y siguiendo el orden alfabético de los primeros adherentes, los Congresos sucesivos se realizarían en el respectivo país en el que participarían los signatarios de dicha Convención.

El Poder Ejecutivo considera que nuestro Gobierno debe prestar su apoyo moral y material a tan importante iniciativa, teniendo en cuenta que hasta la fecha, no se ha realizado un Congreso Interamericano pura y exclusivamente de Cirugía en el Uruguay.

Desde la realización del Congreso Médico del Centenario los Cirujanos Uruguayos no han tenido oportunidad de reunirse en Asamblea de dicha naturaleza y nunca una mejor circunstancia para exponer los adelantos de nuestros profesionales, de valorar sus éxitos y poder apreciar los obtenidos por los demás colegas de América.

Cabe agregar que, los compromisos firmados y la razón de reciprocidad frente a los países que han acogido a nuestros hombres de ciencia con especial preferencia, publicando sus informes y atendiendo sus sugerencias, que en muchos casos se han concretado en procedimientos y normas de evidente utilidad pública, obligan a la realización de dicho Certamen en el Uruguay.

El aporte financiero solicitado permitirá solventar los gastos que necesariamente se producen en actos de esta naturaleza, atento a que es imprescindible la publicación de los distintos trabajos a fin de que alcancen la difusión que merecen. Si así no fuera, el Congreso casi no tendría objeto, dado que a los correlatores, que son huéspedes oficiales debe solventárseles los gastos de estada.

De ahí, pues, la imperiosa necesidad de obtener el apoyo oficial para poder realizar en nuestro país, con idéntica jerarquía que en los demás, este Congreso Interamericano, que ha sido considerado como de carácter oficial y nacional por los Gobiernos de las distintas Naciones donde se han celebrado.

En consecuencia, me permito solicitar a la Asamblea General, quiera tener a bien prestar preferente atención al proyecto de ley adjunto, concediendo la autorización correspondiente.

Me complazco en reiterar a la Asamblea General, las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — FRANCISCO FORTEZA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para tomar de "Rentas Generales" la cantidad de pesos 10.000.00 (diez mil pesos), por concepto de aporte a la financiación del III Congreso Interamericano de Cirugía a realizarse en la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO FORTEZA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de marzo de 1946.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, llevando a su conocimiento que la Sociedad de Cirugía del Uruguay ha solicitado, por intermedio del Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se realicen gestiones a fin de obtener la contribución oficial, para poder llevar a la práctica el III Congreso Interamericano de Cirugía, a realizarse en el próximo mes de octubre.

En consecuencia, me permito adjuntar, al presente Mensaje, un proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para contribuir con la cantidad de $ 15.000.00 (quince mil pesos) como cooperación del Gobierno del Uruguay para solventar los gastos que demande la celebración del Congreso de referencia.

Fundamenta su petitorio la Sociedad de Cirugía y el Poder Ejecutivo hace suyos esos fundamentos, en el convenio celebrado en el año 1942 entre los Delegados de las Repúblicas de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Estados Unidos, Paraguay, Perú y Uruguay, que concurrieron al Primer Congreso Interamericano de Cirugía, realizado en la República de Ciudad de Chile.

En el citado convenio se estableció que anualmente, y siguiendo el orden alfabético de los primeros adherentes, los Congresos sucesivos se realizarían en el respectivo país en el que participarían los signatarios de dicha Convención.

El Poder Ejecutivo considera que nuestro Gobierno debe prestar su apoyo moral y material a tan importante iniciativa, teniendo en cuenta que hasta al fecha, no se ha realizado un Congreso Interamericano pura y exclusivamente de Cirugía en el Uruguay.

Desde la realización del Congreso Médico del Centenario, los cirujanos uruguayos no han tenido oportunidad de reunirse en Asamblea de dicha naturaleza y nunca una mejor circunstancia, para exponer los adelantos de nuestros profesionales, de valorar sus éxitos y poder apreciar los obtenidos por los demás colegas de América.

Cabe agregar que los compromisos firmados y la razón de reciprocidad frente a los países que han acogido a nuestros hombres de ciencia con especial preferencia, publicando sus informes y atendiendo sus sugerencias, que en muchos casos se han concretado en procedimientos y normas de evidente utilidad pública, obligan a la realización de dicho certamen en el Uruguay.

El aporte financiero solicitado permitirá solventar los gastos que necesariamente se producen en actos de esta naturaleza, atento a que es imprescindible la publicación de los distintos trabajos a fin de que alcancen la difusión que merecen. Si así no fuera, el Congreso casi no tendría

objeto, dado que a los correladores, que son huéspedes oficiales, debe solventárseles los gastos de estada.

De ahí, pues, la imperiosa necesidad de obtener el apoyo oficial para poder realizar en nuestro país, con idéntica jerarquía que en los demás, este Congreso Interamericano, que ha sido considerado como de carácter oficial y nacional por los Gobiernos de las distintas naciones donde se han celebrado.

En consecuencia, me permito solicitar a la Asamblea General, quiera tener a bien prestar preferente atención al proyecto de ley adjunto, concediendo la autorización correspondiente y dar por retirado el mensaje N.º 2 enviado con fecha 17 de enero del corriente año.

Me complazco en reiterar a la Asamblea General, las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — FRANCISCO FORTEZA. — DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 15.000.00 (quince mil pesos), por concepto de aporte a la financiación del III Congreso Interamericano de Cirugía a realizarse en la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO FORTEZA. — DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Carpeta N.º 1.436 de 1946. Distribuído N.º 176|1946.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Presupuesto.

Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se destina la cantidad de $ 15.000.00 a la financiación del III Congreso Interamericano de Cirugía.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 15.000.00 (quince mil pesos), por concepto de aporte a la financiación del III Congreso Interamericano de Cirugía a realizarse en la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de agosto de 1946.

AMADOR SANCHEZ, Vice Presidente. — Arturo Miranda. Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en primera discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

5

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que destina la suma de $ 5.250.00 al pago de los gastos de edición de los Anales del Primer Congreso de Neuro Cirugía.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 26 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea con el objeto de solicitar la sanción del proyecto de ley que acompaña.

La contribución de que se trata tiene por finalidad el hacer posible la edición de los Anales del 1er. Congreso Sudamericano de Neurocirugía, certamen científico celebrado en nuestra capital hace algunos meses y cuya trascendencia hace de verdadero interés y utilidad la publicación de los trabajos presentados, las conferencias pronunciadas y la discusión de los diversos temas abordados.

Numerosas opiniones, verdaderamente autorizadas en la materia, han patentizado la importancia de dicho Congreso. Profesores, especialistas, publicaciones científicas, etc., de los países vecinos, se han referido en forma casi unánime no sólo a la excelente organización del Congreso, sino —y esto es lo que más importa— a la trascendencia del mismo, tanto por tratarse del primer Congreso internacional en la especialidad, como por la calidad de sus integrantes y de los trabajos realizados. Se ha dicho de él que constituye legítimamente un motivo de orgullo para la Medicina uruguaya.

Más de cien fueron los trabajos presentados al Congreso. De ellos, pueden mencionarse, como los más importantes, los siguientes: Oportunidad quirúrgica post-ventriculográfica, Aracnoiditis (tema oficial de la Cátedra de Neurocirugía de Buenos Aires) Hidrocefalia y anastomosis ventrículo-cisternal. El problema de la obliteración orgánica del acueducto, Tratamiento del adenoma cromófobo de hipófisis, Estado actual del tratamiento quirúrgico de las lumbociáticas por lesiones del disco intervertebral, Quiste hidático cerebral, etc.

Hubo, además, numerosas colaboraciones de gran interés, a cargo de especialistas de los diversos países participantes del Congreso.

Por otra parte, merece destacarse el aporte del Instituto de Neurología de nuestra Facultad de Medicina, especialmente en lo que se relaciona con la experiencia neuroquirúrgica de la Medicina uruguaya en materia de quiste hidático cerebral y raquídeo, que señala el más importante aporte de nuestra patología regional. Esta experiencia es singularmente valiosa para los países vecinos, que, salvo Argentina, no tienen oportunidad de realizarla.

Todo ello evidencia el interés y la conveniencia que existe, desde el punto de vista científico, en que se dé la mayor difusión posible al material reunido en el Congreso de referencia.

Pero esa difusión no podría realizarse eficazmente sino mediante la edición de los Anales del Congreso, la cual será sólo posible, dados los recursos con que se cuenta a ese efecto, mediante la contribución del Estado.

En consecuencia de todo ello, el Poder Ejecutivo confía en que el proyecto adjunto ha de merecer favorable acogida de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo le reitera las seguridades de su más elevada consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de cinco mil doscientos cincuenta pesos ($ 5.250), con cargo a Rentas Generales, a fin de contribuir al pago de los gastos de edición (1.000 ejemplares) de los Anales del "Primer Congreso Sudamericano de Neurocirugía", celebrado en Montevideo en marzo de 1945.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 26 de 1945.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de cinco mil doscientos cincuenta pesos ($ 5.250.00), con cargo a Rentas Generales, a fin de contribuir al pago de los gastos de edición (1.000 ejemplares) de los Anales del "1er. Congreso Sudamericano de Neurocirugía", celebrado en Montevideo en marzo de 1945.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 15 de agosto de 1946.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en primera discusión general.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

6

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que sustituye el texto del artículo 342 de la ley N.o 10.050, Orgánica Militar, para el que solicitó preferencia el señor Senador Brum.

Léase.

SEÑOR REGULES. — En razón de que ha sido distribuido podría suprimirse la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una modificación a la Ley Orgánica Militar.

SEÑOR REGULES. — Está distribuído; lo tenemos todos delante; que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es indispensable tener noción del proyecto, y, a pesar del repartido no es posible suprimir la lectura sin desmedro de la información misma.

SEÑOR REGULES. — Basta que un señor Senador lo solicite, señor Presidente, para que retire la moción formulada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

Carpeta N.o 1398|946. — Distribuído N.o 143|946.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 8 de agosto de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo a objeto de imponerlo de que al procederse a la actualización de la Ley Orgánica Militar N.o 10.050, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2do. del artículo 3.o de la ley de fecha 27 de julio último cuyos Títulos IX, X, XI y XII han sido modificados por la mencionada ley, se han advertido errores en algunos artículos, así como también la necesidad de modificar el texto del artículo 338 (convertido en artículo 342) del mismo cuerpo de disposiciones.

A efecto de subsanar dichas irregularidades, tengo el honor de solicitar de esa Asamblea General, la autorización correspondiente dejando expresa constancia a la vez, de que las modificaciones a introducirse en nada alteran el sentido de la ley y tan sólo consisten en darle a los artículos el número que les corresponde.

A tal efecto se transcriben las modificaciones a que se alude precedentemente. **El artículo 342 dice:** "Artículo 342. El militar retirado que haya sido reincorporado a las filas activas del Ejército por encontrarse el país en los casos previstos en el artículo anterior, pasarán nuevamente a situación de Retiro una vez desaparecidas las causas a que alude el artículo anterior, en el caso de que por haber ascendido durante el tiempo que hubiere estado movilizado no haya alcanzado el límite de edad de Retiro obligatorio para la nueva graduación. Se entiende que las condiciones del nuevo Retiro serán las correspondientes al último grado.

Pasará a decir:

Artículo 342. El militar retirado que haya sido reincorporado a las filas activas del Ejército por encontrarse el país en los casos previstos en el artículo 340, pasará nuevamente a situación de Retiro una vez desaparecidas las causas a que alude el artículo 340, en el caso de que por haber ascendido durante el tiempo en que hubiere estado movilizado no haya alcanzado el límite de edad de Retiro obligatorio para la nueva graduación. Se entiende que las condiciones del nuevo Retiro serán las correspondientes al último grado".

Figurando el artículo 341 dos veces le corresponde al que se cita en la Ley de 27 de julio próximo pasado el número 344 debido a la ordenación que se establece en el inciso 1.° del artículo 3.o de la mencionada Ley.

Además el texto de dicho artículo en su apartado A) dice: "Desde el momento en que se pasa a esta situación se extingue el derecho al ascenso, salvo el caso de reincorporación previsto por los artículos 341 y 342 de esta Ley.

Pasará a decir:

Desde el momento en que se pasa a esta situación, se extingue el derecho al ascenso, salvo el caso de reincorporación previsto por el artículo 342 de esta Ley".

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi elevada consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — PEDRO A. MUNAR.

Cámara de Senadores.

Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Al Senado:

El apartado 2.° del artículo 3.o de la ley de 27 de julio del corriente año que modifica en parte la Orgánica Militar N.° 10.050 establece literalmente:

"El Poder Ejecutivo al publicarse esta ley, dispondrá la intercalación en el texto de la misma de las disposiciones legales que quedan subsistentes, con la nueva ordenación expresada y con la modificación del orden correlativo de los artículos de los Títulos XIII y XIV de la ley número 10.050 asignándoles a los mismos la nueva numeración que les corresponda en ésta ley".

En cumplimiento de la precedente disposición el Poder Ejecutivo ha realizado los ajustes y coordinación de articulados que correspondían hallándose al verificar estas operaciones ante la necesidad de modificar el texto del artículo 338 (hoy 342) para que resulte la debida armonización de diversos preceptos. Aunque la modificación a efectuarse es de índole formal el Poder Ejecutivo entiende y vuestra Comición comparte esa opinión, que ella excede al marco de la autorización que se le confirió por el apartado 2.° del artículo 3.o de la ley de 27 de julio y en consecuencia solicita la aprobación expresa del Poder Legislativo, para la nueva redacción por él formulada del artículo 342.

Vuestra Comisión informante está de completo acuerdo con la nueva redacción propuesta y por tanto os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 342 de la ley Orgánica Militar (antes 338), por el siguiente:

"Artículo 342. El Militar retirado que haya sido reincorporado a las filas activas del Ejército por encontrarse el país en los casos previstos en el artículo 340, pasará nuevamente a la situación de Retiro una vez desaparecidas las causas a que alude el artículo 340, en el caso de que por haber ascendido durante el tiempo en que hubiere estado movilizado no haya alcanzado el límite de edad de Retiro obligatorio para la nueva graduación. Se entiende que las condiciones del nuevo Retiro serán las correspondientes al último grado.

Apartado A) Desde el momento en que se pasa a esta situación, se extingue el derecho al ascenso, salvo el caso de reincorporación previsto por el artículo 342 de esta ley".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión en Montevideo, á 13 de agosto de 1946.

Felipe Ferreiro, miembro Informante. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Alfeo Brum. — Telmo García da Rosa. — José R. Moreno Zeballos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estas ¿son modificaciones propuestas después del dictamen de la Comisión? ¿No sería razonable oír a la Comisión antes de rectificar un concepto de la misma, improvisando en Sala? Parecería indicar que la Comisión dijera lo que corresponde respecto de ello.

SEÑOR BRUM. — Esta sustitución se propone por dificultades surgidas en la aplicación de la ley, pero si hay algún señor Senador que desee que este asunto sea aplazado, yo no me voy a oponer a ello.

SEÑOR HAEDO. — ¿Tendría inconveniente el señor Senador Brum en que este asunto se pusiera en primer término en la orden del día del lunes?

SEÑOR BRUM. — No tengo inconveniente.

Lamento que no esté en Sala el señor Senador Ferreiro que es el miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero esta modificación la propone la misma Comisión Informante.

SEÑOR CUSANO. — Se podía llamar al señor Senador Ferreiro que está en la Comisión parlamentaria que estudia la reforma electoral.

SEÑOR BRUM. — Se podría aplazar la consideración de este asunto hasta que venga el señor Senador Ferreiro y en ese momento entrar a considerarlo. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto hasta que venga a Sala el señor miembro informante.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Se va a pasar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: continuar la discusión de la cuestión planteada acerca del Servicio de Curieterapia Ginecológica.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Visto que está ausente el señor Senador Brena, que tampoco vino en el día de ayer, y que fué el que planteó este asunto, me parecería que es de elemental corrección, si se le va a contestar, esperar a que dicho señor Senador concurra a Sala.

Haría moción, en ese sentido.

SEÑOR REGULES. — Acepto la moción del señor Senador Berro, pero que entretando el señor Ministro de Salud Pública que ha tenido con el Senado la cortesía de venir a dos sesiones, pueda hacer la exposición correspondiente...

(Apoyados).

—...sin perjuicio de tratar el asunto cuando esté presente el señor Senador Brena; pero la exposición del señor Ministro la podemos oír ahora.

Yo no tengo inconveniente en votar la moción, siempre que el señor Ministro no tenga que retirarse sin hacer su exposición ante el Senado.

SEÑOR BERRO. — Me parece que habiendo sido un asunto planteado por un señor Senador, al que se le va a contestar, es elemental esperar a que concurra.

Yo lamento que no haya concurrido a sesión el señor Senador Brena; creo que no ha estado bien; pero me parece que no queda otro camino.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — El hecho de no estar en Sala el señor Senador Brena, nos inhibe un poco de entrar en este debate, pero yo debo manifestar al Senado, que tendré que ausentarme del país dentro de breves días, y lamentaría mucho no tener la oportunidad de hacer la exposición que estoy dispuesto a hacer ante el Senado sobre el problema planteado por el señor Senador Brena.

El jueves próximo me embarcaré para Río y posiblemente todavía no estaremos en condiciones de poder hacer esa exposición.

Yo hago conocer esta circunstancia al Senado para que adopte la posición que crea conveniente adoptar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Creo que es elemental la moción del señor Senador Regules. Si el señor Senador Brena tiene que contestar, puede hacerlo, porque para eso está la versión taquigráfica.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Tengo entendido que también hay Senadores que desean hacer uso de la palabra en este problema, y al Ministro que habla le agradaría escuchar la exposición de esos señores Senadores

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción para que se entre a considerar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiéndose votado la moción del señor Senador Berro, estamos dentro del asunto que figura en primer término de la orden del día.

El señor Senador Berro, ¿pide el aplazamiento del asunto y desea que se vote su moción?

SEÑOR BERRO. — Si el Senado resuelve tomar otra resolución, yo aceptaré; pero creo que mi moción es elemental, a pesar de lo cual no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Senador Berro no insiste en su moción, se pasará a considerar el asunto que figura en primer término en la orden del día.

En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: yo esparaba la exposición que se nos había anunciado de otros señores Senadores. Si alguno deseara hacer uso de la palabra, yo no tengo inconveniente en escucharlo, al contrario, lo desearía, y aplazaría mi exposición hasta que los señores Senadores expongan sus puntos de vista sobre el problema; pero si ningún señor Senador cree del caso hacer uso de la palabra, lo haré yo, señor Presidente, porque he concurrido deliberada y voluntariamente a dar las informaciones que el Senado ha querido que se le den sobre el problema que está en debate.

Yo planteo esta cuestión previa, señor Presidente.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

En una sesión de días pasados, el señor Senador Brena creyó del caso plantear ante el Senado lo que denominaba un problema candente en cierto servicio dependiente de Salud Pública; y después de extenso exhordio preliminar, concretó suficientemente sus puntos de vista en cuatro cuestiones distintas.

El tema —como es sabido— se relaciona con la designación de Director del Instituto de Radiología dependie te del Ministerio de Salud Pública, y Encargado del Servicio de Lucha contra el Cáncer, y el supuesto desplazamiento —con desconocimiento de derechos— del anterior Director honorario del Pabellón de Curieterapia Ginecológica.

Estas expresiones mías, señor Presidente, van a manera de síntesis del tema planteado. No traducen desde ningún punto de vista, mis opiniones o convicciones propias. Y como por distintas circunstancias estaba en conocimiento en antecedentes de algunos detalles de las cuestiones planteadas, creí del caso enterarme, aún antes del planteamiento formulado por el señor Senador Brena, llegando a formar convicción sobre el tema, que será la que me propongo exponer.

Por eso —y dado lo manifestado por el señor Ministro de Salud Pública— me creo en el caso de hacer uso de la palabra para exponer mis puntos de vista.

El señor Senador Brena, concretó su exposición en cuatro cuestiones distintas.

Se refirió a lo que denominó, en primer término, el problema técnico, relacionado con la fusión de servicios; en segundo lugar, a la posibilidad jurídica de desvirtuar la intención del donante —doctor Enrique Pouey— del pabellón de "Curieterapia Ginecológica", que funciona en las dependencias del Hospital Pereyra Rossell; en tercer término, aludió a la ilicitud de la disposición del radium existente en el referido pabellón; dados sus informes; y por último, preguntó si tratándose de una donación para un servicio determinado, era legítimo fusionarlo con otros servicios distintos.

Realmente, señor Presidente, de esa primera parte de la exposición del señor Senador Brena, no resulta formulado cargo concreto, por cuanto —y debo reconocerlo, y estará en el recuerdo de todos los señores Senadores— el señor Senador Brena, pidió que sobre los distintos problemas así sintetizados, se escucharan los informes que solicitaría del señor Ministro de Salud Pública

No obstante, en la primera parte final de su exposición, se define claramente, si no un cargo concreto, por lo menos una intención de censura a las circunstancias que rodean este episodio, y a la forma en que éste fué creado en la órbita administrativa con la designación del funcionario titular del referido servicio.

El señor Senador Brena, aludió a lo que importaría un "desaire" al profesor Pou y Orfila, ex Director Honorario del Servicio de "Curieterapia Ginecológica". "inaudito" —dijo— no por lo "monstruoso" per sí "muy vituperable por cuanto él importa que se despoje a un hombre del cargo que tiene, cuando en la función ha enaltecido al

país y al profesorado nacional", "agresión injusta" y "arbitraria" que importó "la separación del eximio profesor del servicio de que se trata".

Creo, señor Presidente —empezando por esta última parte de la exposición del señor Senador Brena— que hay evidente exceso de interpretación por parte del referido señor Senador.

No creo que en conocimiento de los antecedentes que rodean este episodio, pueda suponerse un desaire deliberado al Profesor Pou y Orfila o un desconocimiento de los relevantes méritos que tiene. Creo que estaremos todos de acuerdo en cuanto signifique palabras de elogio para la labor meritísima del referido profesor y para lo que se conoce como su obra propia dentro del ejercicio de la medicina y del profesorado.

Quiere decir, señor Presidente, que lo único que puede separarnos y provocar posiciones adversas al juzgar este episodio, son los modos distintos de encarar la circunstancia de la designación del actual titular de los servicios de la Dirección del Instituto de Radiología, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Tengo presente, señor Presidente, para hacer estas consideraciones, los términos del decreto del Poder Ejecutivo por el que se dieron las categorías de que se trata.

El decreto del 13 de junio del año en curso, establece precisísimamente el concepto que el referido profesor le merecía al Poder Ejecutivo y las razones determinantes de su designación.

"Considerando —dice— que es necesario deslindar las posiciones de los distinguidos facultativos citados y que conviene a los intereses superiores de Salud Pública la valiosa colaboración del Profesor doctor Juan Pou y Orfila", el Presidente de la República, decreta: 1.º Desígnase Médico Jefe Ginecólogo Asesor Honorario del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer, al Profesor doctor Juan Pou y Orfila".

Señalo que estamos frente al pensamiento claramente expresado —sin reservas— del mismo Poder Ejecutivo en cuanto a los motivos de la designación con la categoría instituída Y si es así, no puede hablarse —realmente— de "desaire inaudito" o "vituperable", en cuanto representaría el despojo de un cargo... etc., etc.

Se trata, señor Presidente, de un episodio para mí, corriente en la Administración, suceptible de poder ser interpretado de modo distinto, según los diferentes grupos de intereses o los diferentes grupos de afectos vinculados a una u otra posición. Pero creo que del estudio de los antecedentes —serenamente realizado— no pueden resultar fundamentos suficientes —en modo alguno— para calificar con aquellos adjetivos la reorganización del servicio de que se trata.

Veamos, señor Presidente, —concretando mucho la exposición, para no alargarla exageradamente— algunos extremos interesantes de señalar.

En primer lugar, no puede hablarse de desnaturalización de la intención del donante de un servicio en beneficio de los superiores intereses a cargo del Estado, cuando el Estado trata de organizar racionalmente esos mismos servicios, respetando —al máximo— la intención del benefactor; tanto más, señor Presidente, en casos como este, donde la intención está muy escuetamente instrumentada, y sólo se conoce —precisamente— su finalidad.

El profesor Enrique Pouey tuvo el extraordinario gesto de dotar a Salud Pública —en un terreno dependiente del Hospital Pereyra Rossell— de un pabellón completo cuyo costo tomó a su cargo, y dedicado al servicio de Curieterapia Ginecológica: para asistir, desde luego, a las pacientes; mujeres que necesitaran la aplicación de ese servicio contra el cáncer genital.

Siendo así, señor Presidente, no puede pretenderse que existan en esa organización u otras similares, circunstancias que limiten la facultad del Estado para organizar los servicios del modo que considere que mejor contemplan los superiores intereses a su cargo, respetando siempre la base fundamental de realización estricta de la voluntad del benefactor.

Hay dos problemas, señor Presidente, vinculados a este género de instituciones: el relativo a la realización de la finalidad, desde luego, como presidiendo la aplicación del beneficio, y después, el que dice relación al modo y la forma mediante los cuales el organismo responsable del servicio entiende que la finalidad debe cumplirse. Entiendo —desde luego— que no se puede pretender que una institución —hablo en general— hecha para un fin determinado, y como es lógico, con una organización dado en los primeros momentos de su establecimiento, permanezca por "in eternum" sobre los mismos lineamientos, sin que el órgano encargado del servicio, y por lo tanto con la responsabilidad del mismo, no pueda introducir las reformas o modificaciones que racionalmente exigen a las nuevas necesidades, o una mejor concepción del servicio mismo, sin perjuicio de respetar siempre, desde luego, la voluntad del donante.

Quiere decir, señor Presidente, que ya quedaría establecida una base interesante para entrar a considerar este problema, y que nos permite afirmar que las prerrogativas en general, o facultades del Estado o de los institutos públicos encargados de determinados servicios que benefician de instituciones de esta naturaleza, no por eso pierden la jerarquía que tienen ni disminuyen las potestades naturales que les corresponden en cuanto a atender al mejoramiento de los medios de aplicación, o a la racionalización de los mismos servicios.

El propósito de los donantes, debe armonizarse con las exigencias variables del servicio, y la jerarquía y facultades del órgano público que tiene a su cargo el servicio mismo y es, —en definitiva— el único responsable.

En estos términos, señor Presidente, sintetizaría la solución del problema jurídico, insinuado por el señor Senador Brena.

Y bien, afirmando este preliminar, sería necesario entrar, —aunque muy someramente— al examen de los hechos objetivos de este episodio, para ver si en el caso de que se trata, de reorganización o de racionalización de un servicio donado, y a cargo del Ministerio de Salud Pública, ha habido algún exceso de conducta que desvirtúe la intención del donante del Pabellón de Curieterapia Ginecológica.

El señor Ministro de Salud Pública me tolerará o disculpará la irreverencia de que sea yo quien entre a considerar algunos detalles, que estando él en Sala podría darlos mucho mejor que yo. Pero, vaya en mi disculpa la circunstancia de que he deferido a una insinuación del señor Ministro, que consideraba conveniente oir a los distintos Senadores que se proponían decir su opinión en el Senado. El servicio de Curieterapia Ginecológica no era una organización completa al efecto del tratamiento del cáncer, de acuerdo con el concepto moderno de esta actividad, y al que obedecen los intitutos afines mejor concebidos en otros países. El servicio tenía radium y cirugía, pero le faltaba el otro medio terapéutico de imprescindible concurrencia para hacer un tratamiento completo. Carecía del personal técnico presupuestal indispensable. En este sentido —y para no alargar mucho la exposición— quiero decir, tan solo, que la única partida que figura en el Presupuesto General de Gastos, para el correspondiente instituto, como categoría técnica, se refiere a un dentista, tres ayudantes de laboratorio, etc.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — A mayor abundamiento, ha de aclarar el Ministro que habla, que preocupado por ese problema, y una vez producida la separación del Instituto de Radiología, —que pertenece a la Facultad de Medicina— y del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer, organismo típicamente de Salud Pública, se ocupó de que la parte técnica de este Instituto estuviera contemplada, y en el proyecto de Presupuesto presentado al Consejo de Ministros, y que se ha elevado al Parlamento, están perfectamente vinculados los cargos técnicos que son necesarios adscribir al Servicio de Curieterapia Ginecológico del Hospital Pereira Rossell, transformado ahora en Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer, es decir con una extensión de los servicios, a efectos de complementar el cuadro técnico necesario para cumplir todos los servicios que en él se realizan

Nada más, por el momento

SEÑOR BADO. — Es verdad, entonces, que carecía del personal técnico indispensable, y también de los recursos suficientes, situación que se explica —como me la he explicado yo— por la circunstancia de que en vida del donante éste atendía de su peculio propio a la mayor parte de las exigencias financieras del funcionamiento del servicio.

Se trata de una donación de obra —insisto sobre este aspecto— construida en un inmueble de propiedad del Estado, con determinación de finalidad, pero nó con las características de una fundación, es decir con fondos suficientes para atenderse a sí misma.

Quiere decir que, inclusive, para que la finalidad del donante pudiera seguir aplicándose era necesaria la efectiva intervención del Estado, en función de dotación de los medios indispensables.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Así se ha hecho.

SEÑOR BADO. — En síntesis —dado lo manifestado por el señor Ministro, que evita el incurrir a repeticiones— el servicio de que se trata no llenaba la finalidad de su destino, incluso la finalidad de su destino en la intención del propio donante.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No apoyado.

SEÑOR BADO. — El Ministerio de Salud Pública, señor Presidente, se propuso la reorganización de este servicio de que estamos tratando y la competente aplicación de sus beneficios.

Lo que se ha perseguido es, preferentemente, aumentar la eficacia de su acción en la órbita de la finalidad específica del servicio. Dicho plan comprende dos partes: una, de orden material, dirigida a la mejor organización y disposición de los locales de hospitalización sobre la base de una centralización de la actividad. En este sentido está también comprendido el mejoramiento del instrumental de tratamiento, elemento desde todo punto de vista indispensable para la obra, y que —en el orden de las preferencias naturales,— es, desde luego, el realmente fundametal; repito, la disponibilidad de los medios técnicos necesarios para llenar la obra con eficacia.

En este aspecto, la iniciativa ya ha recibido un principio de ejecución mediante la instalación de un equipo moderno de rayos X, de que carecía el servicio. Esto, señor Presidente, no puede negarse porque es objetivamente cierto: el servicio —en sí mismo— carecía del instrumental indispensable para la aplicación de la röntgenterapia, y en cuanto a la colaboración indispensable de este instrumental, se venía realizando mediante la intervención del servicio ya existente en el propio Hospital Pereyra Rossell.

Sobre este aspecto, señor Presidente, del necesario concurso de los dos grupos de medios para combatir el mal, objeto fundamental del instituto, voy a permitirme leer algunos conceptos del informe presentado por el profesor Claude Regaud sobre "Las secciones radiofisiológica y médica del Instituto del Radium de la Universidad de París; principios directores, organización y funcionamiento", donde hay párrafos como los siguientes:

(Lee:)

"La röntgenterapia y la curieterapia son inseparables en el estudio científico y la aplicación práctica de las radiaciones.

Los efectos biológicos y las aplicaciones terapeúticas de las radiaciones luminosas y de las radiaciones vibratorias próximas al espectro luminoso entran naturalmente en el programa de un establecimiento consagrado a la radiofisiología y a la radioterapia. Pero encontrándose en la obligación de no asumir una tarea que excediera demasiado sus medios, el departamento biológico-médico del Instituto Curíe ha debido, hasta el presente, dejarlos fuera de ser actividad..."

Adviértase, señor Presidente, lo que significa como doctrina o como tesis, la afirmación del profesor Regaud, y lo que significa como simple excusa la circunstancia de que el Instituto Curie haya debido dejar el auxilio de la Röntgenterapia fuera de su actividad, hasta el presente, por dificultades de orden financiero.

Y más adelante dice: "La cura completa de ciertas afecciones malignas (por ejemplo casos avanzados de epidemia del cuello del útero) exige ordinariamente la participación sucesiva de los rayos X y del rádium. En definitiva, la röntgenterapia y la curieterapia no se conciben más como métodos separados, sino como métodos obligatoriamente aliados o asociados.

Las instituciones que se ocupan de radioterapia llevan títulos diferentes según el patronato, las circunstancias o la idea dominante que han determinado su creación; pero no les será ya posible, en adelante, dejar de hacer, —en su organización y su equipo— una parte igualmente considerable a los rayos X y a los focos radioactivos".

Los defectos de mis frases coresponden a la traducción directa que he estado haciendo.

Quiere decir, señor Presidente, que una organización como la de que se trata, presidida por la directriz de armonizar los dos grupos del instrumental de combate, por así decir, de que se trata, no tiene nada más que el auxilio o el apoyo de una de las autoridades más prestigiosas en la materia.

La curieterapia no llena por sí sola la alta finalidad de combatir eficazmente el mal. Es necesario el auxilio indispensable de la röntgenterapia. Y el mejor concurso de ambas, es el resultado feliz de la forma en que están dispuestos y estructurados los servicios a cargo del Ministerio de Salud Pública, que los ha organizado racionalmente.

No se trata de fundir servicios, al extremo de que uno de los supuestamente o eventualmente fusionados, desaparezca; se trata de que permanezcan mejor dotados para realizar mejor la finalidad de su institución, y al decir esto, se dice que se cumple también más satisfactoriamente, la propia voluntad del que ha creído del caso hacer esa disposición de liberalidad en beneficio del tratamiento de esta clase de dolencias del sexo femenino.

En cuanto a la mejor organización de los servicios, de los locales de hospitalización, si bien es cierto que el pabellón disponía —aproximadamente— de unas 45 camas, y que en la actualidad están reducidas a 37, la verdad es —también— que la disminución sólo es accidental, por cuanto ha sido determinada por exigencias de la instalación inmediata del instrumental técnico.

El problema a realizar prevé, no sólo la restitución de la diferencia en número de camas —y por tanto, del número de asilados— sino su ampliación. Y ésta, a la mayor brevedad, mediante el destino —a ese efecto— de otros locales secundarios y, de un modo más inmediato, por la vía de la adaptación de todo un piso nuevo, ya en trance de realización, desde que las obras están proyectadas y calculadas.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — En la actualidad, hay 49 camas disponibles a los efectos de la internación de los enfermos, que pueden ser pasibles de aplicación de la curieterapia.

SEÑOR BADO. — Entro en estos detalles, señor Presidente, porque de este tema se venía hablando insistentemente en algunos círculos ya antes de la exposición formulada por el señor Senador Brena en este Senado. Y llegó a mí —inclusive— la afirmación de que el servicio instituído por el doctor Pouey, había desaparecido totalmente; de que los locales destinados a hospitalización —y por tanto, a servir de asiento de las camas para las pacientes— habían sido destinados a otra finalidad, como era la del planteamiento de las máquinas de röntgenterapia, a expensas de la hospitalización de enfermas. Y como todo esto no es exacto, señor Presidente, me interesa que así conste.

Además, debe tenerse presente que el servicio no solamente realiza su cometido mediante la hospitalización de las enfermas en sus locales, sino que —mediante el mejoramiento del instrumental técnico— estará en condiciones de realizar una acción eficaz, haciendo tratamientos ambulatorios, en cierto modo preferibles por las razones psicológicas que sería muy fácil explicar.

A esta altura, señor Presidente, conviene precisar la falta de verdad de otro cargo que también se insinúa en los comentarios que se hacen sobre este tema, y también vinculados a la supuesta violación de las intenciones del donante.

Se dice —de un modo muy simplista— que el profesor doctor Pouey donó el pabellón para la asistencia de mujeres. En ese pabellón, también se presta asistencia a hombres y niños. Por tanto, se desvirtúan las intenciones del donante. Yo creo que este modo de razonar aparte de estar contrariado por los hechos, no es discreto ni humano. Digo, aparte de estar contrariado por los hechos, porque en cuanto a la hospitalización, el señor Ministro nos dirá si es o no exacto, que solamente se hospitalizan mujeres.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Solamente a las mujeres.

SEÑOR BADO. — Pero yo digo, señor Presidente, que en el caso, esos servicios se "deben" prestar con alcance, inclusive, para hombres y niños, fuera del pabellón, mediante la asistencia ambulatoria. Repito, señor Presidente: si se está en condiciones de extender el beneficio en esa forma —y hacerlo eficazmente— no hay derecho a negarlo por la mera circunstancia de tratarse, no de mujeres, sino de hombres y niños. Y esto, máxime en un país con más de dos millones de habitantes, y con solo dos institutos radiológicos. ¿A qué título se justificaría privar de la asistencia médica y del apoyo de la ciencia —más o menos bien organizada y a cargo del Estado— a una persona, por la circunstancia de ser hombre o niño, y no mujer?

Yo creo, señor Presidente, que —inclusive— si se pudiera consultar de algún modo la voluntad de aquel hombre altruista y dignísimo humanista que fué el doctor Pouey, llegaría —rápida— la repuesta de que la extensión de los beneficios no podía ser extraña a sus propósitos y a sus anhelos.

Y esto con tanta mayor razón cuanto que la extensión no se nutre en desmedro de la idea de atender el padecimiento genital femenino, que determinó la iniciativa.

Yo creo que al respecto no pueden caber dos opiniones distintas o encontradas.

Si se desalojara del centro de asistencia —de hospitalización propiamente dicho— a las mujeres que debieran tratarse, para destinarlo a la asistencia de otra clase de enfermos de otro sexo, me explico la observación. Pero si tal cosa no sucede, la mayor extensión a hombres y niños que lo requirieran se me ocurre, a mí, que lo único que merece, son los plácemes de quienquiera que se asome al problema.

Pretendo haber demostrado —en síntesis— por esta primera parte de mi exposición, que lo que se ha hecho no es otra cosa que una reorganización de servicios, persiguiendo una mayor eficacia de los mismos y respetando

—en su totalidad— el pensamiento del autor de la liberalidad de que se trata.

Ha estado fuera —y entro en la última parte de lo que quería decir, señor Presidente— ha estado fuera —repito— de la exposición del señor Senador Brena, pero no fuera del comentario en algún ambiente o círculo de la ciudad, la capacidad o los méritos del designado como Director del Institdto de Radiología depeniente de Salud Pública, y del que el Servicio de Curieterapia viene a formar parte, de acuerdo con esa reorganización.

Parecería, señor Presidente, desprenderse del comentario ese que ambula, que el doctor Félix Leborgne, que es el titular de esa Dirección, sería poco menos que un arribista sin historial técnico, sin méritos suficientes para entrar en cualquier cotejo o comparación de aptitudes.

No es así, señor Presidente: todos sabemos —los que por una u otra circunstancia estamos cerca de las actividades médicas, aunque no tengamos desde luego, ninguna capacidad particular— lo que representa en el país y fuera de él, la personalidad del doctor Leborgne.

Creo que el Poder Ejecutivo eligió —en forma estrictamente legal— la persona realmente indicada, porque reunía antecedentes —y méritos— para ser designado; antecedentes —propiamente— en Salud Pública, como "funcionario" de Salud Pública, fuera de contar con 27 años de dedicación científica, y de haber demostrado un tenaz espíritu de investigación, tiene más de 20 años de labor dedicada al tratamiento de los cancerosos, en el propio Servicio de Ginecología y en colaboración con el propio Profesor Enrique Pouey.

Sabemos —también— que se preparó en los mejores centros científicos del mundo, y que a pesar de la escasez de los elementos de que disponía, implantó en el país, la moderna dosificación de la röntgenterapia en 1929, y desarrolló varios métodos de originalidad mundial; que —año tras año— mantiene el interés de los centros científicos internacionales con sus trabajos hasta que, en 1933, el propio sabio Regaud pide informaciones sobre sus métodos de trabajo.

El detalle de los méritos del doctor Laborgne sería muy extenso, señor Presidente, y hago, por el momento, gracia de su exposición al Senado, para suprimir sus referencias concretas. Pero quiero aludir a otro —para mí— por ser de orden ético, tiene en estos momentos, un valor que muy felizmente completa sus méritos científicos que nadie desconoce.

Llamé al Profesor Leborgne y le solicité antecedentes de su actuación y, tuve que aplicar una incesante presión, para que me suministrara detalles, de los cuales he podido extraer los conceptos concretos que he expuesto en el Senado. Me manifestó que hería su modestia tener que ser él quien me informara sobre los datos concretos que integraban su historial y, solamente ante mi tenacidad —que insisto fué seria— obtuve un material que —confieso— sería más propio de un hombre viejo, por la intensa labor que traduce.

Quiero decir, señor Presidente, que el doctor Leborgne, une a los méritos científicos, el para mí de no menor significación de mantener su actividad en un cuadro de simpática modestia y sin alarde, al contrario de lo que —sin iguales valores— hacen otros para estar siempre en la boca del comentario público.

(Apoyados).

—Hay para mí, señor Presidente, y que me perdone el señor Ministro de Salud Pública, en el fondo de todo este episodio, una lucha de dos tendencias. Me refiero en líneas generales, a dos tendencias temperamentales: la de los que consideran que los hechos ya vividos no toleran modificaciones o enmiendas, cualquiera sea el título que invoque para su mejoramiento, y los que procuran y pretenden progresar y que se progrese haciendo que las cosas no se estabilicen y sigan ágilmente un ritmo de constante mejoramiento.

Por razones de efecto, algunos colaboradores del Profesor Enrique Pouey han entendido que las cosas —tales como estaban— debían seguir así toda la vida, en la misma forma, sin advertir que el mundo y la ciencia, están hechos de cambios, y que frente al espíritu conservador de los padres —por ejemplo— está el espíritu innovador de los hijos, y que lo que se dice de los padres y los hijos, puede repetirse de profesores y discípulos, de los que fueron y de los que son. Los anhelos de los padres, dentro de su tendencia de conservación, se realizan, no obstante, por el espíritu innovador de los propios hijos, en sus anhelos de innovación y de progreso.

Organizaciones de este tipo —del Pabellón de Curieterapia— señor Presidente, vinculadas a las más serias investigaciones científicas, no pueden permanecer estabilizadas, máxime cuando el progreso se realiza a pasos agigantados, y que para aplicar sus resultados, son siempre necesarios, aportes nuevos de elementos financieros, de técnicas, de medios, de nuevas formas de armonizar servicios existentes, en procura siempre de un resultado más eficaz.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente, por el momento.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — De acuerdo con lo resuelto por el Senado, voy a solicitar que se considere el proyecto para el cual se votó preferencia desde el momento que se halla en Sala el señor Senador Ferreiro, que es el miembro informante.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general el asunto para el que había votado preferencia el Senado, referente a la modificación del artículo 342 de la ley Orgánica Militar, que había sido pospuesto, a la espera de la llegada del señor Senador Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — Es sencillamente para manifestar que me fué hecha la advertencia de que existía un error en el repartido, y que el proyecto de ley tal como debe de estar, lleva tres artículos. Es un asunto muy sencillo; se trata de un trabucamiento de artículos y de esta manera, se salva una redacción equivocada.

Pido a la Secretaría que proceda a la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Sustitúyese el texto del artículo 342 de la ley Orgánica Militar (antes 338), por el siguiente:

"Artículo 342. El militar retirado que haya sido reincorporado a las filas activas del Ejército por encontrarse el país en los casos previstos en el artículo 340, pasará nuevamente a situación de retiro una vez desaparecidas las causas de que por haber ascendido durante el tiempo en que hubiera estado movilizado no haya alcanzado el límite de edad de retiro obligatorio para la nueva graduación. Se entiende que las condiciones del nuevo retiro serán las correspondientes al último grado."

Art. 2.º Asígnase el número 344 al artículo citado en la ley de 27 de julio de 1946 (Orgánica Militar) con el número 341 y para el apartado A) de dicho artículo, se establece el siguiente texto:

"Artículo 344. Apartado A) Desde el momento en que se pasa a esta situación, se extingue el derecho al ascenso, salvo el caso de reincorporación previsto por el artículo 342 de esta ley."

Art. 3.º Comuníquese, etc."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

SEÑOR REGULES. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Regules.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERREIRO. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

9

Continúa la consideración del asunto que estaba en discusión referente a la cuestión planteada acerca del Servicio de Curieterapia Ginecológica.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — En primer término, señor Presidente, antes de entrar a considerar este problema debo fijar mi posición personal en lo que dice relación con el planteamiento de esta misma cuestión en el seno de la Cámara de Representantes, en homenaje a los integrantes de dicha Cámara, y especialmente de los distinguidos legisladores, entre los que se cuenta mi querido y respetado Profesor, doctor Lussich, que plantearon en aquel Cuerpo Legislativo el mismo problema que, en estos momentos, se trata en el Senado.

Debo decir que si he acudido a este Cuerpo, es porque de las palabras del señor Senador Brena, en realidad se desprendían cargos que el Ministerio se consideraba en el deber de levantar y aclarar circunstanciadamente, y porque además, de las palabras de los señores legisladores Lussich, Nogueira y Ruibal, pareciera desprenderse que pensaban hacer "a posteriori" un pedido de informes al Ministerio.

Como esta circunstancia no se ha producido, señor Presidente, me he creído en el caso de presentarme simplemente al Senado para explicar la situación creada, dando los motivos y razones que ha tenido el Ministerio de Salud Pública para actuar en la forma en que lo ha hecho, sin desconocer, desde luego, en absoluto, que en la Cámara de Diputados se planteó primeramente este asunto. No quisiera, ni por asomo, señor Presidente, que los distinguidos legisladores de aquella Cámara, en general, creyeran ver en mi actitud, una posición de desaire o desconocimiento de lo que allí se ha manifestado. De más, está decir, señor Presidente, el respeto que me merece como gobernante el Senado y la otra rama del Poder Lgislativo. Solamente por las razones circunstanciales que he expuesto, es que me he presentado al Senado a pesar de que en este alto Cuerpo se planteó "a posteriori" este asunto.

Bien, señor Presidente: yo debo declarar que a este asunto frente a las primeras manifestaciones que se hicieron públicas respecto a la situación producida en el Instituto de Curieterapia Ginecológica, instituto donado por el benemérito y siempre recordado doctor Pouey— no le di la trascendencia que después, tal vez un poco hipertrofiado por los rumores no siempre controlados y por opiniones no siempre ajustadas a la realidad, a veces por desconocimiento del problema y otras veces por falta de interpretación estricta de los mismos, se le ha dado. Pero, señor Presidente, declaro que con sorpresa y agrego que hasta con dolor, llegó a mis manos un folleto publicado por el ex Profesor de la Facultad de Medicina, doctor Pou Orfila, con un título que ya de por sí determina que el espíritu de este respetado Profesor estaba un poco apasionado y que solamente como una reacción frente a algo que consideró una injusticia podía producirse. De manera que, conociendo como conozco desde largos años las bellas prendas morales que adornan la persona del doctor Pou Orfila, solamente en estado de apasionamiento puedo creer que haya puesto al frente de su folleto como título el que voy a leer: "La arbitraria supresión del Servicio de Curieterapia Ginecológica del Hospital Pereyra Rossell".

Lamento, señor Presidente, que esto se haya hecho público en estos términos.

Admito que el espíritu del Profesor Pou Orfila se haya sentido rozado, herido, tal vez, por lo que él creía que era un desconocimiento de los derechos que se creía asistido, al conocer la posición que adoptara el Poder Ejecutivo respecto de la Dirección del Servicio. Comprendo todo esto, señor Presidente, pero confieso que este título no traduce la realidad de las cosas, porque no se podrá probar, en ningún momento, que el Ministerio de Salud Pública haya suprimido el pabellón de Curieterapia Ginecológica donado y fundado por el Profesor Enrique Pouey. No se podrá afirmar, señor Presidente, porque sé que lo que se hacía en vida del ilustre profesor se siguió y se sigue haciendo, y la Curieterapia Ginecológica tiene su lugar donde lo tuvo siempre, o sea en el instituto donado; allí se atiende a las enfermas, tal vez no sé si con la sapiencia con que las atendía el viejo profesor, pero, cuando menos, con la misma dedicación y conocimiento con que se las atendía en viejo profesohr, pero, cuando menos, con la misma dedicación y conocimiento con que se las atendía en aquella época, con la ventaja, señor Presidente —y esto lo acaba de aclarar muy bien el señor Senador doctor Bado— de que se han extendido los medios con que contaba el pabellón de Curieterapia para el tratamiento de las enfermas afectadas de cáncer genital.

Esta afirmación, señor Presidente, nadie podrá, en ninguna forma disminuirla y, menos aún, negarla.

Es verdad —soy hombre que dice las cosas como son— que por el decreto de fecha 13 de abril de 1945 se estableció que el Instituto de Radiología y Centro de Lucha Contra el Cáncer de Salud Pública, (y digo de Salud Pública para aclarar a los señores Senadores porque el único que existe con esa denominación es éste) estará radicado en el local que ocupaba el pabellón de Curieterapia, sin desmedro de la función que allí se realizaba y extendiendo los servicios a todo lo que podríamos llamar asistencia e investigación radiológica.

Si se me probara, señor Presidente, que la extensión de los servicios se ha hecho en detrimento de la forma en que el doctor Pouey quiso que se atendieran en este pabellón, se tendría razón; pero es del caso, señor Presidente, que desde que se produjo el fallecimiento del profesor Butler, el 7 de noviembre de 1945, cuando se pensó en llenar el cargo vacante, estuvimos pensando en la forma de organizar el Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer, a efectos de darle la orientación que creíamos que debía tener, dotarlo de los medios que debía tener y ponerle a su alcance local y elementos independientes del Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina.

Hay que saber, de una vez por todas, señor Presidente, que existe el Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina, a cargo del profesor titular de Radiología de la misma, —que radica en un establecimiento de Salud Pública, como radican todas las cátedras y todos los institutos, en los cuales pone solamente la Facultad la parte docente, pués lo medios materiales para hacer la asistencia los pone el Ministerio de Salud Pública— que es el ubicado en la calle 8 de Octubre al 3000 y pico. Pero el Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer es el que, por el decreto referido, hemos creado en el pabellón de Curieterapia. ¿Esto se hizo, señor Presidente, con la finalidad de desconocer, modificar o suprimir el servicio del pabellón de Curieterapia Ginecológica creado por el profesor Pouey? De ninguna manera, señor Presidente.

Voy a entrar en antecedentes para aclarar perfectamente ante el Senado y ante la República, todo lo que hay en este asunto que me es perfectamente conocido.

Cuando se realizó el nombramiento del doctor Félix Leborgne para suceder al profesor Butler en el cargo de Director del Instituto de Radiología y Encargado del Centro de Lucha contra el Cáncer, lo hizo el Ministerio concientе de las razones que tuvo para ello. Debo declarar lealmente, señor Presidente, que, en el primer momento, no pensé en el doctor Leborgne para ofrecerle este cargo. Pero, examinadas las circunstancias y vista la necesidad de no tener en las mismas manos la docencia y la asistencia, —la docencia de la Facultad y la asistencia e investigación a cargo del Centro de Lucha contra el Cáncer—, acepté complacido, y estoy muy satisfecho de haberlo hecho, la proposición que se me hizo de nombrar al doctor Leborgne Director del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer. Hice este nombramiento conscientemente, señor Presidente, porque conocía las relevantes virtudes, la capacidad técnica, la laboriosidad del doctor Leborgne y porque, además, poseía méritos suficientes —y más de 20 años de actuación en Salud Pública— para desempeñar este cargo.

Yo, señor Presidente, no voy a entrar a analizar las condiciones personales del actual Director del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer, doctor Leborgne. Ya lo hecho, —a pesar de haber sido un poco escueto y parco en el elogio—, el doctor Bado; pero debo reconocer que es un nombramiento que honra a la administración que lo ha hecho y estoy completamente satisfecho de haber puesto mi firma refrendando este decreto. Si así no fuera, señor Presidente, no lo hubiera hecho. Creo que los señores Senadores —por el tiempo que actué junto a ellos y, tal vez, por lo poco que se conoce de mi modesta persona—, saben que no hubiera puesto mi firma al pié de este decreto si lo hubiera creído inconveniente o contrario a las necesidades de Salud Pública y que no me hubiera atado a ministerios de ninguna clase y me hu-

biera sido más elegante y agradable volver a actuar junto a los compañeros del Senado, si así lo hubiera creído. El hecho de permanecer en el Ministerio, por sí solo, significa que, conscientemente, deliberadamente, sabiendo lo que hacía, puse mi firma al pie de ese nombramiento.

Señor Presidente: este es un incidente que no tiene, en apariencia, mucha relación con el problema planteado; pero, en realidad, en el fondo de todo este problema, hay algo que hace referencia a él. El nombramiento de un Director del Instituto de Radiología realizado en forma distinta a como se había admitido por tradición —es decir, que se nombraba para este cargo al Profesor titular de la especialidad en la Facultad de Medicina, de modo que los dos cargos estaban en una sola mano— obligó a separar los dos servicios, y a darle a uno de ellos los medios y la ubicación necesarios para cumplir con la finalidad para que fué creado.

En esta situación, señor Presidente, cuando por decreto del 13 de abril a que me he referido, se dió este local del pabellón de Curieterapia como asiento del Centro de Lucha contra el Cáncer, se hizo para que se prosiguiera la obra allí realizada y para que se extendiera la obra, no en la parte de asistencia interna, —pues nadie podría creer, ni por un momento, que pudiera ser desviada su finalidad y hacer tratamientos distintos a aquellos que necesitan las mujeres afectadas de cáncer genital— sino para extender la órbita de acción de este mismo pabellón y dotarlo de los elementos de que carecía.

Y es así, señor Presidente, que, en lo material, el hecho de comprender al pabellón de Curieterapia Ginecológica dentro del local del Centro de Lucha contra el Cáncer, trae como consecuencia que los rubros destinados a este servicio —10.040 pesos anuales que el Parlamento ha votado, más 16 mil y pico de pesos, producto del 26 o|o del Timbre de Salud, ley dictada en oportunidad, que en este momento, precisamente, se acaba de poner, por decreto firmado hace pocos días por el Ministerio, a disposición del Director del Centro de Lucha contra el Cáncer— se amplíen aún más, aumentando los elementos técnicos necesarios para combatir este mal.

Pero, señor Presidente, dije que iba a dar antecedentes, y los voy a dar.

El 7 de febrero de 1946, fué nombrado el doctor Félix Leborgne, pero ya, señor Presidente, el Ministerio tenía la obligación de preocuparse de la organización de ese servicio. Conocía la situación del Profesor Pou y Orfila no ignoraba que era Director Honorario del Pabellón de Curieterapia. Sabía que durante la enfermedad del Profesor Pouey, y más tarde, después de su deceso, el Profesor Pou y Orfila había estado dirigiendo el Pabellón de Curieterapia hasta que, en enero de 1943, se le confirió por Decreto del Poder Ejecutivo, el cargo de Director Honorario de ese Pabellón.

Tan lejos estuvo del espíritu del Ministerio disminuir la personalidad del Profesor Pou y Orfila que así lo sabe el propio Profesor Pou y Orfila, porque ha hablado con el Ministro que en estos momentos está haciendo esta exposición que le dijo: "Profesor: ¿cómo puede usted creer que se le ha podido disminuir, o pretendido disminuir, cuando este Ministerio cree que a usted debe dárselo la jerarquía que usted merece por su larga actuación dentro del Profesorado de la Facultad de Medicina? Usted es respetado por sus condiciones técnicas y morales. El Ministerio se honrará designándole nó Asesor técnico, como se dice por ahí, —no sé si por ignorancia o deliberadamente, disminuyendo en realidad la posición que el Ministerio ha atribuido al Profesor Pou y Orfila,— no Asesor técnico, que puede ser una palabra vana, sin ningún sentido, sino Médico Jefe Ginecólogo, no ya del Servicio donde él era Director Honorario sino del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer. Extendiendo la función del Pabellón de Curieterapia, se extendía también la función que se atribuía al Profesor Pou y Orfila.

No sé, señor Presidente, las razones personales que el Profesor Pou y Orfila pudo haber tenido para no aceptar ese cargo. Como Ministro de Salud Pública, lamento no contar con la valiosa colaboración técnica del Profesor Pou y Orfila pero tampoco puedo entrar a analizar las razones que él pudo tener para no aceptar el cargo.

Tan meticuloso fué el Ministerio al contemplar la situación del doctor Pou y Orfila que en los considerandos del Decreto leído por el señor Senador Bado se fija perfectamente esa posición.

Más, señor Presidente: aunque lo mereciera el doctor Pou y Orfila, no podía hacerlo el Ministerio porque en el caso de que hubiera pensado en el doctor Pou y Orfila para nombrarlo Director del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer, no pudo hacer más.

Evidentemente, señor Presidente, no consideró el Poder Ejecutivo, en el momento que estudió la posibilidad de sustituir al doctor Butler en dicho cargo que el Profesor Pou y Orfila debiera ser designado; no porque no fuera capaz de desempeñar ese cargo, —lejos de mí tal pensamiento,— sino porque consideró que un funcionario con veinte años de servicios de Salud Pública, debía ocupar ese cargo. Si a esto se agrega que era un distinguido radiólogo que había hecho, fundamentalmente, estudios especializados en Curieterapia, que había honrado al país con estudios de trascendencia universal, como por ejemplo, el procedimiento o método tomográfico, para hacer la investigación precoz y localización del cáncer laringeo, estudios que hizo profusamente el doctor Leborgne en ese mismo Instituto, porque creerán los señores Senadores que el Pabellón de Curieterapia es una cosa totalmente ajena y aparte de lo que era el Servicio Radiológico del Pereyra Rossell; pero no es así. En realidad, están en el mismo edificio y se complementaban el uno con el otro.

Se me dirá, señor Presidente, que el Ministerio dispuso de una de las salas destinadas a albergar enfermas con neoplasmas genitales para instalar elementos de tratamiento. Es verdad, y lo supo en primer término el Profesor Pou y Orfila; lo supo en primer término, porque el propio Ministro, por intermedio del doctor Leborgne se lo hizo saber y le hizo saber algo más, señor Presidente; hasta tal extremo llegó nuestro cuidado de no lesionar la posición del Profesor Pou y Orfila que se le dijo: "Construiremos en esta ala del edificio, una sala para sustituir a la que actualmente se va a tomar para ubicar en forma más adecuada los elementos técnicos destinados al tratamiento del cáncer. Esa sala está, señor Presidente, programada y proyectada, y será una realidad, un aporte que hará Salud Pública, como es su obligación, para continuar, mejorar y extender aquella obra iniciada por el benemérito Profesor Pouey.

Todo eso se sabe, señor Presidente. El Ministro en persona fué al Pabellón de Curieterapia acompañado del arquitecto; estudió la posición y de acuerdo con las indicaciones técnicas fijó el lugar donde se habrá de construir ese pabellón.

Pero hay algo más, señor Presidente: ese pabellón no está todavía construido; sin embargo, las 49 camas para hospitalizar enfermas cancerosas en el Pabellón de Curieterapia, puede decirse que han aumentado en una, porque creo que en estos momentos hay 49 o 50 camas destinadas al mismo fin. Se me dirá que no todas están en locales perfectamente aparentes para ese fin. Es verdad; las camas que se ponen en servicios que en el momento de ser construidos iban a responder a otra finalidad, no están en el lugar adecuado, porque no es lo mismo estar en una sala destinada expresamente a una finalidad determinada, que estar en un cuarto lateral, destinado a otros fines.

Pero de cualquier manera, señor Presidente lo que el Ministro de Salud Pública puede afirmar hoy es que si 49 camas hubo en vida del Profesor Pouey, 49 camas hay en el día de hoy.

Después de esto señor Presidente, no creo que pueda decirse que se ha suprimido el Servicio de Curieterapia Ginecológica del Hospital Pereyra Rossell.

Para no ser más extenso, señor Presidente, voy a pasar un poco rápidamente sobre la exposición del señor Senador Brena, pero me referiré especialmente a una afirmación a la que él dió mayor trascendencia. Parecería que se hubiera producido algo así como un asalto contra los bienes y los derechos de un organismo que tiene jurídica y legalmente una total autonomía; y agrego yo, de mi parte, una total capacidad para defenderse.

Me refiero, señor Presidente, a las manifestaciones que hace el señor Senador Brena, cuando se refiere a la incautación del radium de la Facultad de Medicina. Parecería, señor Presidente, porque el problema se presenta así, escuetamente, que Salud Pública cayó a saco sobre el radium de la Facultad de Medicina; pero hay que aclarar el problema.

SEÑOR ROMERO. — Que estaba en posesión de Salud Pública hace unos seis o siete años.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Muchas gracias señor Senador.

En el Pabellón de Curieterapia hay un radio que pesa 281 miligramos, donado por el Profesor Pouey o su señorita hermana, no recuerdo en este momento, a la Facultad de Medicina. Es de Facultad de Medicina; pero, señor Presidente, hay, además otra cantidad de radio en ese servicio que es de Salud Pública. Tanto uno como el otro sirven, indistintamente, para hacer el tratamiento curieterápico de los enfermos.

Pero hay que decir otra cosa: en el Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina hay 600 miligramos de radio perteneciente a Salud Pública; pero, señor Presidente, ni a las autoridades de la Facultad de Medicina, que en realidad, —si hubieran oído las expresiones que en esta Sala se hicieron creo que se hubieran sentido un poco lesionadas porque, indirectamente, se les dice que son incapaces de defender sus derechos,— no se les ha ocurrido nunca iniciar pleito ante el Ministerio de Salud Pública, porque el radio de Facultad que existe en el Instituto de Curieterapia, los 281 miligramos a que me he referido, hayan pasado, no a Salud Pública, sino que hayan quedado donde están actualmente con la misma

custodia con una sola diferencia: que al hacerse cargo del servicio el doctor Leborgne, como era del caso, se hizo el inventario correspondiente y, desde luego, como uno de los elementos más valiosos, que vale más de 40.000 pesos, se tomó bien en cuenta ese radio. Se hizo el acta perfectamente documentada, en la que se establece la cantidad de radio existente, miligramo por miligramo y la voy a leer, señor Presidente textualmente, como consta en el acta labrada en aquel momento, para que el Senado se dé cuenta de que se tomaron todas las medidas para que el radio de Facultad siguiera siendo de Facultad y se mantuviera, como estaba en aquel momento, con la misma finalidad y con los mismos fines terapéuticos.

Ese radio, señor Presidente, sigue perteneciendo a Salud Pública, (a Facultad) y si hay algo de irregular en esto, solamente sería que no hemos hecho el trueque correspondiente con Facultad. Con trasladar nosotros 281 miligramos de radio de los 600 que tenemos en la Facultad al Instituto de Radiología en la calle 8 de Octubre a Boulevard Artigas y llevar de Boulevard Artigas, 281 miligramos al Instituto de Radiología de la Facultad, el problema estaba liquidado.

De manera, señor Presidente, que, en realidad, sobre este problema no se ha meditado lo suficiente porque, lo que se hace es echar sombras, no porque crea que se ha querido atribuir a ninguna autoridad de Salud Pública ni al Administrador del Pereyra Rossell que es el depositario de este radio, como lo era antes, y por lo que se le paga una cantidad determinada, sino porque se creyera que el uso de este radio iba a ser distinto del que tenía en vida del doctor Pouey.

Además, señor Presidente, cuando se dice de ese radio que se incautaron de él como si se hubiera hecho un requisa manu militare y se hayan apoderado de algo, no es así, señor Presidente. Fué un simple acto formal donde por acta documentada de la que se han hecho tres ejemplares, uno de los cuáles fué para la Facultad de Medicina, se estableció esa ubicación del radio, y está donde estaba y sirve para lo que servía.

Debo agregar, señor Presidente, algo más para terminar. Se habla de que el hecho de haber destinado temporalmente, es claro, —esto conviene dejarlo perfectamente aclarado—, una de las salas del pabellón de curieterapia para ubicar implementos terapéuticos, los medios para ejercer la terapéutica por intermedio de la radioterapia, para disminuído la capacidad del pabellón de curieterapía, para asistir a enfermas con neoplasma genitales. Diré, señor Presidente, algo al respecto.

Debo hacer una afirmación, señor Presidente, y voy a documentar que no siempre las camas del pabellón de curieterapia estuvieron destinadas a enfermas de cáncer genital.

Sé, también, que no es lo más conveniente desde el punto de vista psicológico dejar a las enfermas afectadas de tan terrible mal, —cuando muchas veces van solamente para tener un recogimiento piadoso antes de su muerte—, dejarlas solamente en comunión con pobres enfermas que se ven desaparecer una a una, día a día, de las que ninguna se levanta por sus propios pies y vuelve a su casa. Es verdad, señor Presidente, que el problema psicológico, hay que contemplarlo, lo que quiere decir que es conveniente intercalar entre las distintas camas de las cancerosas, especialmente de aquellas que están totalmente deshauciadas, enfermas que, al menos, por la esperanza de vivir que tienen, pueden infundir algo de esa esperanza a aquellas otras condenadas. Comprendo eso, señor Presidente; pero lo que yo digo y afirmo, y aquí tengo un expediente que data de antes de fallecer el doctor Butler, es decir, de antes de producirse ningún problema, —porque el problema nació con el nombramiento del doctor Leborgne para llenar la vacante dejada por el doctor Butler, antes de octubre del 45—, el Ministerio de Salud Pública, por vía de la inspección de hospitales, dictó un decreto que dice lo siguiente: "Encomiéndase al Inspector doctor Tabaré Regules realice una inspección en el Servicio de Curieterapia del Pereyra Rossell".

Bien; como correspondía, el Inspector técnico designado, hizo la información relativa al período de abril a setiembre del 1945.

Así, señor Presidente, hasta que en un total, —abril, mayo, junio, julio, agosto, y setiembre del 45—, de 70 intervenciones, 34 corresponden a la especialidad, y 36 corresponden a cirugía general.

Comprendo, señor Presidente, que es humano que se intercalen, como decía, otras enfermas entre cama y cama de cancerosas; pero en realidad, si tanta necesidad de camas había para asilar enfermas cancerosas, —al extremo de que las medidas tomadas por el Ministerio de disponer de una sala para ubicar a los elementos técnicos necesarios para ese tratamiento, levantan la protestas que han levantado, a tal punto de decir que ese servicio, se ha suprimido—, si tanta penuria se pasó por falta de camas, no comprendo, señor Presidente, cómo las intervenciones quirúrgicas, sean casi, 50 y 50.

Esta investigación, señor Presidente, la hizo hacer el Ministerio en octubre de 1945. Nada tenía que ver con la situación actual. No era pensando, —a no ser que el Ministro fuera adivino, condición que creo no tener—, que debía producirse este episodio. Lo hizo porque entendía que en cierta forma, allí sí, se desvirtuaba la finalidad para la que fué creado el pabellón de Curieterapia.

Esta información se llevó a conocimiento, sin tomarse ninguna medida, desde luego porque no correspondía, del señor Director Honorario; pero éste, señor Presidente, no es un episodio aislado. Por el año 45 ocurrió algo parecido, y en el 44, —y me he tomado la molestia de ver las estadísticas—, en un total de 268 intervenciones hechas en la Sala de Operaciones del pabellón de Curieterapia, se han tratado fundamentalmente, 118 típicamente de neoplasma, a pesar de que no todas eran neoplasma ginecológicas, porque aquí noto, entre esa 118 un neoplasma de localiquio extragenita,l un epitelioma en la mejilla, un epitelioma nasal, todas están dentro de las enfermedades cancerosas.

Señor Presidente: si en 268 intervenciones hechas en el pabellón de Curieterapia 118 correspondían típicamente al tratamiento por neoplasia, donde más del 60 por ciento no correspondían ni a neoplasia, y menos a neoplasia genitales, quiere decir, que a pesar del espíritu loable, humano, ampliamente comprensivo de intercalar entre cama y cama de cancerosas, una cama para una enferma de afección aguda, al extremo de que son más las asistidas por tratamiento quirúrgico general, que aquellas para las que se creó el pabellón.

Lamento, señor Presidente, hacer estas manifestaciones, a pesar de que ellas traducen la verdad absoluta de los hechos no las hubiera hecho en Sala, ni en ningún lado.

Cuando oí la exposición del Profesor Lussich, me limité a decirle en la primera oportunidad que lo ví: "Profesor; lamento decirle que no está totalmente informado del problema; si no, creo, que usted no hubiera hecho esas manifestaciones".

Fué únicamente esa la reacción que tuvo el Ministerio; pero una vez planteado el problema en los términos en que se ha planteado en la Sala del Senado, tengo la obligación de decir todas las verdades.

Yo, como Ministro de Salud Pública, responsable de los servicios oficiales, y de todo aquello que permite mi capacidad, tengo obligación de controlar, no la parte técnica, desde luego, sino el aspecto administrativo, en la forma en que se realizan los servicios. Y este expediente de octubre de 1945, antes que se produjeran los episodios que estamos analizando, demuestra, cuando menos, señor Presidente, que alguna vez el Ministerio de Salud Pública, sabe lo que ocurre en sus servicios, y demuestra que sin prejuzgamientos ni partipris de ninguna clase, dispuso que se hiciera la información correspondiente.

Desde luego, el Ministro no dictó ningún úcase a efecto de que no entrara más al servicio de Curieterapia, ninguna enferma de cirugía general.

Se limitó, por vía administrativa, como así consta en el expediente, a tomar las medidas pertinentes.

Bien, señor Presidente: es desagradable exponer estos hechos. De mi parte no significa un cargo, sino la simple constatación, y digo que si al disminuirse en un 50 o|o las camas de que disponía Curieterapia, cuando se desalojó la sala, que esa fué la realidad, se perturbaba el servicio, cuando se sabía que era propósito del Ministerio construir la sala que la iba a sustituir y que además iba a tomar medidas de emergencia para sustituir las camas que se habían desplazado, como en el hecho se ha comprobado, yo me digo si no era también del caso protestar cuando se internaba un 50 o|o en dicha sala, destinada de acuerdo con el propósito altruista y generoso del Profesor Pouey, para asistir allí enfermas esencialmente afectadas de cáncer genital, si no se producía, también, en aquel caso, repito, escasez de camas, porque esas camas se utilizaban con una elevada finalidad, desde luego, posiblemente, muchas veces, porque no existían en los servicios de cirugía que se debían destinar a ese servicio, camas disponibles, pero que, en realidad, hacían disminuir la capacidad asistencial de los pabellones de Curieterapia.

Por eso, señor Presidente, yo reconozco que es posible haber errado, que tal vez la circunstancias pudieron haber llevado al Ministerio a no poder contemplar en la forma que el Ministro creía, a la elevada personalidad científica del Profesor Pou y Orfila. Pero como se lo dije personalmente, no hubo en el espíritu del Ministro, ningún propósito deliberado y conciente, de lesionar la alta jerarquía científica de ese profesor. Lo sabía bien el doctor Pou y Orfila; se lo manifesté de viva voz.

Lamento que el decreto por el cual se nombró al Profesor Pou y Orfila Médico Jefe Ginecológico y Asesor Técnico del Centro de Lucha contra el Cáncer que englobaba al Instituto de Curieterapia, no lo hubiera satisfecho. No pudo hacer más el Ministerio. Lo que quiero decir y afirmar, es que se es totalmente injusto, cuando en este folleto a que se ha dado una difusión extraordinaria, al

que se le puso el título de "Arbitraria supresión del servicio de Curieterapia del Pereyra Rossell", con un subtítulo "Un caso típico de canibalismo burocrático" que realmente, con todos los respetos debidos al autor del folleto, no lo entiendo.

Ahora, si esto quiere decir voracidad burocrática, o apetito desmedido, —aunque tendría que tomarlo en el sentido natural de lo que significa canibalismo, que es comer a sus semejantes, pero lo tomo en el sentido de voracidad burocrática—, debo decir que el cargo es totalmente injusto, porque para ocupar ese cargo ha sido designado un distinguido técnico de Salud Pública, con veinte años de servicios...

(Apoyados)

...con capacidad documentada, con trabajos originales, no hablo de originalidad nacional, sino de originalidad universal, que trabajó durante muchos años, como distinguido técnico, al lado del profesor Pouey y hasta creo que tiene trabajos hechos como curieterapeutica con el mismo Profesor, y sé que merecía una elevada consideración al mismo, como sé, señor Presidente, que al doctor Leborgne le merecía y merece una alta consideración el Profesor Pou y Orfila, al extremo de que el Ministro, por medio del propio doctor Leborgne le hizo saber al Profesor Pou y Orfila que iba a construir esa sala a la que nos hemos referido.

Si después de todo eso se cree que hubo el propóstito definido de agraviar dignidades justamente conquistadas, prestigios legítimamente reconocidos, no sé, señor Presidente lo que habría que hacer para que esto no fuera así.

Termino diciendo que lamento profundamente que se haya dado a la opinión pública el espectáculo de este folleto, en el que se hacen afirmaciones que no condicen con la realidad; y más que nada, algunas apreciaciones hechas en la Cámara de Senadores, las que pueden ser en cualquier momento facilmente aclaradas, con documentación a al vista, y que se haya podido atacar al Ministerio por lo que parecía el atraco del radium de la Facultad de Medicina, que estaba prestando servicios en Salud Pública.

Digo además, señor Presidente, en defensa de la Facultad de Medicina, que no la precisa, pero que no puede hacerse oir aquí, en este recinto, y ante el público, que hemos conversado repetidas veces con el Decano de la Facultad, doctor Chiflet, y que estuvimos perfectamente de acuerdo con el destino a darse a ese radium. Solamente por desconocimiento de los hechos se puede imputar indirectamente a la Facultad de Medicina que no haya sido capaz de defender sus derechos atropellados por el Ministerio de Salud Pública.

Por ahora, nada más.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Señor Presidente: he esperado oir la palabra del señor Ministro de Salud Pública para participar en este debate, que yo estimo doloroso porque en él se ven envueltos prestigios inmarcesibles de la ciencia y la docencia uruguayas, y del mismo Ministerio de Salud Pública.

En cuanto a las razones que legalmente han tratado de justificar el señor Bado y el propio señor Ministro de Salud Pública diré que voy a tratar un poco tangencialmente el problema legal, porque sé y estoy acostumbrado a ver que sobran razones legales para defender las injusticias que puedan ejecutarse en cualquier rama de la administración pública.

El asunto para mí, señor Presidente, desborda los márgenes de la legalidad para penetrar en el dominio de lo que constituye la esencia misma del prestigio de una vida destinada exclusivamente a la asistencia de enfermos, a la docencia en la Facultad de Medicina y a la consagración permanente al bien público.

En realidad, señor Presidente, este episodio que se pretende defender culmina una serie de errores administrativos de parte del Poder Ejecutivo. Tiene su origen en una resolución de la Facultad de Medicina de no confirmar al Profesor Butler en el cargo de Profesor de la Facultad, aduciendo, entre otras razones, una resolución que establecía que los señores profesores deberían retirarse al cumplir los sesenta y cinco años de edad. Es menester recordar que desde el año 1913, en que se crea el Instituto de Radiología, por un convenio que yo sepa hasta ahora no ha sido modificado, en mérito al cual la Facultad de Medicina y el Consejo de Asistencia Pública, hoy Ministerio de Salud Pública arbitra los sistemas para realizar la terapia y la investigación en este servicio. Como se ha dicho, la Facultad provee la dirección y técnicos y la Asistencia Pública provee el instrumental, así como también el personal ayudante y secundario.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Es conveniente recalcar que si bien es cierto que el convenio del año 1913, modificado en el año 1926, y más tarde en el año 1928, existe, y lo prueba el hecho que el Instituto de Radiología de la Facutlad de Medicina, sito en la Avenida 8 de Octubre es atendido en la parte administrativa por Salud Pública, no es menos cierto que en el presupuesto del año 1939 se modificó la situación del Instituto de Radiología de la Facultad, a cargo del Profesor de la materia, ya que se le agregó el Centro de Lucha contra el Cáncer que está a cargo de Salud Pública. De manera que la modificación se produjo. Lo que pasó, señor Senador, es que el problema no se planteó, porque creado el cargo fué designado, primero, honorariamente, y más tarde, cuando la disposición constitucional lo permitió, el mismo Director del Instituto de Radiología, doctor Butler, Profesor de la materia, fué designado Director del Instituto de Radiología, y Director del Centro de Lucha contra el Cáncer, al mismo tiempo.

Por esa razón, por estar los dos cargos ocupados por una misma persona, en mi concepto muy bien desempeñados, siempre los dos institutos estuvieron donde estaba la persona que desempeñaba los cargos.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Es lo que estaba tratando.

Me refiero a la ley de presupuesto de 1939, por la cual el Ministerio de Salud Pública crea el cargo y lo adjudica a la misma persona que lo representaba en la Facultad de Medicina.

Producida la cesantía del doctor Butler y luego su lamentado fallecimiento, se entra a lo que yo decía que era el principio de los errores.

Entiendo, señor Presidente, que ese convenio que se viene arrastrando desde el año 1913 hasta el presente, y que no ha sido modificado a no ser por la disposición del decreto del mes de julio, en el cual se establece la creación de un servicio de lucha contra el cáncer.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Ya dije, que lo que pasó es que los dos servicios estaban a cargo de un mismo director, el doctor Butler.

Ahora, al dividirse esos cargos, el Ministerio de Salud Pública, designó Jefe del Instituto de Radiología al doctor Leborgne.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No tiene mayor importancia la observación del señor Ministro, porque voy a hacer la historia fidedigna de los servicios radiológicos y de curieterapia del Ministerio de Salud Pública.

Producido el deceso del profesor Butler, tiene lugar el primer episodio, que yo considero, repito, señor Presidente, que es la iniciación, la raíz del episodio dominante que acaba de resolver el Poder Ejecutivo estableciendo un nuevo servicio en el Hospital Pereyra Rossell y resolviendo que dicho servicio, cuya existencia databa de hace varios años tuviese su sede en el servicio de curieterapia de ese msmo hospital, donado por el doctor Pouey.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Comprende la finalidad del donante.

Si me permite el señor Senador...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo he escuchado con la mayor atención al señor Senador Bado y al señor Ministro de Salud Pública, y le ruego que no me interrumpa sino cuando el señor Ministro considere que yo estoy apartado de la verdad.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — El señor Senador no está apartado de la verdad, pero conviene aclarar algunas cosas.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Decía, señor Presidente, por otra parte, que me interesa a mi muy poco las consideraciones de orden legal, por los argumentos que había expuesto.

Considero, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo ha estado equivocado. Posiblemente llevado por un concepto no muy feliz ha provocado en el ambiente nacional, en el cuerpo médico, una especie de tumulto, por el cual se agravia directa o indirectamente a un viejo profesor que, con toda dignidad, continuaba la obra inmarcesible de asistencia del donante del servicio de curieterapia, el doctor Pouey.

Es conveniente establecer, señor Presidente, y rectificar, de paso, algunas afirmaciones hechas en Sala por el señor Senador Bado y por el señor Ministro de Salud Pública, en lo que respecta al concepto propio, que inspirara al doctor Pouey al hacer la donación al Estado.

Es evidente, señor Presidente, que para comprender el gesto excelso del doctor Pouey, sería necesario internarse un poco en las interioridades reales de las penurias que continuamente ensombrecen la moral de las mujeres afectadas por el cáncer.

En esa trayectoria de toda una vida del doctor Puey, había una especie de sublevación continua, y un deseo de superación para colmar y calmar ese sufrimiento que continuamente se presentaba a sus ojos, y algunos de sus discípulos, que viven todavía han recogido la palabra del profesor Pouey, cuando publicamente, ante un grupo de sus amigos y de sus colaboradores, anunció su promesa de donar al Estado una cantidad suficiente para que no se presentase en el país ese infierno dantesco, que no otra cosa era la peregrinación de las mujeres, sin conseguir asistencia, en ningún servicio técnicamente suficiente, dentro de los cuadros hospitalarios del Ministerio de Salud Pública. Y es entonces, señor Presidente, que el

profesor Pouey como consta en el acta de donación de dicho servicio, donó al Ministerio de Salud Pública, el Instituto de Curieterapia, en el concepto de que en ese instituto se asistirían todas las pacientes tributarias del radio, no solamente las cancerosas, porque es evidente, y hay algunos médicos que se sientan en estos escaños, que podrán dar el suficiente testimonio como para atestiguar que hay muchas afecciones ginecológicas, no cancerosas, que se benefician intensamente con la aplicación del radio.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite el señor Senador una interrupción? El señor Senador hace esas manifestaciones, porque yo no he tratado en el curso de mi exposición esas otras enfermedades?

SEÑOR GIAMBRUNO. — Como el señor Ministro de Salud Pública, en el curso de su exposición se ha referido casi únicamente a afecciones cancerosas, yo me consideraba en el deber de establecer que no sólo las afecciones cancerosas se benefician con la aplicación del radio.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Desde luego, señor Senador. Yo no he dicho lo contrario.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Además, en el acta de fundación que está en poder del Ministerio de Salud Pública, debe existir el testimonio por el cual el doctor Pouey donaba ese instituto para la asistencia de todas las enfermas tributarias del radio; no solamente a las cancerosas.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — A pesar de que el señor Senador Giambruno no desea ser interrumpido, yo le solicitaría una interrupción porque desearía aclarar ciertas cosas.

El Ministro no ha manifestado —puede que no haya expresado bien mi pensamiento— que solamente las enfermas cancerosas se traten con radio. No son muchos los casos en que haya que aplicar la curieterapia, pero en ginecología, se aplica más en el caso de no cancerosas, la radioterapia, precisamente una de las extensiones del servicio que ha hecho el Ministerio de Salud Pública, al dotar al actual instituto de radiología, de los medios necesarios para hacer curieterapia.

Yo no he dicho, de ninguna manera, que sólo las cancerosas se trataran con radio.

Hice otras afirmaciones, —si a ese se refiere el señor Senador,— de que en el servicio de curieterapia, se trataron enfermas con otras afecciones que no tienen nada que ver ni con el cáncer, ni con la curieterapia, ni con la radiología en general.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El señor Ministro debe saber de que en el Pabellón de Curieterapia doctor E. Pouey, funciona el Centro de Lucha contra el Cáncer, y hay una obligación moral de todos los médicos, de examinar a las mujeres, por lo menos una vez al año.

El Centro Ginecológico del Uruguay ha establecido una intensa propaganda en el sentido de que todas las mujeres concurran a dicho Instituto, inclusive a los consultorios de los médicos que se dedican al estudio de esa enfermedad, con el fin de anticipar cualquier lesión superficial, a fin de prevenirla de accidentes posteriores que, generalmente, no tienen posibilidad de cura.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Lamento, señor Senador, tener que volver a interrumpirlo. Conozco muy bien lo que el señor Senador expresa pero hice más para coadyuvar a esa finalidad: al Ministro que habla, autorizaba el servicio de colposcofía en la policlínica que se realiza en el Pabellón de Curieterapia, procedimiento que a pesar de ser ya bastante conocido no se realizaba sistemáticamente a pesar de que, en algunos servicios de ginecología se hacía. Quiere decir que hay un técnico destinado exclusivamente a hacer el exámen colposcófico a los efectos de efectuar el diagnóstico precoz lo antes posible.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Decía, señor Presidente, que considero para entrar un poco en materia, que el Poder Ejecutivo ha violado por el decreto que comentamos, la inspiración de la donación Pouey; lo ha violado sin tener razones reales ni aparentes porque como decía con énfasis el señor Ministro de Salud Pública...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Con verdad.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Con verdad es lo que vamos a probar.

Decía, señor Presidente, que manifestaba el señor Ministro que se había mejorado el servicio de Curieterapia al provocar el desplazamiento del mismo pabellón del servicio de Rayos X. Yo podría decir, con absoluta verdad que lo que se ha hecho es, directa o indirectamente, un atentado contra un viejo profesor que llena de orgullo a nuestro país, que llena de orgullo a la Facultad de Medicina y que, al final de su vida, recibe como premio del Poder Ejecutivo este injusto e inmerecido desplazamiento sin que haya una razón real o aparente puesto que se realizaba en el pabellón o en las construcciones que tienen el nombre del Profesor Pouey, las mismas curas terapéuticas, ya que existía, en una parte más apropiada que la actual, el servicio de Rayos X a cargo del mismo técnico y donde se realizaban las curas que actualmente pretende el señor Ministro que se han de realizar con mayor amplitud y mejor competencia.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — La parte de competencia va, exclusivamente, por cuenta del señor Senador. No he querido establecer paralelos en la competencia de nadie.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Como el señor Ministro se ha explayado únicamente haciendo notar títulos y méritos del nombrado, yo supongo, desde luego, que la competencia va también con las razones del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Los paralelos van, tambien por cuenta del señor Senador. Debo decir, señor Presidente, que en los viejos corredores, donde estaban los aparatos destinados a la Curieterapia que fueron trasladados a un local más aparente, no se prestaban en la policlínica de ese servicio, los servicios asistenciales externos en la misma forma que se prestan ahora, porque los locales eran totalmente malos.

Cuando realicé una visita en enero de 1945, revisando local por local, me dí cuenta de lo inapropiado que era que se hiciera policlínica en aquel subsuelo que no era lo más aparente ni para tener aparatos de Radioterapia ni tampoco para tener enfermos.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Lamento, señor Presidente, tener que entrar al tema desgarrante de avaluar los méritos de las personas. Considero que si bien hay méritos relevantes que no pueden compararse, evident mente no desconozco que el técnico nombrado tiene en su haber méritos importantes, también. Pero, lo que me llama la atención —y vuelvo al tema para no deslizarme en estas comparaciones que a mi también me resultan desagradables— completando mi pensamiento, es que lo que fué inspiración del doctor Pouey, de este servicio que él imaginó, que el realizó y que él dirigió, era, en el concepto de los especialistas compatriotas y, sobre todo, extranjeros...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Apoyado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ... el único del mundo; el que era tomado por ejemplo en ambientes científicos de tanta jerarquía como los europeos, de París, Londres, y algunos otros centros importantes.

Las curas y la asistencia que se hacían en nuestro país a enfermos incurables, —muchas veces rechazados de sus hogares por los propios esposos e hijos—, no tienen, en ningún país del mundo el tratamiento y la asistencia que tienen en el nuestro.

Me recordaba un técnico hace pocos días los comentarios que hicieron algunos visitantes que conocieron el pabellón de Curieterapia del doctor Pouey, estableciendo comparaciones con los que existían en París que aseguraban que en aquel ambiente no existió nunca un servicio tan integral y complejo como el que había imaginado y realizado el doctor Pouey. En París según manifestaban, y en algunos centros europeos existen hospitales y servicios donde atienden a enfermos curables, pero cuando el mal se hace incurable y ya la ciencia no tiene absolutamente nada más que el consuelo para llenar los últimos días dolorosos de esas mujeres, existen en esos centros, lugares que son calvarios —textualmente se denominan calvarios— a donde van a parar las enfermas incurables hasta que la muerte las libre de sus sufrimientos.

Lo que quiso el doctor Pouey, llenando una realidad que él concibió para el amparo de las mujeres afectadas de cáncer, es darles un servicio integral, tal como se hacía en el pabellón Pouey, —propósito que ha sido mal interpretado y torcido por este decreto del Poder Ejecutivo— e involuntariamente se ha llevado a este Pabellón de Curieterapia un servicio de Rayos X...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No apoyado. No traduce la realidad.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pero la realidad es esa. ¿Qué es lo que ha hecho Salud Pública sino transportar los Rayos X, reemplazando toda una planta del Pabellón del doctor Enrique Pouey para colocar los aparatos de Rayos X y demás implementos?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sustituyendo las camas.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Y sustituyendo las camas en condiciones desventajosas —el señor Ministro me obliga a desplazar a un terreno que no quería incursionar—, y llenando de camas la sala de la Biblioteca, llenando de camas, en condiciones que no quiero describir, porque tengo aquí el memorandum...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Se pueden visitar, señor Senador. Comprendo que no sean las más adecuadas.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ... y colocando todos los implementos que estaban y que llenaban totalmente su función, en la planta principal del servicio de Curieterapia. Donde existían veinte camas se han puesto los aparatos e implementos que estaban, a mi juicio bien colocados, en una planta de ese Instituto.

Dejo de lado, señor Presidente, todo esto. No me interesa tanto la parte legal sino la desvirtuación de ese generoso desprendimiento del doctor Pouey porque puede servir de antecedente para los futuros donantes de sus bienes al Estado, por esa falta de confianza, que puede crearse cuando se sabe que con estos ejemplos la inspiración del donante, aun siguiendo las leyes de progreso a las cuales se refería el doctor Bado, son totalmente desvirtuadas. Y, cuando como en este caso, señor Presidente, se lleva una nota de desasosiego y de intranquilidad a toda la clase médica y se infiere un agravio imborrable a un viejo profesor de 30 o 40 generaciones de médicos, a un viejo profesor como el doctor Pou y Orfila, que tiene una vida excelsa de consagracioón al bien, a la ciencia, a la docencia, y a toda las disciplinas más constructivas de la nación, más aún.

Tengo aquí, en mis manos, un folleto editado por sus alumnos, por sus amigos, por sus admiradores. Quien leyera este folleto, señor Presidente, se emocionaría al comprender como una vida tan bien dirigida puede haber realizado en estos pocos años lo que ha realizado este viejo profesor que sin haber tenido absolutamente ninguna desviación en su vida continua y permanente de devoción al bien, a la ciencia, se siente en los últimos años desplazado —por un joven técnico, que tiene sus méritos, es indudable, no pueden ser negados—, por el Poder Ejecutivo que refrenda ese decreto, pudiendo haber sorteado las aspiraciones legítimas de todos. Pero hay, señor Presidente, a este respecto y es interesante constatarlo, personas que llegan, atropellando obstáculos, arrollando prestigios y jerarquías, dejando disturbios y tumultos en todo su camino.

(No apoyados)

—Yo desconfío, señor Presidente, de todos aquellos que triunfan dejando víctimas a través de su camino y, señor Presidente, por eso yo le doy una gran significación moral y me siento adherido al tono ejemplarizante de ese folleto repartido por el doctor Pou y Orfila, porque ha de servir para saturar nuestro ambiente de esa altura moral, de ese tono dignificante tan necesario para nuestra juventud que tiene las puertas abiertas cuando quiere llegar, pero que debe saber esperar para triunfar y no desplazar a viejos maestros que han llenado toda la trayectoria de su vida con una línea de iluminación integral y que tienen sus antecedentes y sus méritos extraordinarios como para no merecer del Poder Ejecutivo desplazamientos o posiciones subalternos que el Ministro de Salud Pública quiere cohonestar, como para explicar la razón por la cual le habrían nombrado con el título rimbombante de Jefe de Servicios Ginecológicos del nuevo pabellón de Lucha contra el Cáncer que ha sido creado en el seno del Ministerio de Salud Pública.

Yo no quería, señor Presidente, hacer incursiones de esta naturaleza, pero la verdad y el deber me obligan, cuando tengo que defender posiciones como la actual, a hacerlo.

También tuve el placer de recibir la visita del doctor Leborgne, no como el doctor Bado lo decía hace un momento, sino a sus instancias. Lo recibí en mi casa y le dije antes de que el me hiciera comentarios de clase alguna: "Doctor Leborgne: le sobra a usted talento, juventud, inteligencia y méritos. El deber suyo es dirigirse al Ministerio de Salud Pública, inmediatamente, en el día de hoy, solicitando del Ministro y del Poder Ejecutivo, que dejen sin efecto ese decreto o que, por lo menos, distinga la posición que le corresponde al doctor Pou y Orfila. El doctor Pou y Orfila ha sido su maestro y es maestro de cuarenta generaciones y tiene el derecho de no ser desplazado por un joven como usted que tiene otros medios y otros caminos para triunfar".

Yo no sé, si el doctor Leborgne ha seguido esta indicación que con tono sincero le ofrecía.

Entiendo, señor Presidente, que hubiese sido esto lo más conveniente y hubiera dado lugar a que el Poder Ejecutivo recapacitara de esa tremenda injusticia que aparece en nuestro escenario nacional, en nuestro cuerpo médico y en nuestra juventud estudiosa con carácter de tragedia, y quizás hubiesen sido sorteadas las dificultades del caso que estamos comentando.

Pero, señor Presidente, también voy a recoger, como han sido recogidas aquí, alusiones que no han sido hechas en Sala, y voy a decir que he escuchado también en el ambulatorio que se iba a hacer un cotejo de méritos entre el Profesor Pou y Orfila y el técnicos que lo desplaza por razón de este decreto, y me he tomado el trabajo de hacer una avaluación de acuerdo con el reglamento que rige en los concursos del Ministerio de Salud Pública. En este trabajo me he tomado el empeño de avaluar con justicia y precisión los méritos esenciales de Salud Pública, sin contar los innumerables que revelan toda una vida de sacrificios y de abnegación en el seno de la docencia y de la asistencia.

Existe, con el criterio esencial que tiene el reglamento de Salud Pública, el puntaje siguiente entre el doctor Pou Orfila y el técnico que los desplaza por virtud del decreto en cuestión.

El doctor Pou Orfila señala la consideración —si hubiese sido sometido al concurso expuesto descontando la enorme desproporción de méritos y la significación en el mundo científico nacional e internacional que lo destacan como uno de los hombres más eminentes en su especialidad,— tomando como base escuetamente el reglamento de Salud Pública y me parece un sacrilegio esta comparación, por la enorme desproporción de méritos de este cotejo, resulta lo siguiente: Puntaje del Profesor Pouy Orfila, de acuerdo con el Reglamento de Salud Pública. Concurso de oposición para practicante interno de Salud Pública, 14 puntos; Profesor de Ginecología y Obstetricia, 18 puntos; por antigüedad en el desempeño de ese cargo, 42 puntos; por acción social, miembro del Consejo de Asistencia Pública y Presidente de la Sociedad Ginecológica, 2 puntos.

Omito, y no sumo, señor Presidente, una serie de méritos que podrían dar lugar a que un espíritu penetrado de la justicia los tuviese en cuenta. El Profesor Pou Orfila totaliza pues, 67 puntos.

En contraposición, señor Presidente, señalo el porcentaje totalizado por el candidato nombrado por el Poder Ejecutivo: Adjunto de Radiología, en 1929, por nombramiento directo; en 1930, Jefe Interino del Servicio de Rayos X; en 1934, nombramiento directo, durante la presidencia del doctor Terra; en enero de 1946 nombramiento directo para Director del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer: total 16 puntos.

SEÑOR HAEDO. — ¡No puede ser, señor Senador!

SEÑOR GIAMBRUNO. — Sin embargo es así, señor Senador.

Confieso, señor Presidente, que no pensaba hacer uso de este memorandum que tengo a mano. Los argumentos invocados por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Senador Bado, han originado que yo me deslizara hacia terrenos que, por mi sensibilidad, consideraba vedados para mi exposición.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite, señor Senador?

Creo, señor Presidente, que no puedo dejar pasar en silencio las manifestaciones del señor Senador.

El señor Senador manifiesta que yo he hecho cotejo, cuando en ningún momento, he establecido un parangón entre las personalidades científicas de los doctores Pou Orfila y Leborgne. De modo, pues, que si el señor Senador Giambruno ha entrado en ese terreno ha sido por propia decisión y no llevado por las palabras que he pronunciado. Repito, señor Presidente, que yo no he establecido ningún cotejo.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El señor Ministro ha hecho un cotejo indirecto.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Si el señor Senador quiere interpretar oscuramente mis palabras...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Interpreto, señor Ministro, lo que ha afluído de sus palabras. En la última parte de la exposición del señor Ministro —también con un preámbulo de resistencia— estableció un cotejo indirecto. Entonces, yo, tengo el deber, también de establecerlo, y, ciñéndome estrictamente a lo que debería haberse ceñido el Poder Ejecutivo en lo que respecta a este asunto, señaló cuál hubiese sido el cotejo necesario para apreciar la magnitud de este problema y su resolución.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — A fuer de caer en repeticiones, señor Presidente, debo manifestar, por última vez, que, en ningún momento de mi exposición he hecho cotejo de méritos. Ya he dicho que levantaba resistencias en mi ánimo el hacer cotejos. Pero, después, creí del caso mencionar cuales eran las actividades que se habían desarrollado en estos últimos tiempos en el Servicio de Curieterapia y nada más. Para mí, las personalidades científicas de los doctores Pou Orfila y Leborgne no estaban en juego. En ningún momento las he aquilatado ni tampoco he creído del caso hacer el cotejo que, por su cuenta, ha hecho el señor Senador Giambruno, de acuerdo con un reglamento que no es aplicable al caso; porque si el Ministerio de Salud Pública hubiera creído conveniente que el cargo de Director del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer fuera llenado por concurso de méritos o de oposición, así lo hubiera hecho y, entonces, no hubiera sido el Ministro de Salud Pública el llamado a aquilatar los méritos sino el tribunal que debía constituirse.

SEÑOR HAEDO. — Entonces, señor Ministro, es peor, porque el nombramiento se hizo directamente.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Como corresponde, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Frente al concurso de oposición o de méritos, para un cargo de esta importancia, estando en juego una personalidad científica indiscutida como el doctor Pou Orfila, el señor Ministro prefirió el sistema del nombramiento directo!

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Elegí, señor Senador a un distinguido técnico de Salud Pública, con 20 años de actuación cuando no todos los técnicos, y menos los que se presentan aquí, tienen esa antigüedad.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente, para decir que, si incursioné en este terreno, fué porque entendí que, por procedimientos indirectos de razonamiento y de lógica, habían incurrido en la misma falla de la comparación el señor Senador Bado y el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Senador?

El señor Senador ha prejuzgado y se ha equivocado otra vez.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No me he equivocado señor Senador. Me siento asistido de toda la razón cuando defiendo una situación que considero justa.

SEÑOR BADO. — Declaro, señor Presidente, que, en mi espíritu no ha estado, en ningún momento, la idea de establecer cotejos. A lo único que me dediqué, en mi exposición, fué a dos extremos fundamentales: primero, poner de relieve —y fuí bien concreto no he divagado al respecto— de que, con la reorganización proyectada y realizada, no hubo apartamiento de la intención que había presidido la institución del Pabellón de Curieterapia Ginecológica; que se había cumplido con la reorganización, lo que yo llamaba la armonía, entre la finalidad de la institución y la responsabilidad de un servicio cada vez mejor; y luego a poner de manifiesto —sin dar margen a suposiciones más o menos habilidosamente traídas al debate— que el designado para desempeñar el cargo de Director del Instituto de Radiología era un radiólogo con antecedentes en Salud Pública, profesional y técnico distinguidísimo, reconocido en el país y en el extranjero.

No tuve nunca, señor Presidente, en ningún momento, el propósito de establecer cotejos que, por razones de delicadeza —repitiendo el concepto del señor Senador Giambruno— no solamente me había propuesto no hacer, sino que tampoco hice.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Debo expresar, señor Presidente, yendo, desde luego, hasta la verdad íntima del asunto, que cuando se defienden actitudes como la que en este caso adoptó el Poder Ejecutivo y en el curso de las disertaciones se establecen méritos, trayendo a colación trabajos científicos y citas de opiniones extranjeras en favor del técnico nombrado; frente a la desproporción que significa haber omitido todo un libro y toda una vida de trabajo no interrumpido en el magisterio altruísta de instruir a nuestra juventud, tengo el deber, señor Presidente, de aplicar una lógica integral y hablar de los méritos extraordinarios de este profesor virtuoso de nuestra Facultad de Medicina, que ha sido desplazado del cargo que tenía por mandato de la ley y por otro mandato más supremo, porque es el mandato del donante doctor don Enrique Pouey, que antes de morir entregó la antorcha a su sucesor, como el único que él veía en su camino capaz de seguir con su inspiración y quedar al frente del pabellón de Curieterapia.

Pero hay más, señor Presidente: es interesante destacar, —y lo lamento, señor Presidente—, pero frente a problemas que rebasan el fuero íntimo de un Senador, y que tienen contacto y tienen acústica en el ambiente nacional, en el cuerpo médico, y en el ambiente social, es interesante destacar que al contrario de lo que decía el señor Ministro, este episodio lamentable que estamos describiendo hubiese sido evitado, si cuando al muerte del Profesor Butler, el Ministerio de Salud Pública y el Poder Ejecutivo de acuerto con los reclamos de muchos técnicos interesados, hubiese provisto este cargo por concurso.

Tengo para mí que había técnicos con méritos parecidos; si no idénticos, por lo menos parecidos, que tenían en su haber servicios, trabajos, una labor continuada, que hubiesen merecido, desde luego, el análisis sereno del Poder Ejecutivo, como para apreciar, en aquel momento, qué la provisión de un cargo que había llenado con toda una vida de virtud y de contracción, el doctor Butler, debía haber sido hecha por concurso.

Otro hombre eminente, que acaba de ser consagrado por la República hermana de Colombia, que es Subdirector del Instituto de Radiología, Profesor agregado de la Facultad, se presentó en aquella oportunidad solicitando el concurso respectivo, y el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud Pública en vez de proceder juiciosamente, como era del caso, a solucionar este conflicto por la vía del concurso, abierto, solicitado por un hombre que es ya, a pesar de su juventud, una eminencia, —me refiero al doctor Alfonso Frangella,— hubiese evitado este asunto tan doloroso, tan enojoso y que desborda, señor Presidente todos los límites legales para dar lugar a esta conmoción en la que yo derramo mi palabra para hacer una protesta interpretando el sentir del cuerpo médico nacional, de la juventud estudiosa y de toda la sociedad que ha creído, ver en este desplazamiento una injusticia reiterada del Poder Ejecutivo. Porque podría decir, señor Presidente, al subrayar este término, que el doctor Pou Orfila visitó al señor Ministro de Salud Pública, y, según mis datos, señor Ministro, el señor Ministro Forteza lo recibió con estas palabras: "Estoy avergonzado...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No apoyado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ... por no haberme anticipado a explicarle a usted la tramitación de este asunto, y le prometo estudiar el asunto más detenidamente". Tengo aquí el texto que me ha sido suministrado.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Quién tomó la versión taquigráfica de esa conversación?

SEÑOR GIAMBRUNO. — No lo sé; por eso digo que me refiero al testimonio.

Pero lo que quiero expresar, señor Ministro, es lo siguiente: el señor Ministro, que en el curso de su disertación se sentía tocado por el malestar que según el este asunto había derivado sobre el doctor Pou y Orfila, tuvo la determinación de firmar ese decreto, sin haber tenido con este hombre, que posiblemente fué su maestro, la consideración de advertirlo.

El doctor Pou y Orfilia, Director Honorario del Servicio de Curieterapia, no fué advertido por el señor Ministro de Salud Pública, ni por el Poder Ejecutivo, la primera noticia que tuvo de él fué este decreto que obligó al doctor Pou y Orfila a dirigirse al señor Ministro, en cuya entrevistat o audiencia el doctor Forteza le prometió estudiar el asunto más detenidamente.

Pero en esto, señor Presidente, no termina este enojoso asunto. El doctor Pou y Orfila, con esa consecuencia inmaculada y con esa devoción que siente por todo lo que él ha abrazado en la vida, considerando lo extraordinario de este atentado, se dirige al señor Presidente de la República, y consigue hablar con él. El Presidente —y sigo con la versión— le manifestó que él no estaba enterado suficientemente del asunto, y que desconocía los locales del Pereyra Rossell. Lo único que podía afirmar al respecto era que había nombrado al doctor Laborgne Director del Instituto de Radiología.

Agregó además, en conclusión, que aprovechando el acuerdo de Ministros que debía realizarse dos días después el 20 de junio, se pondría al habla con el doctor Forteza para llegar a una solución satisfactoria del asunto.

Ahora bien: el resultado del estudio más detenido de que había hablado el doctor Forteza en su entrevista con el Profesor Pou y Orfila, fué el decreto de 13 de junio de 1946; lo que lo llenó de asombro al doctor Pou y Orfila es que cuando habló con el señor Presidente de la República ya hacía cinco días que se había firmado el decreto final del episodio que estamos tratando.

Señor Presidente: podría extenderme en muchas consideraciones y en el pormenor de muchos aspectos de este enojoso incidente que detiene la atención del Senado; pero prefiero terminar agregando solamente que si me he inclinado a tomar la defensa de lo que yo considero una injusticia es porque ella pudo haber sido subsanada si el Poder Ejecutivo o el señor Ministro de Salud Pública, que ha sido nuestro eminente colega y a quien profeso un gran afecto y una gran admiración...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Muchas gracias.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ... por haberlo visto trabajar en forma no interrumpida y a quien me une una amistad bastante renovada en el contacto diario de la Comisión de Presupuesto, hubiese pensado un momento en el mal que ha producido a nuestra sociedad, al cuerpo médico nacional y a la juventud estudiosa.

El no habrá advertido que este hecho injuria y agravia a un viejo Profesor, a quien en el instante en que se retira después de haber cubierto toda una etapa de virtud y de méritos relevantes, lo desliza, lo desplaza de su servicio, y hace indirectamente una destitución, para colocar a una persona que también tiene sus méritos como técnico, y que pudo haber compartido ese mismo servicio, sin infligir este agravio tan innecesario tan injusto como el que le ha inferido el Poder Ejecutivo por intermedio de este decreto.

Es lo que quería decir, por el momento.

(¡Muy bien!).

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

Voy a ser muy breve. Trataré de sinteitzar en pocas palabras, lo que deseo decir, especialmente con respecto a esta última parte de la exposición del señor Senador Giambruno.

Parecería, en primer lugar, desprenderse un cargo contra el Poder Ejecutivo por haber llenado directamente el puesto de Director del Instituto de Radiología y Encargado del Centro de Lucha contra el Cáncer.

El Poder Ejecutivo hizo uso de facultades legales perfectamente estructuradas en las leyes respectivas, donde se determina que la provisión de los cargos de dirección se hace por nombramiento directo.

El Poder Ejecutivo no buscó a un desconocido ni a un ajeno a Salud Pública, ya lo hemos dicho. Yo no lo niego, pensé en otros candidatos, y declaro que he pensado en varios, no solamente en los que nombró el señor Senador Giambruno sino en otros distinguidos colegas que podrían estar cualquiera de ellos...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Desde luego que podría nombrar muchos, porque parece que me hace un cargo el señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No, señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ...yo nombré al que estaba de Subdirector y que tenía méritos y facultades relevantes...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Al que estaba de Subdirector del Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina, que no tiene nada que ver con Salud Pública. Es cuestión de aclarar bien esto. Yo respecto profundamente los derechos de los funcionarios de la Facultad de Medicina pero también hay que respetar los derechos de los de Salud Pública...

(Apoyados).

—...es necesario que digamos de una vez por todas que los médicos de Salud Pública, cuando menos, son equivalentes a los de la Facultad de Medicina.

Cuando se consideró por el Ministerio la provision de cargo vacante a consecuencia del fallecimiento del doctor Butler, el Ministro examinó distintos candidatos, y repito que todos ellos podían ser dignamente llevados a aquella alta posición, y si optamos por el profesor Leborgne, fué porque lo creímos fundamentalmente capacitado para el cargo y primordialmente en la especialidad de curieterapia.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite una interrupción porque es oportuna en este momento?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí señor.

SEÑOR BADO. — Afirmando lo que dice el señor Ministro, por la vinculación que pueda tener, señor Presidente, con lo de la conmoción pública a que aludió el señor Senador Giambruno...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo no empleé ese término, precisamente, señor Senador.

SEÑOR BADO. — El señor Senador aludió expresamente al profesorado de la Facultad de Medicina y al alumnado estudioso.

Yo ruego a la Mesa que me permitá leer esta nota:

"Los abajo firmados, Profesores de la Facultad de Medicina, Jefes de Servicio y Médicos de Salud Pública que actúan en el Hospital Pereyra Rossell, ante ciertas manifestaciones formuladas en el Parlamento y en a prensa, declaran con espontaneidad lo que sigue:

1.o Que conocen ampliamente, por su larga actuación en este hospital, la labor desarrollada por el doctor Felis Leborgne, actual Director del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer del Ministerio de Salud Pública; reconociéndole indiscutida competencia y capacidad técnica y moral para el ejercicio del cargo;

2.o Que además de la dedicación y sacrificio con que desempeñó sus tareas durante veinte años en el tratamiento de los cancerosos, en precarias condiciones de locales, material y personal, cumplió no sólo su labor de asistencia, sinó que desarrolló métodos originales que fueron adoptados en el extranjero.

3.o Que durante ese lapso de tiempo ha colaborado con las clínicas de la Facultad de Medicina que funcionan en el Hospital Pereyra Rossell, en forma amplia y eficaz.

Luis P. Bottaro, profesor de la Facultad de Medicina y ex Jefe de Servicio del Hospital Pereyra Rossell.

Juan José Crottogini, profesor de Clínica Ginecológica.

Manuel Rodríguez López profesor de Clínica Ginecotológica.

José Infantozzi, profesor de Clínica Obstétrica.

Hermógenes Alvarez, profesor agregado de Ginecología y Obstetricia.

Euclides Peluffo, profesor agredao de Pediatría.

Alfredo Canzani, profesor agregado de Obstetricia.

Humberto J. May, profesor de la Facultad de Medicina, Jefe de Servicio de Salud Pública.

Ernesto J. Tarigo, Jefe de Servicio de Ginecología.

Pablo Carlevaro, médico interno del Hospital Pereyra Rossell.

Bartolomé Vignale, profesor de la Facultad de Medicina.

Juan R. Curbelo Urroz, profesor agregado de la Facultad de Medicina.

José P. Zapriza, Jefe de Servicio de Cardiología Hospital Pereyra Rossell.

César Crispo, Jefe de Servicio de Ginecología.

Luis D. Bottaro, Jefe de Sala del Servicio C. de Ginecología.

Ricardo Yannicelli, médico de Cirujía Infantil.

Julio Goldie, Rogelio Belloso, Alfonso Giampietro, Oscar Rodríguez López, Pedro Capuro, Emma Pereyra, Guillermo Piacenza, Manuel Ambrosoni, José A. Castro, José A. Aguerre, doctora Mariño César Rovira Burzaco, Arturo Achard, Carlos de Pro, J. Chiazzaro, José A. Cuocco, Ulises Ferreira Correa. — (Siguen las firmas).

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Es interesante esa información, señor Senador. Todos los profesores de Servicio, Jefes de Clínicas...

SEÑOR HAEDO. — Eso no prueba nada más que el doctor Leborgne es un distinguido profesional que tiene méritos; pero no prueba, de ninguna manera, derecho claro o preeminencia sobre los demás, que puedan tener iguales o superiores condiciones, a los que el Poder Ejecutivo debió proporcionar el medio y la ocasión para demostrar aptitudes. Si de ese concurso hubiera salido victorioso el doctor Leborgne, todos habran saludado como una legítima conquista su nombramiento. En el caso actual se producen las cosas a la inversa, es decir que existiendo cantidad de destacados hombres de ciencia que aspiraban a ese cargo y tengan méritos para ser designados, no sólo se les ha desplazado sino que ni se les ha reconocido el derecho a demostrar aptitudes y méritos, prefiriéndose la vía del nombramiento directo.

Las disposiciones legales a que alude el señor Ministro dicen que pudo nombrarlo directamente el Poder Ejecutivo. Nadie ha puesto en duda ese derecho, pero eso no quiere decir que obligatoriamente tenga que prescindir de lo que debió realizar, esto es el concurso de méritos, porque recién después de esa prueba, el nombramiento sería absolutamente inobjetable.

SEÑOR BADO. — Estaba en uso de una interrupción...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Permítame, señor Senador, para contestar la interrupción del señor Senador Haedo.

Señor Presidente: el Poder Ejecutivo no solamente pudo sino que debió haber hecho lo que hizo. El Poder Ejecutivo, dentro de sus facultades privativas, cumplió con la ley; el Poder Ejecutivo no hizo ningún desborde de autoridad al elegir a un técnico distinguido entre tantos técnicos distinguidos que habían.

Podrá ser opinión personal del señor Senador Haedo que se llamara a un concurso de oposición para llenar este cargo, pero yo quiero saber que significa poner en la ley que los cargos de dirección deben ser llenados por nombramiento directo...

SEÑOR HAEDO. — Si me permite le contesto.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — En seguida, señor Senador.

...y menos para la provisión de este cargo porque en el año 41 o 42, no recuerdo exactamente, una vez que el señor Butler dejó su investidura parlamentaria, fué designado directamente por el Poder Ejecutivo de la época, Director del Instituto de Radiología y encargado del Centro de Lucha contra el Cáncer, de Salud Pública. Creo que hizo muy bien el Poder Ejecutivo de entonces, reconociendo los méritos del doctor Butler, como ha hecho muy bien el Ministerio de Salud Pública, acualmene, eligiendo a un distinguido técnico de Salud Pública —entendámosnos bien,— eligiendo a un distinguido técnico de Salud Pública para ese cargo. Esto no prueba que el Poder Ejecutivo debió proceder de acuerdo con su criterio, sino que procedió de acuerdo con facultades privativas que empleó, no con discrecionalidad sino que, lo repetimos por centésima vez, no eligió a un funcionario cualquiera por favoritismo, por camaradería ni por ninguna razón subalterna, sino que lo eligió porque era un técnico distinguido que estaba en la función de radiólogo desde hace 20 años y esto se puede decir claramente,— porque en curieterapia el doctor Leborgne es uno de los técnicos más distinguidos del Uruguay; en curieterapia que no es lo mismo que radiología. Por eso, señor Presidente dada la función excepcional de encargado del Centro de Lucha contra el Cáncer, que es un centro creado para tratar e investigar el problema del cáncer, estuvo perfectamente nombrado el doctor Butler; y a mayor abundamiento, debo decir que hubiera estado también perfectamente nombrado cualquiera de los otros técnicos aquí en Sala; y el Poder Ejecutivo, en la posición de elegir, optó por el que creyó conveniente, por el que llenaba las condiciones necesarias para desempeñar tal cargo y por el que contaba, por su larga actuación en Salud Pública, que lo iba a desempeñar en forma eficiente brillante, como había desempeñado su cargo de Jefe de Radiología del Hospital Pereyra Rossell.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

¡Líbreme Dios, señor Presidente, de entrar en ninguna clase de apreciaciones técnicas sobre un problema, reservado en esta parte, exclusivamente a los profesionales!

Me he sentido impresionado por el discurso del señor Senador Giambruno. No conozco a ninguno de los dos profesionales cuya actuación ha sido analizada en esta Sala. Si me he inclinado a intervenir, simplemente ha sido para

señalar como no debidamente ajustado el procedimiento que ha utilizado el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO. — Es el que establece la ley, señor Senador; además, es lo que ya se ha hecho otras veces.

SEÑOR HAEDO. — La ley establece que puede; pero una cosa es que puede, y otra cosa es que debe.

SEÑOR MINISTRO. — Perdóneme el señor Senador que lo interrumpa. Es preceptivo el concurso de méritos u oposición para los cargos técnicos generales; es preceptivo también, el nombramiento directo en otros cargos, dirección, etc. etc., que menciona la propia ley dictada en el año 1939, época en que el señor Senador formaba parte de la mayoría del Parlamento.

SEÑOR HAEDO. — Yo no discuto al señor Ministro, la facultad de hacer la designación, pero creo que, en materia tan delicada, el problema no es cumplir estrictamente un artículo frío de la ley. Para la dirección de establecimientos de esa jerarquía, —como lo venimos sosteniendo para toda la enseñanza en general,— el procedimiento que da mayores garantías, es el del concurso, ya sea de méritos o de méritos y de oposición.

SEÑOR MINISTRO. — Se pudo haber establecido en la ley del año 39, año en que el señor Senador formaba en la mayoría del Parlamento.

SEÑOR HAEDO. — Entonces el señor Ministro estaría más tranquilo con la designación que habría hecho, si ella apareciera respaldada por un cotejo de méritos, analizado por un tribunal capacitado e imparcial. Se habría conseguido, así, no sólo la mejor designación, sino aquella que hubiera permitido a todos los técnicos tener la ocasión de demostrar aptitudes, y habrían ganado con eso, el servicio y la administración pública. Y algo más: no se hubiera prestado este nombramiento a la interpretación a que bien puede prestarse, de que ha influído en la designación de este profesional, no exclusivamente lo que debía influir, que eran sus condiciones científicas, puestas en evidencia en el concurso cuya realización debió haber pedido el propio doctor Leborgne, como lo había hecho según referencias del señor Senador Giambruno, el doctor Frangella.

Lo que ocurre señor Ministro, —y es lo lamentable de este episodio,— es que el Poder Ejecutivo ha considerado este asunto como si se tratara de una designación común, de un administrador de rentas, por ejemplo, que puede hacerse sin que las preferencias por éste o aquél, tengan gran importancia. Como se ha probado, la designación hecha ha provocado un verdadero trastorno.

SEÑOR MINISTRO. — No hay tal, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Ministro. Es indiscutible que ha sido lesionado un grande y eminente profesor, un hombre de ciencia y algo más: un humanista...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Apoyado. Muy bien.

SEÑOR HAEDO. — ...de los pocos humanistas que hay en nuestro país, de los escasos hombres que agregan al valor científico de su especialidad, el vuelo de pensamiento universal, la irradiación de un espíritu y de una sabiduría entregados a las grandes investigaciones sobre los problemas del alma y de la cultura, en esa serie de estudios desinteresados que tanta falta hacen en nuestro país.

De manera que no se trata de un hombre vulgar.

El Poder Ejecutivo no puede designar fríamente, de Director de este Instituto como designa el Jefe de una sucursal de correos, máxime sabiendo que ese nombramiento tenía y tiene que repercutir en la Casa universitaria, en la juventud, y sobre todo, que estaba de por medio toda la vida de un maestro que no puede serle indiferente.

Esto tiene un dejo de amargura para los grandes hombres de ciencia, y yo me pregunto si no se repite un poco lo que ocurrió en otro plano con Rodó, con Florencio Sánchez, con Verocay, lo que ocurriera con muchos de nuestros más grandes hombres. Se da el triste espectáculo, señor Ministro, de que nuestro país no sabe nada más que enterrar bien a sus grandes muertos: a los mismos que en vida, ha dejado muchas veces desamparados.

La gloria y el prestigio de nuestro país en el extranjero, —lo comprobé ayer cuando se leía el mensaje del Senado de Colombia, en el que al referirse al Uruguay, recordaba la figura de José Enrique Rodó, y le llamaba a nuestra patria, la patria de Rodó— no la hacen ni sus praderas ni sus industrias, ni sus progresos materiales, ni aún la propia legislación, como alguna gente suele decirlo, sino la obra de sus hombres de ciencia, de sus artistas, de sus grandes pensadores. Por eso ellos tienen ganada una jerarquía que tiene que estar un poco más allá de la ley, por lo menos para merecer el respeto y la consideración del poder público. No puede atropellarse, no puede ajarse, —no quiero usar palabras violentas,— no puede ajarse una personalidad como la del doctor Pou y Orfila, con un decreto de esta naturaleza y antes de dictarlo, han debido agotarse todos los medios, los legales y los otros, a fin de hacer una designación que contemplara legítimamente el derecho de los hombres de ciencia que se consideraran con derecho, y al mismo tiempo, el otro gran derecho de un profesor de la envergadura del doctor Pou y Orfila.

(Muy bien).

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Yo quería decir, señor Presidente, —y voy a ser muy breve en uso de una interrupción que había solicitado al señor Giambruno, y la interrupción del señor Senador Haedo confirma la oportunidad de esta intervención que no se puede decir con gesto grandilocuente, que hay cosas que están más allá de la ley. La ley está para que se cumpla, y, sobre todo, la ley tiene una filosofía, que es la que hace moralmente inaplazable la obligación de cumplirla.

El señor Senador Haedo habla como si todos los presuntos candidatos al cargo de que se trata, estuvieran en iguales condiciones, y olvida que se trata de un cargo técnico-administrativo, y que la ley —al prever la designación para esta categoría de cargos— contempla, también, los derechos de los funcionarios, perfectamente respetables.

La única posición indiscutible es la del que cumple la ley en su letra y en espíritu; no la del que pretende escudarse en distinciones caprichosas y crea ligeramente, casos que dice caen dentro de la ley, y otros que deben considerarse más allá de sus preceptos.

La ley tiene una interpretación única y su filosofía es única, y su pensamiento es unitario.

La otra tesis conduce a todas las arbitrariedades: sanciona todas las injusticias.

El cargo de que se trata es técnico-administrativo. Por lo tanto, hay derechos de funcionarios a considerar y estatutos a aplicar. Los estatutos —en el caso presente— son el artículo 14 de la Ley 9.892 de 1.° de diciembre de 1939, que dice:

"Los cargos de Directores, Subdirectores, Jefes de División e Inspectores de las dependencias técnicas del Ministerio de Salud Pública, así como todos aquellos cargos que tengan función técnico-administrativa, quedan comprendidos en el artículo 2.° de la ley de 27 de febrero de 1919". Y el texto a que la ley se remite, dispone que "Los médicos Directores de los establecimientos de campaña serán considerados a los efectos del artículo 10 de la Ley Orgánica como personal administrativo".

Siendo así, si hay con opción a los cargos a llenar funcionarios competentes, con capacidad reconocida, —que es de lo que se trata— no es el caso de llamar a cotejo a los que tienen esa calidad de funcionarios y a aquellos otros que no la tienen, en base a otros méritos, que nadie niega ni desconoce.

SEÑOR HAEDO. — El señor Senador argumenta como si se tratara de un cargo público cualquiera.

SEÑOR BADO. — El señor Senador Haedo, con vehemente exposición, con notas apasionadas ha traducido un temperamento personal: el de encarar las cosas con pasión.

SEÑOR HAEDO. — No, señor; encararlas con justicia

SEÑOR BADO. — La justicia del señor Senador Haedo está, en este caso, enfrentada a la justicia según el criterio de la ley, y la ley ha querido que se cumplieran determinadas normativas, y las ha señalado, y por lo tanto, es necesario ubicarse en el pensamiento de la ley y aplicarla. De lo contrario, la ley y él hombre público se encontrarían en una disyuntiva un poco peligrosa para su estabilidad...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador, una interrupción, que es oportuna para que usted la comente? Se trata de algo que ha pasado un poco desapercibido.

En realidad, tengo la impresión que nosotros, los Senadores que no estamos más que oyendo para formar juicio, sobre el proceso, cuando el señor Senador Giambruno leyó el expediente administrativo, por decir así, del doctor. Leborgne, nos produjo sensación el número de puntos, 16, y la forma de obtener los nombramientos directos.

Creo que el estado de espíritu que me produjo debe haberse producido en los demás Senadores frente a un médico de las condiciones que se reconocen notoriamente en el doctor Pou y Orfila; un expediente tan deslucido como el que aparecía en ese puntaje.

Parecería que aunque el Ministro tuviera la potestad legal para hacer el nombramiento directo no habría estado feliz, al ir a buscar a un ciudadano con semejante expediente, para agraciarlo, una vez más, con un nombramiento directo.

El documento que leyó el señor Senador Bado declaro que me volvió la tranquilidad al espíritu, porque está firmado por hombres cuya competencia supongo no se pone en duda en el país, y cuya autoridad moral, supongo también, nadie pone en duda.

Quería señalarle al señor Senador Bado este episodio, que acaso le pasó desapercibido, porque él es uno de los polemistas en la cuestión, y nosotros, los que oímos, sentimos con mucho gusto la fuerza de los razonamientos del señor Senador Bado.

SEÑOR BADO. — Decía, señor Presidente, que en este episodio hay dos circunstancias a considerar: primero, la calidad de funcionario del titular de que se trata y, en segundo lugar, los méritos de este funcionario, para llegar a la conclusión de que existía un funcionario con derecho al cargo, y de que ese funcionario tenía méritos suficientes y reconocidos. No era posible pretender el cotejo como excepción "in limine" —me refiero yo— de la misma persona con otras que tuvieran otros méritos, sin ser funcionarios de Salud Pública, dentro o fuera de la especialidad.

Quiere decir que la primera órbita a considerar es la del derecho del funcionario al cargo técnico-administrativo. Ese factor que quise señalar en primer término, pasa completamente inadvertido en las consideraciones del señor Senador Haedo, al pretender que se llame a concurso abierto a todos los que se consideren con derecho al cargo, sean o no funcionarios de Salud Pública.

SEÑOR HAEDO. — Es un detalle, señor Senador. Si le parece exagerado eso, limito el concepto a los funcionarios de Salud Pública.

SEÑOR BADO. — Ruego al señor Senador que me pida las interrupciones, porque como él tiene mayor poder laríngeo que el mío...

SEÑOR HAEDO. — Y mayor razón en este caso.

SEÑOR BADO. — Creo que no, y le invito a seguirme paso a paso para demostrarlo.

Desde luego, decía señor Presidente, que había una calidad que el señor Senador Haedo —y queda demostrado que es así— había pasado totalmente inadvertida, considerando a todos los aspirantes en igualdad de situación desde el punto de vista de su calidad de funcionarios públicos.

El profesional que nos ocupa es un funcionario de Salud Pública, con antecedentes acreditados; no lo digo yo, lo dicen profesores de la Facultad de Medicina, lo dicen distinguidos profesionales, al mismo tiempo funcionarios del Hospital Pereyra Rossell, y lo dice también una nómina de personas que debemos suponer que se han senti o tocadas por todo lo que veían de irreverente injusticia en el concepto de cierto sector, y en algunas manifestaciones producidas en el Parlamento.

Dije también, señor Presidente, que no se trataba de un desconocido; que no se trataba de un funcionario que solamente invocara su calidad de tal sin tener nada más que justificar su opción al cargo. Dije, —y es conveniente repetirlo— que se trata de un técnico distinguidísimo, que hace honor al país. Voy a entrar en detalles en ese sentido, para poner de manifiesto que si además de la calidad preliminar indispensable, para el cumplimiento de las disposiciones legales que normalizan la provisión de esa clase de cargos, el doctor Leborgne tiene grandes méritos, no se puede seguir discutiendo sino se pone mucho de la pasión que oscurece la reflexión y el entendimiento.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No se trataba de eso, sino que el señor Senador nos enterara de cosas que nosotros ignorábamos.

SEÑOR BADO. — Si algo tuviera que agregar a mis palabras sin ninguna elocuencia...

SEÑOR GIAMBRUNO. — No apoyado.

SEÑOR BADO. — ... la carta que acabo de leer que se inicia con la firma del doctor Luis P. Bottaro, maestro tan distinguido —me place reconocerlo— como el doctor Pou y Orfila, y muy vinculado al mismo esa carta dará a mis palabras la elocuencia que les falta. Pero, es que además, señores Senadores, yo dije que el doctor Leborgne se había preparado en los mejores centros científicos del mundo en la especialidad que se trata de aplicar en el Instituto de Radiología; que, también, hay que tener en cuenta, que no es un instituto ginecológico al cien por ciento sino de radiología aplicada, entre otras manifestaciones, a la ginecología; que a pesar de la escasez de los elementos de que disponía, implantó en el país la moderna dosificación en röngtgenterapia en 1929, y desarrolló métodos de originalidad mundial, reconocidos mundialmente. Este hombre joven, pertenece a la pléyade a que aludía el señor Senador Haedo, que honra al país con su pensamiento y no con su riqueza material.

(Apoyados).

—En 1933, "un desconocido" el Sabio Rigaud del Instituto de Radiología de París pidió información sobre los métodos de trabajo del doctor Leborgne. En su espíritu de hombre de ciencia se inquieta por las investigaciones del investigador criollo, pide antecedentes y solicita la comunicación de condiciones y estudios, a modo de colaboración.

En 1936, es el primero en Sudamérica en efectuar la Tomografía y simplificar la técnica, siendo invitado por diferentes centros científicos americanos para desarrollar ese tema.

Aprovecho la oportunidad de seguir avanzando en ese terreno para repetir lo que ya he dicho al principio, para aclarar el pensamiento mío, que —según entiendo— soy yo el que está en mejores condiciones para interpretarlo, con lo que niego un supuesto de mi distinguido compañero de bancada y muy querido amigo, doctor Giambruno: al hacer ésto antes, y repetirlo ahora, no me anima —lo repito— el propósito de cotejo. El señor Senador Cusano decía que hay que entrar al cotejo. Desde luego, nó; no hay que entrar al cotejo, porque me bastan la calidad de funcionario del doctor Leborgne en la órbita del servicio especializado, y el bagaje de méritos y antecedentes indispensables para presentarlo como un candidato de suma distinción, sin que llegue a explicarme cómo pueda alguién suponer procedimiento adecuado al lanzarse a buscar méritos en otras esferas, en la Facultad de Medicina, o en un centro científico privado, o en el extranjero, para promover una oposición sin sentido.

Si; como posibilidad —mera posibilidad material— podría hacerse un concurso lo más amplio posible, para que se presentaran todos los que se consideran con derecho a desempeñar el cargo con eficacia. Pero se incurriría en el desconocimiento arbitrario y doloroso, de un derecho respetable: el del funcionario que ha demostrado capacidad y competencia en el cargo, al que se ha concretado con espíritu de sacrificio y, además —y no por ser dicho en segundo término, deja de tener un alcance fundamental— con méritos suficientes para actuar con dignidad y eficacia, honrando la función y la Ciencia.

Quiere decir que no se debe deducir de la enumeración de los datos concretos que justifican este último extremo, un propósito de parangón, sino el propósito sanamente confesado, de señalar cómo se satisface una condición o requisito.

Esto no significa rehuir el cotejo por temor; significa no querer hacerlo, y caben muchas razones, extrañas al resultado.

Ese mismo año de 1936 —y sigo señor Presidente— el doctor Leborgne, crea su técnica original para el estudio de la laringe, que es presentada en París en 1937, y después adoptada universalmente. En su viaje a Estados Unidos, es invitado a dar conferencias sobre sus trabajos, y es agasajado como huésped de honor. No solamente las revistas científicas consagran su labor, sino que llega hasta la gran prensa. En 1940, 41 y 43 continúan las revistas y libros de Norte y Sud América, citando sus técnicas y demostraciones, que algunos han llegado a calificar de demostraciones "espectaculares" en la especialidad que trata de aplicar el Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador Bado?

Hoy, por abreviar su discurso, el doctor Bado no dijo nada de eso. Dijo que lo callaba.

SEÑOR BADO. — Porque entendía que estas cosas eran suficientemente conocidas, y no eran materia de debate.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Nosotros no las conocíamos.

SEÑOR BADO. — En el año 1943, el doctor Leborgne publica un libro titulado "Cáncer de la laringe" que es comentado ampliamente por celebrados especialistas, y durante el mismo año en su servicio del Pereyra Rossell, pobre en personal y pobre en instrumentos, su colaborador, el doctor Raúl Leborgne, abre otro nuevo horizonte en el estudio del Cáncer de la Mama con una técnica original "La biopsia endo canalicular" y crean —ambos— otra técnica "La endoscopía de los canales galactóforos", mereciendo grandes elogios.

Y en el mismo dedicado al Cáncer de la Mama de la Revista "Surgery" de Estados Unidos donde se reunieron los mejores artículos sobre el tema, les piden y publican sus trabajos e investigaciones.

Pero hay más. Importantes centros científicos del mundo han pedido información al doctor Leborgne sobre los trabajos realizados en su servicio, de los que citaré —durante el último año— entre otros, la Facultad de Ciencias Médicas, de Buenos Aires; "La Santa Casa de Misericordia de Mujeres", de San Pablo; el "Departamento de Salud", de Nueva York; la "Escuela de Medicina", de Marquette (Estados Unidos); el "Hospital del Cáncer de Ellis Fishel", de Misurí; la "Escuela de Medicina del Hospital de San Luis" (Estados Unidos); el "Hospital Central" de Midalssex (Inglaterra); el "Better's Hospital", de Halifa (Palestina); el "Real Consejo de Cirujanos" de Australia.

En 1946, el doctor Jorge Pfahler —decano de los radiólogos americanos— al conocer el nombramiento del doctor Leborgne, —este nombramiento que se discute— dice en una carta particular: "Hemos tenido la buena noticia de que el doctor Leborgne ha sido designado Director del Instituto del Cáncer del Uruguay. Estoy seguro que mejor elección no pudo ser hecha. Es uno de los grandes hombres de las Américas".

Tengo en esta carpeta el original de la carta.

Muchas gracias, señor Ministro, por la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — La última parte de la exposición del doctor Bado, y las interrupciones repetidas en el curso de esta discusión, me ponen en libertad de argumentar más al respecto, no solamente al derecho que tiene el Poder Ejecutivo de hacer estas designaciones, porque la ley lo ampara, cosa que en estos momentos no se discute ni permitiría que se discutiera, sino, también, a que la elección recaída en el doctor Leborgne fué una elección que tendrá consecuencias, —por los antecedentes de este distinguido médico— extraordinarias en la rama de que se trata.

Yo, señor Presidente, a pesar de los argumentos que se han hecho en Sala, en ningun momento me he sentido debilitado en mi posición, y no es porque sea un espíritu cerrado a las rectificaciones; al contrario señor Presidente; me es muy grato rectificarme de mis errores. Hasta ahora, no se han hecho argumentos que hayan podido llevar a mi espíritu la convicción de que hemos equivocado el camino en la designación del doctor Leborgne.

Pero, señor Presidente, paso rápidamente a la segunda parte.

El señor Senador Giambruno habló de la entrevista que tuve con el Profesor Pou y Orfila que me hizo el honor de concurrir al Ministerio. Yo declaro que no es exacto que el doctor Pou y Orfila no hubiera sido visto frente al problema planteado por el nombramiento del doctor Leborgne, como director del Instituto de Radiología de Salud Pública. El propio doctor Leborgne, en nombre del Ministro, habló con el Profesor Pou y Orfila; trataron de ponerse de acuerdo, y el propio Ministro, y así se lo dijo, —y ese fué el principio de la entrevista relatada por el señor Senador Giambruno— tuvo siempre la intención de conversar con el doctor Pou y Orfila. Confieso que esa conversación se realizó solamente con motivo de la visita del doctor Pou y Orfila a mi despacho, y en el le dije: "Profesor Pou y Orfila: Usted se ha adelantado a mis deseos; Usted ha pedido esta audiencia que yo he concedido con todo placer. Usted me honra y se ha adelantado a lo que yo quería manifestarle".

Después de oída la exposición del doctor Pou y Orfila, le manifesté más o menos lo siguiente: "Profesor Pou y Orfila: Usted no puede creer, en ningún momento, que un médico que ama su facultad como cualquier médico y que la respete, puede pretender inferir un agravio a un profesor. La solución que preconiza el Ministro de Salud Pública, es la solución indicada de acuerdo con los hechos y su cargo de director honorario del Pabellón de Curieterapia, no será disminuído. ¿Por qué? Porque Usted tendrá la posición jerárquica y técnica dentro de ese Instituto, equivalente a la que usted tenía como director honorario. Porque usted tiene que comprender, doctor Pou y Orfila, que dos directores en un mismo instituto, no cabe. Entonces fué cuando el Ministro de Salud Pública, cumpliendo lo que prometió al mismo Profesor, Pou y Orfila, lo designó médico jefe ginecólogo, no solamente del Pabellón de Curieterapia sino de todos los servicios extensivos. Así creyó el Ministro cumplir con su deber. No lo entendió así el Profesor Pou y Orfila. Yo lo lamento profundamente, pero, debo declarar que, en aquellas circunstancias al alcance del señor Ministro de Salud Pública no había otra solución.

La solución que parece esbozar el señor Senador Haedo en su exposición, cuando ponía frente al nombramiento del doctor Leborgne, la posibilidad del nombramiento del doctor Pou y Orfila, en realidad no fué considerada por el Ministro de Salud Pública, por razones que no creo del caso mencionar.

Desde luego, esto no tiene nada que ver con la competencia, ni con la moralidad ni con las aptitudes del Profesor Pou y Orfila. No fué considerada la candidatura del doctor Pou y Orfila, y si me exigieran mucho, diría que hasta por respeto al doctor Pou y Orfila. El doctor Pou y Orfila, que acababa de dejar su cátedra en la Facultad de Medicina por disposiciones reglamentarias, y que se retiraba cargado de laureles, en mi concepto tenía derecho al reposo, bien ganado.

Por esa razón fundamental, el Ministro de Salud Pública, no pensó ni por un momento en la candidatura del doctor Pou y Orfila, ni creí que él aspirara nunca a ser designado Director del Instituto de Radiología ni encargado del Centro de Lucha contra el Cáncer.

En esa entrevista le dí al doctor Pou y Orfila, la impresión clara, franca y leal de un hombre que como médico respetaba la Facultad de Medicina y la quería, y por consecuencia, a sus profesores, y que no era, el Ministro que habla, capaz de inferir el menor agravio a un profesor. Le dí toda clase de explicaciones que se merecía y que volvería a darle, porque a mí no me duelen prendas frente a los actos que yo realizo.

Debo decir, señor Presidente, que creía y sigo creyendo, a pesar de lo que se ha manifestado en Sala y a pesar del folleto publicado por el doctor Pou y Orfila, que la designación de que fué objeto por el Ministerio de Salud Pública, no amengua en lo más mínimo, el prestigio del Profesor Pou y Orfila; no disminuye su jerarquía ni funcional ni técnica ni intelectual. Si así fuera, antes de firmar ese decreto, hubiera buscado cualquier otro camino.

Con esa convicción honrada y leal, al retirarse del despacho del Ministerio de Salud Pública, el doctor Pou y Orfila, le manifesté: "Recuerde siempre que en este Ministerio, mientras yo esté al frente de él, no se le inferirá ningún agravio ni se disminuirá su prestigio intelectual ni su jerarquía administrativa."

Por esa razón, señor Presidente, creo que solo la pasión, puede haber llevado al doctor Pou y Orfila, a la publicación de este folleto y a ser él sí, injusto con el Ministro de Salud Pública, porque tenía todas las explicaciones de este Ministro, y porque sabía perfectamente que aún en el error se habría considerado ampliamente su elevada jerarquía moral e intelectual.

A mí, señor Presidente, no me hace ninguna violencia hacer estas manifestaciones; pero, volviendo sobre el tema, debo decir que ahora sí, es injusto que se infiera agravio al dignísimo profesional que se ha designado; que no ha sido designado porque sí. Lo que acaba de manifestar el señor Senador Bado, me evitaría a mí, hacer estas manifestaciones, pero debo declarar que ese técnico tiene ampliamente las condiciones necesarias para ser Director del Instituto de Radiología de Salud Pública. Ese técnico no es un recién llegado a Salud Pública, pues tiene veinte años de ejercicio en su especialidad; ese técnico colaboró con el doctor Pouey, dentro de la esfera de su acción; ese técnico ha producido los trabajos que ha relatado el señor Senador Bado; ese técnico, es un orgullo para nosotros.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Quisiera hacer una aclaración en este momento, a lo que formula el señor Ministro.

El doctor Pouey quería donar la totalidad de su fortuna para el Pabellón de tratamiento de ginecología. He tenido oportunidad de ver los borradores del doctor Pouey; era tan modesto que mantuvo una lucha con el escribano de su confianza que era el Escribano Arcos Ferrand, porque se negaba a hacer esa donación millonaria en vida, y deseaba hacerla para que se cumpliera después de su muerte. Se negaba rotundamente a hacerla en vida, expresando que no quería que se le tributara ningún homenaje. El señor Escribano Arcos Ferrand le opuso muchas veces el reparo de que esa donación a una fundación sin personería jurídica, no podía realizarse jurídicamente.

Por esa razón, que opuso el señor Escribano Arcos Ferrand encerrado en el planteamiento jurídico del asunto, el doctor Pouey no hizo la donación para después de su muerte y, ya en los últimos días de su vida, antes de enfermarse, llegaron a un acuerdo con el Escribano Arcos Ferrand, para designar el Consejo Directivo de la Fundación, fundación a la cual él iba a donar la totalidad de su fortuna, con excepción de una casa de la calle Cuareim y una quinta.

He tenido la oportunidad de ver los borradores escritos de puño y letra del doctor Pouey y, creo que en estos momentos, en que el tema gira un poco lateralmente, es la oportunidad de realizar un acto de justicia al expresar cual fué el pensamiento íntimo del doctor Pouey, sobre todo, esa terquedad de no hacer la donación en vida, para que no se le hiciera objeto de homenajes.

Declaro que en este debate que por su tecnicismo, rebasa mi capacidad, debo aclarar con toda lealtad que en el borrador escrito con puño y letra del doctor Pouey, que está en poder del Escribano Arcos Ferrand, figura, en primera y segundo términos dos doctores Lamas Pouey; en tercero y cuarto términos los doctores hermanos Leborgne y, está también el doctor Pou y Orfila, sin que signifique que estén clasificados por méritos. Se acordó el doctor Pouey de todos ellos; tanto del doctor Pou y Orfila, y por quien tengo profunda admiración, y con quien me ligan lazos de familia y amistad, como del doctor Leborgne, quien es persona tambien de mi amistad.

Conociendo esos hechos, —muy pocas personas los conocen en el país—, me creí en el deber de manifestarlos.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Declaro que en ningún momento ha estado en mi espíritu, —no tengo autoridad para ello, ni motivos—, poner en discusión los méritos del doctor Leborgne. No se puede extraer de los conceptos que he emitido ninguno que pueda significar duda de su competencia o de su calidad moral e intelectual. No lo conozco personalmente. He tratado el problema en un sentido completamente impersonal, analizando lo que consideraba que debía haber hecho el Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Felizmente el Senado, reconoce la consagración del doctor Pou y Orfila y la capacidad del doctor Leborgne. Además hay que decir que el

debate se ha mantenido en un nivel de superioridad y, en ese sentido ha sido un reconocimiento a la capacidad de ambos hombres de ciencia.

SEÑOR BADO. — Desde luego.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Termino, señor Presidente, declarando que el nombramiento hecho por el Ministerio de Salud Pública, recayó en un funcionario de Salud Pública, no en un recién llegado: en un funcionario con veinte años de actuación y con las condiciones extraordinarias que se han expuesto en Sala. No lo he elegido por otra razón que por su propia capacidad y especialmente por su dedicación casi exclusiva al manejo del radio y porque es uno de los radioterapéutas mas distinguidos del Uruguay, que fundamentalmente ha orientado todo su saber, todos sus conocimientos y todas sus investigaciones, en el sentido de determinar la acción del radium, especialmente, sobre las lesiones comunes.

Por consecuencia, señor Presidente, creo que se puede tener la evidencia en el Senado, de que el nombramiento no obedeció a otras causas que a la determinada por la posición funcional del doctor Leborgne y por su indiscutida y universalmente reconocida capacidad técnica en esta materia.

Por ahora he terminado.

SEÑOR ROMERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Romero.

SEÑOR ROMERO. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque después de la brillante exposición del señor Senador Bado y de la no menos brillante del señor Ministro, hay poco que agregar sobre este asunto; pero quiero dejar constancia de mi total solidaridad con los conceptos que se han emitido en lo que se relaciona con la indiscutible competencia del distinguido médico que ha sido designado Director del Instituto de Radiología y del Centro de Lucha contra el Cáncer.

La obra científica del doctor Leborgne, evidenciada por la enumeración de sus méritos, que se acaba de hacer, no se ha transparentado totalmente a los ojos de la opinión pública profana, en Medicina, por la excesiva modestia de su autor.

Lo que ha dicho el señor Senador Bado sobre la dificultad que tuvo para obtener algunos datos respecto a la obra que ha realizado el doctor Leborgne, es totalmente exacto. Yo tampoco he podido, varias veces que tuve la oportunidad de pedirle al doctor Leborgne algunos datos respecto a su obra científica, conseguir que me los diera. He tenido que obtenerlo de otro lado.

Además se ha leído en Sala una nota, en la que se declara el reconocimiento de los méritos del doctor Leborgne, firmada por distinguidísimos médicos ginecólogos, especialistas y profesores del Hospital Pereyra Rossell y encabezada, señor Presidente, con la firma del doctor Luis P. Bottaro, una de las cumbres de la Medicina en el Uruguay que nadie discute y cuya moral médica practicada durante toda su vida no ha sido superada en nuestro país.

Esto quita valor a la afirmación de la existencia de un movimiento de protesta de l aclase médica provocado por esta designación del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite una interrupción?

Veo que está a punto de quedar sin número el Senado. Se está llamando a Sala. Corremos el riesgo de tener que levantar la sesión. Si me permitiera el señor Ministro, y con el objeto de dar prueba de la buena fe cor que he intervenido en este debate, le formularía una pregunta y le sugeriría una solución.

¿No estaría dispuesto, el señor Ministro, a estudiar alguna forma de reparar en algo, la propia sensibilidad del doctor Pou y Orfila?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — En primer térmno, señor Presidente, debo declarar que, personalmente, y como Minstro, estoy dispuesto a analizar cualquier situación. Por el contrario no estoy dispuesto a aceptar, señor Senador, la palabra reparar. Confieso que en este caso no hay nada que reparar porque tuve buen cuidado —y así lo he expuesto la buena fe con que he procedido— de no herir la dignidad profesional y la jerarquía moral del profesor Pou y Orfila, y que así se lo manifesté personalmente: que la única solución que podría darse era la que se le dió y que se pone de relieve en el decreto, tan comentado: "Considerando que es necesario..."

SEÑOR HAEDO. — El señor Ministro desea que retire la palabra reparar? Pues la retiro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No la aceptaba porque sería aceptar que había cometido una injusticia con el doctor Pou y Orfila.

SEÑOR HAEDO. — Al utilizarla creí que interpretaba el sentimiento unánime del Senado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero el sentimiento unánime del Senado, primero que nada, es escuchar al señor Senador Romero.

SEÑOR HAEDO. — Interrumpí al señor Senador Romero, porque creí que íbamos a quedar sin número en Sala y no tendría tiempo para intentar una solución de este ingrato asunto.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Concluyo repitiendo las palabras del decreto: "Considerando que es necesario para la buena organización de los servicios y la posición de tan distinquidos técnicos —me refería a quien en aquel momento era Director Honorario del Pabellón de Curieterapia y al que era Director legal de acuerdo con el presupuesto y con la función de Director del Instituto de Radiología— y considerando además que es necesario y se considera útil para el mejor servicio de Salud Pública utilizar las grandes dotes intelectuales, de experiencia del doctor Pou y Orfila, el Presidente de la República decreta, y viene el decreto.

Entiende el Ministro que con el nombramiento de Médico Jefe Ginecólogo y Asesor técnico de todo el Instituto, se le mantenía la jerarquía moral e intelectual al doctor Pou y Orfila

Es lo único que el Ministro, dentro de los medios de que disponía, podía hacer, y lo único que hizo, sin ninguna violencia, como no tiene, en este momento, violencia alguna en declarar que si hubiera sido posible hacer otra cosa que no hiriera, como parece que ha herido, la sensibilidad del profesor Pou y Orfila, la hubiera hecho. Pero en las condiciones actuales que...

SEÑOR HAEDO. — Debía haber llamado a concurso, el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ...son las mismas que regían del 13 de abril, no se pudo dar otra solución. Podrá el señor Senador mantener su opinión de que debía haberse hecho el concurso. No se extralimitaría mucho. Pero casi me atrevo a afirmar que podrían presentarse a ese concurso todos los profesionales de la República, posiblemente con la única excepción del profesor Pou y Orfila, no porque le crea sin condiciones y méritos aquilatados en más de 40 años de servicios prestados en la Facultad de Medicina, sino porque en el momento, como decía hace un instante que el profesor Pou y Orfila se retira de la docencia cargado de laureles, no sería por tanto, lo más indicado que, a su edad, después de largos años de lucha, rinda un concurso de esta naturaleza...

SEÑOR HAEDO. — No, hay dos cosas...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ...para llenar el cargo de Director del Instituto de Radiolcgía.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Me asombra, señor Presidente, que el señor Ministro pueda sospechar que a un concurso de Radiología, pueda presentarse el profesor Pou y Orfila. Lo que hemos argumentado todos, señor Presidente, no es si el nombramiento ha sido bien o mal hecho, o si debía haberse hecho concurso, sino el desplazamiento de un servicio instituído por donación pública y a cuyo frente, por inspiración del doctor Pouey y por mandato expreso del mismo, fué puesto el doctor Pou y Orfila. Ese servicio que tiene esos fines el Ministro lo ha desvirtuado, trayendo a él, otro servicio.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite, señor Senador?

Lo que afirma el señor Senador no traduce la realidad de los hechos, porque en ningún momento el servicio de curieterapia ha sido disminuído ni ha desaparecido.

Lo he dicho bien claro: el servicio de curieterapia es tan servicio de curieterapia como lo era en vida del doctor Pouey y prestará los invalorables servicios que prestó en vida de ese ilustre profesor.

Lo que me extraña es que el señor Senador Giambruno no me increpe por la respuesta que he dado al señor Senador Haedo, porque ella era perfectamente adecuada. Esto quiere decir que el señor Senador Giambruno no escuchó las expresiones del señor Senador Haedo, cuyo último reproche consistió en establecer la omisión del Ministerio al no realizar el concurso para la provisión de ese cargo.

SEÑOR HAEDO. — Lo que quiero decir, señor Ministro, ...

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en uso de la palabra el señor Senador Romero. La Mesa considera que a él le corresponde seguir en el uso de la palabra.

SEÑOR HAEDO. — Pido disculpas al señor Senador Romero.

SEÑOR ROMERO. — Voy a terminar muy brevemente, señor Presidente.

Quiero decir, solamente, que considero que el señor Ministro de Salud Pública, como lo ha manifestado, puede considerarse muy satisfecho con la designación que ha hecho. En cuanto al doctor Leborgne, su obra científica ha ultrapasado las fronteras de la patria, y sus métodos, sus estudios, y sus procedimientos de curación han sido adoptados en los centros científicos más importantes del mundo. Esto es lo que debe dar una gran satisfacción y tranquilidad espiritual al señor Senador Haedo, al convencerlo de que el doctor Leborgne, por su capacidad técnica, ha reflejado honor para su país en el extranjero.

Hago estas manifestaciones, señor Presidente, impulsado solamente por un espíritu de justicia, que debe regir la acción de todos los hombres, mucho más cuando se desempeña una función pública, por modesta que sea su actuación, como en mi caso personal.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No apoyado, pero en lo que se refiere a la última frase y no en lo demás, señor Senador.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Pido la palabra.

Considero, señor Presidente, que, en esta emergencia no podía faltar la voz de una mujer, máxime habiendo mujeres en el Parlamento, tratándose, como se trata, de un agravio que se ha inferido a quien ha sido un verdadero apóstol en la asistencia de las mujeres enfermas.

Por otra parte, señor Presidente, en mi criterio, se ha desvirtuado, también, la finalidad de una donación destinada, exclusivamente, a la atención de mujeres enfermas. Considero que la donación del doctor Pouey fué única, exclusiva y esencialmente destinada a la asistencia de mujeres. El doctor Pouey, de quien puede decirse que fué el padre de la Ginecología en nuestro país —y cuya capacidad y técnica describiera en forma tan brillante el señor Senador Giambruno— fué un médico que se consagró a la asistencia de las mujeres y que comprendió, precisamente, el calvario de la mujer enferma de cáncer ambulante, peregrinando dolorosamente de hospital en hospital, repudiada y temida hasta por sus propios familiares, y, en ese sentido, señor Presidente, fué que consagró parte de su fortuna, en vida, a la asistencia de las mujeres, además de que, como lo ha dicho tan oportunamente el señor Senador Arroyo Torres, pensaba dejar, para después de su muerte, toda su fortuna con esa misma finalidad tan humana y plausible.

Creo señor Presidente, que se ha procedido ligeramente. No voy a discutir aquí los méritos personales del doctor Leborgne. Precisamente, me felicito de esta incidencia, porque me ha permitido conocer a uno de los valores jóvenes más destacados de nuestro país, que es el doctor Leborgne. He tenido referencias, muy elogiosas no solamente por lo que se ha expresado en el Senado en forma tan seria y documentada, sino personalmente, por distintas vías, especialmente por informes de médicos prestigiosos de la personalidad científica de este facultativo, que ya se destaca con caracteres y perfiles relevantes.

Pero creo, señor Presidente, que se podía haber procedido en otra forma; considero que ha habido poca elegancia en la decisión del Poder Ejecutivo en el decreto que se comenta.

(Apoyados).

—Creo que las cosas se pudieron haber arreglado en forma conveniente para los intereses y para la dignidad y el decoro de todos los profesionales en juego.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No se ha lesionado en absoluto la dignidad y el decoro de esos funcionarios, señora Senador.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Voy a demostrar que sí, señor Ministro.

Lamento lo avanzado de la hora y que el Senado se encuentre sin número, pero desearía que estas palabras, a pesar de estas circunstancias, constaran en la versión taquigráfica, como el reconocimiento de una mujer que ha tenido la fortuna de asistirse con ese gran maestro que es el doctor Pou y Orfila y antes de ser médico del cuerpo ha sido y es médico de almas, como lo he podido comprobar personalmente, devolviendo la salud espiritual y física a tantas mujeres enfermas.

Vuelvo a repetir señor Presidente, que se ha procedido en forma poco elegante, porque el doctor Pou y Orfila ha sido exonerado del cargo de Director Honorario del Instituto de Curieterapia, después de haber cumplido, honoraria y honorablemente, durante 7 años, sus funciones en ese servicio en forma irreprochable, con esa unción que ponen los hombres de ciencia cuando hacen de su profesión un apostolado. En este caso, señor Presidente, debemos descubrirnos ante la figura del doctor Pou y Orfila, a quien —después de cumplir estricta y reglamentariamente con todas las disposiciones ese servicio,— se le ha exonerado de su cargo sin ninguna explicación y sin que hubiera, desde luego, motivo para ello.

La personalidad científica del doctor Pou y Orfila no está ni puede estar en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lamento decirle a la señora Senador que el Senado ha quedado sin número. Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 22 horas y 28 minutos).

José Viaña.
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Martes 10 de Diciembre de 1946 — Núm. 12045

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ..	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

Llámase a licitación pública para el suministro de cinco máquinas de escribir, de 80 espacios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 16 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo Noviembre 28 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.4-24813-v.dic.14.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos, en un todo, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yi N.o 1316 3.er piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso), el día 16 de Diciembre a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Dic.4-24797-v.dic.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 5 para adquirir: lamparillas eléctricas de 300, 150, 100, 75, 40 y 25 watts, 220 volts, con destino a stock de almacenes, de acuerdo el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.9-24907-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 par aadquirir: Alfileres, almohadillas para sellos, aceiteras con aceite, aceite máquina, block para cartas biblioratos,, broches para máquina de coser expedientes, broches para escritorios, bobinas de alambre para máquina de coser expedientes, cinta para máquina de calcular, cintas para máquinas de escribir, carpetas de hule, chinches, carpetas rotax o similar, carpetas lomo resorte según muestra, calentadario para escritorio, Gloy o similar, gomas para lápices, gomas para lápices y tinta, goma máquina de escribir, hilo acarreto, hilo grueso, hilo algodón, hojas movibles para libros, índices, grandes, angostos, libretas recibos, libros travers, libros diarios, libros campaña, libros caja, libros varios acreedores, libros copiadores, libros rendición de cuentas, lápices para papel, lápices tinta, lápices rojo, azules, bicolor, lila, Banck o similar lápiceros, lacre, libretas en blanco, libretas tapa de hule, leznas, matrices para mimeógrafo, mojaderos con esponja, máquinas para coser expedientes, memorándum según muestra, plumas, papel secante, papel carbónico, papel florete, papel cuadriculado, papel de copia, papel para máquina de sumar, papel abservente, papel embalaje, papel engomado, hojas papel para estados, papel de cuenta, reglas, sobres de oficio y comerciales, sellos de goma, tinta, tinta para sellos, tinteros, tinta para máquina mimeógrafo, tijera, esponjas para mojaderos, requeridos para las distintas Secciones de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946

(Cuenta corriente) Dic.9-24906-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 105 para adquirir: escritorios, bibliotecas, sillas, plataformas para estrado, armarios, toilet de roble o cedro, estanterías, mesas para casinos de tropa, asientos de roble o cedro, balanzas, esterilizador eléctrico, heladeras, mesas para carambola para casino y para carolina, mesas para alumnos, sillones americanos de peluquería, plafones (artefactos flourecentes), relojes eléctricos, saliveras, radio receptor, tarimas, ventiladores, espejos portátil flexible sables, floretes, espadas, caretas y guantes para esgrima, panoplias, pedanas, lamparillas eléctricas, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesad...

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	80.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

cuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.29-24756-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para contratar la torrefacción de 20.000 kilos de café en grano aproximadamente, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Calle Guaraní número 1599. Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.5-24829-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 111
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir: lamparillas eléctricas, portátiles con 15 metros de cable bajo goma Clu. rollos de cinta aisladora, de acuerdo con el pliego de particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.5-24820v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 84 para adquirir: dos ficheros metálicos para archivo de fichas según croquis, con destino a la Inspección General del Ejército de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 29-24757-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir: líquido insecticida, soda cáustica, ácido nítrico, requerido para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo Noviembre 28 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.2-24786-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 8 para adquirir: lienzo, cinta hilera, goma de chanfle para escurridores con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 29-24758-v.dic.10.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de bombeo, nuevo o usado, con destino a Laguna del Sauce Departamento de Maldonado, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Diciembre a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24890-v.dic.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales sanitarios destinados a las obras del cuartel de Blandengues de Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y demás recaudos confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles hasta el día 14 del corriente.

Las propuestas en sobre lacrado y cerrado serán abiertas en presencia de los interesados el día 14 del corriente a la hora 10 labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24891-v.dic.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina espigadora con motor eléctrico, nueva o usada, con destino al taller de carpintería de este Servicio. Las propuestas seránpresentadas en este Servicio calle 25 de Mayo 269 el día 12 del corriente, detallando las características de la misma, debiendo depositar previamente la cantidad de $ 100.00 como garantía de propuesta. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic 4-24816-v.dic.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Departamento de Administración. Sector Asuntos Comerciales
LICITACION PUBLICA N.o 51|44
Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el trabajo de acarreo de cámaras y cubiertas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Asuntos Comerciales del Banco, (2.o piso, sobre calle Solís). Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Diciembre de 1946 a las 16 horas en la Sección Contralor y Custodias de Escrituran, entrepiso, sobre la calle Solís (Casa Central).
(Cuenta corriente) Dic 5-24834-v.dic.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 219
Ventilación Tesoro

Llámase a licitación pública para el suministro de un ventilador y un ducto destinados a la ventilación del local ocupado por el Tesoro en el edificio sede, Mercedes 1051 de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (cuarto piso) el día 17 de Diciembre de 1946, a las 16 horas. — Montevideo Diciembre 4 de 1946 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.7-24874-v.dic 12.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 26|18
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública para la adquisición de 10.000 alcancías, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1425, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 24 de Diciembre de 1946 a la hora 15. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.9-24887-v.dic 13.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 26|19
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión de 30.000 fichas en cartulina, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 27 de Diciembre del corriente año a las 15 — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.9-24888-v.dic.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 (diez mil) m3. de arena para la fabricación de hormigón destinado a las obras del Aeropuerto Nacional de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de lo interesados que concurran, el 17 de Diciembre de 1946 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Dic.6-24742-v.dic.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado de la Estación de Pasajeros del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los planos y memorias que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Diciembre de 1946 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Nov.29-24752-v dic.10.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
(Aeropuerto Nacional de Carrasco)
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para adjudicar la concesión relativa a la explotación de un bar, bar lácteo y restaurant en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la División asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, ubicada en la calle 18 de Julio número 2157, desde el día 9 de Diciembre de 1946, a las 7.30 horas, procediéndose a la apertura de propuestas respectivas, el día 12 de Diciembre a las 10 horas. — El Director de Aeronáutica Civil. José M. Peña.
(Cuenta corriente) Dic.9-24905-v.dic.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación pública número 8|46 (amplia)
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la instalación telefónica para la ampliación de la Subsección Telefonogramas de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría (Sarandí N.o 472) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. (Sábados de 8 a 12). Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Diciembre de 1946 a la hora 9 y 30, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.7-24847-v.dic.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSCRIPCION DE ASPIRANTES A NURSES

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento del público en general que se halla abierto en la Escuela de Nurses el registro para la inscripción de alumnas, para el curso correspondiente al año 1947. Como base para esta inscripción es indispensable haber cursado con aprobación hasta el cuarto añoi nclusive de estudios liceales o magisterio, ser uruguaya y no tener menos de 18 años de edad, ni más de 28. El período de inscripción quedará cerrado el 15 de Febrero del año 1947. Las interesadas deberán inscribirse en la Escuela de Nurses, calle José A. Cabrera, N.o 3826, Unión. U. T. E. 40 11 38. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24854-v.dic.11.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos unidades móviles, una para Clínica Odontológica y otra para Consultorio Infantil, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 529, 2.o piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, 1.o piso, el 18 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.9-24889-v.dic.10.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "méritos y oposición" para proveer el cargo de Dentista Escolar Departamental de Paysandú y cuyas bases a disposición de los interesados se encuentran en la sección Concurso del Consejo, calle 25 de Mayo 520, y en la sede del Comité Delegado Departamental de Paysandú. El plazo para la inscripción vence el día 28 de Febrero próximo a las doce horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.6.-24836-v.dic.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proceder a la "demolición del horno del Taller de Panadería del Establecimiento Penitenciario y construcción de otro de mayores dimensiones".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 18 de Diciembre en curso a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.9-24895-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer a estos Institutos de un "Disco de hierro fundido destinado a la máquina pulidora del taller de mosaicos".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 del corriente a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.6-24844-v.dic.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 35

Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 30 000 kilogramos de carbón de leña. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 14 del próximo mes de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.5-24835-v.dic.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para la instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano número 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.26-24716-v.dic.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de menaje destinado a las escuelas primarias públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano No 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 17 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.21-24654-v.dic.17.

OFICINA DE ADQUISICIONES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LICITACION PUBLICA N.o 20

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de maderas, vigas laminado, hojas de compensado de cedro; tablas, tirantes y hojas de compensado de pino Brasil, tirantes de pino tea y Sprus y tablas de petiribí.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1946 a la nueve y treinta (9 H. y 30), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de nueve a once. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

(Cuenta corriente) Nov.30-24773-v.dic.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

(500) Toneladas de azufre en piedra disponible en plaza

Llámase a licitación pública para el suministro de 500 toneladas con opción a 1.000 toneladas de azufre en piedra disponible en la plaza de Montevideo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en día Sábado 14 del corriente a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.7-24872-v.dic.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Tanques de almacenamiento de ácido sulfúrico

Llámase a licitación pública para el montaje de dos (2) tanques de almacenamiento de ácido sulfúrico de 98 o|o hechos de plancha de acero, con una capacidad de 600 toneladas métricas cada una, de acuerdo al detalle de los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto calle Bernabé Caravia N.o 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día Lunes 23 del corriente a las 11 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.7-24873-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Licitación para la confección de libretas de recibos para piezas recomendadas

Llámase a licitación pública para la confección de libretas de recibos para piezas recomendadas de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.7-24870-v.dic.18.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

SECCION ARQUITECTURA

Parador Quiroga

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación en su sitio de una batería de acumuladores con destino al Parador "Horacio Quiroga" propiedad de la Comisión Nacional de Turismo, ubicado en Salto Grande, 2.a sección Judicial del Departamento de Salto. El recaudo de la licitación está a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Salto y en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394, Montevideo. En esas reparticiones públicas se recibirán las propuestas que serán abiertas en presencia de los interesados a la hora 10 del día 17 del corriente mes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.7-24848-v.dic.12.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

PARADOR "SAN MIGUEL"

Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión y colocación en su sitio de una cocina con destino al Parador de la referencia, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Rocha. El recaudo respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394. En este mismo local se abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 14 del corriente a la hora 10. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.7-24849-v.dic.10.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.589

Minio en polvo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Febrero de 1947 a las 10 horas, para proveerse de 3.000 kilogramos de minio en polvo en estado seco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.9-24894-v.dic.13.

U.T.E.

LICITACION N.o 2588

Interruptores desconectadores, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Febrero de 1947 a las 10 horas, para proveerse de material eléctrico para la instalación interior del edificio de la U.T.E.: interruptores comunes, automáticos y regulables, desconectadores de cuchilla, toma corriente y clavijas, timbres, campanillas, transformadores y cuadros indicadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.50. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.7-24850-v.dic.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.584

Hierro en lingotes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de 50.000 kilogramos de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.5-24817-v.dic.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.582

Transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de tres transformadores estáticos de 1 000 k. v. a., de una relación de 600|225 voltios, 50 C. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.30-24775-v.dic.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 2583

Aberturas de herrería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para el suministro y ajuste de aberturas de herrería a colocarse en el edificio destinado a la sede de la Administración de la U. T. E., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.29-24753-v.dic.10.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 130. Compra de 500.000 botellas de vidrio color verde, sección cuadrada, de 1.000 c. c. de capacidad. Apertura: Diciembre 18 de 1946 a las 16 horas.

Licitación número 1.351. Compra de 1.065.000 arandelas de cartón para emplear como juntas en los tapones de tambores. Apertura: Diciembre 19 de 1946, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.9-24896-v.dic.19.

A N C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 1320

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de maderas nacionales en rollizos para la fabricación de cajones. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 13 de Diciembre de 1946, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.7-24865-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN, uruguayo, abogado, en su carácter de causahabiente y apoderado general de la sucesión Juan Zorrilla de San Martín, domiciliado en la calle Misiones N.o 1305, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra "Tabaré", de la que es autor D. Juan Zorrilla de San Martín, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.3-13416-v.di...

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"FELIPE L. MONTEVERDE", uruguayo, comerciante, domiciliado a estos efectos en la calle 25 de Mayo N.o 555, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de utor de la obra titulada. "Guiones", A. B. C. del joven vendedor, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Dic.7-13627-v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"DANTE TURCATTI, uruguayo, en su carácter de Gerente de Turplat S. A. con domicilio en la calle Cerrito N.o 527|33, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo para emplear en metales numerado 8104, del que se declara autor y del que ha depositado las copias fotográficas en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.".
$3.00 Dic.7-13594-v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
FRANCISCO LAGURARA y GUILLERMO SANCHEZ, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Rivadavia N.o 1886, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derecho de Autor de dos modelos de juguetes titulados "Zumba-Zumba" y "Pepino el 88 en la barra fija", de los que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Dic.4-13463-v.dic.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JORGE BASARAB DAVIDEL, rumano, ceramista domiciliado en la calle 8 de Octubre N.o 4803, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una pieza en cerámica, de la que se declara autor y de la que ha depositado los dibujos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Juan Silva Vila, Director
$3.00 Dic.3-13413-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
FERMIN SILVA VALDES y SALVADOR GRANATA Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano N.o 1030, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y la representación legal de que está investida, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras, de las que son autores miembros de esta entidad. Han depositado dos ejemplares de cada una, firmados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional:

Victoriano Cadilla Carneiro y María de las Nieves Barcala de Cadilla, español y uruguaya, músicos, domiciliados en esta ciudad, Tacuarembó 1327, declárase únicos autores de la letra y música respectivamente de la obra titulada "Alriños da Terra" (álbum musical) y de las obras musicales tituladas "Andurina Lixeira" cancin, "Carreterita Blanca", canción estilo, "Dos Amores", estilo, "Lanchina Galega" canción mariñeira, "Na Romería", muiñeira, "Patria y Escuela", marcha, "Pontevedra" balada. Y el segundo de los nombrados de la música de "Copito de Nieve". Vals.

Ramón Collazo y Julio Esteban Reggiardo, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Viejo Pancho 2431 y Simón Bolívar, declárase únicos autores de la música y letra de la comedia musical titulada "Cuatro Momentos".

Margarita Pérez de Ramos Suárez, uruguaya escritora, domiciliada en esta ciudad, Dante 1995 declárase única autora de la comedia dramática titulada "El Vendaval".

Juan Bauer, uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad, Soriano 1160, declárase único autor de la música y letra de "Decime si me Querés", tango; "No te puedo olvidar", tango; "Querer", tango; "Tango alegre", tango y de la música de "Sacate la caretita" marcha.

Bolívar Gutiérrez Cortinas, uruguayo, músico domiciliado en esta ciudad, Soriano 1030, declárase único autor de la música de "Boogie en un día tormentoso", boogie-boogie, "Bogu - Woogie", boogie - Woogie; "Quero Chorar", choro.

Pedro Ferreyra, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Celiar 3261, declárase único autor de la música de "Aires vascos", tarantela.

Jorge Elías Warren, uruguayo, músco, domiciliado en esta ciudad, Colonia 1778, declárase único autor de la música de "Déjame correr", (let me rum), fox - trot.

Domingo Saverio Catania Mancini, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Seguí 1994, declárase único autor de la música y letra de "Por tu bien", tango.

Roberto Vázquez, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Virgilio 3468, declárase único autor de la música de "Pirila", milonga.

Horacio Castellanos Alves, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Joaquín Requena 1658, declárase único autor de la música y letra de "Bronce", milonga candombe.

Eugenio Francolino, uruguayo, músico, domiciliado en la ciudad de Paysandú, Leandro Gómez 1085, declárase único autor de la música y letra de "Como una sombra", tango.

Timocleo Bica Le mos,uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ituzaingó 1272, declárase único autor de la música y letra de "Quem paga", samba.

Antonio Félix Campiglia, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Arenal Grande 2675, declárase único autor de la música de "Oración a la virgen", clásico.

Alicia Iglesias de Cala, argentina, escritora, domiciliada en esta ciudad, Andes 1318, declárase única autora de la letra de "Ilusión de Carnaval", vals; "Viva o carnaval", machiña.

Diana Gubmann Feinkuchen, uruguaya, música, domiciliada en esta ciudad, Canelones 870, declárase única autora de la música de "Fantasía oriental", nocturno; "Rapsodia hebrea", fantasía.

Martiniano Medina Casableja y Salvador Vicente Izquierdo, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Arapey 1312, declárase autores de la música y letra de "Adiós Gaucho Viejo", tango; "Acordate de este Amigo", tango; "Quisiera Verte Siempre", vals.

Orlando J. Cardoso Díaz, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Ibicuy 1161, declárase único autor de la música y letra de "Corazón Herido", vals.

Pedro Rodríguez Riquero y Alicia Iglesias de Cala, uruguayo y argentina, músicos, domiciliados en esta ciudad, Juan Ramón Gómez 3176 y Andes 1318, declárase únicos autores de la música y letra de "Hechizo del Mar", bolero. Y el primero de los nombrados de la música y letra de "La Conga de Perico", conga; "Si por Pobre me Desprecias (Mi Morena... Mi Morena)" fox trot.

Pedro Víctor Terrón y Juan Bauer, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Rondeau 1455 y Soriano 1160, declárase únicos autores de la música y letra de "Evocación", milonga y el primero de los nombrados de la música y letra de "De la Milonga al Tango", milonga.

Marinosio Frigueiros Filho, brasileño, músico, domiciliado en esta ciudad, Ciudadela 1440, declárase único autor de la música y letra de "Y no Olvido", tango.

Moisés David Szwarc Bresler, polaco, músico, domiciliado en esta ciudad, Arenal Grande 2367 declárase único autor de la música y letra de "Becky", fox trot. "Dime que me amas", fox trot.

José Antonio Castro Puglia, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Juan M. Blanes 871, declárase único autor de la música de "Con alma y vida", vals; "Rendención, tango.

Walter Zaffaroni, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Tapes 886 declárase único autor de la música y letra de "Volveré", fox trot.

Miguel Angel Zangaro Baliño y Ulpiano Cipriano Martínez Faig, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Yaro 1171 y Maldonado 1811, declárase únicos autores de la música y letra de "Triste recordar", vals. Y el primero de los nombrados de la música de "Vivir", bolero.

Orlando Romanelli, Carmelo Imperio Bove y Luis Caruso uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, B. Pereyra de la Luz 1268 y Soriano 1060, declárase únicos autores de la música y letra de "Muelle Gris", tango.

Hugo Di Carlo Campos y Segundo Fernández Bautista, uruguayos, músicos y escritor, domiciliados en esta ciudad, Durazno 1066 y Enrique Muñoz 820, declárase únicos autores de la música y letra de "Temores", tango.

Salvador Granata, Orlando Romanelli y Gerónimo Yorio uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Duvimioso Terra 1409 B. Pereyra de la Luz 1268 y Durazno 1186, declárase únicos autores de la música y letra de "Borrón de Niebla" tango.

José Bernardino Coronel Pereyra y Salvador Vicente Izquierdo, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, José B. Freire 225 y Arapey 1312, declárase únicos autores de la música y letra de "Elena vai pra farra", zamba.

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio Bove y Gerónimo Yorio, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Juan Paullier 2085, Soriano 1060 y Durazno 1186, declárase únicos autores de la música y letra de "Baile de los morenos", candombe.

Isidro German Pellejero y José Rótulo, español y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Soriano 1392, declárase únicos autores de la música y letra de "Mi sortilegio", tango.

Héctor César Rossi Outeda, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Manuel Correa 3722, declárase único autor de la música de "Blues de las seis cuerdas", fox trot; "Saludo musical", fox trot.

Alfonso Attie Tozar, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Sierra 1935, declárase único autor de la música de "Bailando con mi chica", fox trot.

Walker Ventrella Palma, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Uruguay 805, declárase único autor de la música y letra de "Para que sufrir", tango.

Luis Antonio López Carabel y Justo Rufino Sellanes Díaz, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Holanda 1674, declárase únicos autores de la música y letra de "Pena de bandoneón", tango.

Carmelo Imperio Bove, Orlando Romanelli y Horacio Susena, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad Soriano 1060, B. Pereyra de la Luz 1268 y 18 de Julio 1679, declárase únicos autores de la música y letra de "Canto al carnaval", marcha.

Carmelo Imperio Bove, Orlando Romanelli y Gerónimo Yorio, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Soriano 1060, B. Pereyra de la Luz 1268 y Durazno 1186, declárase únicos autores de la música y letra de "Tu desprecio" y "Tu capricho", aires españoles.

David Lester y Luis Pisciottano Brachet, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Santa Ana 3472, declárase únicos autores de la música y letra de "Mi Salvación", tango.

Armando Blasco y Feliciano Héctor González Fernández, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Municipio 1883 y Sierra 2047, declárase únicos autores de la música y letra de "Mi salvación", autores de la música y letra de "Te dejé pasar" tango.

Joaquín Barreiro, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Pablo de María 1216, declárase único autor de la música y letra de "Gitanilla", paso doble.

Rafael Fonrat y Gerónimo Yorio, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Cerro Largo 1374 y Durazno 1186, declárase únicos autores de la música y letra de "Besos de luna", canción bolero.

Josefina María Aguilera de Romero, uruguaya, música, domiciliada en esta ciudad, Porongos 2959, declárase única autora de la música y letra de "Lo que nunca olvidaré", fox trot.

Arturo Bettoni y Carlos Alberto Sóñora de Viana, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Eduardo Acevedo 1027 y Cuareim 1121, declárase únicos autores de la música y letra de "Mi cariño", vals.

Gabriel Juan de Marco y Mariano Ramiro Ochoa Indurain, argentinos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Plácido Ellauri 3261 y Ramos 4304, declárase únicos autores de la música y letra de "Los muchachos al Solís", tango canción.

Hugo Adolfo Marranghello Martí y Juan Bigio Zanelli, uruguayos músicos, domiciliados en esta ciudad Paysandú 1879, declárase autores de la música y letra de "Como una estrella", tango.

Francisco Reinares y Marx Oxilia, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Burgues 2938, declárase únicos autores de la música y letra de "Evocando", tango.

Pascual Greco y Luis A. Rozzatti, italianos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Porongos 2367, declárase únicos autores de la música y letra de "Noviecita cariñosa", vals.

Carlos Teramo Latorre, Victorio Irrazábal y David Dipetta, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Rocha 2160, Asencio 1263 y Macachines 2369 declárase únicos autores de la música y letra de "Mamai eu quero casa", marcha.

José María Laguardia y José Macías (hijo), uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Daniel Muñoz 2293 y Olimar 1385, declárase únicos autores de la música y letra de "La parda Flora", milonga.

Francisco Maquieira y Gerónimo Yorio, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Joanicó 3427 y Durazno 1186, declárase únicos autores de la música y letra de "Lejos de tu mirar" tango.

Francisco Reinares y Hereberto Lena, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Burgues 2938 y Canelones 2543, declárase únicos autores de la música y letra de "Repiqueteando", milonga candombe.

Luis Eduardo Etchegoncelay Jaureguiberry y Rene Federico Silva Iraluz, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Avenida Italia 2561 y Tacuarembó 1388, declárase únicos autores de la música y letra de "Espuma", tango.

Donato Racciatti, Carlos Alberto Podestá García y Jorge García Rivas, italiano, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Vainaca 4362, Yaguarón 1126 y San José 1225, declárase únicos autores de la música y letra de "Tal vez", tango.

Orestes Antonio Bardanca Montaldo y Alicia Iglesias de Cala uruguayo y argentina, músico y autora, domiciliados en esta ciudad, Iglesias 4061 y Andes 1318, declárase únicos autores de la música y letra de "Naipes sueltos", tanto. Y el primero de los nombrados de la música y letra de "El soñador", tango.

Antonio Miranda D'Ambrosio, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Mercedes 931, declárase único autor de la música y letra de "Quiero tu amor" tango.

Salvador Granata, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Duvimioso Terra 1409, declárase único autor de la música y letra de "Sin un adiós", tango canción.

$71.00 Nov.30-13304-v.dic.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR ZANETTI, uruguayo por Gropper S. A., con domicilio en la calle 25 de Agosto N.o 677, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo para propaganda, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.2913262-v dic.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49138. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Compañía Pesquera del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "URUMAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-13505-v.dic.14.

ACTA N.o 49106. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha el Sr. Roberto Salvo, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPRY", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.29-13282-v.dic.10.

ACTA N.o 49131. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia (Montevideo), solicitan registrar la marca "DURIZED", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.6-13453-v.dic.17.

ACTA N.o 49182. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PLUS", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-13622-v.dic.18.

ACTA N.o 49179. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Ronrico Corporation, una corporación de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico y Miami Florida, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

RONRICO

para la clase 2 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.7-13625-v.dic.18.

ACTA N.o 49116. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Atkinson, Torok y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada capital $ 300.000 M|N., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "ONCYR", para distinguir la clase 10 (productos de perfumería y tocador en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.4-13483-v.dic.14.

ACTA N.o 49166. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "GAVEAU", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.9-13693-v.dic.19.

ACTA N.o 49109. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Griffiths, Bros y Co., London Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



ARMOUR BRAND

para distinguir artículos de la clase 8 (materiales aisladores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Dic 2-13359-v.dic.12.

ACTA N.o 49107. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Ruber Export Company Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ROYAL

para distinguir artículos de la clase 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.2-13360-v.dic.12.

ACTA N.o 49108. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nickels y Lauber Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ESQUIRE

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.60 Dic.2-13361-v.dic.12.

ACTA N.o 49099. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gamewell Company, con domicilio en la ciudad de Newton, Upper Falls, Estados Unidos de América, han solicitado el registrode la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.27-13309-v.dic.11.

ACTA N.o 49091. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha: Antognaza y Artola, de Montevideo solicita registrar la marca "ANTART", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccióna

$2.00 Nov.30-13312-v.dic.11

ACTA N.o 49084. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Co nesta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "STANDARD SOUND ON WIRE", para la clase 12 (dictáfonos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.29-13283-v.dic.10.

ACTA N.o 49076. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Nov.29-13284-v.dic.10.

ACTA N.o 49098. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.30-13310-v.dic.11.

ACTA N.o 49072. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca

ALPINA

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Nov.30-13313-v.dic 11.

ACTA N.o 49083. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Cybur Ltda. (Caramelos y Bombones Uruguaya Ltda.), de Montevideo, solicita registrar la marca

AMARILLO
LADRILLO.
LADRILLO.
VERDE CLARO.



YPECÚ

para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Nov.30-13314-v.dic.11.

ACTA N.o 49082. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Cybur Ltda. (Caramelos y Bombones Uruguaya Ltda.), de Montevideo, solicita registrar la marca

MOÑA: ROJO OSC.
CABELLO: AMARILLO
LETRAS: VERDE CLARO
TRAJE: BLANCO
ZAPATOS: AMARILLO



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Nov.30-13315-v.dic.11.

ACTA N.o 49102. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Casissiols, por Perry Chain Company Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24 (embragues de rueda libre y cadenas de transmisión para bicicletas o triciclos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.30-13316-v.dic.11.

ACTA N.o 94101. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Casissiols, por Perry Chain Company Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca

PERRY

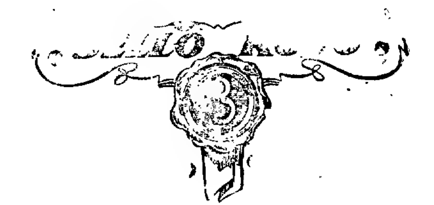
para distinguir la clase 24 (embragues de rueda libre y cadenas de transmisión para bicicletas o triciclos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.30-13317-v.dic.11.

ACTA N.o 49100. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha: M. Pellieres, de Montevideo, solicita registrar la marca "COLORAL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

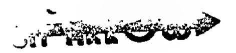
$2.00 Nov.30-13311-v.dic.11.

ACTA N.o 49160. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Vicente D. Mercado, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.7-13628-v.dic.18.

ACTA N.o 49159. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Vicente D. Mercado, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.7-13629-v dic.18.

ACTA N.o 49162. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "ASTRINGENT", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13631-v dic 18.

ACTA N.o 49163. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "ABLUTIONS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic 7-13632-v.dic.18.

ACTA N.o 49178. — Montevideo Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "CUIR" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13637-v.dic.18.

ACTA N.o 49177. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la la marca "FRECHES" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13638-v.dic.18.

ACTA N.o 49176. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "HORMONALE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13639-v.dic.18.

ACTA N.o 49173. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARRAKECH", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13640-v.dic 18

ACTA N.o 49171. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRESOR", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13642-v.dic.18.

ACTA N.o 49170. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIMPIDIS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13643-v.dic.18.

ACTA N.o 49168. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOUPIESSE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Dic.7-13645-v.dic.18.

ACTA N.o 49180. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. R. Squibb y Sons de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca "SULFOBLEINA", para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic.7-13624-v.dic.18.

ACTA N.o 49125. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy S A. de Basilea, Suiza, solicitan registrar la marca "MEDOMINA", para la clase 9 (S|D.). — —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Di.3-13431-v.dic.13.

ACTA N.o 49126. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicita registrar la marca "SPONTEX" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.3-13432-v dic 13.

ACTA N.o 49124. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por The Nugget Polish Company (Sales) Limited, de Londres Inglaterra, solicitan registrar la marca



para la clase 6 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$9.00 Di.3-13433 v dic.13

ACTA N.o 49123. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo solicita registrar la marca



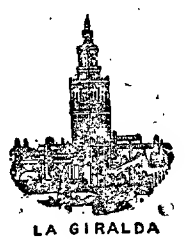
para las clases 12 y 16. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.3-13434-v.dic.13.

ACTA N.o 49117. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados del Sr. Domingo A. Bruni, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.3-13408-v dic.13.

ACTA N.o 49119. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Sres. Soto Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



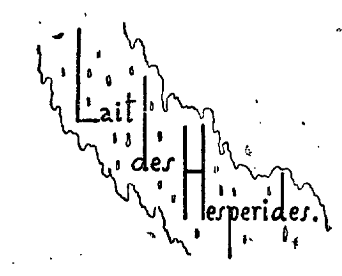
para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic 3-13409-v.dic.13.

ACTA N.o 49110. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Edison Domingo Cotignola y José Guillermo Cima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "R.E.N.S.A." para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.3-13420-v.dic.13.

ACTA N.o 49081. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, solicita registrar la marca "MINX", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.3-13421-v.dic.13.

ACTA N.o 49167. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROGRES", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13646-v.dic.18.

ACTA N.o 49174. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9 50 Dic.7-13647-v.dic.18.

ACTA N.o 49172. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946 — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "POUDRE DE VELOURS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13641-v.dic 18.

ACTA N.o 49169. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "EMPRENTE DE BEAUTE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13644-v.dic.18.

ACTA N.o 49161 — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registra la marca "LIDER", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13633-v.dic.18.

ACTA N.o 49150. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EQUINOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$200 Dic.7-13635-v.dic.18.

ACTA N.o 49148. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha David y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "TECNITANNER", para distinguir la clase 3 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13636-v.dic.18.

ACTA N.o 49153. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Miguel Capdepon, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DRALA", para distinguir la clase 9 (especialmente: aleacciones, cementos y demás materiales para protesis dental). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-13634-v.dic.18.

ACTA N.o 49175. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Benjamín Nahum, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.7-13630-v.dic.18.

ACTA N.o 49133. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, solicitan registrar la marca "FIRASTRO", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13656-v.dic.18.

ACTA N.o 49181. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. R. Squibb y Sons de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "LANOLOR", para la clase 9 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-13623-v.dic.18.

ACTA N.o 49142. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Standard Oil Company S. A. Uruguaya, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic 5-13534-v.dic.16.

ACTA N.o 49149. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Julián Lucas Caulín, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Dic 5-13535-v.dic.16.

ACTA N.o 49152. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946 Con esta fecha IN PA CA (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo solicitan registrar la marca "IN. PA. CA." para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-13533-v.dic.16.

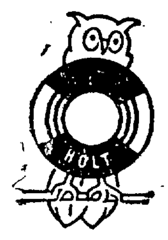
ACTA N.o 49143. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Standard Oil Company S. A. Uruguaya, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 20. — La Dirección.
$9.50 Dic.5-13536-v.dic.16.

ACTA N.o 49.147. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.6-13565-v.dic.17.

ACTA N.o 49.111. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hug de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 15 y 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.6 13556-v.dic.17.

ACTA N.o 49.146. — Montevideo Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "LAUBSCHER" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.6-13566-v.dic.17.

ACTA N.o 49.145. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "BUESCHER" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.6-13567-v.dic.17.

ACTA N.o 49121. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Wolf Fritheim, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (únicamente chocolates). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$10.00 Dic.4-13474-v.dic.14.

ACTA N.o 49139. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946 — Con esta fecha Alberto J. Sanz, de Montevideo, solicita registrar la marca

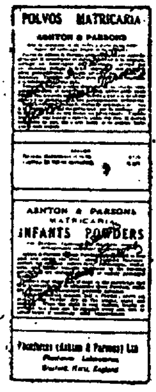


para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.4-13478-v.dic.14.

ACTA N.o 49140. — Montevideo Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Benito Trabazo, de Montevideo, solicita renovar la marca "PANAMA" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.4-13479-v dic.14.

ACTA N o 49112. — Montevideo Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Pedro A. Andrés, de Montevideo, solicitar registrar la marca "DIPLOMATS", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Dic.4-13480-v.dic.14.

ACTA N.o 49132. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Phosferine (Ashton y Parsons) Limited de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Dic.4-13452-v dic.14.

ACTA N.o 49114. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Casissiols, por Ernesto y Manuel Gandulfo, de Buenos Aires solicita registrar la marca "VICRI - ERMAGAN" para distinguir la clase 8 (substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases. Particularmente: placas y azulejos de opalina). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$6.00 Dic 4-13481-v.dic.14.

ACTA N.o 49123. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha Curt Grupper, Hurling y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "COLON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-13538-v.dic.16.

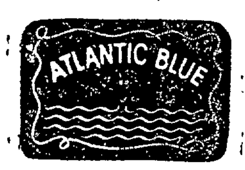
ACTA N.o 49129. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946 — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRESCO MAR 4 CABOS" para distinguir la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Dic.4-13484-v.dic 14.

ACTA N.o 49127. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicita registrar la marca



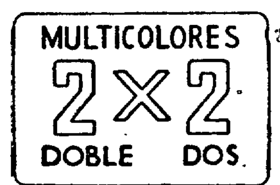
para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.4-13475-v.dic.14.

ACTA N.o 49128. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.4-13476-v dic 14.

ACTA N.o 49130. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic 4-13477-v.dic.14

ACTA N.o 49113. — Montevideo Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Pedro A. Andrés, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.4-13473-v dic 14.

ACTA N.o 49115. — Montevideo Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Perfumerías Laurent, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 180 000 M/N., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "FLORYDERME", para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dcl.4-13482-v.dic.14.

ACTA N.o 49134. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Philips del Uruguay S. A de Montevideo, solicitan registrar la marca "PHILIPS", para las clases 6, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.4-13503-v.dic.14.

ACTA N.o 49135. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Lockheed Aircraft Corporation, de Burbank, Estado de California (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca "LOCKHEED" para la clase 24 (SID.) — La Dirección.
$4.00 Dic.4-13504-v dic.14

ACTA N.o 49165. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "ERARD", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-13691-v.dic.19.

ACTA N.o 49164. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "CONN", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Dic 9-13692-v.dic.19

Acta N.o 49141. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L. de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.9-13687-v.dic.19.

ACTA N.o 49136. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Ray O-Vac Company, de Madison, Estado de Wisconsin, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

RAY-O-LUZ

para la clase 12 (S|D.). — Publíque diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.9-13686-v.dic 19

ACTA N.o 49189. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GENERAL REFRACTORIE COMPANY", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 Dic.9-13671-v.dic.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6725. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Con esta fecha, el señor Juan Fco. Racalbuto, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para una cámara de conservación de frío para heladeras, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A V. Canessa, Director. — M. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.7-13609-v.dic.18.

ACTA N.o 6724. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1946 — Con esta fecha el señor Ademar Bas Méndez, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para un tanque cisterna, con un nuevo sistema de descarga para la limpieza de Inodoros, "Super", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — V. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.5-13524-v.dic.16.

ACTA N.o 6714. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha, el señor "Horacio Molenghi", (hijo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "La convinación del velódromo y de la bicicleta para la obtención de un juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — M. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.4-13506-v.dic.14.

ACTA N.o 6717. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha, el señor Mateo Zeumann, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Automático para máquinas a vapor que trabajan a electricidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco Secretario.
$6.00 Dic.3-13407-v.dic.13.

ACTA N.o 6723. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha los señores Samuel Richard Bailey, de West Wimbledon, Surrey, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en los aparatos de lavado a chorro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.4-13454-v.dic.14.

ACTA N.o 6722. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha, Adolfo L. Fabregat, Edgardo Oribe y Carlos A. Ferreira, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la exhibición de espectáculos cinematográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Dic.3-13430-v.dic.13.

ACTA N.o 6721. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mantle Lamp Company of América, con domicilio en la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estufas para calefaccionar piezas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.3-13410-v.dic.13.

ACTA N.o 6720. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mantle Lamp Company of América, con domicilio en la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Monturas para camisas incandescentes invertidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.3-13411-v.dic.13.

ACTA N.o 6715. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha el señor Mario Carrau, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema anunciador para propaganda callejera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.30-13318-v.dic.11.

ACTA N.o 6718. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company, Incorporate dde New York, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición de imán permanente y método para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.30-13308-v.dic.11.

ACTA N.o 6716. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Con esta fecha, el señor Gerónimo Evergisto Bevilacqua, de Ecilda Paullier, Departamento de San José, (Rep. Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo gasificador aplicable a los motores corrientes de automóviles, ómnibus, camiones, tractores, lanchas, fijos, etc., que permite utilizar el kerosene en sustitución de la nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov.29-13285v.dic.10.

ACTA N.o 6719. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha, el señor Jorge Grunert, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de sombrilla para playa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Eduardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Nov 29-13277-v.dic.10.

ACTA N.o 915. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatel, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Centrales telefónicas automáticas y aparatos telefónicos de todo tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.18-12785-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 501|946
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela urbana número 25 de Paso Molino (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.9-24892-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 500|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de dos casas habitaciones para técnicos de la Escuela de Agronomía de Salto (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.9-24893-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 498|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 60 de Mal Abrigo (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.7-24852-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 499|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo de Solís Grande (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.7-24853-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 496|946
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para el Liceo N.o 4 "Juan Zorrilla de San Martín". Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.25 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.6-24837-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 495|946
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reformas en el edificio para su sede de la Comisión Nacional de Educación Física. Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito $ 9.75 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.6-24838-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 494|946
CUARTO LLAMADO

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela Núcleo de Laguna Merín. Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación. La Boleta para depositar a garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Diciembre a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.6-24839-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 493|946
CUARTO LLAMADO

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 54 de Pantanoso, Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.6-24840-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 497|946
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 36 de Cuchilla del Carmen, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.6-24841-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 492|946
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de corrección de pavimentos en el edificio de la escuela número 129 de Maroñas, (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.4-24810-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 491|946
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de ampliación del edificio "Albergue de Menores de Lavalleja" (con la nueva escala de jornales) Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.4-24811-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 490|946
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela Núcleo en Paso del Tapado (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.4-24812-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 489|946
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 68 de San Luis (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.3-24789-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 488|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la Comisaría de la 13.a sección de "Capilla Farruco" (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.3-24790-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 15 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado en un mayor área con el número 1808, propiedad de don Nicasio Iturria, de una superficie de 748 ms.2 60 dms.2, con 4 ms. 00 de frente al Norte, al camino Joaquín Suarez, destinado a la construcción de las obras de alcantarillado de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24875-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronados en mayor área, con el número 7539 (anteriores 2065 y 2094), propiedad de la sucesión Carmen Galvarini de Realini, con superficies de 878 ms.2 72 dms.2 y 363 ms.2 80 dms.2.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3370. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24876-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 15 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número 1674 propiedad de don Francisco Uboldi, de una superficie de 402 ms.2 40 dms.2 con 4 ms. 77 de frente al N. O., a la carretera de Maldonado, destinada a la construcción de las obras de alcantarillado de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24880-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 15 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la ex-

propiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el núbero 1711 en mayor area, propiedad de la señorita Elena Furriol de una superficie de 1 Ha. 4.896 ms.2, con destino a las obras de construcción de la estación de depuración del saneamiento de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24882-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 19 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1832 en mayor área, propiedad de don Isatelino Fuentes, de una superficie de 205 m.2 52 dm.2, con destino a las obras de alcantarillado de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24881-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la primera sección judicial de Salto, propiedad del señor Martín Saubatjou, empadronados en mayor área con el N.o 5403, con superficies de 481 ms.2 90 dms.2, 573 ms.2 90 dms.2 y 453 ms.2 62 dms.2.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24877-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 5 de Julio de 1946, ha declarado expropiada una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha (Balneario La Pedrera) empadronada con el N.o 1451 en mayor área, propiedad del señor Rosauro Fernández Arrarte, con superficie de 1112 ms.2 90 dms.2.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24878-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de Agosto 28 de 1942, ha declarado expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno, propiedad del señor Miguel Lacalle, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 515, compuesta de una superficie de 137 ms.2 68 que se deslinda: Al Norte, 15 ms. 23, limitando parte con Severino Rodríguez y parte con terrenos fiscales en la margen izquierda del arroyo San Carlos; al Este, 8 ms. 90, con los mismos terrenos fiscales; al Sur 15 ms 03 con Pedro Barrios Martínez, y al Oeste, 9 ms. 15, con más propiedad del señor Miguel Lacalle.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24879-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 4. Acceso al puente Paso de los Mellizos del Arroyo Grande Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro. N.o 1766. Propiedad de Ezequiel Amarillo. Padrón N.o 745. Area: 2 hectáreas 6954 ms.2 57.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24858-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión. Trozo: Paso Tacuabé sobre el río Arapey-Arroyo Yacuy. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Salto. U.o 1940. Propiedad de Conrado Arburúas Nieto. Padrón N.o 134 Area: 3 hectáreas 0964 ms.2 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24856-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y d. urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo: Pan de Azúcar-San Carlos. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado. N.o 239. Propiedad de Hipólita Robaina de Pereira. Padrón N.o 263. Area: 2793 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24857-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: Empalme con Ruta N.o 8-Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. N.o 1810. Propiedad de Cecilia Barreto de Maldonado. Padrón N.o 1431. Area: 5 hectáreas 5095 ms.2 87

Ruta N.o 19. Tramo: Treinta y Tres-Picada Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. N.o 1944. Propiedad de Albérico Lapitz. Padrón N.o 1534. Area: 9 hectáreas 1409 ms.2 89.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24859-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas-Rivera. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Artigas. N.o 1475. Propiedad de Adela Hidalgo de Comotto Padrón N.o 1522. Area: 4 hectáreas 1311 ms.2 63.

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas-Rivera Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Artigas N.o 1591 Propiedad de Darío Mendina. Padrón N.o 1042. Area: 9 hectáreas 8821 ms.2 09.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24860-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: kilómetro 36 Colonia Mongrell y Acceso Norte Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo N.o 1852 Propiedad de Ademar Araújo. Padrón N.o 5358 Area: 1 hectárea 6140 ms.2 54

Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: kilómetro 45. camino Melo- Aceguá. Paso de San Diego. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo N.o 1891 Propiedad de Juan de Dios Silvera Padrón N.o 4000 Area: 2 hectáreas 1244 ms.2 27

Ruta N.o 44. Fraile Muerto-Paso Aguiar Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1110. Propiedad de José María dos Santos. Area: 4121 ms.2 80.

Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Cerro Largo N.o 1703 Propiedad de Manuel López y Eliseo Ron. Padrón N.o 3440 Area: 22 hectáreas, 2470 ms.2.

Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Centurión Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, N.o 1716. Propiedad de Angel Fernández. Padrón N.o 2790 y 2841. Area: 2 hectáreas 6266 ms.2 08.

Ruta N.o 8. Tramo: Treinta y Tres-Melo. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1701. Propiedad de Damiana Ferreira Araújo. Padrón N.o 890. Area: 5 hectáreas

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24861-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto. Ensanche de la calle "B" de Paysandú. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú N.o 1878 Propiedad de Tatiana N. de Arechavaleta. Padrón N.o 3350 Area: 4747 ms.2 26

Ruta N.o 26 Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú N.o 1599. Propiedad de Victoriano Anesetche Padrón N.o 1134 Area: 2 hectáreas 1051 ms.2 28

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto. Ensanche de la calle "B" de Paysandú Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú N.o 1876 Propiedad de Elena Simpson de Parietti Padrones N.os 3941 y 3950 Area: 7698 ms.2 01.

Ruta N.o 3 Accesos al puente San Francisco Chico. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú N.o 96 Propiedad de Teodoro Laines. Area 7941 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24862-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira-Carmelo. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia N.o 1517 Propiedad de José Rovetta. Padrón N.o 4002. Area: 6213 ms.2 95.

Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira-Carmelo Por Paso Camacho Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1561. Propiedad de Pedro C. Giribone. Padrón N.o 5699. Area: 6699 ms.2. 1370.

Ruta N.o 21 Camino Nueva Palmira-Carmelo. Por Paso Camacho. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia N.o 1493 Propiedad de José M. y Pablo Isnardi e Higinia F. de Isnardi Padrón N.o 3995 Area: 4 hectáreas 5201 ms.2. 8230

Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira-Carmelo. Por Paso Camacho Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia N.o 1514 Propiedad de la Sucesión Francisco Vico. Padrón N.o 3934. Area: 2048 ms.2 89.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946

(Cuenta corriente) Dic 7-24863-v dic 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Paso Baltasar-Paso del Borracho Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1663 Propiedad de Angel Conoz. Padrón N.o 690 Area: 14 hectáreas 3472 ms.2 8766.

Ruta N.o 5 Carretera Central Tramo: Curtina-Batoví Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó N.o 1139 Propiedad de Francisca Gil Nadal de Beltrán Padrones N.os 583, 580 579 578 Area: 16 hectáreas 0482 ms.2 31.

Ruta N.o 5 Camino Paso de los Toros-Rivera. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó N.o 1602 Propiedad de la Sucesión Pedro Carrasco Padrón N.o 2071 Area: 6 hectáreas 1259 ms.2

Ruta N.o 5 Tramo: Tacuarembó-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó N.o 1840 Propiedad de Andrés Losser Padrón N.o 500 Area: 5 hectáreas 2620 ms.2

Ruta N.o 43 Camino de acceso al puente sobre el Río Negro frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la novena sección

judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1555. Propiedad de la Sucesión María Josefa Silva de Alves. Padrón N o 471. Area: 5 hectáreas 3812 ms.2 83.

Ruta N.o 5. Tramo: Paso del Manco-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1775. Propiedad de Andrés Losser. Padrón N.o 300. Area: 3 hectareas 5511 ms.2.

Puente sobre el arroyo Laureles. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1861. Propiedad de Núñez Hnos. y Cía. Padrón N o 6081. Area: 8 hectáreas 8936 ms. 2.

Ruta N.o 5. Tramo: Tacuarembó-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1881. Propiedad de Nicasio Ameixeiras Padrón N.o 716. Area: 4 hectáreas 7340 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24864-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 42. Tramo: Sarandí-Arroyo Castro Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Florida. N o 1395. Propiedad de Ana Lemes de Grela Padrón N.o 3210. Area: 2 hectáreas 5480 ms.2 14.

Ruta N.o 77. Ubicada en la décima tercera sección judicial del Departamento de Florida. N.o 1784. Propiedad de Domingo A. Rossi. Padrón N.o 272. Area: 1 hectárea 3202 ms.2 30.

Ruta N o 6. Camino Chamizo-San Gabriel. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida. N.o 275. Propiedad de Pedro Anza. Padrón N.o 9882. Area: 1 hectárea 9706 ms.2 9001.

Camino antiguo de Florida a La Cruz. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Florida. N.o 1695 Propiedad de Raúl y Alfredo Montans Padrón N.o 4070. Area: 1319 ms.2 78.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24865-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Derivación de Ruta N.o 7. Camino de kilometro 39-684,56 de camino al Tala hacia el Norte (trozo hasta Comercio Bentancour). Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 752. Propiedad de Juan Cencan. Padrón N.o 965. Area: 2669 ms.2 1970.

Camino del Instituto Seroterápico a Empalme Olmos. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 533. Propiedad de Sofía Platero de Idiarte. Padrón N.o 6503. Area: 3087 ms.2 5333.

Camino del Instituto Seroterápico a Empalme Olmos. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 586. Propiedad de Sofía Platero de Idiarte Borda. Padrón N.o 6503. Area. 1494 ms.2 70.

Ruta N.o 101. Camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1074. Propiedad de Román Lezama-Muñoz Padrón N o 176664. Area: 571 ms.2 41.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón-Rincón de Conde. Ubicada en undécima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1708. Propiedad de José Cabrera (hijo). Padrón N.o 2481. Area: 1 hectárea 8300 ms.2.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón-Rincón de Conde. Ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1710. Propiedad de Carmen Bentancor de Díaz. Padrón N.o 2477. Area: 8425 ms.2.

Ruta N.o 7. Tramo: Tala-Fray-Marcos Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1841. Propiedad de Juan M. Furest Alfonzo. Padrones N.os 8416 y 12404 rurales y 529 suburbano. Area: 7830 ms.2 47.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24866-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: 18 de Julio-Cañada Grande. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1767. Propiedad de Juan Lasa. Padrón N.o 4598. Area: 5350 ms.2 39.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo. Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1894. Propiedad de Eustaquio Pío Nicodela. Padrón N.o 1976. Area: Hectárea 3448 m2. 79.

Ramal de Ruta N.o 9. Rocha al Puerto de los Botes. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, número 1723. Propiedad de Miguel Fierro Vignoli. Padrón N.o 4095. Area: 3602 m2. 16.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1634 Propiedad de Antenor A. García. Padrón N.o 1772. Area: 7 hectáreas 0732 ms2. 50.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha al Puerto de los Botes. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1726. Propiedad de Romeo Carlos Sosa Padrón N.o 6183. Area: 3354 ms2. 55.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1586. Propiedad de Pablo J. Cabrera Acosta. Padrón N.o 4365. Area: 8 hectáreas 8978 ms2. 07.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1774 Propiedad de Jesús Rubio Fernández. Padrón N.o 1712. Area: 1 hectárea 3780 ms2.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo. Castillos-Valizas. Ubicada en la caurta sección judicial del Departamento de Rocha. N o 1646. Propiedad de Josefa T. de Torello. Padrón N.o 1001. Area: 1 hectárea 1557 ms2. 34.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha al Puerto de los Botes. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha N.o 1727. Propiedad de José Ramón Luna Padrón N.o 3588 Area: 3298 ms2. 06.

Ruta N o 15. Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1374. Propiedad de Eugenio Gómez. Area: 904 ms2. 63.

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-La Paloma Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1350. Propiedad de Julieta E. Sosa Machado de Astigarraga. Padrón N.o 6180. Area: 1070 ms2 68

Ruta N.o 10. Acceso al Balneario La Pedrera. Ubicada en la octavo sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1504. Propiedad de Belarmina Arrarte de Saráchaga Padrón N o 1449. Area: 4 hectáreas 1105 ms2. 50.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1623. Propiedad de Rogelio Fernández. Podrón N.o 5248. Area. 1 hectárea 7447 ms2. 50.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1895. Propiedad de Clotilde Luciana Olivera. Padrón N.o 4342. Area: 1 hectárea 7168 ms2. 30

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1763. Propiedad de la Sucesión Gregorio Anza. Padrón N.o 1474. Area: 7 hectáreas 5590 ms2 60.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1777. Propiedad de la sucesión Claudio A. Sena. Padrón N.o 5511. Area: 1 hectárea 2264 ms2.

Ruta N.o 16. Tramo: Castillos-Los Indios. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1760. Propiedad de Benjamín Rubio. Padrón N.o 1933. Area: 1 hectárea 2716 ms2.

Ruta N.o 13. Tramo: Corral de Palma-Cebollatí. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1833. Propiedad de Julián Graña. Padrón N.o 3380 Area. 9 hectáreas 7026 ms2.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ugicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1625. Propiedad de Isidora Ubal de Molina. Padrón N.o 7475. Area: 1749 ms2. 90.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1582. Propiedad de Irineo A. Brañas. Padrones N.os 1482 y 1483. Area: 5 hectáreas 8143 ms2.10.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1583. Propiedad de Justo F. Cabrera Reyes. Padrón N.o 1464. Area: 1 hectárea 1190 ms2. 47.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente). Dic.7-24867-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 15. Ramal a Velázquez. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 566. Propiedad de Leo Emilio Fernández. Padrón N.o 6269. Area: 3 hectáreas 0837 ms2. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente). Dic.7-24868-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 44|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Ruta N.o 26 Carretera Paysandú-Tacuarembó de 132k.000,39 a 144k.180,18 que incluye dos Puentes Insumergibles sobre los arroyos Horqueta del Queguay Chico o Laureles y Perdido, en el Departamento de Paysandú. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 27 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.7-24869-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 43|946

Se llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras "Puente y accesos sobre el arroyo Laureles en Ruta N.o 28, tramo Minas de Corrales-Zapucay" en el Departamento de Rivera. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 23 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. —— La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.4-24309-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No 38|946

Se previene a los interesados en la licitación pública número 38|946, para la ejecución de las obras del puente sobre el río Negro, en la prolongación de la calle Lavalleja de la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro, cuya apertura de propuestas había sido fijada para el día 17 de Octubre de 1946, que la Superioridad ha resuelto postergarla para el día 17 de Diciembre de 1946 a las 10 horas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. — Montevideo Octubre 17 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic 2-24778-v.dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 49|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Carretera Ruta 15. Maturrango - Velázquez, en los trozos comprendidos entre 93 k. 347.93 a 96 k. 060, de 99 k. 151.90 a 109 k. 500, de 111 k. 400 a 114 k. 547.07, en el Departamento de Rocha".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N o 387) durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.30-24768-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 42|946

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Potrero en la Ruta N.o 93 (Pan de Azúcar-Portezuelo) en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387) durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el 16 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.30-24769-v.dic.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública nuevamente por segunda vez, para la ejecución del edificio destinado a vestuarios y duchas para el personal de la Usina Incineradora de Basuras número 1 de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los

interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada en presencia de los interesados, el día 27 de Diciembre próximo, a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.5-24823-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de una máquina de calcular, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 10 de Diciembre de 1946, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.4-24799-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales de A) frutas y verduras. B) Productos lacteos. C) Productos porcinos. D) Pastas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida sección (sita en el Parque Hotel) el día 10 de Diciembre y a las 9 y 11 horas para (A) y (C) respectivamente y el día 11 de Diciembre y a las 10 y 11 horas para (B) y (D) respectivamente.
(Cuenta corriente) Dic.9-24897-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Construcción de aceras alquitranadas.
La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación púglica, por primera vez, para la construcción de veredas alquitranadas en la avenida Arocena y calles Daymán y Lieja, en el Parque Terra de Carrasco, con una superficie aproximada de 4.000 metros cuadrados, con acordonados de ladrillos vistos en una extensión lineal aproximada de 3.000 metros, con subjeción a los pliegos general y particular de condiciones, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en sus oficinas, calle Lucas J. Obes N.o 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal) de la suma de $ 1.00 precio de la carpeta respectiva. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos antes de las 10 horas del día 16 de Diciembre de 1946, en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, requiriéndose un mínimo de tres proponentes para que el acto sea válido.
(Cuenta corriente) Dic.7-24885-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 316

Llámase a licitación pública para la adquisición de veintiseis, (26) columnas de alumbrado público, del tipo "Montevideo", destinadas al Parque General Fructuoso Rivera, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 16 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones $ 0.50. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.9-24898-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 312

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) equipos barométricos, destinados al agotamiento de pozos negros y cámaras sépticas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirá y abrirán las propuestas el día 23 de Enero del año 1947 a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.90, Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.9-24899-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 309

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5 000) kilogramos de fibra acerada destinada a la construcción de cepillos laterales de las máquinas barredoras-recolectoras de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 13 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.9-24904-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 315

Llámase a licitación pública para la contratación de camiones hasta por el término de seis (6) meses, destinados a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán las propuestas el día 13 de Diciemgre del corriente año a las 10 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.7-24884-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 289

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumental, destinado al Laboratorio Químico de la Dirección de Higiene de la Alimentación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 18 de Enero de 1947 a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.80. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.4-24800-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 275

Llámase a licitación pública para la adquisición y montaje de una planta para preparar hormigones a base de bitumen en caliente, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia No 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de Marzo de 1947 a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.80. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.4-24805-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 292

Llámase a licitación pública para la adquisición hasta de veinte (20) camiones destinados al servicio de recolección de residuos domiciliarios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Febrero del año 1947 a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.80. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.4-24806-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número 56 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 4 de 1946 — La Jefatura.
$72.00 Nov.9-12357-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca proyectadas para el camino del General entre los de Instrucciones y Toledo Chico, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas, por los interesados, el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.29-24754-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León, según lo tienen probado solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Oct.17-11198-v.feb.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Laura Darribas de Roch, Laura Roch de Maciel, Jaime, Angel y María del Carmen Ferrari Roch, en su carácter de usuarios del nicho N.o 452 del Cementerio Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Pablo Libert, Aníbal D. Padín, Amílcar Padín, María E. Libert, María A. M. Duclo, María Aguerrebere, Ramón Aguerrebere Roberto Fco. Moreno, Cándido Corbo, Juan Valladarez, Otilio Valladarez de Lasala, Alberto da Silva de Tabárez, Rosa Ravera de Colangelo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Dic.6-13568-v.mar.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Ramona P. de Villegas, Arturo Villegas, un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eferano, María Blanco, Miguel Denegri, Luisa Perera de Rocca, Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Nov.13-12505-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Dardana, Ana Selvático, Manuel Demetrio Fuentes, María M. de Perrone, Antonio Perrone y Nélida Lidia González, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. —Montevideo, 21 de Agosto de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Set.17-9398-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION

De acuerdo al artículo 39 de la ordenanza de construcciones en Piriápolis, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días, para la construcción de aceras en dicha localidad, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 20 de Diciembre del corriente año a las 9 horas.

Los interesados deberán presentar previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 20 de 1946. — Tomás I. Casella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Nov27-24735-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

CHAPAS DE EMPADRONAMIENTO DE VEHICULOS

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la confección de 3.000 chapas para vehículos de tracción a sangre y 2.000 juegos para vehículos automotores, de acuerdo con el pliego de condiciones muestras y facsímiles, que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellados de $ 0.50 bajo sobre cerrado en Secretaría hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente respectiva y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de las aportes patronales y obreros o que sus atrasos háyanse regularizado, mediante arreglos. — Florida, Noviembre 28 de 1946. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24795-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Licitación

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 25 de Noviembre de 1946, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días para la instalación de aguas corrientes en los corrales de abtasto de Pan de Azúcar, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 27 de Diciembre del corriente año a las nueve horas, debiendo exhibir los proponentes, previo al acto de apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1946. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic 4-24814-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Licitación

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 25 de Noviembre del corriente año, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días para la instalación de luz eléctrica en los corrales de abasto de Pan de Azúcar de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre del corriente año a las 9 horas en presencia de los interesados, debiendo exhibir los mismos previo al acto de apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1916. — Tomás I. Casella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic 4-24815-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación del artículo 24 de la Ordenanza División Territorial, de 2 de Agosto de 1940

Artículo 24. En todos los casos de fraccionamiento, se destinará, independientemente el área ocupada por las vías públicas una superficie igual al 5 olo del área total del terreno, para espacios de uso público. Estos espacios serán convenidos en un anteproyecto, entre la Intendencia y los propietarios, y los mismos deberán ser escriturados en favor del Municipio como trámite final y necesario para la aprobación definitiva del fraccionamiento. Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente y demás miembros de esa corporación con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Pro-Secretario.

Maldonado, Octubre 28 de 1946. — La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve: Apruébase, y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. (Fdo.): Julio Alcántara. — Raúl Porchile Carbone. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1946.

Visto: cúmplase la precedente resolución, transcríbase a la Dirección de Arquitectura, publíquese en el "Diario Oficial" y 2 periódicos locales, dese al registro de decretos y archívese. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Pro-Secretario.

(Cuenta corriente) Nov. 13-24570-v.dic.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 9 de Diciembre de 1946.

1.a Sección

ROBERT FRITZ HERRIES HINRICHSEN, 40 años, soltero, médico, inglés, domiciliado 25 de Mayo 707, y RENATA HELGA HILDE JANN, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada 25 de Mayo 707.

3.a Sección

EDUARDO OLGUIN, 35 años, soltero, perito mercantil, argentino, domiciliado Sarandí 430 y JOSEFA EVANGELINA CASTRO, 33 años, divorciada, argentina, domiciliada Sarandí 430.

FRANCISCO RODOLFO PESSERL, 24 años, soltero, agrónomo, argentino, domiciliado Sarandí 437, y RENEE LUISA FRANCISCA DE HONDT, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 437.

ROYDON MATTHEW HUMMEL, 53 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado Rincón 438, y HELENA BEATRIZ CHRISTENSEN, 49 años, divorciada, argentina, domiciliada Rincón 438.

JOSE MANUEL EDUARDO MATUTE, 57 años, divorciado, comercio, peruano, domiciliado Sarandí 444, y MARIA JOSEFINA MENTRUYT, 51 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

GASPAR ELISEO ESPINOSA, 32 años, divorciado, contador público, argentino, domiciliado Sarandí 444, e ISABEL NATIVIDAD RUEDA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

ALFREDO ENRIQUE BAFICO, 38 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 444, e IRMA ELENA SCHULTZ, 35 años, divorciada, argentina, domiciliada Sarandí 444.

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 32 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 444, y HAYDEE BELLINZONI, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

JUAN CARLOS GALINDO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 310, y ETHEL ADELA SILVA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 322.

8.a sección

GREGORIO RUYBAL, 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Cuareim 2108, y SOFIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 2192.

JUAN JOSE PALERMO, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Madrid 1645, y MARIA FRANCISCA PEREZ, 30 años, soltera, brasileña, domiciliada Madrid 1645.

FERNANDO CARLOS CERIOTTI, 30 años, soltero, textil, italiano, domiciliado 8 de Octubre 4830, y MARIA FIORI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada 20 de Febrero 2385.

PABLO ROBERTO CASTILLO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 2.a Diagonal 3692 y MARIA ELIDA BALSAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central 2444.

ELIAS MAXIMO MORE, 34 años, divorciado, bachiller, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1442, y DORELEY BATISTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3132.

FEDERICO PRITSCH, 26 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado 18 de Julio, y CONSTANCIA RAMOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1471.

17.a Sección

JOAQUIN DOS SANTOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 6995, y MARIA LUISA VALDI, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 7868.

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós Pons 4446, y AMELIA GOMEZ, 28 años, soltero, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4358.

18.a Sección

ROLF JULIO SONDERMANN, 27 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado 18 de Julio 2260, y BETTY WINDMUELLER, 20 años, soltera, alemana, domiciliada Lavalleja 2323.

P/p. $2.00 v.dic.11.

Montevideo Diciembre 7 de 1946.

7.a Sección

HECTOR SABATHE, 39 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado Vazquez 1650 y IRMA AMERICA GONZALEZ, 33 años, soltera, uruguaya, domiciliada Vazquez 1583

10.a Sección

LUIS UBERFIL BARROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 5 de Abril 4416, y CELSA GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4416.

ANGEL ROGELIO SPOTURNO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rousseau 3736, y ELIDA BARRANQUE, 31 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Rousseau 3736.

DIEGO APARICIO MAIDANA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4266, y MARIA ANTONIA TOBIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4266.

OSCAR BONILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugo 5062, y CRISTINA MASCAZINI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3458.

CARMELO LUIS TOMEO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2228, y MARIA ELENA LEONE LABARTHE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2228.

COSME PETKOVICH, 22 años, soltero, pintor, yugoeslavo, domiciliado Cabrera 7072 y ADELINA FUENTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2404.

12.a Sección

LUIS VIDAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 2775, y y OLGA PRADO, 39 años, soltera, oriental domiciliada Vilardebó 1597.

LUIS LEMA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ramón de Santiago 1739, y CELESTE ESTER ZARATE, 26 años soltera, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1739.

ENERO BOERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2532, y ELBA LABANCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2532.

JOSE TRAVERSINO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón Marquez 3281, y ANGELICA SUSANA CHAIN, 23 años, soltera, oriental domiciliada Carmelo 1518.

OSCAR LEMA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cororel Pereda 1560, y IBIS MIRTA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1516.

ROBERTO PINTOS, 33 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2937, y MARIA GARCIA, 27 años, soltera, española, domiciliada J. E. Administrativa 2225.

WALTER PEDRO QUARTINO, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado C...

raguatay 2160, y BLANCA LILIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2681.

JUAN PALLAS, 45 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Municipio 3043, y SILVERIA GARCIA, 34 años, soltera, oriental, domicilada Municipio 3043.

14.a Sección

JOSE MARIA LACUESTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2569, y MARIA AURORA SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2569.

15.a Sección

NEOSCO DA ROSA PINTOS, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1329, y ANGELICA STENERI, 37 años, viuda, oriental, domiciliada D.Jackson 1278.

RAUL SIENRA, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1026, y ELENA SUSANA MARIA MOURET GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Berg 2574.

20.a Sección

HECTOR WASHINGTON ESTEVAN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. del Pino 4389, y MARIA MERCEDES PALADINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Mateo 4142.

RAFAEL G. MANCINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4181, y TERESA CALDES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luca 266.

ENRIQUE DANTE ARIONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 3942, y MARIA MARTA FAGGI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 3942.

ERNESTO P. RODRIGUEZ, 29 años, soltero, oriental, domiciliado E. Romero 126, y MARIA TERESA MORGADANES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 126.

BARTOLOME MAGNIANO, 36 años, soltero, jornalero, domiciliado E. Romero 295, y EUGENIA IRENE DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 295.

ENRIQUE RODOLFO DI CANDIA, 32 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Ado. Suárez 156, y EMA AGUIRRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4352.

ELISEO HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4131, y ELSA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3966.

GERMAN OMAR MOLINA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4174, y DINORAH GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 3911.

RAMON ERNESTO ALBERRO, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Y. Pinzón 3911, y ALBA LAMAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4484.

BELISARIO ELIAS AGOSTO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4236, y MARIA ANGELICA CANTEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4476.

$2.00 P|p. v.dic.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municicipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos, 8|177", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.906, ubicado en la Avenida Italia entre Almirón y Volteadoras, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.9-24900-v.dic.31. Fbre.1.o-v.Fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos, 8|175", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular e universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.064|05, situado en la Avenida Italia entre J. Cardozo y K. 894.50, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.9-24901-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos, 8|173", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.911, situado en la Avenida Italia entre Volteadoras y Almirón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario- Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.9-24902-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veinte y uno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BENTANCOUR BORGES (MANUEL MARIA), cobro ejecutivo de pesos, 11|221", se cita, llama y emplaza a don Manuel María Bentancour Borges o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.677, ubicado en el camino Continuación Chile, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.9-24903-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo, C|CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 513), se emplaza a Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 131.361, situado en la calle Bruselas entre Avda. del Hipódromo y fin de hormigón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio;B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-24818-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MARIA J. CARRARA CHIODINI. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo.519, se emplaza a doña María J. Carrara Chiodini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148.809, situado en la calle Orinoco entre Río de la Plata y Amazonas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-24819-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MANUEL ALLENDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 515, se emplaza a los señores Manuel Francisco Allende Miura, Sara Allende Miura de Ortega Morejón y Carlos Ortega Morejón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77029 ubicado en la calle Nueva Troya entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-24820-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO LUIS ARRIETA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 512), se emplaza a don Santiago Luis Arrieta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 121.381, situado en la calle Siria entre Gran Líbano y Beyrout: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic 5-24821-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 133.923. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10, Fo. 516 se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 133.923, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 133.923 ubicado en la calle José L. Terra entre J. J. Quesada y Andrés Lamas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-24822-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUELA MIRAMONTE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 517), se emplaza a doña Manuela Miramonte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 9706, situado en la calle Cebollatí entre Magallanes y Gaboto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-24824-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 151.444. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10, Fo. 506), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 151.444 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Río de la

Plata entre Av. Peñón y Delicias: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24807-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón 124 844. "Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 10. Fo. 510), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 124.844 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle Isólica entre Niña y Lamolle; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo aprcibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días Noviembre 15 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24808-v.dic.31.
(Feb.1 o-v.feb 8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional d Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con MARIA L. LAMARQUE" Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo 516) se emplaza a doña María L. Lamarque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39 768 situado en la calle José Llupes entre Circunvalación de la Plaza y D. Hequet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24801-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ISABEL BRACERAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 521) se emplaza a los señores Juan Braceras, Isabel Braceras, Juan Fagioni y Félix Buxareo Oribe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56.929, ubicado en la calle Doroteo Enciso entre Blas Basualdo y Coronel Regules: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24803-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 42.710. "Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 505), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42 710 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Ramón Alvarez entre cno. Paso de la Boyada y camino de las Tropas A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946 — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24802-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 154 346, Cobro ejecutivo de pesos (Lo 10 Fo 508), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154 346 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Río de la Plata entre Avenida Italia y Avenida Peñón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24763-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 164 474 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 509), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.474 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Baicurú entre Miraflores y Ostende: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 30-24764-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 100 417. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo. 507), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 100.417 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Concordia entre Avenida Carlos M Ramírez y R. Pérez Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24765v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO VAZQUEZ BARDANCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo 517) se emplaza a Ricardo Vázquez Bardanca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N o 93 088 ubicado en la calle Victoria entre Ibiray e Itapúa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Noviembre 14 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24766-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA I. PONTE DE JURA. Cobro ejecutivo de pesos Lo 10 Fo. 518 se emplaza a la señora María I Ponte de Jura, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N o 111 470 ubicado en la calle Santa Rosa entre Cooper y Cáceres A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos [illegible] apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 30-24767-v dic 31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N o 3 Cobro ejecutivo de pesos (Lo 10 Fo 502)" se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.942, situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 24 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24553-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO N.o 2 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 500)". se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.912 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 22 de 1946 — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 13-24554-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO N.o 1 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 499)' se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45 913 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1946 — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 13-24555-v dbre.17

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra AGUSTIN ZASCALDE y otros Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo 499)" se emplaza a don Agustín Zascalde a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 126 580 situado en la calle Carlos Ott entre Margarita Grot y Avenida Lezica A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946 — C Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 13-24557-v dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIO SIENRA Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo. 501)" se emplaza al señor José Mario Sienra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47 827 ubicado en la calle Giuria entre Niña y Juan F Lamolle. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946 — C Büsch Bueno Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24556-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANUEL CORRAL o CORRALES. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10 Fo. 502)" se emplaza a don Manuel Corral o Corrales a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con el número 86 375 situado en Enrique Martínez entre Br Artigas y Oficial y Enrique Martínez entre Br Artigas y Quijote. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B)

Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24558-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JORGE JUAN BASSO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo.10, Fo.498)", se emplaza a don Jorge Juan Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 93.343 situado en la calle Gioia entre Santa María y Niña. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24559-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra J. EVANGELISTA e ISABEL BERRIOL. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 500)", se emplaza a J. Evangelista e Isabel Berriol a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.509, situado en el Camino Edison entre Terencio y Lamartine. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24560-v.dbre.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JULIAN CACERES solicita la rectificación de su partida de nacimiento, puis donde en ella figura su apellido, el de su madre y el de su abuelo materno, como "Cázeres" debe decir "Cáceres"; y como se omitió la fecha de su nacimiento, debe decir también donde corresponde el día 19 de Junio de 1888". — Montevideo, noviembre 20 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.30 Dic.7-13599-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de don FERNANDO AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.7-13596-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ABIUSO o ABIUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.7-13597-v.dic.18.

Empazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "ABRAHAM ABOUD con IRENE FUKS Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Irene Fuks para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Se habilitó el feriado a los efectos del emplazamiento. — Raúl Méndez Schiaffino Escribano.
$18.00 Dic.7-13620-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL DANIELE o DANIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.6-13351-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SANTANA CHALA y JULIA ORTEGA solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos María Amelia, Ida Marta, Nilda Elsa y Haydée, pues donde en todas ellas figura el nombre del esposo, en la primera, y del padre, en las otras como "Esteban" debe decir "Santana". — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Dic.5-13517-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ENRIQUE PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.4-13467-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Nicanor dos Santos, Actuario. Montevideo, Agosto 16 de 1946.
$4.00 Dic.4-13468-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMANA ANGELA o ROMANA BLANCO DE AILLOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.4-13456-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PEDRO FONTANELLA PELUFFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.4-13457-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
4.00 Dic.3-13405-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ERNESTO BOULANGER y ANTONINA ACOSTA MORALES, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, como asimismo las de nacimiento de sus hijas Esther, Rosa Margarita y Yolanda Teresita Boulanger Morales, pues donde en ellas figura el apellido de la madre de la esposa, en la primera, y la abuela materna, en las otras, como "Martínez" debe decir "Morales". Además en la de matrimonio donde figura la esposa como nacida en "1896" debe decir "1899". — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.29-13267-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.2-13346-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALDECOA CASIMIRO NOGUERA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Teresa Manggiarotti, pues donde en ella figura su nombre como "Casimiro Humberto" debe decir: "Aldecoa Casimiro" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Nov.27-13221-v.dbre.13.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANDRES CASTRO, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto, título, razón o modo, pudieran tener algún derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, parte de la empadronada con el número 10.184 y que según plano del agrimensor José S. Meier de Diciembre de 1945, inscripto con el número 13.722 en la Dirección General de Catastro, se designa con la letra "B" y mide 27 metros 31 decímetros, deslindados así: 11 metros 18 centímetros de frente al Oeste a calle Estrecho, entre las de Colombia y César Díaz, edificio números 2182 y 2184 (edificado en parte sobre el solar que se describe); 10 metros 47 centímetros al Noreste confinando con la fracción "A" del mismo plano; y 5 metros 25 centímetros al Sureste lindando en parte con padrón número 10.179. Se hace constar que se habilitan, para publicaciones y emplazamiento, la feria mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$54.00 Nov.27-13190-v.en.2.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LEIBIS TRUSZKIEWICZ, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Máximo, pues donde en ella figuran los nombres y apellidos de los padres como "Adolfo Luskevich" y "Teresa Bisten" deben decir: "Leibis Truszkiewicz" y "Tema Binsztein" que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.27-13170-v.dbre.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HILARIA, JOSEFA, CARMEN, CONSUELO, ANTONIA, JOSE AGUSTIN, MARIA y ROSA VILLAR MOCEJO, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: donde en todas ellas figuran el apellido de su madre y abuelo materno como "Moseja" o "Mosejar" o "Masejo" o "Mortega" o "Mosteja" o "Marseja" o "Mosejo" debe decir "Mocejo". Además en la de Hilaria, Josefa, Carmen, Consuelo, José Agustín y Rosa, donde figura el nombre y apellido de la abuela materna como "Carmen Vila" o "Carmen Gómez" o "Tereza Gómez" o "Teresa Comas" debe decir "Teresa Gómez". Y en las de Carmen y José Agustín, donde figura el nombre de su madre como "Pillar" o "Pillara" debe decir "Pilar". — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.00 Nov.26-13143-v.dic.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión le don JOSE PASTORINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza por el mismo término, especialmente a Juan Bautista Esfodiglio, Rosa Pastorino y María Pastorino, conforme a lo dispuesto por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviemre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.11-24536-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Alejandro Kramarenko con TAMARA KRESTIASKAY, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Tamara Krestiaskay de Kramarenko, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días

estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.11-12418-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Felipe Valentín Rivero con MARIA JULIA PEREZ, divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña María Julia Pérez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Nov11-12419-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO LONGOBUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.11-12413-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. ABRAHAM GRUMBERG ALBELDA, domiciliado en Treinta y Tres 1477 al señor Juez dice: que optando por la profesión de Procurador, produciré la información de los testigos Aída Alzeu y Elbio A. Panario que presentaré, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Abraham Grumberg Albelda". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$10.00 Dic.9-13514-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1943 — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Dic.6-13586-v.dic.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Dic.6-13587-v.dic.17

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CELICA BARBOZA, que aparece en dicha partida con el nombre de "Celia" debiendo decir "Célica". A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Dic.6-13584-v.dic-23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ANTONIO LANZA BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1946. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Dic.5-13523-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LOPEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.4-13501-v.dic 14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA SILLA DE CANTORE o CANTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.4-13493-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JESUS ORGEIRA con DOLORES BARBEITO y las de nacimiento de los hijos de éstos JESUS y MARIA DELIA, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente, aparece "Orgueira", debiendo decir Orgeira; asimismo debe corregirse donde aparece el padre del contrayente y abuelo paterno de Jesús y María con el apellido "Orgueira" debiendo decir Orgeira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $3.40 Dic.3-13125-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA o VICTORIA PISANO o PISSANO DE GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.2-13357-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS RODRIGUEZ ROCHA BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.30-13321-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDA EUDOCIA o LAURA EUDOSIA QUEPFERT DE SAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.30-13301-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CONSTANTINO GALLO y la de matrimonio de éste con Elisa Lucía Reino; en la de nacimiento figura el peticionante con el nombre de "Costantino" como asimismo su padre que figura con el nombre y apellido Costantino Galo" debe decir el nombre del inscripto Constantino y el nombre y apellido del padre Constantino Gallo, corrigiendo el apellido del abuelo paterno que figura "Galo" debiendo también decir Gallo, además en esta partida se omitió el nombre y apellido de la madre natural del peticionante por lo que debe decir hijo de Constantino Gallo y Gregoria Garcé; en la de matrimonio del peticionante aparece la madre de éste con el apellido "García" debiendo ser éste Garcé. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $12.60 Nov.27-13194-v.dbre.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OANES MEGHDESSIAN LATCHINIAN, en la que aparece como hijo legítimo de "José Magdozian y de Arid Lachinian" debiendo decir en ese lugar "Hovaep Meghdessian y de Arev Latchinian". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.25-13091-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE NOEL PARACHINI, en la que aparece el peticionante como hijo legítimo de "José Paracini y Tosi Caterina" debiendo decir en su lugar José Parachini y Catalina Tosi, lo mismo debe corregirse el apellido del abuelo paterno que también aparece "Paracini" debiendo decir Parachini. A los efectos legales se hace esta publicación—Montevideo, Noviembre 15 de 1946 — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$12.00 Nov 25-13092-v dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO BECU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov.19-12803-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "EUSEBIA DOLORES FELIPPO y otras. Posesión notoria" (L.o 42 F.o 181), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes de Carmelo Felippo, como asimismo a todos los que, a cualquier título se consideren con derecho en el expediente mencionado para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Luis E Fontana. Actuario Adjunto.

$24.00 Nov 7-12203-v dic 11.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Manuel Giménez contra JULIA REZQUIN divorcio (Lo. 42 Fo. 435)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Julia Rezquin para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$24.00 Dic.6-13555-v.dic.31, Feb. 1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO BERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

$4.00 Dic.9-13684-v.dic.-19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA REDECUNDA o MARIA LUISA REDEGUNDA GUARNASCHELLI DE MURGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.9-13698-v.dic.19.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis dictado en el expediente: "TELLECHEA, SABINO JUAN, incapacidad", se ha declarado incapaz a Sabino Juan Tellechea designándose curadora del mismo a Elena Gregores de Tellechea. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.9-13685-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GONZALEZ, citándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.7-13604-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMABLE BERNARDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$8.00 Dic.6-12252-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ARICON o ARIGON FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montecideo, Noviembre 30 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

$6.00 Dic.6-13570-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEONIDE RODRIGUEZ o ESTEBAN LEONIDE RODRIGUEZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.5-13541-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAZZINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario

$4.00 Dic.4-13512-v.dic.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SOLANES o SOLANES DE PEPE, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 Dic.3-13446-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PILAR o PILAR MARISCAL DE MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic 3-13437-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "VALDI DE SQUARCINA JUANA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos, y especialmente a José Curbelo, Carmen Galluso Juan y Luis Perregalli, José Cicino, o a los sucesores de éstos a cualquier título, y a la sucesión Gadea, con respecto a unas sobras de cinco mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados comprendidas dentro del inmueble empadronado actualmente con los números noventa y dos mil doscientos sesenta y ocho, ciento setenta y seis mil novecientos setenta y siete ciento setenta y seis mil novecientos setenta y seis ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco, y ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro, ubicada en el paraje del Miguelete décimaséptima sección judicial de este Departamento, el que según plano de fraccionamiento de agrimensor Juan Cambiaso, de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número siete mil cuatrocientos treinta y cinco, consta en conjunto de una superficie de siete hectáreas mil ochocientos sesenta y seis metros, noventa y cuatro decímetros en la que en su totalidad se deslinda así: Al Norte, una recta de trescientos treinta y siete metros, cincuenta y nueve centímetros co frente a camino vecinal; del extremo Este, en dirección Sur, recta de noventa y ocho metros noventa centímetros y del extremo Sur, de esta línea en dirección Este, parte una recta de ciento sesenta y un metros, cincuenta y siete centímetros, que conjuntamente con la anterior separan al inmueble del bien empadronado con el número noventa y dos mil doscientos sesenta y siete; por el Este, recta de noventa metros, noventa centímetros con frente a la avenida Pedro de Mendoza; por el Sur, recta de cuatrocientos cuarenta y siete metros noventa y ocho centímetros con frente a camino vecinal y por el Oeste, una recta de ciento setenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros que linda con el inmueble empadronado con el número noventa y dos mil doscientos sesenta y nueve, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$102.00 Dic.3-13415-v.en.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA SEEL DE MEYER y ALBERTO E MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 26 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.2-13385-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.2-13386-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LANATA DE FALCONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.2-13387-v.dic 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o CORINA DE LOS CAMPOS FALSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.2-13388-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BARROS DE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Dic 2-13363-v.dic 13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Cañón (Julián) contra ROCCO (MARIA ANGELA). Divorcio" se cita, llama y emplaza a María Angela Rocco a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.2-13372-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "ROSSO (LILA BLANCA). Incapacidad. Lo. 42. Fo. 729", se hace saber al público que por resolución de cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis fué declarada rehabilitada doña Lila Blanca Rosso y dejado en consecuencia sin efecto su incapacidad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.2-13364-v.dic.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "DOYENART (CANDIDO AMERICO). Información de vida y costumbres", se hace saber que el día catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Cándido Américo Doyenart, domiciliado en la calle Lavalleja N.o 1761, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores, doctor Miguel Nobelasco y Benigno Lemes Medina, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales y 3.o) Por la razón de sus dichos. Aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Será justicia — Cándido Américo Doyenart." A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$14.00 Nov.30-13366-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PEREZ LEITES DE MARTINS, LUISA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gaspar Martins con Luisa Pérez Leites, en la siguiente forma donde dice: "María Luisa Méndez", debe decir: "Luisa Pérez Leites". — Montevideo, Noviembre 21 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.29-13270-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DENTONE (LUIS JULIO). Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de chacra con todas sus mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana del pueblo San Gregorio, novena sección judicial del Departamento de Tacuarezó, empadronada actualmente con el número quinientos treinta y tres, designada con el número uno, en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Agosto diez de mil novecientos treinta, del cual se archivó un duplicado en el Ministerio de Obras Públicas el primero de Octubre de mil novecientos treinta, con una superficie de nueve hectáreas mil seiscientos nueve metros, que se deslindan así: ciento setenta y cinco metros al Oeste, a camino Nacional; quinientos veinte metros al Sur, a calle Río de la Plata; quinientos diecinueve metros al Norte, con Elías Curi y sucesión de Anagolino Acosta; y ciento setenta y cinco metros al Este, con Mariano Rosales y José Cirone, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Nov.25-13073-v dic.30.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en lo sautos "Batista (Elena Constantina) contra IÑIGUEZ TABERNER (AGUSTIN) divorcio" se cita, llama y emplaza a Agustín Iñíguez Taberner a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto

$18.00 Nov.13-12536-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FERRARA (BIASANTONIO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Biasantonio Ferrara en la siguiente forma: donde dice "Antonio Ferrari" debe decir "Biasantonio Ferrara". — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Nov.23-13044-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesón de MARGARITA LUISA MARIA EUGENIA ARNOULD DE BUSCH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.19-11745-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Olivera, Dorotea Sixta contra RIAL, BENIGNO. Divorcio" se cita llama y emplaza a Benigno Rial, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.12-12483-v.dic16

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "TOLEDO (GREGORIO) y otro. Rectificación de las siguientes partidas: en rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Anacleta Reyes Larrosa, donde dice: "Anacleta Larrosa" debe decir: "Anacleta"; en la de matrimonio de Gregorio Toledo Maidana con Anacleta Reyes, donde dice: "Casiana" debe decir: "Anacleta" en la de nacimiento de Ana María y Martín Bautista Toledo Reyes, donde dice: "Casiana Reyes" debe decir Anacleta Reyes", en el acta de legitimación de Sixto Toledo Reyes, donde dice: "Casiana Reyes" debe decir "Anacleta Reyes" en las de nacimiento de Jacinto y Pedro Toledo Reyes, donde dicen: "Juan Maldana" deben decir: "Gregorio Toledo" y en las anotaciones marginales de legitimación en dichas partidas, donde dicen: "Casiana Reyes" debe decir: "Anacleta Reyes". — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

(Auxil) $ 12.60 Dic.2-13365-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

$4.00 Dic.9-13670-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENTANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

$5.00 Dic.7-13135-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO AGUIAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.7-13658-v.dic.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno MIGUEL T. MENAFRA,—domiciliado en la calle Florida 1289 Apto N.o 1, al Sr. Juez digo: Que optando por el título de procurador solicito cite a los señores Santiago Vacca y Juan A. Varela, domiciliados respectivamente en Miguelete 1668 y Buenos Aires 198, para que informen sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel T. Menafra. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$10.00 Dic.7-13593-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la denacimiento de ISIDRO JOSE ROSSI, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Rofsi, debe decir: Rossi; B) En la de matrimonio de Isidro José Rossi y María Decena Urioste, donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen como Isidro José Rofsi y Juan Batista Rofsi debe decir: Isidro José Rossi y Juan Bautista Rossi; C) En la de nacimiento de Juan Francisco Rossi, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido de Rofsi, debe decir Rossi, y D) María Reina Rossi, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con los apellidos de Rofsi y Rofs, debe decir: Rossi. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.00 Dic.6-13319-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ALBERTO SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.6-13550-v.dic.17

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRUDENCIO SABARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.6-13551-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CATALINA MARIA BERTA o LUCIA CATALINA MARIA BERTA BICCA o BICO, de JUAN CARLOS BERTA, de MARA EMILIA BERTA o BERTA CASTRO y de FRANCISCO ANASTASIO o FRANCISCO BERTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 Dic.6-13552-v.dic.17

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insetancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza a don JULIAN BEKERMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bekerman Julián calificación de quiebra" (Lo 34 Fo 661), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 23 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario,

(Costas) Dic.4-24796-v.dic.31.

Feb 1 o-v feb.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, LUIS ALBERT TALLAC constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555, piso cuatro, escritorio H, ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a producir información de vida y costumbres a fin de obtener el título de Escribano Público presentando a sus efectos a los testigos María Emilia Gleiss y Aida Lipovetsky domiciliada en Treinta y Tres 1418 que serán preguntados por mi honradez Sírvase proceder de conformidad. — Luis A. Tallac. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Dbre.3-13424-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BARONE DE D'AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dbre.3-13412-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA PILAR ESCALANTE y de ISIDRO CARLOS o CARLOS ESCALANTE, citándose a los hederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.2-13370-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN ANTONIO SILVA ARIAS y MARTIN SILVA BARBAGELATA, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos sucesorios de Isaura Silva de Carrasco. (Lo. 32 Fo. 517). — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

18.00 Dic.2-13384-v.dic.31.

Feb.1.o-v.feb.6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — ELIDA PEÑAFLOR CURTINA, domiciliada en Zabala N.o 1415 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con el testimonio de las señoritas María Teresa Beyhaut y Delia Caride Barros a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso se me expedirá testimonio. Y solicito que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. — Elida Peñaflor Curtina. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Nov.29-13266-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de GERONIMO JULIO APOLINARIO SANGUINETTI y de EMMA RODRIGUEZ AMESPIL, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Gerónimo Braulio", debe decir: "Gerónimo Julio Apolinario". — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.— Raúl Calcagno, Actuario.

$9 00 Nov.27-13179-v.dbre.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "BACHINO TERESA. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los interesados en el juicio de prescripción iniciado en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), por doña Teresa Bachino, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 68.351, situada en el barrio Humberto Primero, en la 10.a sec. jud. de esta Capital teniendo una superficie de 265 ms 64 dms. que se deslinda así: 17 ms 18 cms de frente al Suroeste a la calle Juan de Dios Peza por 15 ms. 46 cms de fondo que, por formar esquina, hacen frente a la calle Lombardini; por el Noroeste, con el solar número 22 y por el Noreste, con propiedad de Marcelino Verdier. — Montevideo Marzo 19 de 1945 — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Nov.26-13125-v dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN DESIDERIO FLEURQUIN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en los autos sucesorios de Ramona Fleurquin (Lo 35 F.o 310). — Montevideo, Noviembre 18 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.26-13171-v dic. ..

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO LOUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9-13680-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALBANO DE CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9-13681-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9-13682-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN EIJO DE PERAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9-13682-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARLEGUI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.9-13684-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EUSEBIO DE LA SOTA, estableciéndose que donde el apellido de los padres del inscripto figura como Lasota y Samaniego deben decir De la Sota y Melgarejo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.9-13665-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GONZALO PEREZ CAMPOS o GONZALO GENEROSO PEREZ CAMPOS o GONZALO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.7-13651-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA CARRERE en que el nombre de la inscripta aparece como Paula cuando de decir Lucía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-13647-v.dic.24.

Rectificación de partida ..

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dequinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ADOLFO VALVERDE GESTEIRA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Valverde Gesteira en la que el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno aparece Balverde cuando debe decir Valverde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-13618-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL CUSTODIO BALLARRE, estableciéndose que donde dice que el inscripto es hijo de padres desconocidos debe decir que lo es de Paula Ballarre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Dic.6-13544-v.dic.23

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DESIDERIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Dic.4-13472-v.dic.14.

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don GERSON LIEBHABER, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se designó Síndico a don Antonio Jourdan, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 18 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$14.00 Dic.4-13389-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de WILLIAM MARUCA en la que el nombre del inscripto aparece Willian cuando debe decir William. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6 30 Nov.30-13310-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VILMAR RODRIGUEZ, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Echevarría con Vilmar Rodríguez en la que el nombre de la contrayente aparece como Irma cuando debe decir Vilmar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — C. Walter Balleta, Act.

(Auxil) $8.40 Dbre.3-13406-v.dbre.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAELA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.30-13329-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEBAN FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.29-13338-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ENRIQUE CABOT", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Cabot con Estebana Cardozo, en la que el apellido de la contrayente aparece Cardosa cuando debe decir Cardozo y de las partidas de nacimiento de Enrique Gregorio Antonio, Julia, Alfredo, María Esther, Felipa, José María e Isabel Cabot Cardozo, en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como "Cardosa", "Cardoso" y "Cardeza" cuando debe decir "Cardozo" todas las veces que se halle mal escrito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Nov.23-13025-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LILI ROSENBERG DE FRIEDMANN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Zoltan Friedmann en la que el nombre y apellido del extinto aparece como Zoltian Friedman cuando debe decir Zoltan Friedmann. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.23-13002-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Tomás Sacramone contra ELISA CASARES. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Casares, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.23-13024-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Larraburu y otro contra la sucesión JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores de Manuel Edelmiro Cibils y de doña Joaquina Silveira de Cibils y especialmente a las estirpes de María Josefa o María Joaquina Cibils de Leites y de Toribio Pedro Cibils, sus herederos o causahabientes a cualquier título, haciéndose presente a los emplazados que deben presentarse en los autos sucesorios de Manuel Edelmiro Cibils y de Joaquina Silveira de Cibils y en la ejecución promovida por Juan B. Larraburu y Humberto Romano, y que este emplazamiento también se efectúa a los efectos de la venta en subasta pública, por un precio que alcance a los dos tercios de la tasación efectuada en autos, de la finca empadronada con el N.o 900 ubicada en la manzana N.o 106 de la villa de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), cuya tasación asciende a la suma de pesos 7.000.00, venta solicitada por José Francisco, Washington Marcelino y Carlos Emilio Cibils Muape, en razón de no admitir el inmueble cómoda división. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.22-12851-v.dic.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria JOSE SIENRA CARRANZA. Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa número 45, otorgada por la sucesión de don Eduardo Higuet a favor del doctor José Sienra Carranza, ante el escribano público don Eduardo Garçao el 31 de Mayo de 1902, referente a un inmueble situado en el ejido de la ciudad de Maldonado, compuesto de una superficie de 35 hect. 4132 ms., lindando: al Nordeste, con el camino a San Rafael; al Este, con Mariano Isola, y al Sudoeste, con terrenos fiscales y Antonio Tissoni. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda

copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.18-12771-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO PABLO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO ARMANDO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.18-12772-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Asunción Olivarez contra JUAN BENITEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Benitez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18 00 Nov.9-12329-v.dic.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO LUIS (PAUL LUDWIG) SCHAEFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.9-13666-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic 9-13667-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDINA PIRIS DE SOLDADO o ELDINA DOS PRAZERES PIRIS DE SOLDADO o DE AURELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.9-13668-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTINA CORSETTI DE DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término al hijo de la causante, don Héctor Lucio Francisco Colombo que se encuentra en Italia para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Dic.9-13669-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ETCHEVARNE ELISAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.5-13537-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA CAROLINA ANACLETA PONSICO o PONSICO TARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.6-13563-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BORRELLI DE PASSALACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.5-13532-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAUL o RAUL FRANCISCO PEREZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-13494-v.dic.14

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MAIOTTO, ORESTE, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Amalia Tramontano, donde dice: "Pablo Maiotti", debe decir: "Oreste Maiotto, y donde dice: "Amal'a Nisivoccio hija de Luis Nisivoccio y de Antonio Tramontano", debe decir: "Amalia Tramontano, hija de Antonia Tramontana, solamente" B) De nacimiento de Pablo Adolfo Maiotto, donde dice: "Pablo Maiotti" y "Amalia Nisivoccio", debe decir: "Oreste Maiotto y Amalia Tramontano", respectivamente — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $10.50 Dic.4-13455-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA RAMOS DE BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dbre.3-13451-v.dbre.13.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "FRANCISCO LEONARDO RAMOS, incapacidad. (Lo 33, Fo. 644)" se hace público que por auto de fecha 13 de Agosto del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don Francisco Ramos Yermini y se le designó curador del mismo a su padre don Francisco Ramos Cuinat. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dbre 2-13354-v.dbre.12.

Declaración de ausencia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Sansón, Josefa con CATALINA ARAMBEL DE SANSON, declaración de ausencia" se hace público que este Juzgado por resolución de fecha 9 de Marzo del corriente año, ha declarado ausente al nombrado Pedro Sansón, a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.2-13248-v.dic.12.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MESA DE RAMOS, JUSTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido que donde la contrayente figura como "Herminia Mesa", debe decir: Justa Mesa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.30-13339-v.dic.17.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BANCHERO, LUIS y MARIA LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Luis Banchero con Josefa Fioritto, y B) De nacimiento de María Luisa Banchero, pues donde en ambas partidas dice: "Banquero", debe decir: Banchero. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov 30-13328-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "González, Dorila contra AROLDO ROSSANO FRANCIA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aroldo Rossano Francia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderá la secuela del juicio y se intentará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.29-13293-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.2[illegible]-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ZAPSIYIAN DE KHOROZIAN, KHATOUN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jacher, pues donde en la misma dice "Korizian" y "Kliasaun Kliorozian", debe decir, respectivamente "Khorozian y Khatoun Zapsiyian". — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.00 Nov.25-13076-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TABO MARCOS ANIBAL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figuran escritos sus nombres y apellidos como "Marcos Anival Tavó Salvos" debe decir Marcos Aníbal Tabó Salvo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.23-13050-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Berardinelli, Genaro José con MOREIRA, LORETTA. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Loreta Moreira para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, llenar el requisito de la conciliación y también estar a derecho en el juicio de divorcio que por causal de riñas y disputas iniciará el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 7 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$24.00 Nov.12-12485-v.dic.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOSADA DIAZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.9-24886-v.dic.19.
Feb.8-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BRAULIA PEREIRA DE PALOMEQUE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Braulio, del sexo masculino, en lugar de Braulia del sexo femenino, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Dic.6-13573-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "JOAQUIN ALDAYA", domiciliado en Juan D. Jackson 1382, a V. S. digo: Que a fin de obtener el título de Procurador vengo a hacer la información, ofreciendo la deposición del doctor Carlos M. Penades y del señor Luis A. Beramendi, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1334, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga si conoce a quien lo presenta, desde cuanto tiempo, si conoce sus costumbres y vida social. 3.o) Razón de sus dichos. Quiera V. S. recibir la información, y previo vista del Ministerio Público aprobarla y se me de testimonio. Joaquín Aldaya". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Dic.6-13591-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES ALVES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dbre.3-13417-v.dbre.13.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurinas Vivas, dictado en los autos: "CARLOS ALBERTO ROS y PRAXEDES L. FERNANDEZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Alberto Ros y Práxedes Leonarda Fernández, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592-943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Dbre.3-13415-v.dbre.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dbre.2-13358-v dbre 12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Mateo Seré Castellanos con VALENTINA PIÑEYRUA DE SERE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 31. Fo. 634", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mateo Seré Castellanos y Valentina Piñeyrúa de Seré, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Nov.30-13303-vdic.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JULIAN SUNA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Felipa Yturralde, y de nacimiento de sus hijos: Raúl Francisco y María Julia, por aparecer en todas ellas el compareciente en estos autos, con el apellido Súnez, en lugar de Suna que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación.— Montevideo, Abril 4 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara — Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8 40 Dbre.2-13371-v.dbre.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CARONE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.29-13263-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don CAYETANO DAMICO, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Vicente y Nelsón Sebástian, por aparecer en la partida del primero, con el nombre Damicco Gaetano, y en la del segundo con el de Damico Gaetano en lugar de Cayetano Damico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946 — Luis Antonio Lamas Actuario.
(Auxil) $8.40 Nov.27-13164-v.dbre.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL ROMANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Roman en lugar de Romano, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxiliatoria) $6.30 Nov.25-13057-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO P[illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ADOLFO TRAINE a fin de que dentro del término, de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Emma Borelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.14-12568-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FLORISBELLA SEVERO FIALHO o FLORISBELLA FIALHO ANDUJAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Donato Hermógenes Andujar, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de de oficio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Nov.7-12229-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita a RAFAEL GABRIELE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Rufina Ramondino de Gabriele, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Nov.7-12230-v dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se declara judicialmente abierta la sucesión de PEDRO MASCARDI GRANAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a estar a derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$4.00 Nov.30-13327-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PIÑEYRO GARAY. (Lo. J. N.o 906. Fo 314, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paraná N.o 749. — Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Eugenio Piñeirua, Juez de Paz.
$18.00 Dbre.2-13347-v.dbre.31.
Feb.1.o-13347-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GENTA DE PEREYRA BARROZO o MARIA GENTA DE BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.
$6.00 Nov.30-13320-v.dic.11.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, en autos: "DORSI LUISA APOLINARIA o DORSSI ARELLANO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Departamento de Colonia, octava sección judicial Villa Nueva Palmira, empadronada antiguamente con el número ciento diez y actualmente con el número quinientos cincuenta y cuatro, designado como el solar número tres, de la manzana número tres del Cuartel del Sur del antiguo plano municipal de esta Villa, el que según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, trazado en Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 149 el día 18 del citado mes y año, consta de una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Jacinto M. Laguna, igual extensión al Noroeste que por formar esquina lo son también de frente a la calle Torres Leiva; igual extensión al Suroeste lindando con propiedad del señor José Lasalvia y parte con la del señor José Della Santa e igual extensión al Sureste lindando, con propiedad de Esteba Echeverrito. Los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que en su defecto se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de conciliación y siga el juicio y demás trámites que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.
$60.00 Nov.14-12575-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.ra SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don AVELINO LOPEZ FELGAR, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta del solar de terreno señalado con el número 14 de la manzana número 34 del Barrio Jardines del Hipódromo, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 137.285, prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria. Y que habiendo extraviado dicho boleto, pide un duplicado del mismo. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$8.00 Dic.9-13694-v.dic.19.

Expedición de copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.ra Sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don FRANCISCO EUSTAQUIO CAMEJO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta del solar de terreno 19 del Barrio Industrial, Pollo, padrón N.o 60.588, prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria. Y que habiendo extraviado dicho boleto, pide un duplicado del mismo. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$6.00 Dic.9-13695-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO FRUCTUOSO ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Berro Oribe Juez de Paz.

$6 00 Nov.29-13287-v dbre 10

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CARLOS TERZAGIAN o GREGORIO CARLOS TERZAGIAN KURKPIAN o KURKGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.30-13344-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$4 00 Nov.30-13345-v dic 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GEREMIAS DENINO CRISTOFALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo Noviembre 26 de 1946. — Eduardo Macchiavello. Juez de Paz.

$4.00 Dic.6-13553-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAN ROMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que se presenten a deducir en forma dentro de treinta días, sus derechos ante este Juzgado. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Dic.9-13672-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS FREIRE o JESUS FREIRE ARROYO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Octubre 25 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.00 Dic 5-11926-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA De CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "MARGARITA PUGA DE LLOVERAS, sucesión, pieza sobre rectificación de partidas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Carmelo Lluviera y Margarita Puga, acta número 39 año 1905 de la tercera sección de este Departamento, donde dice Lluviera y Llubiera, debe decir Lloveras. B) Partida de nacimiento de Balmoris Lluviera, acta número 117, año 1906, de igual sección que la anterior, donde dice Lluviera y Llovera, debe decir; Lloveras. C) Partida de nacimiento de Armando Lluviera, acta número 109 año 1908 de igual sección: donde dice Lluviera, Lluvieras y Llubiera, debe decir Lloveras. D) Partida de nacimiento de Yolanda Lluviera, acta número 100, año 1910, igual sección, donde dice Lluviera, debe decir Lloveras. E) Partida de nacimiento de Héctor Lluviera, acta número 144, año 1912, de la misma sección: donde dice Lluviera, debe decir Lloveras. F) Partida de nacimiento de Joaquín Llovera, acta número 116, año 1916, de la misma sección: donde dice Llovera, debe decir Lloveras. G) Partida de nacimiento de Julia Margarita Llovera, acta número 30, año 1914, de la misma sección, donde dice Llovera, debe decir Lloveras. Asimismo, se hace constar que los interesados han solicitado que se declare que los señores: Carmelo Lluviera o Llubiera, o Lluvieras o Llovera, Balmoris Lluviera o Llovera, Armando Lluvieras o Llubiera, o Lluviera Yolanda Lluviera, Héctor Lluviera, Joaquín Llovera y Julia Margarita Llovera, respectivamente con cuyos apellidos figuran en un modo u otro, en las partidas a rectificarse, son una sola y misma persona, con Carmelo Lloveras, Balmoris Lloveras, Armando Lloveras, Yolanda Lloveras, Héctor Lloveras, Joaquín Lloveras y Julia Margarita Lloveras, respectivamente, teniéndose presente, que en adelante, todos ellos se harán conocer bajo estos últimos nombres. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 3 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$39.00 Dic.9-13674-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 3 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.9-13697-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PEREZ o ALFREDO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 7 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dbre.2-13368-v.dbre.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MAINER DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4 00 Nov.30-13336-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA GRACIELA BRAUSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 15 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.30-13337-v dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAIRO DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.29-13260-v dbre.10

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA, conocidos también, según el interesado, por ZULEMA DELIA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA REPETTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos del emplazamiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1946 — Hugo Alvez Actuario.

$24.00 Nov.25-13095-v dic.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con ROSA P. DE ROBAINA. Cobro de C. Inmobiliaria Padrón Urbano 36" se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Rosa P. de Robaina y a todos los que se consideren con derecho al bien urbano padrón N.o 36 (treinta y seis) ubicado en la manzana número cuatro calle G esquina M (hoy José E. Rodó y José P. Varela) de la Villa de Santa Rosa, 13.a sección judicial de Canelones y que linda al Norte con Exequiel J. P Bazzano Sur calle G., Este con Aniceto Cervieri y Oeste calle M., para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Rosa, 20 de Noviembre de 1946 — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.28-24739-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULALIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 28 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Act.

$4 00 Dic.6-13580-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MARIA ELOSEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 28 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.6-13579-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN NUÑEZ y UBALDINA TEOFILA SANCHEZ o TEOFILA UBALDINA SANCHEZ o GUALDINA SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 14 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$6 00 Nov.27-13181-v.dbre.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA o MARIA GFELLER DE GREISING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.5-13525-v.dic.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARBALLO DE ORGEIRA ROSA s. la incapacidad de Julio César Orgeira", y por resolución N.o 9733 de fecha 27 de Octubre próximo pasado se ha declarado incapaz a Julio César Orgeira, habiéndose designado curador a su madre doña Rosa Carballo de Orgeira. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 8 de 1946. — José Pereira Maeso. Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.5-13521-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA FUENTES DE QUINTANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1946 — Eulogio Gadea Diago Actuario

$4 00 Dbre.2-13390-v dbre.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA o EUGENIA MARIA PARANT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 9 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.29-13294-v.dic.10.

Concurso

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "ANTONIO STELLA Concurso", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juz

gado el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, a efectos de nombrar nuevo Síndico. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia Noviembre 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
(Costas) Nov.14-24537-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CORREA CASTRO, MARIA SANTOS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Santos Correa Castro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde aparece la palabra niño, debe establecerse como del sexto femenino, y donde aparece con el nombre de Santos Correo, debe sustituirse por el de María Santos Correa Castro, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 18 de 1946 — Eulogio Gadea Diago Actuario
$12 00 Nov.25-13100-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos: "Fiscal Letrado denuncia la incapacidad de DINA, FRANCISCA y MARIA SOSA", se hace saber al público que por resolución de fecha treinta y uno de Octubre pasado, se declaró en estado de incapacidad a doña Francisca Sosa y doña María Sosa, habiéndose designado curador de las mismas a don Américo Sosa. — Durazno Noviembre 26 de 1946. — Gregorio U. López. Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.5-24826-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA RAMOS o IRMA RAMOS VIGNOLI o VIÑOLY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 12 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario
$6.00 Nov.29-13297-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 5 de 1946 — Gregorio U. López, Actuario
$4.00 Nov.29-13286-v.dbre.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Poor disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINO PLACIDO NUÑEZ, LINA AURORA NUÑEZ AREVALO Y BRIGIDA NOEMIA NUÑEZ AREVALO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Noviembre 20 de 1946. — Ramón García López Juez de Paz.
$6.00 Dic.5-13520-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA TECHERA, citándose a todos los interesados y especialmente a Susana Closar, Fernanda, María, Inocencia y Ramona López Techera para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 8 de 1946. — Ramón García López, Juez de Paz.
$18.00 Dic.5-13519-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA TORRES DE MONTIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 26 de 1946. — Roberto Irazabal, Actuario-Interino.
$4 00 Dbre.3-13436-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JACINTO MENDITEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Dic.2-13356-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA ROMANA SOSA DE CARAPE, citándose a los herederos. acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6,00 Dic.7-13607-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN B. o JUAN DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 26 de Noviembre de 1946. — Milton Galmes, Actuario.
$6.00 Dic.7-13608-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PALOMBO VALVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4 00 Dbre.3-13392-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FRANCISCO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 21 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dbre.3-13393-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA LATORRE DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1946. — Milton Galmés, Act.
$4.00 Dbre.3-13394-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO JUAN PONS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dbre.3-13395-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ANICETO o PASCUAL ANISETO LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 19 de 1946. — Milton Galmés, Act.
$6.00 Dbre.3-13396-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ANA MARGARITA RUIZ DIAZ DE RUIZ DIAZ o AMELIA ANA MARGARITA R. DE RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dbre.3-13397-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dbre.3-13398-v.dbre.13

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LARRAZ DE COLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dbre.3-13399-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALCALA o ALCALA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dbre.3-13400-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO LOPEZ, JUAN JOSE LOPEZ, EDELMIRA LOPEZ, MARIA LOPEZ y LUISA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dbre.3-13402-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dic.3-13401-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ERASUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.29-13298-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Váz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados iniciando los autos caratulados: "AGUEDO BENITO PEREIRA y otros. Rectificación de partidas". (Lo. 23. Fo. 292), en los que solicitan la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Agüedo Benito Pereira y Felicia Tabares, año 1921, acta número 109, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el apellido Tabares e hija de padre desconocido se establezca el apellido Arostegui e hija de José Antonio Arostegui. B) Nacimientos de Bélgica Antonieta Rubels Nelly, Ruth Mireya y Clyde Nair Pereira, años 1922, 1926, 1928, y 1932, actas 400, 444, 573 y 322, respectivamente, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido Tabares se establezca Arostegui, y donde dice abuelo materno desconocido se establezca que es José Antonio Arostegui. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 27 de 1946. — José Ramón Díaz Act.
21.00 Dic.9-13561-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIMENEZ PADRON o ANTONIO JIMENEZ PADRON, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.5-13515-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, en autos rotulados: "GABRIEL e ISABEL SARASOLA FERNANDEZ; FELISA SARASOLA FERNANDEZ e IGLESIAS DE GALLARDO y JOSE BERNARDINO SARASOLA. Prescripción treintenaria" (Lo. 23, Fo. 284), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante éste Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos; especialmente a don Fernando Lungo, don Juan Lorenzo ACOSTA y doña EUGENIA DE LOS SANTOS; sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte en dos fracciones de terreno y sus edificios, arrimos y cuantas mejoras contienen, situadas en la manzana número catorce del pueblo José Batlle y Ordóñez, décima segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, antes empadronadas con el número único seiscientos catorce, hoy empadronadas con los números doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho, señalados con las letras A y B, en el plano del agrimensor Julio H. Serviño, de Julio de 1944, inscripto el dieciséis de Agosto del mismo año en la Dirección General de Catastro, con el número trescientos ocho, compuestos según el mismo, en total con su ochava, de tres mil trescientos metros cuadrados, y cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: Al Nordoeste, en veintitrés metros, veintisiete centímetros, de frente a la calle dieciNueve de Abril; al Oeste, en cuarenta metros ochenta y cuatro centímetros, da frente al Camino Nacional a Montevideo, al Sudoeste, en cuarenta y tres metros sesenta y tres centímetros, da frente a la calle Francisco de León; al Sudeste, en cincuenta metros con doña Peregrina M. de Martínez; y al Nordeste en setenta y cinco metros, treinta y seis centímetros, con don Nicanor G. Méndez de Santa Bárbara; doña Luisa González y don Mario Fleitas; y según títulos dichos bienes se componen en total de dos mil metros, más o menos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 25 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$90.00 Dic.5-13516-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GUTIERREZ DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 19 de 1946. — José Ramón Díaz, Act
$4.00 Dic.4-13509-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA LESCANO o ISIDORA LESCANO DE GOMENDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.4-13508-v.dic.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que por resolución de éste Juzgado fecha once del corriente, se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido CARLOS MARICHAL, en la fecha del veintiocho de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, y que los autos respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 23 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Dic.4-13511-v.dic 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 19 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.4-13510-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ESTEBAN GAMBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.30-13341-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SECUNDINA ALVARIZA DE VIOJO o BIOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.30-13342-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ROSA JORGE DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.30-13343-v.dic.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN MARIA IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza especialmente a don Francisco Brígido Irigoin, para que dentro del término antes referido comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Noviembre 5 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Nov.11-12427-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.da SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, doctor don Emilio Siemens Amaro se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS LUIS ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 18 de 1946. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz
$6.00 Dbre.2-13377-v dbre.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestato de ALINE BOVIER DE LARRAMENDI o ALINA BOUDIERT DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Gestión fiscal. — Paysandú 24 de Octubre de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión fiscal) Nov.4-24443-v.nov.14.
Dic.4-v.dic.14

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado GREGORIA MONZON DE SILVA, solicitando rectificación de las partidas de defunción de su esposo Antolín Silva y de su herma na Joaquina Monzón, en las que existen los siguientes errores: Defunción de Antolín Silva, donde dice: "Rodríguez" debe decir "Silva" donde dice que era viudo de "Salustiano Cano" debe decir que era casado con "Gregoria Monzón" y donde dice que quedó un hijo llamado "Martiniano Rodríguez" debe decir: "Martiniano Silva" por ser los verdaderos: Defunción de Joaquina Monzón, donde dice: "Jorgelina Monzón" debe decir: "Joaquina Monzón" por ser el verdadero — Paysandú, Noviembre 20 de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario
$15.00 Nov.29-13295-v.dbre.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN GRANZELLA y MARIA o MARIA ISABEL DOMINGA MARTIGANI o MARTEGANI DE GRANZELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 22 de 1946 — Juan Oholeguy Actuario.
$6.00 Nov 29-13271-v dbre 10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Ab-intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAGNAN DE AZCOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 29 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.5-24827-v.dic.16.
Feb.5-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ANDRES UVIEDO y JULIA MAZA DE UVIEDO, solicitando la rectificación de su apellido en la partida de nacimiento de su hija Aroma Isabel Uviedo por figurar como "Oviedo" en vez de "Uviedo" lo mismo que en la firma que luce al pie de dicha partida donde doña Julia Maza de Uviedo, firmó "Oviedo" debiendo firmar "Uviedo" que es el verdadero. — Paysandú, Noviembre 25 de 1946. — Héctor López Fernández Actuario.
$12.00 Dic.4-13458-v.dic.20

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "DARSI PEREZ, auxiliatoria y rectificación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Pérez solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Darsi Pérez, por cuanto en ella aparece como del sexo femenino debiendo decir "Masculino" por ser lo verdadero. — Paysandú, Setiembre 3 de 1946. — Héctor López Fernández Actuario.
$9.00 Dic.4-13459-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARUSO o CAROSO o CARUZO o CAROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de Treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 19 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario
$6.00 Dic.4-13460-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA DA COSTA DE SALABERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 22 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Dic.4-13461-v.dic.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de ANTONIO GIOSA y de doña ROSARIO TOFFALO DE GIOSA, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos procedimientos a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la República O. del Uruguay a don Antonio Giosa por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 7 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$24.00 Nov 19-12820-v dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos caratulados "LEOPOLDO JUAN SALAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Pragedes o Praxedes Quinteros de Salas a sus hijos Marcelina o Anacleta Marcelina, Juan y Florencio Salas Quinteros a los sucesores de uno y otros a cualquier título y a toda aquella persona que por cualquier causa o concepto se considere con derechos al bien padrón número 658 (sin mejoras edificadas), manzana 117, de una superficie de 462 ms cuadrados y 25 dms que linda: por el Norte, en 21 ms. 50 cms., con calle Seis de Abril entre las de Convención y Cerrito; por el Sur, en 21 ms. 48 cms., con Angela Lucía

Valdez; por el Este, con 20 ms. 55 cms., con Pedro Alvarez, y por el Oeste, en 22 ms. 50 cms. con la nombrada Angela Lucía Valdez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 18 de 1946 — Rubens Carro Ariosa. Juez de Paz.

$48.00 Nov.26-13162-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CASARIN DE CENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Rivera, Diciembre 2 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Dic.9-13699-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINIA IGNACIO o PATROCINIA IGNACIA DA SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 20 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.29-13299-v.dbre.10.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber: que en los autos: "Doralino Malbrán Magallanes contra RAMONA MACHADO, divorcio (artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8) Código Civil). (Lo 34 Fo. 46) ha recaído la siguiente resolución. "11991. — Rivera, Noviembre 6 de 1946 — Vistos: atento lo que resulta de autos y a lo dispuesto en los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Declárase a la parte demandada rebelde y para la notificación de este auto, procédase como indica el artículo 844. — Echeverry. — Lo proveyó y firmó, etc. Doy fe — Víctor Anza". — Y a los efectos de notificar a doña Ramona Machado se hace la presente publicación — Rivera Noviembre 12 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$15 00 Nov.29-13300-v.dbre.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto Etcheverry, dictada en los autos "TALTIVIO DUARTE. Expedición de segunda copia de hijuela" (Lo. 34: Fo 103), se cita y emplaza a don Onofre Rodríguez da Silva o sus causahabientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de quince días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si correspondiere La hijuela cuya segunda copia se solicita es la que corresponde al heredero Onofre Rodríguez da Silva en la partición de los bienes de su padre don Nicolás Rodríguez, partición que autorizó el escribano Enrique F. Berro el 21 de Julio de 1886 y expidió dicha hijuela al día siguiente, y en cuya hijuela se le adjudicó a Onofre Rodríguez da Silva, entre otros bienes, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de Salto, padrón en mayor área 834, que según plano del agrimensor Manuel Espalter, de 26 de Febrero de 1921 está compuesta de 58 Hs. 2925 ms 99 dms., que lindan: al NE., rectas amojonadas, con Onofre Rodríguez da Silva, al S. la vendedora, Zenobia Rodríguez de Espalter: al O., Isolina Motta de Piñeiro. — Rivera, Noviembre 1.o de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Nov:21-12914-v.dic.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Rivera, dictada en los autos: "Hipólito Casiano Gutiérrez y Antonio Serapio Arguinaga contra JOSE ANTONIO DE VARGAS y MARCELINA LEAL DE VARGAS, sus sucesores o causahabientes "Prescripción treintenaria" (Lo 34 Fo 102), con fecha 28 del actual, se cita llama y emplaza a don José Antonio de Vargas y doña Marcelina Leal de Vargas, y sus causahabientes o sucesores a título universal o particular y contra todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 3879, ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta según título de veinte hectáreas y media y según plano de mensura del agrimensor Zoé Tarocco de 10 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, de veinte hectáreas 2929 ms2 dentro de los siguientes límites: al Norte, Arlindo da Rosa, al Este, camino por medio, con Eustaquio Mello y Pedro Medina: al Sur con el mismo Pedro Medina, Miguel Bartolomé, Celio Osorio y José Silva: y al Oeste, con Francisco Iriondo y sucesión Florisbelo. Serpa". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera Octubre 31 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$66.00 Nov.11-12457-v dic 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE JUANA AMABELIA SOSA o AMABELIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1946 — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Dic.9-13664-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ADELAIDA VELAZQUEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Dic.9-13663-v.dic.19.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ALEJO LARRACHARTE, incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 19 del corriente, fué declarado incapaz al nombrado, habiéndose confirmado con el carácter de definitivo a su actual curador interino doctor Mario Anza Vigliola. — Rocha, Noviembre 22 de 1946. — Próspero M. Rubert

$4.00 Dic.9-13662-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rocha, Noviembre 21 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Dic.3-13444-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA FURTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1946. — Próspero M. Rubert Actuario.

$4.00 Dbre.3-13443-v.dbre.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha dictada en los autos caratualodos: "JUANA LODOMIA ROCHA DE PEDRAJA o LODOMIA ROCHA DE PEDRAJA, sucesión", se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Lodomia Rocha de Pedraja o Lodomia Rocha de Pedraja, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en dicha sucesión, para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1946. — Alfredo De Mello, Juez de Paz.

$8.00 Dic.9-13661-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "ZULMA EUSEBIA PIRIZ DE IROLDI, sucesión" se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zulma Eusebia Píriz de Iroldi, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en dicha sucesión, para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de mil novecientos cuarenta y seis. — Alfredo De Mello, Juez de Paz.

$8.00 Dic.9-13660-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN SEGUNDO PIZZANI, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1946. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.00 Dbre.3-13445-v.dbre.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la primera sección, hace saber la apertura judicial de sucesión DOROTEO LUIS, CARLOS o CARLOS DOROTEO LUIS NICORA citándose, emplazándose a Carlos Werceslao y Atanasildo Paulino Nicora, demás interesados comparezcan término noventa días este Juzgado bajo apercibimiento nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Octubre 5 de 1946. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$12.00 Nov.14-12606-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN MARTIN VIVAS y BALDOMERA VIVAS DE PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Castillos, Octubre 18 de 1946. — J. I. Ureta, Juez de Paz.

$6.00 Dbre.3-13442-v.dbre.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Noviembre de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Dic.5-13529-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREOL DE DISTIART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 5 de 1946. — Atilio D'Angelo Actuario.

$12.00 Nov 11-12451-v dic14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión "ab intestato" de doña FLORA BIRRIEL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Junio 12 de 1946. — Humberto Pou. Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.24-23568-y.set.4. Dic.9-v.dic.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FILOMENA GONZALEZ DE BRITOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 18 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Dic.5-13526-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento; se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EUSTAQUIO DIAZ o RAMON ELEUTERIO DIAZ DIAZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1946. — Humberto Pou, Act.

$4.00 Dbre.3-13439-v.dbre:13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN NEGRO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dbre.3-13440-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SIXTA DOROTEA FABRICIO DE MASCHERONI, o JUANA FABRICIO DE MASCHERONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dbre.3-13441-v.dbre.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GABRIELA ABADIE DE ANDRINOPLE o MATILDE ABADIE DE ANDRINOPLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1946.— Horacio A. Cazala Actuario.

$6.00 Dbre 2-13381-v.dbre.12.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante éste Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA BALSA solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Cármen, cuanto en el cuerpo de la correspondiente partida aparece como María de las Mercedes en lugar de "María del Cármen", que es el verdadero y el que le corresponde. — Mercedes, Noviembre 18 de 1946. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$9.00 Dbre 2-13380-v.dbre.12.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "SUCESION DE ANGEL TOMASSINI, rectificación de partidas", se hace saber: Que ante éste Juzgado se ha presentado doña Nélida Ildefonsa Ghisoli de Tomassini solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Nora Noemis, Santiago Ramón, Solis Amado, Héctor Valentín y Aníbal Carlos Tomassini Ghisoli por cuanto en ellas aparece el apellido de la madre y del abuelo materno como "Glisoli", en lugar de "Ghisoli", que es el que les corresponde. — Mercedes Noviembre 18 de 1946 — Horacio A. Cazalas, Actuario

$12.00 Dbre.2-13379 v dbre 12

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente. "Arturo A Macció, solicita que ALCIDES FAGGIANI sea declarado en estado de quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Cardona don Alcides Faggiani, previniéndose en consecuencia: Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 2.o) Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Ramiro S. Rasines los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Noviembre 20 de 1946. — Horacio A. Cazalás Actuario.

(Costas) Nov 28-24740-v.dic.14

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto se ha presentado don SALVADOR LEOPOLDINO DOMENECH solicitando que previos los trámites legales se declare la ausencia de Antonia Josefa Colombo madre del compareciente en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de ella ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Agosto 16 de 1945 — Horacio A Casalás, Actuario.

$30.00 Jl.27-8125-945-v.ag.19
Set.25v.oct.8. Nov 26-v dic 17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIANZO ó MARIA ANGELA CIANZIO ISABELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz

$6.00 Dbre.2-13382-v dbre 12

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA LOPEZ DE AVILA, ADRIAN AVILA y LUIS LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1946 — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

$6.00 Dbre 2-13383-v.dbre 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Expedición de copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "LAURA PEREIRA DE RUBIDO. expedición de segunda copia" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Pereira de Rubido solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Domingo Pucci a doña María Antonia Pereira de Prestes, el 30 de Noviembre de 1896, en esta ciudad, ante el escribano Franco Sagarra, escritura extendida en el Protocolo de este Juzgado y que lleva el número 226, por la cual el nombrado Pucci vendió a la señora de Prestes el siguiente bien: "La manzana de terreno en la orilla de esta Villa y comprendida entre las calles América, o camino de las Carreras Florida, Orden y Zabala, conteniendo un área de 6.090 metros más o menos, o sea, 85 metros 90 centímetros de frente a la calle América por 70 metros 90 decímetros de fondo En su consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treitna días, a don Domingo Pucci, o a sus herederos o causahabientes, y a todo el que se considere interesado en ésta gestión a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del precitado término. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1946. — Raúl Ferreira Actuario.

$18.00 Dbre 3-13419-v dbre 13

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R Figueredo, dictada en autos: "OSCAR C MALVAREZ, quiebra" se hace saber que el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la calle Ituzaingó N.o 219 el martillero Ramón F Muñoz procederá a la venta en remate público de las mercaderías muebles y útiles ocupados en la misma — Tacuarembó Noviembre 22 de 1946 — Raúl Ferreira. Actuario.

$12 00 Dbre.2-13391-v dbre 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO SABINO MERILES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1946. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$4.00 Dic.9-13678-v.dic.19.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "MARIO PERINETTI, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes que se describirán para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: A) El grupo de chacras, de esta ciudad, número 13, con una superficie de 59 kilómetros 80 decímetros y que se deslinda así: al Norte, linda con Juan Bunancio Flores, al Este con frente a la calle Venancio Flores, al Sur, con frente a la calle Ignacio Medina y al Oeste con frente a la calle Sarandí, empadronado con el número 4239. B) Una fracción de campo, compuesta de una superficie de 161 hectáreas 1098 metros, 57 decímetros y que se deslinda así: al Norte con Exequiel Medina y Carlos Alonso, Camino Nacional por medio, al Este, con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con propiedad del Estado y Camino Nacional y al Oeste, con Bernardo Busoño y Juan Carlos Pergira, empadronado con el número 968. C) Una fracción de campo compuesta de una superficie de 70 hectáreas, 7193 metros, 81 decímetros y que se deslinda así: al Norte con campos de propiedad del Estado, al Este con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con Juan Elosegui, Luis Pereira, Francisco Bulgarelli y Juan del Puerto y al Oeste con Isabel Sánchez y Camino Nacional, empadronado con el número 40. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$56.00 Dic.9-13676-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ELADIO SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Setiembre 7 de 1946. — Hugo D Goyenola Actuario.

$4.00 Dic 7-13605-v dic 18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1946 — Hugo D Goyenola Actuario.

$4.00 Dic.5-13528-v dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL VICENTINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1946 — Hugo D Goyenola Actuario.

$4.00 Dic 4-13471 v dic 14.

Quiebra

Se hace saber al público en general que por resolución de fecha de hoy dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A Pucurull en autos "CABRERA HERMANOS Quiebra (Lo. 18, N.o 1104 Fo. 634), ha sido declarada en quiebra la referida firma comercial de esta ciudad formada por los señores Manuel Cabrera y Roberto Cabrera, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectos a los prenombrados fallidos so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico designado en dichos autos señor Ramón Bonilla Olmos los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres Noviembre 18 de 1946 — Hugo D. Goyenola Actuario

(Cuenta corriente) Nov 28-24714-v.dic.14.

REMATES

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión PEDRO AGUERRE", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 y 30 horas en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o Con la base de $ 2.500.00: un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 111, A de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 25.485, señalado con el N.o 9 en el plano levantado por el agrimensor Carlos P. Faure el 25 de Abril de 1882 compuesto de una superficie de 345 metros 88 decímetros 17 centímetros y 18 milímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Norte América por 32 metros 21 centímetros de fondo al Sur lindando por este viento y por el Este con Tomás

y Castro y por el Oeste con Graciana Etcheverry. 2.o A continuación. Con la base de $ 3.000.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, que contiene, situado en la manzana N.o 103 de la Villa del Cerro, de este Departamento, señalada con el N.o 18 en el plano respectivo; empadronado con el N.o 25416, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Chile; 21 metros 475 milímetros al Sur, que por formar esquina dan frente a la calle Norte América; por el Norte con el solar 19 y por el Oesto con el 17, conteniendo una superficie de 230 metros 57 decímetros 70 centímetros. 3.o Acto seguido: Con la base de $ 3.200.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la manzana N.o 111 A, de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empodrando con el N.o 25479, señalado con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Carlos P. Faure el 25 de abril de 1882, compuesto de una superficie de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Grecia; igual en la línea del costado Oeste que en su fo. de por donde linda con don Tomás Diz y Castro; 42 metros 95 centímetros al Norte confinando con el nombrado don Tomás Diz y Castro, e igual extensión en el Sur, limitando con don Juan Pedro Laulhé. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que será de cuenta del comprador la comisión legal que corresponde al martillero. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.20 Dic.9-13690-v.dic.26.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz; en autos caratulados: "Fernández, María contra MIGUEL SALOM. Separación de cuerpos" (Lo. 33, Fo. 281), se hace público que el día 20 de Diciembre próximo, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 3.066.66, equivalente a las dos terceras partes del valor fijado por la Dirección General de Catastro del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 101.766 (número ciento un mil setecientos sesenta y seis), situado en la Unión, jurisdicción de la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de doscientos veintidós metros sesenta decímetros cuadrados, con siete metros treinta centímetros de frente al Nordeste sobre la calle José Antonio Cabrera, siete metros ochenta centímetros en el fondo al Sureste donde linda con don Hipólito Villalba, veintinueve metros, cincuenta y cinco centímetros en el Costado Nordeste, lindero con don Juan Sicco y veintinueve metros en el Sudoeste, confinante con doña Isolina Sicco. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento, de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho 2.o) Que el inmueble descripto se vende con el pavimento pago. 3.o) Que al día 31 de Marzo de 1946, se adeuda 222.54, y que el bien no tiene obras sanitarias internas. 4.o) Que dicho inmueble soporta un gravamen hipotecario (ley 13|7|921. Hipoteca Serie "Z" N.o 193. Ley Serrato, a un saldo por colector que asciende a pesos nombre de Miguel Salom), el que arroja al día 20 de Octubre de 1946, un saldo de pesos 1.953.41. 5.o) Que es de cargo del adquirente los gastos, honorarios y certificados de la escritura, así como también la comisión del martillero, y 6.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos en los que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Nov.30-13306-v.dic.18.

JUAN A. VARELA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Setiembre veinticinco del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| PARDO IRIONDO (RAUL). Cobro ejecutivo de pesos. 9|343", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1946 a la hora diecisiete y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 118.037, situado sobre el camino Teniente Galeano, por intermedio del martillero don Juan A. Varela, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 892.50, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.26-24718-v.dic.12.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
REMATE JUDICIAL

El Viernes 13 y Lunes 16 de Diciembre a las 14 y 30, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, "Sucesión HERMINIA MOJANA DE BRITO FORESTI" el mobiliario, alhajas y demás existente en la casa calle Colonia número 969. Exposición desde el jueves 12 de 14 y 30 a 19 horas y los días de remate de 9 y 30 a 12. Informes 25 de Mayo 582.

$7.20 Dbre.3-13449-v.dbre.16.

LUIS E. ARANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera don Gilberto P. Echeverry dictada en autos "AEELINO o AVELINO BRAGA. Sucesión" (L.o 33 F.o 125), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1946 a la hora 10 en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento por el pregonero don Luis Edo. Aranco en presencia del Alguacil ad-hoc don Cristóbal Iglesias y del subscripto Actuario, se procederá a la enajenación en subasta pública por un precio no menor de $ 25.71 la hectárea, de la veintiséis ava parte que le corresponde proindiviso al menor Felipe Braga en el total del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 3.a sección de este Departamento compuesta de 583 Hs. 9.045 ms., empadronada con el N.o 548; y linda al Norte, con predio de Ramón Díaz, Modesto C. Viera y Manuel Aguirre; al Este con Juan Pedro Suárez y Rosario Aguiar; por el Sur, con Carolina Pachiarotti de Ripoll; y por el Oeste, con dicha señora Pachiarotti de Ripoll, con Arizaga y Romero y Ramón Díaz. Se previene: 1.o Que la 26 ava parte de dicho bien son 22 Hs. 4.578 ms. 17 dms., que al precio indicado importan $ 577.39 y que no se admiten ofertas menores de esta cantidad. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarle su oferta el 10 o|o de ella a los efectos legales. 3.o Y que el título de propiedad del bien a enajenarse puede ser examinado por los que intenten hacer posturas o sus abogados en la Actuaría del Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$37.40 Nov.25-13100-v.dic.13.

ENRIQUE ALONSO GARCIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "ALVAREZ, JOSE. Incapacidad. L.o 42, F.o 515", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Enrique Alonso García, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, con las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o A l ahora once. Diecisiete ciento veintiocho avas partes indivisas de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número dos mil setecientos treinta y tres y que según plano del agrimensor José A. Richero, de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diez del mismo mes con el número doscientos quince, tiene un área de mil veintiocho hectáreas, dos mil cuatrocientos dieciocho metros, seis decímetros que se deslindan así: al Norte, recta de dos mil doscientos ochenta y seis metros diez centímetros que lo separa en parte de propiedad de Juan Pedro Borderre y en parte de propiedad de Fortunato Rivero; al Este, quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo Norte miden: cuatro mil novecientos sesenta y siete metros, diez centímetros, mil doscientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros y ochenta y ocho metros treinta centímetros con Isidoro del Pino; y al Sureste, Sur y Suroeste, quebrada de ciento veintitrés tramos que lo separa de propiedad de la RIONE. La base de venta es de cincuenta y cuatro pesos veinte centésimos la hectárea. 2.o Acto continuo. Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro, señalado con el número nueve de la fracción A en plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Febrero de mil novecientos diez y compuesto de un área de quinientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Norte a la avenida Italia (antes camino Aldea), entre las calles Atlántico y Caldas, distante su punto medio según certificado de empadronamiento veinticinco metros de la esquina formada por la avenida Italia con la calle Progreso (hoy Atlántico); por cincuenta metros de fondo lindando: al Este, con el solar diez; al Sur, con el solar doce; y al Oeste, con el solar ocho. La base de venta es de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta de los compradores, lo mismo que lo que pudiera adeudarse por concepto de colector con relación al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro. 3.o Que el campo se encuentra arrendado, por contrato verbal y sin plazo al señor Juan Pedro Borderre a razón de tres pesos treinta y nueve centésimos la hectárea; y el solar de la avenida Italia padrón sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro, desocupado. 4.o Que fuera de lo expresado ambos bienes se encuentran libres de obligaciones y gravamen. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$124.20 Nov.21-12927-v.dic.21.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE BARONE", se hace saber al público que en el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Mario Luis Pazos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 1.066.66, del siguiente inmueble: padrón N.o 301, terreno con la construcción y mejoras que le acceden, sita en el pueblo de Tranqueras, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de 10 de Diciembre de 1944, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 8 de Enero de 1945, tiene una superficie de 980 ms. 0250 cms., deslindada así: 36 ms. 50 cms. al N.E., frente a la calle 18 de Julio; 26 ms. 85 cms. al N.O., que por ser esquina son de frente a calle sin; 36 ms. 50 cms. al S.O., lindando con Prudencio Isasa; y 26 ms. 85 cms. al S.E., lindando con Rodríguez Sosa y viuda de Anselmi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración definitiva, como ser: impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc. así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Nov.5-12136-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "JOSE MESSUTI GOLIA, sucesión", (Lo. 42 Fo. 595), se hace saber que el día 23 del corriente, a las 16 y 30 horas e inmediatamente después, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público por los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado de los siguientes inmuebles, sobre las bases a

establecerse: Primero: Base $ 11.000.00: fracción de terreno ubicada en a 23.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 120486, que según plano del agrimensor R. Aita Laguardia de Julio de 1941 tiene una superficie de metros 3.186 con 15 decímetros deslindados por el Norte, con frente a la calle Dionisio Oribe, una quebrada de metros 52 con 49 centímetros, compuesta de tres líneas rectas que de Oeste a Este, miden metros 1 con 09 centímetros, metros 10 con 95 centímetros y metros 40 con 45 centímetros respectivamente; al Oeste, metros 64 con 06 centímetros que por ser esquina, también dan frente a la rectificación de la avenida Larrañaga; al Sur, metros 52 con 48 centímetros lindando con el padrón N.o 25987; y metros 56 con 50 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 120484. Segundo. Base $ 800.00. Una fracción de terreno de forma triangular con la misma ubicación que el anterior y que con relación al mismo plano tiene una superficie de metros 180 con 61 decímetros, cuyo padrón lleva el N.o 120486 y se deslinda así: metros 25 de frente al Sur a la calle Dionisio Oribe; metros 29 con 03 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 25989; y metros 14 con 45 centímertos al Este lindando con el padrón N.o 120464. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) La venta se realizará con todas las mejoras pagas y libre de gravámenes; C) Los gastos inherentes a la escrituración así como la comisión legal de los martilleros serán de cargo del comprador. D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los que intenten hacer posturas en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$48.00 Dic.6-13589-v.dic.23.

SCAGLIONI CARLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "ZIBOLI DE CAPOBIANCO (FILOMENA) y CAPOBIANCO (JUAN) Sucesiones" se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación se va aproceder por el rematador Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de seis mil pesos del siguiente bien: un solar de terreno con construcciones y mejoras empadronado con el número ocho mil novecientos dieciocho, ubicado en la manzana número ciento catorce de la nueva ciudad, quinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número "veinticuatro" en el plano respectivo y que mide: siete metros tres centímetros de frente al Este a calle Ejido, distante su punto medio según certificado de empadronamiento, veintiún metros tres centímetros de la esquina formada con la calle Cabollati; treinta metros setecientos veinticuatro milítros al Sur lindando con German Da Costa; veintiocho metros sesenta centímetros al Norte con el solar "veintitrés" y seis metros setenta y dos centímetros al Oeste con el solar "veinte". Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos y derechos de escrituración así como los certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que el inmueble tiene pagados el colector, pavimento y cordón de su frente y no adeuda medianerías. 4.o) Que dicho inmueble se vende en el estado actual de conservación y ocupación y que siempre que al comprador le conviniere el Banco Hipotecario del Uruguay lo autorizare, aquél podrá tomar a su cargo la deuda hipotecaria existente a favor de dicho Banco deduciéndose su importe del precio ofrecido. 5.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1589 Serie "Z") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

Por informes: mis oficinas Sarandí 456. U. T. E. 81.384.

$48.00 Dbre.3-13438-v.dbre.19.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ESTEBAN AMBROSIO ZAZ o ESTEBAN AMBROSIO ZAS, sucesión". (Lo. 33. Fo. 265), se hace público que el día 27 del actual mes de Diciembre, a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.200.00 (cuatro mil doscientos pesos), equivalente al valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronada con el número 35.124 (número treinta y cinco mil ciento veinte y cuatro), que forma parte de los solares señalados con los números: nueve, diez, y once en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, de la mensura que practicó en Abril de 1912, situada en la manzana número 1262 de la Nueva Ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene dicha fracción de terreno, que se designa con la letra R. en el croquis de subdivisión respectivo y se compone de una extensión superficial de ciento diez y siete metros, noventa y un decímetros, con siete metros de frente al Este, sobre la calle Victoria, a la que está designada la puerta del edificio con el número 2291, entre las calles Cagancha y Cuñapirú, distando diez y siete metros, sesenta centímetros de la esquina formada por esta última con la de Victoria, diez y seis metros, setenta y cuatro centímetros al Norte, por donde linda con los solares P. y Q., o sea con el resto de los solares señalados en dicho plano con los números nueve y diez diez y seis metros, noventa y cinco centímertos, al Sur lindando con el solar letra S. del croquis aludido, o el resto de los solares nueve y once del plano citado, y siete metros diez centímetros en la línea del fondo al Oeste, confinando con el solar letra O. del croquis o resto del solar nueve del plano trazado por el agrimensor Pfaffly. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, salvo que el comprador fuera alguno de los herederos o la esposa sobreviviente, en cuyo caso se les exonerará de dicha consignación. 2.o) Que los gastos de escritura del inmueble, certificados de los Registros, impuesto universitario y demás correspondientes a la escrituración, serán de cuenta y cargo del adquirente. 3.o) Que será también de cargo del comprador, la comisión del martillero. 4.o) Que el pavimento y el saneamiento están pagados. 5.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$63.00 Dic.7-13657-v.dic.24.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictado en los autos "FLORENCIO RODRIGUEZ, sucesión", se hace saber al público que en el día 19 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Miguel Cetrángolo, (hijos)", asistido del Actuario y Alguacil "ad hoc", a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con los edificios y mejoras que contenga y se le agreguen, empadronado con el número 48.662, situado en el Barrio Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 9 en la fracción "U" del plano del agrimensor Héctor L. Colombo de Enero 28 de 1922, que es copia del que levantó Joaquín F. Rodríguez en Mayo de 1890 con las modificaciones introducidas por los agrimensores Nicolás N. Piaggio y Osvaldo Perelló Casaglia, compuesto dicho terreno de un área de 400 metros, deslindada así 20 metros de frente al Suroeste a la calle Pintos (Cardeiros, antes José Pedro Ramírez por 20 metros de fondo al Suroeste por ser esquina, da frente a la calle Teófilo Díaz, al Noroeste con el solar 6 y al Noreste con el solar 10. Se previene: 1.o) Que el mejor mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o) Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeude, con respecto a los inmuebles que se subastarán, por medianerías, pavimento y otras cargas análogas, vereda colector, etc., y los gastos que su cobro haya originado. 4.o) Que los títulos que acreditan la propiedad del bien a subastarse están a disposición de los interesados glosados a los autos en las oficinas del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — J. Antonio Prunell, Actuario ad-hoc.

Informes: Treinta y Tres 1312. Teléfono 83.278.

$39.00 Dbre.2-13355-v.dbre.18.

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JUAN MEDEIROS MACEDO Y OTRAS. Venia", se hace saber que el día 20 de diciembre próximo a la hora 9, en las pertas del Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del subscripto Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor de la cuota parte indivisa que le corresponde al incapaz Juan Medeiros Macedo en el bien padrón número 1564 de la tercera sección judicial de este Departamento, ubicado en Catalán compuesto en total de 3696 hectáreas 41 área 34 centiáreas 162505 milímetros. Previniéndose que el mejor postor deberá cubrir la base de las dos terceras partes de la tasación de la respectiva cuota que asciende a $ 20.520.00 y que deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. — Artigas, Noviembre 29 de 1946. — Ramón D. Queiruga, actuario.

$18.00 Dic.4-13513-v.dic.20.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Juan A. Rapetti contra PETRONA VIÑOLY DE COLLAZO, ejecución de hipoteca". (Lo. 7. Fo. 42), se hace saber que el día 28 (veintiocho) del corriente mes y año, a la hora 16, en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Eusebio Suárez, por ante el señor Alguacil ad-hoc, asistido del escribano designado al efecto, a la venta, en pública subasta y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en "Canelón Chico" de esta sección, señalada con la letra "C" en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz inscripto en la Dirección de Topografía, el veintisiete de Octugre de mil novecientos veinte, individualizada en el padrón con el número 9374, que linda, al Norte, con Blanca Flor Iluminada Viñoly; al Sur, Carmen Viñoly, y al Este, Luis Nabón. Area: seis mil novecientos treinta y nueve metros ocho decímetros. Se previene: A) Que los gastos de escritura y comisión del rematador serán de cargo del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los autos, a los que se hallan agregados los títulos respectivos, se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, Diciembre 2 de 1946. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$30.00 Dic.6-13564-v.dic.23.

JOSE LERGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "CERRUTT ANGEL Y OTRO, venta judicial de un bien", se hace saber qué el día 21 de Diciembre próximo (Sábado) a las once horas, a las puertas del Juzgado de Paz de esta ciudad, el martillero José Lerga, asistido del subscripto, sobre la base de pesos 1.938.00, procederá al remate del siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras que lo acceden, ubicada en el paraje Colonia Estrella de esta sección, empadronada con el número 5756, compuesta de 23 hectáreas 5353 metros y que linda: al Norte y Este con calles públicas, al Sur con José Manitto y al Oeste con Carlos Manitto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y éste en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 19 de 1946. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Dbre.3-13450-v.dbre.19.

ALBERTO RIVA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos de Florida contra la sucesión de ANTONIO JULIO BOTTA sobre

de impuestos" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a la hora 11, en la puerta de este Juzgado, el martillero señor Aberto Riva a presencia del que subscribe y Actuario adchoc, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles ubicados en la manzana número 29 de esta ciudad: A) La propiedad empadronada a nombre de Antonio Julio Botta con el número 366 constituída por un terreno y sus mejoras, que hace esquina con las calles 18 de Julio y General Enciso, lado Noreste, compuesta de una superficie, según cédula catastral de los autos, de un mil setenta y ocho metros cuadrados que linda con el bien que se describirá en seguida cuya propiedad ha sido avaluada en dos mil trescientos cincuenta y seis pesos y ochenta centésimos ($ 2.356.80); B) La propiedad empadronada a nombre de la misma persona que la anterior con el número 367, contigua a la antes descripta, con frente a la misma calle 18 de Julio, que se copone de una superficie de 796 metros cuadrados, con las mejoras que contiene, que ha sido avaluada en la suma de dos mil ciento cuarenta pesos ($ 2.140.00). Se previene, 1.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones mencionadas y que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma a los fines legales. 2.o) Que serán de cuenta del adquirente los gastos de escrituración y certificados. 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados y que de los inmuebles a rematarse no se han encontrado los títulos.— Florida, Diciembre 3 de 1946. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.7-24871-v.dic.24.

FERMIN EGUREN MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CANDIDA VIRRIEL o BIRRIEL DE MEDINA (Lo. 5, Fo. 33)", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre a las 9 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Fermín Eguren Machado asistido del señor Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base del valor real que es de $ 1.602 (un mil seiscientos dos pesos), del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Mataojo, 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3714, compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas, 0.375 metros, 33 decímetros lindando: Al Noreste, Juan Antonio Virriel; al Noroeste, Asunción U. de Pérez; al Suroeste, Justa V. de Martínez; y al Sureste, Juan Pereira y Juan A. Virriel. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta conforme al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y plano del bien a rematarse se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 16 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$33.00 Dbree.2-13378-v.dbre 18.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "ENRIQUE ROMERO, ejecución hipotecaria" con fecha 21 del corriente, se hace saber que el día veintiuno de Diciembre próximo de 10 a 11 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Américo Florio, asistido del Alguacil ad-hoc, designado en autos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con las construcciones y mejoras que contiene situado en la manzana número 407 de la planta urbana de esta ciudad, parte del empadronado con el número 1751, señalado como lote número 18 en el plano de Subdivisión autorizado por el agrimensor don Gerónimo Ramos en el mes de Mayo de 1928 compuesto de una superficie de 348 metros, con 2.325 centímetros, así; deslindado, 11 metros de frente al Este, sobre calle Piedras; 11 metros y 11 centímetros al Oeste por donde linda con el solar número 13; 31 metros y 50 centímetros al Norte, por donde linda, con el solar número 17, e igual extensión al Sur, por donde linda con el solar número 19, los cuales solares linderos pertenecen a don Pedro Dante. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar en garantía el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos y honorarios de escritura, los certificados de diversos registros, y la comisión del rematador. 3.o) Que deberá abonarse por el adquirente lo adeudado por pavimento, veredas y medianerías 4.o) Que los títulos de propiedad del inmueble están en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 23 de 1946. — Rubens Carro Ariosa Juez de Paz

$39.00 Nov.29-13296-v dbre 16.

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE LUIS DUTRA, ejecución de prenda. (Lo. 18, Fo.574, número 932)", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 577, se procederá por el martillero don Luis R. Larrosa, con asistencia del señor Alguacil y subscripto Actuario, a la venta en remate, al mejor postor y sin pase, en dos lotes, de los siguientes bienes. Primer lote: Un camión marca "International", con gasógeno. Padrón número 5804, chapa D. 13-37 roja motor número F. A. B. 51-069. Segundo lote: Una máquina escarpí "Protos" número 665.291; 1 máquina escarpín "S. y B." modelo 53A. número 662; 1 máquina de coser alpargatas, con bobinadora, sin número, patente 27.645; 1 máquina de clavar alpargatas, sin marca y sin número; 1 Balancín, sin marca y sin número; 1 máquina de coser a block, Americana, patentes G. D. G. número 591; 1 máquina viradora, sin marca y sin número; 1 máquina de aparar, "Singer" modelo 3.115, número G.105.1145; 1 máquina de aparar "Imperial" número 1267 860; 1 máquina de aparar "Stower" número 149.6938; 1 máquina de aparar zuecos, "Singer" de 45 centímetros número E.9521779 modelo 29-K-31; 1 máquina de aparar zuecos, "Dierkopp" número 132492; 1 máquina de talabartero sin marca y sin número: 1 máquina de engomar zapatillas, sin marca y sin número; 1 máquina de cilindro, de planchar alpargatas, sin número y sin marca; 1 máquina de rebajar contrafuertes de zuecos, sin número y sin marca; 1 máquina de cortar viras de alpargatas sin número y sin marca; 1 cilindro de planchar suelas, "J. Serra y Delgado"; 1 tablero de fichas, con banco de madera dura; Una invertidora de alpargatas, con mesa de pino; 1 motor eléctrico "Siemens" 1 H.P. número 617.587; 1 motor eléctrico "Vermag", 1|2 H.P. número 278.538; 1 motor eléctrico "Frigidaire" 1|4 H.P. Serie A-30, modelo 3349; 1 lote de 85 sacabocados de acero; 1 juego de cuchillas de plantillas para zuecos (3 piezas); 1 juego de cuchillas de pelar y rebajar cueros (3 piezas); 1 lote de 8 mesas; 6 caballetes y tablones de trabajo; 1 lote de herramientas de mano, útiles diversos, pares de hormas, etc Se Previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 (Dic.3-13447-v.dic.13.

COMERCIALES

ENAJENACION DE CW 7 "RADIO CARMELO"

Al comercio y al público que hace saber que habiéndose autorizado al Poder Ejecutivo, por ley de 18 de Setiembre de 1946, para adquirir el terreno, edificios, equipos instalaciones y demás accesorios pertenecientes a la Difusora CW 7 "Radio Carmelo", y debiendo procederse a solemnizar dicha enajenación, se llama y emplaza a los acreedores de la citada empresa a que se presenten en la Gerencia General del S. O. D. R. E., calle Andes número 1465, dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alberto Pablo Brouard.

$17.00 Nov.21-12885-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido vender a la Sociedad, ANDREALO, BELINCHON y COMPAÑIA el comercio que en el ramo de máquinas y materiales en general para herrería y mecánica e importación, tengo establecido actualmente en la calle Tacuarembó número 1800. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — H. O. Escuder.

$16.00 Nov.27-13201-v.dbre.19.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 15 ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1946, y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o Elección de 3 Directores y suplentes. 3.o Fijar la remuneración del Síndico, y elección del mismo. 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante. — Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — El Directorio.

$29.80 Dic.9-13696-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Díaz y Laín" Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos a Héctor E. Hontou, calle Juan A. Lavalleja número 480, (Treinta y Tres), dentro del término legal. — Treinta y Tres, Diciembre, 3 de 1946. — Felipe Díaz. — Octavio Laín

$10.20 Dic.9-13677-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica, que la Sociedad "Gallalith Corporation Limitada", ha prometido vender a favor de "PIPLAST SOCIEDAD ANONIMA", Productora e Industrializadora de Plásticos; la casa de comercio establecida en la calle Estero Bellaco 2877, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con sus justificativos al escribano Pedro Ortega, Treinta y Tres 1420, quinto piso, escritorio 35. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Por "Gallalith Corporation Limitida". Feliciano Luis Torija Sanz.

$14.40 Dbre.3-13422-v.dbre.23.

VENTA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor ADELMO CANTRILIANI, la fábrica de pastas "La Liguria", sita en esta ciudad calle Ejido número 1567. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal (de 16 a 17 horas) en el estudio del escribano Antonio Lezama, calle Rincón 537. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos González Piffaretti. — Leccadio Nuñez.

$10.80 Dbre.3-13418-v.dbre.23.

AVISO

Comunicamos al comercio y público en general que el señor Santiago Silverio ha prometido vender a don ENIQUE LEONI, su parte indivisa en el "Cine Montevideo" situado en la calle Yí N.o 1775 de esta ciudad. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta comunicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos de 9 a 12 en la escribanía de Julio Bayardo, 25 de Mayo número 477, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Santiago Silverio. — Enrique Leoni.

$12.00 Dic.6-13572-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Disolución de sociedad de la fiambrería sita en la calle 21 de Setiembre N.o 2633, a JOSE A. VELAZQUEZ y CIA. Sigue José A. Velázquez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José M.a Rodríguez.

$6.40 Dic.7-13652-v.Dic.26.

VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. JOSE FROILAN OPERTI FUERQUERE, compra el comercio en los ramos de almacén y bar sito en la calle La Paz número 2000, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Tomás Vitale Cataldi. — José Froilán Operti Fuerquere.

$6.40 Dic.7-13621-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la Sociedad Cipriani y Cía. con sede en Burgues 1923, quedando con el activo y pasivo KURT SCHEYE. Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Diciembre de 1946. — Domingo A. Cipriani. — Kurt Scheye.

$6.80 Dic.6-13592-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi comercio en el ramo de "restaurant y albergue" el que gira en la avenida General Flores N.o 2247 al señor PABLO FRANCHI. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos correpondientes en el término legal en citada finca de la avenida General Flores. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Cayetano Franchi.

$10.20 Dic.6-13588-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña FELICITAS M. REHERMANN, la pensión de mi propiedad sita en 18 de Julio N.o 2197. La compradora tomó posesión el 1.o de Noviembre próximo pasado. Acreedores presentarse en dicha pensión (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Paula Hoelmo Techera.

$6.80 Dic.6-13581-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y lechería calle Municipio N.o 1676 a FEDERICO RUSSO BRUNO (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1946). — P. P de Page Péttersen. — Idoralina Reyes Cultiño.

$6.80 Dic.6-13582-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la Sociedad que en esta plaza gira con la firma Pérez, Orchiz y Pérez, en la calle Asamblea N.o 2474 panadería "La Asturiana", retirándose el señor Hermenegildo Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores JOSE PEREZ y ARTURO ORCHIZ. Los acreedores y demás que se crean con derechos deben presentarse en la misma casa de comercio dentro del plazo que señala la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — H. Pérez. — Arturo Orchiz. — J. Pérez.

$13.60 Dic.6-13571-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dalmiro Outerelo avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, calle Uruguay 1800 al señor MANUEL OTERO BELLO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A" R. Cercido y Cía Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946.— Dalmiro Outerelo — Manuel Otero Bello

$6.80 Dic.6-13557-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lila Araujo de Irigoyen avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén, lechería y venta de frutas y verduras, calle Yaguarón número 1456, al señor SILVANO CORBO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Lila Araujo de Irigoyen. — Silvano Corbo

$6.80 Dic.6-13558-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Lens, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar Sarandí, número 451 al señor SEVERIANO SALGADO. Interviene oficina 'B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Manuel Lens. — Severiano Salgado.

$6.80 Dic.6-13559-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Moisés Zylbersztein, ha prometido vender al señor JAIME ZYLBERSZTEIN el negocio de sastrería y artículos para hombres sito en la calle Canelones N.o 1250 de esta ciudad. — Acreedores deberán presentarse a la Escribanía Benmergui" Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Noviembre 29 de 1946.

$10.20 Dic.6-13546-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ibrahim Montenegro, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su mensajería y salón de lustrar calzado, Rivera 3194, al señor ROMEO DIAZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Ibrahim Montenegro. — Romeo Díaz.

$6.80 Dic.6-13560-v.dic.26.

"GUION LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por documento privado de 26 de Noviembre de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 29 del mismo mes con el número 47 Fo. 212 vuelto y siguientes del Tomo 11 del Registro de Contratos, los señores GUSTAVO MAGARIÑOS; JUAN FRANCISCO MARIN; ULISES FERNANDEZ REY y ARIEL MONTENEGRO constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza, bajo la denominación: "Guión Limitada" en el ramo de publicaciones y publicidad en general. Duración: dos años a contar desde el 26 Noviembre de 1946 prorrogándose automáticamente por períodos de un año. Capital: cinco mil pesos, aportado íntegramente en efectivo, por partes iguales. Administración y representación: Será ejercida conjuntamente por los socios: Ulises Fernández Rey y Juan Francisco Marín. Podrá suplirlos: Gustavo Magariños. Utilidades y pérdidas, se distribuyen, por partes iguales. Los balances al 31 de Diciembre de cada año, a partir de 1947. Se disolverá totalmente a solicitud de tres socios o por pérdida del cincuenta por ciento del capital.

$14.00 Dic.6-13554-v.dic.17.

I. N. P. A. C. A. LIMITADA

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 27 de Noviembre de 1946 autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, los señores ingeniero MANUEL DIENA, ALBERTO CALO y FEDERICO LARRE, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira con la denominación de "Industrializadora de Papeles y Cartones" utilizando el nombre "Inpaca Limitada", con domicilio en la calle Guadalupe número 1319 de esta capital modificaron el contrato social respecto a la cláusula "cuarta" del mismo o sea ampliando el capital que era de cuarenta mil pesos moneda nacional a trescientos mil pesos, cuyo aumento que representan doscientos sesenta mil pesos moneda nacional integraron los socios en la siguiente proporción: Los señores Manuel Diena y Alberto Calo, la cantidad de noventa y siete mil quinientos pesos cada uno y el señor Federico Larre, la suma de sesenta y cinco mil pesos. En consecuencia se estableció en la escritura lo siguiente: "El capital social de "Inpaca Limitada" es a partir de hoy la suma de trescientos mil pesos ($ 3000 000.00) moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente forma: El señor Manuel Diena la suma de $ 112.500.00 el señor Alberto Calo la suma de $ 112.500.00; y el señor Federico Larre, la suma de $ 75 000.00. De acuerdo con los nuevos aportes el capital de la Sociedad se divide en tres mil cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo mil ciento veinticinco al señor Diena igual cantidad al señor Calo y setecientas cincuenta al señor Larre. Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en fecha 30 de Noviembre de 1946, con el N.o 15 al folio 83 y siguiente del Tomo 13 del Registro de Contratos. — Ingeniero Manuel Diena. — Alberto Calo. — Fedrico Larre. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946.

$26.00 Dic.6-13590-v.dic.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a JULIO MARIA y CARLOS RUBEN ANDRIOLI el establecimiento almacén de comestibles sito en calle Zorrilla de San Martín sin. de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicho comercio — Carmelo, Diciembre 1.o de 1946. — Francisco Andrioli.

$7.20 Dic.6-13545-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JUAN CARLOS BARRANQUET y OLEGARIO GERONIMO ALBORNOZ nuestro establecimiento comercial de esta ciudad que gira en los ramos de restaurant despacho de bebidas alcohólicas y billar y que citamos a los que se consideren acreedores para que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 presenten sus créditos en la escribanía de Uslenghi de esta localidad. — Pando, Noviembre 29 de 1946. — Juan Pracca. — Francisca Cecilia Marcontegui de Pracca.

$10.80 Dbre.3-13404-v.dbre.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar calle 25 de Mayo N.o 251 a RICARDO HEREDIA (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Novoa y Fernández.

$6.80 Dic.6-13583-v.dic.26.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día Miércoles 18 de Diciembre a la hora 14 y 30 en el local social, doctor E. Pouey N.o 2330, para considerar lo siguiente: A) Balance y memoria del ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1946. B) Designación de los miembros del Directorio, Síndico y su respectivo suplente. C) Aprobación del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea para la cual se convoca. Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, debererán registrar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión (artículo 14). La asamblea se considera válidamente constituída con el número de accionistas que concurra y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes (artículo 13) — Montevideo Diciembre 3 de 1946. — El Directorio.

$14.00 Dic.7-13655-v.dic.18.

"TEJAR LIMITADA"

En cumplimiento del decreto-ley N.o 8992, se hace saber que por escritura autorizada el 27 de Noviembre próximo pasado por el escribano Héctor Mattos, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, el 2 del corriente los señores Miguel Angel Cordone Santiago Cordone, Juan Antonio Gandolfo Julio Bayardo, Francisco Sarubbi, Armando Ramón Goicoechea, Antonio León Bonet, Orlando Mier Odizzio, Asdrúbal Fontes, Manuel Blanco Martínez; Miguel Angel Luzardo Eduardo Santiago Becco Wilfredo Tolstoy Díaz Francisco Surroca, José Ramón Goicoechea, Miguel Angel López, Ernesto Rómulo Machó y David Bonilla Fontes constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "Tejar Limitada", con domicilio en la Villa de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado) por el término de diez años, con un capital de $ 30 000 00 en cuotas de pesos 600 00 integrado en un 50 o|o, con el objeto de dedicarse a la industrialización y comercialización de hilados, tejidos, y afines, importación y exportación de materia prima y productos elaborados. La administración de la Sociedad estará a cargo de Santiago Cordone, Armando R. Goicoechea y Miguel Angel López, quienes resolverán por mayoría, debiendo autorizar todos los actos de enajenación, disposición y afectación comprendidos dentro del objeto social indistintamente conjuntamente dos de ellos. Los de enajenación, disposición y afectación de inmuebles aprobados por la asamblea deberán autorizarlos los tres socios administradores. Balances anuales al 30 de Junio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946.

[illegible] Dic.7-13606-v.dic.18.

DIARIO RURAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de Diciembre de 1946 a las 10 y 30 en el local social Rondeau 1596 a fin de tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Dic.7-13626-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora CELESTE AIDA GATTO DE PERRONE, el comercio que en el ramo de tienda y mercería y con la denominación "Casa Orfi" tengo establecido en esta ciudad calle Constituyente número 1753. De acuerdo con las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el propio local del comercio ya indicado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — José M. Castro Laxalt.

$13.60 Nov.27-13198-v.dbre.16.

CESION DE CUOTA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Jacobo Svirski prometió vender a SOFIA BLAIWAS DE FISCHMAN, la cuota que le corresponde en la Sociedad "Fischman y Compañía Limitada" bajo la denominación de "Tintorería La Suiza Limitada", que gira en Montevideo en el ramo de tintorería, con locales en la calle Buenos Aires 579 bis, Galicia 2126 y 2126 bis, y Rivera 2074 bis. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Itazaingó 1309 apartamento seis. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.

$10.20 Nov.27-1320[illegible]

BARRACA AMERICANA (antes HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas. B) Distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares y un suplente del Directorio por el período 1946-1949. D) Elección del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — El Directorio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946.

$18.00 Nov.25-13072-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del escribano señor J. Antonio Prunell (Sarandí 445), prometí vender a favor de los señores MARIO ERNESTO ESCUDERO PEROU y MIGUEL PEDRO RETHEN, mi comercio en el ramo de fiambrería sito en la avenida San Martín N.o 2647. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juan Carlos Rivara Campo. — Mario Ernesto Escudero Perou. — Miguel Pedro Rethen.

$10.80 Nov.25-13093-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que transferimos el activo de la firma "Manuel Vidal Sucesión" que, con sede en la avenida San Martín N.os 2113|17 gira en esta plaza en el ramo de licorería y sus anexos, a la Sociedad Anónima "VIDAL S. A.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el local referido. — Montevideo, Noviembre de 1946.

$14.40 Nov.25-13116-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender a los señores JUAN PEDRO CARAVIA MARTINEZ y CARLOS ALBERTO MARTINEZ, mi casa de comercio que en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, tengo establecida en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 248, de la localidad de "La Paz", Departamento de Canelones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido 1676. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1946. — Mario Chenlo. — Juan Pedro Caravia Martínez. — Carlos Alberto Martínez.

$14.40 Nov 25-13089-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial, que gira en esta ciudad de Salto, bajo la razón social de "Luzuriaga y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor JOSE LUZURIAGA. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el domicilio comercial, señalado con el N.o 902 de la calle Rivera, dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos. — Salto, Noviembre 16 de 1946. — José Luzuriaga. — Julio Peirano.

$16 00 Nov.25-13106-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a don ADOLFO GIL mi comercio denominado "Casa Atenas", que tengo instalado en la calle Sarandí número 378 de la ciudad de Rivera, en los ramos de bazar, mercería, librería y anexos. Los acreedores presentarán sus cuentas en el local indicado — Rivera, Noviembre 10 de 1946. — José María Díaz. — Adolfo Gil.

$10 00 Nov 21-12921-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BENITO ESMERODE avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, bulevar España N.o 2512, al señor GUMERSINDO LEIRO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Benito Esmerode. — Gumersindo Leiro.

$... Nov 21-12887-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259 interviene JUAN BOTELLO, compra el comercio en los ramos de lechería y venta de pan sito en la calle Misiones 1514. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Arturo Ordiz. — Juan Botello.

$6.80 Dic.4-13495-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. ALBERTO ZIBIL, compra el comercio en el ramo de tienda, sito en la calle Libertad número 2599. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 29 de 1946. — Wolf Zolkwer. — Alberto Zibil.

$6.80 Dic.4-13496-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PEDRO GILBERTO BARTHABURU, el almacén de comestibles y bar establecido en avenida Italia 4453. Acreedores presentarse al comercio. Plazo, ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946 — Dolores Blandón, Cebey de Conde. — José Julio Conde Blandón. — Joaquín Constante Conde Blandón.

$6.80 Dic.4-13466-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la Sociedad "RIMEX LIMITADA", el negocio que en el ramo de curtiembre tengo establecido en el camino Maldonado número 5657 de esta Capital. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía del doctor Wáshington B. Méndez, calle Sarandí 444, escritorio 35. — Raúl M. Martínez.

$6.80 Dic.4-13469-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALFONSO ZANARDO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Daniel Muñoz 1901. Acreedores presentarse al comercio. Plazo, ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Pagani Bertoldi — Rosalía Marrone de Pagani.

$6.80 Dic.4-13464-v.dic.23.

AL CAMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a MARIO JOSE POSE el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Mercedes 1352. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Luis A. Paiva Calheros. — Teresa González de Paiva.

$6.80 Dic.4-13465-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y comerciales, comunicamos, la constitución de la Sociedad Comercial y Colectiva e Industrial, otorgada el 13 de Noviembre del año 1946, por los socios ANGEL NUÑEZ, JESUS NUÑEZ y MARCELINO MOROY, con sede la casa central en Lambaré y una sucursal en Laureles, con la razón social "Núñez Hermanos y Cía.". — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1946. — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Marcelino Moroy.

$12.00 Nov.28-13228-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica la disolución total de la Sociedad "NUÑEZ HERMANOS Y COMPAÑIA" que se otorgó el 13 de Noviembre del año 1946 ante el escribano Nicanor Arezo Puentes, y giraba su casa central en Lambaré y una sucursal en Laureles. — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1946 — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Gabino Núñez.

$12.00 Nov.28-13227-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber disolución Sociedad que giraba en esta plaza con comercio "Horno de Pizza" bajo firma "Fleytas y García" en la casa 902 calle Fco. Gómez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio TOMAS M. GARCIA. Acreedores dentro plazo legal en la misma. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946 — Tomás M. García — Roque J. Fleytas.

$10.20 Nov.29-13269-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he vendido a JOSE LUIS LLANES, el comercio de almacén y despacho de bebidas, instalado en Mendoza, quinta sección judicial de Florida. — Florida, Noviembre 15 de 1946. — José F. Operti.

$4.00 Dbre.3-13403-v.dbre.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió el compromiso de compra venta de la panadería "La Bella Italia", domicilio José L. Terra 2320|22, entre los herederos de JUAN PEDRO ESPONDA, PERFECTO REYES y ALBERTO CRENA. Informes escribanía E. Tancredi hijo, Misiones 1442(Ap. 5) — Montevido, Noviembre 1946. — Firmado: Perfecto Reyes. — Alberto Crena. — Herederos de Juan Pedro Esponda.

$6.80 Nov.29-13272-v.dbre 18.

VENTA

Al Comercio y al público, he prometido vender a favor del señor FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ el café y bar y fiambrería sito en Molinos de Raffo 252 según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Luis Pratto — María Casarino de Pratto. — Luis Rolando Pratto. — Sofía Bruno de Pratto. — Enrique y Américo Pratto. — Francisco González Martínez.

$10.20 Nov 29-13268-v.dbre.18.

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY S. A. (M. Y. N. D. U. S. A.)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social (Andes 1409, cuarto piso), el día 23 de Diciembre de 1946 a la hora 18.30 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual. 2.o) Elección del Síndico y suplente, y fijar su remuneración. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 deberán inscribir y depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1946. — Ricardo G. Pittaluga, Secretario General.

$8.00 Dic.4-13507-v dic.12.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada por la escribano, Rosa Dubinsky, el 16 de Octubre de 1946, e inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el número 42, Fo. 249 del Tomo 7.o de Contratos Sociales, se ha modificado la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón social "Lanatex Limitada", integrada por los señores David Felder, Samuel Ganz y José Muller, en lo que respecta al capital, el que ha sido aumentado en pesos 30.000.00 más ascendiendo en consecuencia el capital total a la suma de $ 60.000.00, totalmente integrado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946

$10.00 Dic.4-13499-v.dic.14.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURERA DE ACEITES

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Manufacturera de Aceites, de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de acciones a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946 a las 19 horas en la sede de la Sociedad, avenida Larrañaga número 2733|35, para someter a su consideración la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general y cuenta de resultados al 31 de Agosto de 1946. 2.o) Informe del Síndico, de acuerdo al inciso C) del artículo 20 de los estatutos sociales. 3.o) Dar cuenta del cumplimiento del artículo 34 de los estatutos sociales respecto a acciones. 4.o) Consideraciones sobre el estado de la Sociedad 5.o) Designación y remuneración de un Síndico para el próximo ejercicio (artículo 20 y 21 de los estatutos). "El artículo 25 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado cinco días antes al de la fecha de realización de la misma". De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales en esta asamblea se sesionará con el quórum de accionistas que concurran.

$18.00 Dic.4-13470-v.dic 14.

AVISO

Al comercio y al público en general: de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904 se disolvió la Sociedad que en el ramo de fleteros tenían E. Sarachik y M. Baumslagas, quedando con activo y pasivo y clientela M. BAUMSLAGAS. Los acreedores deberán presentarse por informes en estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Elías Sarachik. — Miguel Baumslagas.

$6.80 Nov.29-13281-v.dbre 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos disolución de la Sociedad "Rocca y Picasso", giro activo y pasivo FANOR PICASSO, acreedores mismo negocio. — Mercedes, Agosto 31 de 1946. — Bartolo Rocca. — Fanor Picasso.

$2.00 Dbre.2-13378-v.dbre 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la Sociedad colectiva "Garayalde Hermanos" que en el ramo de droguería y anexos gira en esta plaza ha prometido vender el activo y pasivo a "CHIMEX SOCIEDAD ANONIMA", quedando disuelta la referida Sociedad. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Piacenza Harriague, calle 18 de Julio 1324, quinto piso, dentro del término de treinta días de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Garayalde Hermanos. — Chimex Sociedad Anónima.

$14.40 Dbre.2-13374-v dbre.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que "Droguerías Demarchi Musante, Sociedad Anónima" ha prometido vender su activo y pasivo a "CHIMEX, SOCIEDAD ANONIMA", quedando a cargo de ésta la liquidación de la referida Sociedad. Los créditos deberán presentarse por duplicado en la calle Uruguay número 777 dentro del término de treinta días, conforme lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. — Demarchi Musante S. A. — Chimex, S. A.

$10.80 Dbre 2-13375-v.dbre.21.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de 5 de Noviembre del corriente autorizada por el escribano L. Rodríguez Villamil, inscripta en el Registro de Comercio de segundo turno. (Fo. 533|37. Lo 2 de Contratos Sociales), fué modificada la Sociedad "G. Kupfer y Cº Ltda", haciendo cesión de cuotas la socia Margarita Goldstein a GEYSAN y ARNOLDO J KUPFER, quedando éste incorporado a la Sociedad con una cuota, adquiriendo Geysa Kupfer las cuotas restantes, quedando a cargo de éste la administración de la Sociedad y prorrogándose el plazo de ésta hasta el 31 de Diciembre de 1951. — G. Kupfer. — Arnoldo J. Kupfer. — Margarita Goldstein.

$6.00 Dbre.2-13362-v.dbre.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 490) prometimos vender a MAXIMO KARABELNIK, el comercio ramo almacén de comestibles sito en calle Cuñapirú N.o 2148. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1946. — Salomón Selma Horowitz. — Hela Rabinovich.

$7.20 Nov.26-13150-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Sus y Sasson, en el ramo de importación y compraventa de tejidos en general con domicilio en la calle Zabala 1367, constituída por los socios Elías Sus, Ricardo Sassón y Salvador Harari; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ELIAS SUS. Los que se consideren acreedores deberán presentar con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Salvador Harari. — Elías Sus. — Ricardo Sassón.

$14.40 Nov.26-13133-v.dic.16.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que desde el 1.o de Diciembre de este año, don Romeo Goyena dejará de ser socio de la firma La Higiénica A Goyena e Hijos Limitada (Empresa de Mudanzas y Anexos), domiciliada en la calle Ciudadela N.o 1351 de esta ciudad, en virtud de haber adquirido la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la misma, el socio don JUAN GUALBERTO GOYENA. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1946. — Romeo Goyena. — Juan Gualberto Goyena.

$13.60 Nov.30-13302-v.dic.19.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA — MONTEVIDEO

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 12 de Diciembre del corriente año a la hora 17, en su local social, calle Uruguay 975, para tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Elección de titulares y suplente del Directorio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Miguel Campomar, Presidente.

$7.80 Nov.28-13255-v.dic.12.

S. U. C. M. A. T. LIMITADA

Se hace saber que el 29 de Octubre próximo pasado y ante el escribano Milton Leindekar, los señores OSCAR GRIOT SKOTTE, ROBERTO PEDRO GROSCOL, JORGE SARIOTTE y JORGE GASCOIN, solemnizaron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las estipulaciones, que extractadas, son las siguientes: 1.o) Objeto. Fabricación y venta de materiales y artículos marítimos, aéreos y terrestres en general; importación y exportación; estudios y proyectos en general. 2 o) Naturaleza jurídica. Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3.o) Razón social. "S. U. C. M. A. T. Limitada" 4.o) Capital: $ 5.000.00 por partes iguales (depositado 50 o|o. Banco Francés, Italiano. Recibo cuenta N.o 783. 5 o) Plazo. 5 años a partir del 15 de Octubre de 1946, con opción a 5 años más. 6.o) Gobierno, Administración y uso de la firma. A) Gobierno y Administración; a cargo de cualquiera de los socios indistintamente. B) Uso de la firma: a cargo de dos socios conjuntamente 7.o) Balances, utilidades y pérdidas y su distribución. Fondo de reserva 5 o|o, de acuerdo a la ley. Pérdidas y ganancias, por partes iguales, deducido el fondo de reserva. Balances: Octubre de cada año. 8.o) Liquidación. Pérdidas que representen el 75 o|o del capital, a pedido de cualquiera de los socios 9.o) Garantías. No se podrá prestar ni con la firma social, ni la personal, en el Uruguay. 10) En los demás se rige por la ley respectiva y el Código de Comercio. Inscripción. El 13 de Noviembre de 1946, con el N.o 39 al folio N.o 165 y siguientes del Tomo 11 del Registro de Contratos, Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946

$22.00 Nov.19-13264-v.dbre.10.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S.A.

I.L.D.U.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S. A. I. L. D. U., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Diciembre de 1946, a las diez y seis horas, en su local de la calle José de Béjar 2600, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente órden del día. 1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta, 2.o) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o) Informe del Síndico 4.o) Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificado del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600, con cinco días de anticipación; en esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — José Martínez Reina, Presidente. — Gervasio A De Posadas Belgrano Secretario.

$16.00 Nov.29-13261-v.dbre.10

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha siete de Noviembre de 1946, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "Continental Limitada", con sede en la calle Eduardo Pondal N.o 782, integrada por JOSEF DONNER, CHAIM WOLF DONNER, ABRAHAM BLUM, LEO ELIESER BLUM y ABRAHAM DONNER de Montevideo sobre las siguientes bases: Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) con 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una, de las cuales corresponden 20 cuotas a cada uno de los socios. Objeto: Constitución de un establecimiento fabril y comercial en el ramo de la industria textil Directores, Administradores: Los cinco socios. Uso de la firma: Siempre dos de los cinco socios conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Ejercicios: 1.o de Enero hasta 31 de Diciembre. Plazo: Hasta el 31 de Octubre de 1951 con prórroga automática. Este contrato está inscripto con el número 175 del folio 526 al folio 529 del libro número 2 de "Contratos Sociales" del Registro de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 8 de Noviembre de 1946 — Montevideo, Noviembre 20 de 1946.

$16.00 Nov.29-13259-v.dbre.10

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se hace saber a los señores accionistas y al público en general que en cumplimiento del artículo 15 de la ley de 13 de Agosto de 1946, la Sociedad Cooperativa de Abasto utilizará en lo sucesivo, en todos sus actos, la denominación de "Sociedad de Abasto S. A." — Montevideo, 26 de Noviembre de 1946. — Por el Directorio: Enrique Pera, Presidente. — Luis Antonio Beltrame, Secretario.

$6.00 Nov.30-13322-v.dic.11.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 36 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las diez horas del día lunes 30 de Diciembre del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo No 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de tres miembros titulares del Directorio. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$6.40 Dic.9-13688-v.dic 17.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 26 de los estatutos, se convoca a los Srs. accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las once horas del día lunes 30 de Diciembre del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de reforma de los artículos 3.o, 4.o, 13, 31, 36, 39, 40, 43 inciso A) Ap. 2.o, 48 y disposición transitoria por la cual se extiende el mandato de las actuales autoridades del Banco, a efecto de que la elección de las mismas coincida, cuando corresponda, con la asamblea general ordinaria de fin de ejercicio. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas el artículo 35 de los estatutos, que dice: "Las resoluciones de las asambleas generales tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes." — La Gerencia.

$12.80 Dic.9-13689-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 que vendí a W KRAWITZ y M. KRAUS, las instalaciones y demás referentes al local de la calle Domingo Aramburú 2039. Por informes: Est. Sandleri Blandengues 1675. — Montevideo Noviembre de 1946. — Constantino Freire.

$7.20 Nov.27-13176-v.dbre.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles, calle Justicia número 1866 a JUANA ROURA CUSO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Miguel Frangias Kanavusti.

$3.60 Nov.27-13174-v.dbre.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad "Max Webel y Compañía" por expiración de contrato y terminación de negocios, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a Jaime Zudáñez 2717. — Max Webel. — Víctor Webel.

$6.80 Nov.30-13307-v.dic 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores FRANCISCO ANTONIO SUBERBIE y UBALDO RODRIGUEZ la Calera que bajo la denominación de "Calera Oriente" gira en esta plaza en la calle Justicia número 2274. De acuerdo con las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el propio local del comercio ya indicado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Idea Vilariño. — Alma Vilariño. — Poema Vilariño de Haberli. — Numen Vilariño.

$13.60 Nov.27-13197-v.dbre.16.

VENTA

Comunico al comercio y al público que prometí vender a BLANCA BORBA mi comercio lechería, sito Carlos María Ramírez 540. A los efectos ley 26 Setiembre 1904. — Toribio Aguinaga. — Blanca Borba

$3.40 Dic.6-13548-v.dic 26

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Diciembre de 1946 a las 10 horas en el local, calle Sarandí 493, 2o piso, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general y cuenta d ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1946. El registro de acciones se cerrará el día 19 de Diciembre de 1946 a las 17 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$8.40 Dic.5-13542-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador Diego A. Corral (Prop.os 2267) he formado sociedad con el señor ANTONIO PORTEIRO, en mi casa de comercio ubicada en la calle Avenida Italia N.o 3351 de esta ciudad, la que girará bajo la razón social, de Rodríguez y Porteiro. Los acreedores deben presentar sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre de 1946. — Julio Rodríguez. — Antonio Porteiro.

$10.20 Dic.5-13531-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Martínez y Cazérez", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor JESUS MARTINEZ. Los interesados deben presentarse en el local de calle Sarandí esquina Julio Herrera y Obes de esta ciudad. — Rivera, 26 de Noviembre de 1946. — Jesús Martínez. — Pedro Cazérez.

$10.20 Dic.5-13522-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA

He prometido vender a favor del señor CESAR VICTOR HAURET el almacén sito en Pedro C. Bauzá 4149 según ley 26.91904. Interviente Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Orlando Araújo. — César V Hauret.

$6.80 Dic.5-13518-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a la sociedad "COSTA Y ARAMBEL" la casa de comercio que en los ramos de provisión y bar gira en esta plaza bajo mi firma con sede en Colón y Becerro de Bengoa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Perdomo Pintos, 18 de Julio 461 de esta ciudad, dentro de los 30 días de la fecha. — San José, Noviembre 29 de 1946. — S. Miguel Curbelo.

$12.00 Dic.5-13527-v.dic.24.

SOCIEDAD ANONIMA ROCHA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 13 de Diciembre a las 21 horas en el local de la calle Treinta y Tres número 93 Orden del día: A) Consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio y dividendo a distribuirse a los accionistas. B) Elección del Directorio (dos titulares y cinco suplentes) Síndico y Síndico suplente Para concurrir a la asamblea se deben depositar las acciones o el documento que justifique el depósito en otro Banco, antes del día 10 de Diciembre a las 17 horas en la Caja Popular (decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943). — Raúl C. Borsani, Presidente. — Noé A. Amonte, Secretario.

$8 00 Dic.5-13585-dic.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Koziolas y Nogueira" que gira en Montevideo, calle Burgues N.o 2838 en el ramo de fábrica de aceites, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JACOBO KOZIOLAS dejando de formar parte de la Sociedad Julio Carlos Nogueira Los acreedores se presentarán en Sarandí 475 (Estudio del escribano Manuel Gonzalez Alonso) ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Noviembre 18 de 1946

$10 20 Nov 29 13292 v dbre 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 15 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Carlos A. Denby, los esposos Hugo Ponce de León Acosta y Lara y Lucila Acosta y Lara de Ponce de León cedieron al señor [illegible] SEQUEIROS la cuota social que les correspondía en la sociedad denominada "La Lucha" que gira en La Floresta 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Carlos A. Denby. Escribano.

$6.00 Dic.5-13540-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la Sociedad "BENECH, INDUSTRIAL y COMERCIAL S. A." el activo y pasivo de la sociedad que bajo la razón social de "Benech y Cía. Limitada" tienen constituída para la explotación de los ramos de acondicionamiento de aire refrigeración, hornos incineradores industriales y afines, y cuyo domicilio es en Juan Carlos Gómez 1550 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Escribanía del Sr. Ernesto Roland sita en Paysandú 1840 bis de esta ciudad — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Por "Benech y Cía., Limitada": duardo A. Benech y Raúl Clark.

$17.00 Nov.22-12967-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PEDRO RICARDO POZZI, el bar y bebidas alcohólicas establecido en San Fructuoso 999 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Prudencio Prado Fernández.

$6.80 Nov.22-12930-v.dic.11.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Listón y San Martín, establecida con bar y bebidas alcohólicas en Gral. Garibaldi 1949 constituyéndose nuev asociedad entre VICENTE LISTON y PERFECTO LOPEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1946. — Vicente Listón Vázquez. — María Dosinda Vázquez de Listón. José San Martín Pereyra. — Hortensia Blanco de San Martín

$10 20 Nov.22-12936-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a don MIGUEL SUHANEK el comercio que en el ramo de almacén y pensión familiar tengo establecido en la calle Sarandí entre Argentina y N.o 7, del balneario La Floresta (Departamento de Canelones). Los acreedores han de presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Balneario La Floresta, Noviembre 4 de 1946. — Federico Herbert

$10.20 Nov.22-12976-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE MENENDEZ, JOSE y ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO y MANUEL GARCIA, la fábrica de pastas establecida en General Flores 2762. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1946 — Silvio Pedrinelli. — Hortensia de Maestri de Pedrinelli.

$10.20 Nov.22-12937-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos resuelto disolver la sociedad Rodríguez y Rodríguez, con comercio de carnicería establecido en Marcos Sastre 2724, haciéndose cargo del activo y pasivo LORENZO CARLOS RODRIGUEZ A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1946 — Ceferino Rodríguez Pérez. — Lorenzo Carlos Rodríguez Blanco.

$6.80 Nov.22-12931-v.dic 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL ALVAREZ, el almacén de comestibles, verduras, leche y bebidas alcohólicas establecido en Siria 5781 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1946. — Ulises Mazzetta Carissimi. — Ofelia Bianculli de Mazzetta

$6 80 Nov.22-12933-v.dic.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JACINTO CARLOS y LUIS LUCIANO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Santa Lucía 4749 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — Albino Canosa Fernández. — Carmen Añón (viuda de José Vigo).

$6.80 Nov.22-12934-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor W. HINZE el establecimiento que en el ramo de fábrica y manufactura de tejidos de punto y sus anexos tenemos establecido en la casa número 484 de la calle Rincón, de esta ciudad, y que gira con la razón de "M Lamas y Cía." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que concurran al local comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — M Lamas y Cía.

$13.60 Nov.22-12911-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MARIANO JUSTO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cuñapirú 1147. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Agustín Souto Castro. — Marcelino García Castro. — Servanda González de García.

$6 80 Nov 22-12935-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ROGELIO y CELEDONIO JUAN VIERA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cufre 2152. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1946. — Emigdio Menéndez Pérez. — Irma Santoro de Menéndez.

$6.80 Nov 22-12932-v.dic.11.

VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he resuelto vender mi casa de comercio a los señores VIÑOLY HNOS., firma constituída por tres de mis hijos según contrato de sociedad registrado con el N.o 187 del Registro Público de Comercio de Río Negro quedando el activo y pasivo a cargo de mis sucesores. — Molles de Porrúa, Noviembre 16 de 1946. — Joaquín Viñoly

$10.20 Nov.23-13022-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora MATILDE MARCHISIO DE MOIANA la peluquería para hombres y mujeres que tengo instalada en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Artigas, de la ciudad de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Battagliotti calle Florencio Sánchez número 658 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 9 de 1946 — Antonio Sturla.

$10.20 Nov.23-13049-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores ROBERTO V y RICARDO FALERO el establecimiento de matadero y fábrica de productos porcinos que tenemos establecido en el Kilómetro 42,800 de la carretera Montevideo-Canelones. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la Escribanía Battagliotti calle Florencio Sánchez 658 de esta ciudad — Canelones, Noviembre 19 de 1946. — Carlos Milber — Tomás M Peirano

$10 20 Nov.23-13010-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Balbino Fidalgo avisa (ley 26 Setiembre 1904 que prometió vender su café. bar y horno de pizza, Burgues N.o 3701 al Sr. MAXIMO GONZALEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Balbino Fidalgo — Máximo González.

$6.80 Nov.21-12886-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender las canteras, caleras hornos y todas las instalaciones existentes en el inmueble rural empadronado con el N.o 1200 situado próximo a la "Laguna del Sauce" 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de "Tierras de Maldonado S. A." y del señor RICARDO FUCHS PIÑERA para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal se presenten en la calle Sarandí N.o 335, de esta ciudad (Escribanía Cosio). — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Sociedad Anónima "Tierras de Maldonado". — Ricardo Fuchs Piñera.

$17.00 Nov.21-12978-v.dic.10.

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA
Cristalerías y fábrica de Vidrio de Construcción
CONVOCATORIA
Octava asamblea general extraordinaria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo Lunes 23 de Diciembre a las 17 horas en el local de la Fábrica, calle Real N.o 4373 para tratar el siguiente orden del día. 1.o) Designación de un acionista para verificar el quórum y el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea. (Artículos 19 y 20). 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Integración de Directorio. Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social calle Real N.o 4373, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — El Directorio.
$11 20 Dic.6-13569-v.dic.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Violeta Blanca Albrieux de Cantero, el 23 de Setiembre del corriente año cuya primera copia fué inscripta con el número 12 del folio 38 al 45 vuelto del Registro Público de Comercio de Tacuarembó el 17 de Octubre del actual se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "CURTIEMBRE TACUAREMBO LIMITADA", que girará bajo la razón social "Ríos Pasturino y Alvariza Limitada" con los socios Barsabás Ríos Juan Angel Ríos, Camilo Luis Pasturino, José Donato Antonio Paolino, León Aparicio Ríos y Florencio Ituzaingó Alvariza. Objeto: la explotación de la industria del curtido y manufactera de cueros y pieles en general y la del lavado de lanas y las derivadas de las mismas y cualquier otra clase de negocios relacionados con la industrialización y comercialización del cuero y de la lana y de sus derivados. Domicilio: en esta ciudad, pudiendo el Directorio fijarlo más adelante en cualquier otro lubar con tal que sea en el territorio nacional. Plazo: 5 años a contar de la fecha de la escritura considerándose prorrogado automáticamente por nuevos períodos de cinco años sin limitación, salvo oposición de alguno de los socios hecha noventa días antes del vencimiento del plazo inicial o de sus prórrogas y resuelta por la mayoría de la asamblea. Capital: $ 55.000 00 aportado en efectivo así: $ 10.000.00 cada uno de los socios Barsabás Ríos, Juan Angel Ríos Camilo Luis Pasturino, José Donato, Antonio Paolino y León Aparicio Ríos; y $ 5.000.00, Florencio Ituzaingó Alvariza. Administración: un directorio compuesto de cinco titulares y un suplente que se renuevan cada cinco años y se designó para dar mayor agilidad a las operaciones de la dirección y administración a León Aparicio Ríos, Director Administrador, el que tendrá el uso de la firma social. Asambleas: ordinarias anualmente para la aprobación de la memoria y balances sociales y gestión del Administrador. Balances: en Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: a prorrata de los capitales aportados. Antes de la distribución de las ganancias, se harán de las utilidades líquidas las deducciones siguientes: 5 olo para fondo de reserva y 10 olo para el Administrador como retribución de su trabajo. Se disolverá por vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas si mediara lo dispuesto anteriormente voluntad de todos los socios: pérdida del 60 olo del capital social; y resolución de la mitad de los socios que representen los dos tercios del capital social. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1946. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"
56.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo" se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día Jueves 12 del corriente, a las 16 horas, en sus oficinas calle Rincón N.o 508 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminando el 31 de Marzo de 1946. 2.o) Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio. 3.o) Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes. Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 7 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista, servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Aníbal P. Garderes, Secretario.
$11.20 Dbre.2-13363-v.dbre.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago público que vendí el comercio de productos plásticos que tenía establecido en la calle Uruguayana N.o 3138, a "LA INDUSTRIAL PLASTICA SOCIEDAD ANONIMA". Los acreedores deben presentarse en calle Echevarría 1594. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Esteban Benedictti.
$7 20 Dbre 2-13349-v.dbre.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene el contador R. A. Freiria, calle Sierra 2016. Prometí vender el comercio de venta de pan y leche, calle Batoví 2151 a NELLY FERNANDEZ FREIRIA y Cía., ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo 22 de Noviembre de 1946. — Adela Almada de Falco.
$7 20 Nov.26-13134-v.dic 16.

$36 00 Nov.7-12247-v.dic.10.

CENTRO AVIACION SALTO
LICITACION PUBLICA
Adquisición de un avión
Segundo llamado

El Centro de Aviación Salto, llama a licitación pública para la adquisición de un avión de instrucción de pilotaje, de acuerdo en un todo al pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados, en su sede Uruguay 564 Salto y en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio 2137, Montevideo. Las propuestas se recibirán en la Dirección de Aeronáutica Civil hasta el día 27 de Diciembre actual y la apertura de propuestas, se efectuará en la citada Dirección, a las 9 horas del día 28 de Diciembre actual. — Salto, Diciembre 3 de 1946. — José G. Amaro, Presidente. — E. Mario Supparo, Secretario.
$8.00 Dic.7-13595-v.dic.16.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 216
Obras ampliación "Hotel Paysandú"
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del "Hotel Paysandú", sito en las calles 19 de Abril esquina Florida de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Arquitectura (6.o piso).

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso) el día 27 de Diciembre de 1946 a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 20.00. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.10-24920-v.dic.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de 300. 500 con opción hasta 1.500 toneladas de avena para forraje de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día miércoles 11 de Diciembre corriente a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Dic.10-24918-v.dic.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de 10.000. 20.000 hasta 30.000 bolsas vacías de arpillera, de primer uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 17 de Diciembre corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Dic.10-24919-v.dic 10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un terreno ubicado en la calle Juan de Dios Peza N.o 2142, entre Mateo Cabral y Lombardini, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de pesos 1.00 por ejemplar.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre corriente a las 10 y 30 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

Los proponentes presentarán en el acto de la licitación, certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos acreditando que se hallan al día con la citada Institución y patente de giro del año en curso. — Montevideo Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.10-24914-v.dic.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en la adquisición de la vivienda, propiedad de este Instituto, sita en la calle Volta 5221, Peñarol que el período de recepción de solicitudes vence el 10 de Enero de 1947.

Los interesados en informarse de las condiciones exigidas y formular sus solicitudes, deberán concurrir a esta oficina Av. 18 de Julio 1546, Sección Arrendamientos, de 7 y 30' a 12 y 30' horas, sábados de 8 a 12 horas, dentro del plazo arriba indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.10-24915-v.dic.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49159. — Montevideo, Diciembre 5 de 1945. — Con esta fecha el Sr. Alfredo Fillinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRIMOR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.19-13725-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 503|946
Primer llamado

Llámase a licitación por primera vez, para las obras de ampliación y reparación, reparación y construcción de las Comisarías 11.a y 12.a sección de Lavalleja y 6.a sección de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en las Intendencias Municipales de Lavalleja y Florida, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6 5 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de antiipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.10-24916-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 502|946
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para el Hospital de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la

Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembde a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.10-24917-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, empadronados en mayor área con los números 7575 y 7588 propiedad de la señora Octavia Harriague de Dondo, con superficies de 345 ms.2 40 dms.2, 107 ms.2 56 dms.2, 234 ms.2 48 dms.2 y 149 ms.2 20 dms.2., respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24930-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, empadronados en mayor área con los números 7589 y 7538 propiedad del señor Pedro Evaristo Masaferro, con superficies de 132 ms.2 40 dms.2 y 191 ms.2 50 dms.2, respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24924v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, empadronados en mayor área con los número 7595 y 7587, propiedad de la señora Pascalina Harriague de Sant' Anna, con superficies de 220 ms.2 76 dms.2 y 227 ms.2 20 dms.2, respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24925-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, empadronados en mayor área con los N.os 7584 y 7586, propiedad de la señora Catalina Harriague de Castaños, con superficies de 403 ms.2 20 dms.2 y 220 ms.2 52 dms.2, respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24926-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 17 del corriente a las 10 horas, en la Sede de la Dirección, calle José Martí número 3379, Montevideo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24927-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de artículos de papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 20 del corriente a las 10 horas, en la Sede de la Dirección, calle José Martín número 3379, Montevideo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24928-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de lámparas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se eefctuará el día 14 del corriente a las 10 horas, en la Sede de la Dirección, calle José Martín número 3379, Montevideo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24929-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Hoteles Casinos Municipales
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de cámaras y cubiertas de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 12 de Diciembre de 1946 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.10-24913-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION
Para el arrendamiento de Servicios de Playas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el arrendamiento de los servicios de playas en Piriápolis, Las Delicias y Playa Mansa, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia durante las horas hábiles. La recepción y apertura de las propuestas se realizará el Lunes 16 de Diciembre corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran.. — Maldonado, Diciembre 4 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24922-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Ordenanza complementaria sobre carnicerías

Artículo 1.o. A partir de la fecha no se permitirá la apertura de carnicerías que no sean modelo, en los balnearios de Punta del Este, San Rafael, Portezuelo y Piriápolis.

Art. 2.o. Se considerarán como modelo las carnicerías que reúnan las siguientes características: A) local amplio, bien ventilado, con buena luz, piso embaldozado de blanco, paredes revestidas hasta dos metros con baldosas impermeables del mismo color, y el resto del local pintado de azul. B) Mostrador de mármol con sierra eléctrica. C) Cámara frigorífica o en su defecto frigidaire con capacidad para tres reses vacunas. D) Puertas protegidas con alambre fiambrera. E) Instalación completa de agua corriente y cámara séptica. F) Por lo menos una habitación de desahogo contigua al local de expendio y servicios higiénicos completos, independientes de éste último.

Art. 3.o. Las carnicerías establecidas en los citados balnearios, que no reúnan estas condiciones, serán clausuradas indefectiblemente el 15 de Octubre de 1947.

Art. 4.o. Publíquese, dése al registro y archívese. — Firmado: Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Prosecretario.

Maldonado, Noviembre 13 de 1946. — La Junta Departamental en sesión de hoy. Resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — Firmados: C. Iriondo Garino. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado, Noviembre 28 de 1946. — Visto Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el Diario Oficial y periódicos "El Heraldo" y "La Democracia", transcríbase a las Juntas Locales de Punta del Este y Piriápolis y confecciónese volantes, dése al Registro y archívese. — Firmado: Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.10-24921-v.en.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 10 de 1946.

4.a Sección

HUGO LECUONA BLANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1018, y LIDIA CAPRIO ECHEVARRIA, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada San José 1018.

ANDRES MANDEL, 25 años, soltero, estudiante, húngaro, domiciliado Canelones 919 bis, y JULIANA BLEIER, 24 años, soltera, odontóloga, domiciliada Río Negro 1205.

9.a Sección

MANUEL ENRIQUE PEREA LACORDELLE, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5811, y CELIA CURUCHET, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5811.

10.a Sección

GERONIMO CAETANO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Viana 2434, y MANUELA FRAGA, 22 años, soltera, española, domiciliada G. Viana 2434.

JUAN ANDRES RUBILAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 5 de Abril 4274, y GLADYS NELLY PASCALE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4274.

12 a Sección

JUAN JOSE ARROYO, 36 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1738, y ANGELICA ZERBONI, 27 años, soltera, odontologa, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3055.

DAGOBERTO JUSTO ARCHONDO, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Burgues 3128, y MARIA ANGELICA MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3128.

14.a Sección

ENRIQUE GREGORIO CANCELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3391, y HILDA BORMIDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3391.

LAURENCIO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Amado Nervo 3695, y BLANCA EVIDELIA LA GRECCA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3695.

WALTER BRANDARIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2570, y ODOLISCA JULIANA PIMIENTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2570.

15.a Sección

FELIPE MAYO ESCARIS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2146, y MIRTA ELISA GONZALEZ 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 2014.

ALBERTO ANTONIO DOMINGO PRAVA, 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliada Gral Reduena 1225, y CELIA GARCIA NUNES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Reduena 1225.

LEOPOLDO OSCAR FERNANDEZ RODRIGUEZ, 26 años ,soltero, escribano, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1216, y RUTH MARGARITA GARCIA LARRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2103.

18.a Sección

SCHUBERT OMAR CASTELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2587, y LEOPOLDINA DANIELA GARCIA LAGOS, 27 años, soltera oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2735.

19.a Sección

CARLOS GOTTDANK, 44 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado Emilio Reus 2406, y MATTEL SOJFER, 43 años, soltera, polaca, domiciliada Emilio Reus 2406.

OSCAR ALFONSO ANTUNEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1896, y LUDOVICA ERMELA MAYOLAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada República 1888.

LEOPOLDO SANTANA, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Alvear 2490, y MARIA ELIDA ROCHA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Muniz 1918.

20.a Sección

LUIS ALBERTO C. GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 75 e IRMA CHIFFONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Alvarez 35.

22.a Sección

WASHINGTON ROMEO IRRAZABAL GRASSO, 23 años, soltera, hacendado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3437 bis, y ROSA BLANCA RODRIGUEZ ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3437 bis.

PEDRO ESTEBAN ASTEGIANO, 45 años, soltera, empleado, argentino, domiciliado Criollos 4060, y MARIA ESTHER FREYTES, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Criollos 4060.

SERAFIN ONOFRE RODRIGUEZ ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3437 bis y AMALIA RENEE IRRAZABAL GRASSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3437 bis.

23.a Sección

JOSE CARLOS ROMERO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2724, e IRMA ROSA SAINZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2724.

24.a Sección

DANIEL URBANO SPOSITO, 35 años, divorciado, técnico cinematógrafo, oriental, domiciliado Vecinal 3229, y RAQUEL MARIA BERETTA CRUBELLATI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 3229.

JUAN ADOLFO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3079, y OLGA RENEE GARDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3079.

NELSON GUALBERTO BALDRIZ SANGUINETTI, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 2929, y ELECTRA ALIETA GARCIA BALAN, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2956.

RODOLFO ULISES LAMBOGLIA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ayacucho 3277, y SILVIA INFANTE, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Rect. Larrañaga 1917.

JOSE GREGORIO GOICOCHEA, 23 años, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1291, y NELLY MARION CARDOZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3375.

P|p. $2.00 Dic.10-v.dic.12.

15.a Sección

JUAN GUILLERMO PRYOR, 59 años, divorciado, consignatario, norteamericano, domiciliado Parque Hotel, y PHYLLIS ADELA OAKLEY, 48 años, viuda, argentina, domiciliada Parque Hotel.

v.dic.10.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Octubre once del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PAREDES (ISABELINO) Cobro ejecutivo de pesos. 10|510", se cita, llama y emplaza a don Isabelino Paredes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.076 ubicado en la calle Molina entre Yañez Pinzón y Bauzá, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre cinco de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.10-24909-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|CHACON (CARLOTA). Cobro Ejecutivo de pesos. 11|219", se cita, llama y emplaza a doña Carlota Chacón, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 98.783, ubicado en la calle Chamizo entre Resistencia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Dic. 10-24910-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|ALBERICE (JUAN E.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|219", se cita, llama y emplaza a don Juan E. Alberice, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 79.097, ubicado en la calle Wellington entre Carreras Nacionales y Possolo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.10-24911-v.dic31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DAMIANI (JOSE) hijo. Cobro ejecutivo de pesos. 11|220", se cita, llama y emplaza a don José Damiani (hijo) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.157, ubicado en la calle Pastor entre B. Propios y Olivera, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.10-24912-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO CASTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.10.-13729-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados, "Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho de los mencionados autos, contestando la demanda y seguir el juicio bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre las sobras de 61 metros 6222925 diez milímetros incluídas dentro del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificio, pavimento, cordón, vereda, saneamiento medianerías y cuanta otra mejora contiene pagados, situado, en la tercera sección judicial de esta Capital, manzana número 66, padrón número 4063, que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Julio próximo pasado, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 15464 en Agosto 5 último, se compone de una superficie de 292 metros 20 decímetros, deslindados así: 14 metros 48 centímetros de frente al Noreste a la calle Misiones, edificio números 1327, 1329 y 1331, distando el punto medio 36 metros 32 centímetros a la esquina que forma con la calle Sarandí 20 metros 30 centímetros al Noroeste, limitando con padrón 4061 propiedad del mismo Banco; al Suroeste, partiendo del límite anterior mide 7 metros 46 centímetros, martillo saliente de 32 centímetros, y a continuación 6 metros 82 centímetros, que separan de padrón número 4060; y al Sureste, 20 metros 78 centímetros limitando con padrón número 4074. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$72.00 Dic.10-13755-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CASAMAYOU DE LOUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic. 10-13598-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA BIRRIEL DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.10-13723-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA BORRAZAS DE GUERRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.10-13700-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don SALOMON NUSMAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salomón Nusman. Quiebra. Calificación. Lo. 7.o F.o 306", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Dic.10-24923-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMADEA ALVEZ DE SUAREZ que aparece en dicha partida, con el nombre de "Amadeo" del "sexo masculino", y como "hijo", debiendo decir respectivamente Amadea, sexo femenino, hija. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 19 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Dic.10-13742-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MATEO LANZA o EUSTAQUIO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.10-13743-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.10-13753-dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARDO FE- RREIRO, citándose a los herederos, acree- dores y demás interesados para que compa- rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1946. — Car- los María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.10-13754-dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "HERTEN (MAXIMO GUSTAVO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Máximo Gustavo Walter Herten con Emi- lia Luisa Renata Both Schoenhoff, en la si- guiente forma: donde dice: "Gustavo Walter Herten" debe decir: "Máximo Gustavo Wal- ter Herten". — Montevideo, 6 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic.10-13751-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORCHS CAPRA- RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte- video, Diciembre 4 de 1946 — Raúl Cal- cagno Actuario.

$4.00 Dic.10-13659-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ GARDA, citándose a los herederos, acreedores y de- más interesados para que comparezcan den- tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

$4.00 Dic.10-13730-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LUCAS CE- RISOLA RAPETTI, citándose a los herede- ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 6 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.10-13721-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa- dos para que comparezcan dentro de trein- ta días a deducir en forma sus derechos an- te este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Dic.10-13722-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA o RO- SA OLIVARI DE NICOLINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesa- dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario

$6.00 Dic.10-13704-v.dic.20

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos cara- tulados: "OYAMA SOCIEDAD ANONIMA. prescripción" (L.o 35 F.o 140) se empla- za por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Rosario Pérez de Fernández An- selmo Solano Elisa Rosá y Julio Fernán- dez doctor Eduardo Brito del Pino doctor Ramón de Sagastizabal y su esposa Juana R. de Sagastizabal é hijos de estos Améri- co Molinari Vicente Méndez Aguiar Fran- cisco Brisone Emilio Maglione y Jaime Lo- ckhart herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al si- guiente bien: Un sobrante de área de 951 metros 60 decímetros contenido en las frac- ciones "C-D-E y F" del plano trazado por el agrimensor Julio H. Coruño el 15 de Enero último inscripto en la Dirección Ge- neral de Catastro el 21 del mismo mes con el número 13000 empadronadas conjunta- mente con las fracciones, "A y B" del mismo plano, situados todos en la octava sección judicial de Montevideo y compuestas las cinco fracciones en conjunto por una super- ficie de 4.003 metros 47 decímetros que se deslinda así: 61 metros 47 centímetros, al Norte de frente a la calle Cuñapirú, entre las calles General Fraga y Arequita; 39 me- tros 90 centímetros, al Noroeste lindando en 2 metros 94 centímetros con un terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga y dando frente a esta mis- ma calle en el resto de la línea citada; 48 metros 79 centímetros al Oeste lindando con propiedad de Francisco Brisone y Emilio Maglione y en 4 metros 83 centímetros con vereda construída en la esquina que forma- ran la calle Martín García y la proyectada y aún no abierta calle General Fraga; al Sur línea quebrada formada por tres rectas que, partiendo del límite anterior, corren; la primera de Noroeste a Sureste, mide 10 metros 58 centímetros y da frente a la ca- lle Martín García; la segunda, de Sur a Nor- tes sucesión Pedro Molinari, de Jaime Lo- con propiedad que fué de Américo Molina- ri, hoy del Municipio de Montevideo, y la tercera, de Oeste a Este, mide 56 metros 95 centímetros y confina con los fondos de las propiedades de Américo Molinari, an- tes sucesión Pedro Molinario, de Jaime Lo- ckhart, emapdronada con el número 11.556, de Vicente Méndez Aguiar, y de Fernándo Parrabére, S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima"; y al Este línea quebrada for- mada por dos rectas que partiendo de la anterior, corren: la primera de Sur a Norte y mide 38 metros 60 centímetros y la se- gunda de Suroeste a Noreste y mide 8 me- tros 15 centímetros, lindando por este vien- to con Fernando Parrabére S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima". Según dicho plano las fracciones no tituladas se descri- ben y tienen el siguiente origen: Fracción "C" Superficie: 9 metros 56 decímetros, for- ma triangular con base de 45 centímetros al Sur de frente a la calle Martín García, 48 metros 79 centímetros al Oeste, lindando con Franciscco Brisone, Emilio Maglione y con la ochava de la esquina de Martín Gar- cía y 40 metros 01 centímetros, al Este, lin- dando con la fracción "B"; este sobrante quedó al emplazarse las paredes divisorias. Fracción "D". Superficie: 143 metros 08 de- címetros, forma romboide; con 18 metros 93 centímetros al Noroeste, con frente a la calle General Fraga, abierta en ese tra- mo; 16 metros 89 centímetros, al Oeste, lin- mitando con parte de la fracción "B": 18 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con parte de la fracción "A" y 17 metros 17 centímetros al Este, confinando la frac- ción "E" que se describe a continuación: este terreno fué dejado por el atniguo pro- pietario para la calle General Fraga que nunca se abrió estando cercado su límite Noroeste. Fracción "E". Superficie 84 me- tros 01 decímetros, forma trapecial; con 7 metros 97 centímetros, al Noreste, de frente a la calle Cuñapirú; 2 metros 94 centímetros al Noroeste, lindando con terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga; 17 metros 17 centímetros, al Oeste, lindando con la fracción "D" ya descripta y 18 metros 17 centímetros al Sureste, con- finando con parte de la fracción "A"; este solar proviene del camino General Cara- ballo, suprimido estando hoy cercado en sus límites Noreste y Noroeste. y. Frac- ción "F" Superficie: 10 metros 04 decíme- tros, forma triangular, con base de 52 cen- tímetros al Sur por donde limita con propie- dad de "Oyama Sociedad Anónima", tenien- do 38 metros 60 centímetros, en sus lados Este y Oeste, limitando respectivamente con la fracción "A" y con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima"; este sobrante se pro- dujo al levantarse la pared divisoria. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$180.00 Dic.10-13731-v.dic.31.
Fbre.1.o-v fbre.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA VEP DE IGLESIAS DE DALIES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-13650-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAUL ROMA, ci- tándose a los herederos acreedores y de- más interesados para que comparezcan den- tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.10-13745-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE GUI- GOU, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparez- can dentro de treinta días a deducir en for- ma sus derechos ante este Juzgado. — Mon- tevideo, Diciembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.10-13743-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DO- LORES PAZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic 10-13747-v.dic.20.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Noviembre último, dictado con la conformidad del se- ñor Fiscal de lo Civil, se declaró a don JOSE ALONSO en estado de incapacidad le- gal, habiéndoseles designado curador egí- timo a su padre don José Alonso Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publica- ción. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946.— C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-13748-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Este- ban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Ins- tancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL LOPEZ o LOPEZ CARDOSO o LO- PEZ CARDOZO y de doña SABINA CISNE- ROS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a de- ducir en forma sus derechos ante este Juz- gado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Monte- video, Noviembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.10-13735-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por dispposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JOSE BARROSA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la recti- ficación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, el apellido pater- no del inscripto figura como "Barros", de- be decir "Barrosa" — Montevideo, Diciem- bre 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Act.

(Auxil) $6.30 Dic.10-13756-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertu- ra de la sucesión de CANDIDO BONAMICO, citándose a los herederos acreedores y de- más interesados para que comparezcan den- tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.10-13744-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AURELIO PERUCHENA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde di- ce: 'femenino" debe decir: "masculino" y donde dice: "Aurelia" debe decir: Aurelio". — Artigas, Diciembre 3 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Dic.10-13750-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA VILLARINO DE VILLARINO, ci- tándose a los herederos, acreedores y de- más interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días á deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 3 de 1946. — Hugo Alvez, Act.

$4.00 Dic.10-13741-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA NATALIA ETCHEVERRIGAY o NATALIA JOSEFA ECHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 2 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Dic.10-13719-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 25 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$4.00 Dic.10-13720-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIONISIO TORRES y de doña BASILISIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Juan José Castro, Noviembre 28 de 1946. — Carlos More Lander, Juez de Paz.

$6.00 Dic.10-13728-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.10-13757-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ECHENIQUE, en el sentido de establecer que el inscripto es Luis y no Hermenejildo, como por error se expresa y que el nombre de la madre es Irene Olivera y no Irene Antonia da Luz, como se ha escrito por error. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Dic.10-13727-v.dic.27

..GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Al mejor postor

Buena heladera, 4 puertas, eléctrica, para carnicería, el viernes 20 de Diciembre a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro salón calle Piedras N.o 318, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos: "Ferrosmalt S. A. con INVERSO HNOS. Reconocimiento de firma". Entrega al día siguiente. En exhibición. Garantía 25 o|o Comisión 6 o|o.

$6.00 Dic.10-13778-v.dic.20

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, recaída en autos caratulados: KLEIN DEL CASTILLO CARLOS M. M. y MARIA E. Tutela (L.o. 3. Fo. 103) se hace público que el día 28 de Diciembre a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación; se procederá por la firma Gomensoro y Castells con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de 16.000 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 52.544; compuesto de una superficie de 1893 metros 8918 cms. que según plano del agrimensor A. Idoyaga de fecha 20 de Setiembre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Noviembre del mismo año, está comprendido dentro de los siguientes límites: Al Sureste dos líneas, una de 38 metros, 10 centímetros frente a la avenida Millán y otra de 10 metros lindando con solar N.o 1; al Noroeste, 46 metros 83 centímetros de frente a la Avenida de las Instrucciones, con la que forma esquina; por el Sureste dos líneas una que parte del frente de la avenida Millan, de 34 metros 14 centímetros, que linda con solar N.o 1, y otra de 9 metros 86 centímetros, con Hipólito García; y, por el Noreste 48 metros 32 centímetros, lindando con solar N.o 2. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el aforo para el pago de Contribución Inmobiliaria es de $ 16 000.00. 3.o) Los gastos de escritura certificados, impuesto universitario que corresponda, y demás gastos, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 471. Serie 26). — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Rafael Renau, Actuario. Adjunto.

$41.60 Dic.10-13779-v.dic.28.

CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A. (CAPSA)

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 8 de Enero próximo a las 9 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Exposición y consideración de lo actuado por el Directorio desde la última asamblea. 2.o) Consideración de los contratos de los distribuidores. 3.o) Consideración de las renuncias de los Directores y elección de reemplazante. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o exhibir su certificado bancario en las mismas antes de su ingreso a la reunión, de acuerdo con el artículo 36 y concordantes a los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946.

$12.00 Dic.10-13800-v.dic.20.

S. A. "LA CONSERVA TRINIDAD"

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convocase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Viernes 27 de Diciembre de 1946, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día: Elección de Directores. Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1946. Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — El Directorio.

$12.00 Dic.10-13732-v.dic.27

ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S.A.

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Viernes 27 de Diciembre de 1946, a las once horas y media, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día: Elección de Directores. Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1946. Elección de la Comisión de Cuentas. Distribución de utilidades. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — El Directorio.

$12.00 Dic.10-13733-v.dic.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza, calle Rincón N.o 216 de la ciudad del Rosario, Departamento de Colonia, bajo la razón social "Héctor A. Esponda y Compañía" en los ramos de artículos para hombres, tienda y mercería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor HECTOR A. ESPONDA, que continuará la explotación de dicho negocio. Hacemos esta publicación cumpliendo los requisitos legales impuestos para tales casos. — Rosario, Diciembre 3 de 1946. — Domingo T. Esponda. — Héctor A. Esponda.

$14 40 Dic 10-13717-v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido a la señorita YOLANDA VILLAMIL, mi comercio de almacén, frutas y verduras de Dionisio Coronel 984. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — María Rugo. — Yolanda Villamil.

$6.80 Dic.10-13734-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la firma "EMILIO MARTINO, SOCIEDAD ANONIMA" mi establecimiento instalado en la avenida Garzón N.o 2017 en el ramo de venta de productos químicos, análisis e importación. Acreedores ocurrir a Valparaíso 1110. — Andrés Aguirre Arreguí.

$12.00 Dic.10-13726-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a CORSINO GARCIA SANCHEZ, el bar y bebidas alcohólicas establecido en B. Burgues 2996. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Por Sucesión de Antonio Otero: Celia Monterrosa de Otero. — Florinda Celia Otero Monterrosa, por sí y por poder de Mario Otero Curbelo.

$10.20 Dic.10-13715-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público: A) Que se procederá a la disolución de la Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "A. Soto y Compañía" y la denominación de "Fral" en el ramo de fábrica de regecreado de algodón y lana constituída por los señores Antonio Soto García y Guillermo Pisani Reilly según escritura del 29 de Marzo 1941 ante el escribano Domingo F. Pagouapé y de cuyo activo y pasivo se hará cargo el primer socio nombrado. B) Que la sexistencias, mercaderías, brado. B) Que las existencias, muebles y útiles, repuestos y membrete comercial de dicha Sociedad serán enajenados a don HECTOR MARIA SAPRIZA CARRAU. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa 1124 de la calle Galicia en esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Antonio Soto García. — G. Pisani Reilly. — Héctor María Sapriza Carrau.

$20.40 Dic.10-13724-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la Sociedad: "BENECH INDUSTRIAL y COMERCIAL, S. A.", el activo y pasivo de mi negocio de venta de roulemanes y repuestos e importación que poseo en propiedad en la avenida Agraciada 1906 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Ernesto Roland, sita en Paysandú 1840 bis de esta ciudad.— Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Héctor Berech.

$13 60 Dic.10-13752-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores MARIO CESAR SALVO, MARIO HERRERA y RUBEN SUAREZ, el comercio que bajo la denominación de "Elvi Limitada" (Elaboradora del Vidrio), tenemos establecida en la calle Canelones 1667. Quienes se consideren acreedores deberán presentarse en Cerrito 558, escritorio 2, estudio escribano Ricardo Payssé Roland. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo Noviembre 1.o de 1946. — Rubens García. — Nelson García. — José García. — Rodolfo Pereda. — Cayetano Franchi. — Paulina Molana.

$10.20 Dic.10-13703-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ARMANDO MORALES, el café y cancha de bochas, de la calle G. Piccioli número 3043. Acreedores, en el mismo comercio. Amílcar Maggiari.

$3.40 Dic.10-13701-v.dic.30.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad Goenaga y Cía, establecida con fiambrería y bebidas alcohólicas en Paysandú 897-899, constituyéndose nueva sociedad entre LUIS ALBERTO GOENAGA, CELESTINO RODRIGUEZ y GUMERSINDO CAMPOS la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior.— Montevideo, 1.o de Diciembre de 1946. — Ignacio Mendívil Etchegaray. — María Julia Goenaga de Mendívil — Luis Alberto Goenaga Laviuzza.

$10.20 Dic.10-13716-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JUAN JOSE ALCAIN, la carnicería establecida en calle Mateo Cortéz N.o 5240. Acreedores, en el mismo comercio. — Amílcar Maggiari.

$3.40 Dic.10-13702-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender mi comercio que en el giro de "Lechería" tengo establecida en el Carmen, cuarta sección, al señor SATURUNINO BERTALMIO. A los fines que corresponda hago la presente publicación. — Durazno, Diciembre 2 de 1946. — Ambrosio Bartalmio.

$ 8.00 Dic.10-13718-v.en.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fábrica N. de Sombreros "Fénix"

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Propiedades	$	124.795.32
Maquinarias	"	55.313.65
Certificados de quebrantos	"	156.065 15
Muebles, útiles y repuestos	"	6.283.70
Deudores en gestión .	"	1.00
Marcas registradas ...	"	1.00
Caja y Bancos	"	40.040.05
Gastos generales	"	27.582.40
Deudores varios	"	72.235.85
Mercaderías	"	118.289.36
	$	600.607.48

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
Acreedores varios	"	1.877.94
Alquileres e intereses .	"	1.135.71
Ganancias y pérdidas .	"	1.815.58
	$	600.607.48

Montevideo, Junio 9 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 12559.

Fábrica N. de Sombreros "Fénix"

Montevideo

Balance de saldos en 30 de Junio de 1945

Activo—

Propiedades	$	124.795.32
Maquinarias	"	55.313.65
Mercaderías	"	80.107.31
Deudores varios	"	85.680.91
Caja y Bancos	"	32.615.11
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
Muebles, útiles y repuestos	"	6.283.70
Gastos generales	"	62.602.76
Deudores en gestión ..	"	1.00
Mercas registradas ...	"	1.00
	$	603.465.91

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
Fondo de reserva	"	39.663.10
Acreedores varios	"	3.189.82
Alquileres e intereses .	"	2.732.26
Ganancias y pérdidas .	"	1.815.58
	$	603.465.91

Montevideo, 30 de Agosto de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 12557.

Fábrica N. de Sombreros "Fénix"

Montevideo

Balance de saldos en 30 de setiembre de 1945

Activo—

Propiedades	$	71.115.32
Máquinas	"	55.313.65
Mercaderías	"	56.941.79
Deudores varios	"	74.943.08
Caja y Bancos	"	121.591.17
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
Muebles, útiles y repuestos	"	6.079.80
Gastos generales	"	82.500.82
Deudores en gestión ..	"	1.00
Marcas registradas ...	"	1.00
	$	624.552.78

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
Fondo de reserva	"	39.663.10
Acredores varios	"	23.691.39
Alquileres e intereses .	"	3.317.56
Ganancias y pérdidas .	"	1.815.58
	$	624.552.78

Montevideo, Noviembre 29 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 12558.

Fábrica N. de Sombreros "Fénix" S. A.

Balance de saldos an 31 de Diciembre de 1945

Activo—

Propiedades	$	67.559.56
Maquinarias	"	52.547.97
Muebles, útiles y repuestos	"	1.00
Mercaderías	"	
Mercaderías (valor sobre inventario) ...	"	138.752.64
Combustible	"	250.09
Caja y Bancos	"	121.752.20
Deudores varios	"	87.103.65
Deudores en gestión .	"	1.00
Marcas registradas ..	"	1.00
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
	$	624.034.26

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Fondo de reserva	"	40.657.12
Acreedores varios	"	713.01
Utilidad especial	"	5.884.98
Directorio, Gerencia, empleados y obreros ..	"	3.976.09
Dividendo	"	14.012.00
Ganancias y pérdidas .	"	2.725.91
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
	$	624.034.26

Montevideo, Marzo 19 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.20. — 12561.

Fábrica N. de Sombreros "Fénix" S. A.

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1946

Activo—

Propiedades	$	67.559.56
Maquinarias	"	52.547.97
Mercaderías	"	110.299.14
Deudores varios	"	83.843.60
Caja y Bancos	"	111.241.39
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
Muebles, útiles y repuestos	"	11.00
Gastos generales	"	24.693.09
Deudores en gestión ..	"	1.00
Marcas registradas ...	"	1.00
	$	606.262.90

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
Fondos de reserva ...	"	40.657.12
Acreedores varios	"	6.558.36
Intereses	"	256.36
Ganancias y pérdidas .	"	2.725.91
	$	606.262.90

Montevideo, Mayo 24 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 12560.

Fábrica N. de Sombreros "Fénix" S. A.

Balance general de saldos en 30 de Junio de 1946

Activo—

Propiedades	$	67.559.56
Maquinarias	"	52.547.97
Mercaderías	"	55.226.76
Caja y Bancos	"	103.342.87
Deudores varios	"	107.630.11
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
Muebles, útiles y repuestos	"	1.00
Gastos generales	"	66.582.39
Deudores en gestión ..	"	1.00
Marcas registradas ...	"	1.00
	$	608.957.81

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Fondo de reserva ...	"	40.657.12
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
Acreedores varios	"	5.777.62
Intereses	"	910.73
Utilidad especial	"	2.821.28
Ganancias y pérdidas .	"	2.725.91
	$	608.957.81

Montevideo, 22 de Agosto de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 12556.

Rioplatense S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Acciones a subscribir .	$	418.700.00
Accionistas	"	66.900.00
Caja y Bancos	"	10.486.98
Préstamos	"	619.653.45
Deudores varios	"	2.477.40
Muebles y útiles e instalaciones	"	12.127.10
Provisión de sellados y timbre	"	255.50
Gastos de constitución,		

organización y gestión	"	3.206 65
Cuentas de resultados	"	8.816 83
	$	1.142.623.41
Valores depositados	"	116.224.62
	$	1.258.848.03

Pasivo—

Capital autorizado a subscribir	$	418.700.00
Capital subscripto a integrar	"	66.900.00
Capital integrado	"	514.400.00
Fondo de reserva	"	2.201.02
Subscriptores de acciones	"	12.075.00
Acreedores varios	"	91.444.50
Intereses a vencer	"	31.006.34
Cuentas de resultado	"	5.591.75
Saldo utilidades del ejercicio anterior	"	304.80
	$	1.142.623.41
Depositantes de valores	"	116.224.62
	$	1.258.848.03

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.60. — 12613.

Rioplatense S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Activo—

Acciones a subscribir	$	414.600.00
Accionistas	"	62.800.00
Caja y Bancos	"	10.293.44
Préstamos	"	633.700.81
Deudores varios	"	111.049.85
Muebles y útiles e instalaciones	"	12.127.10
Banco República N. dep. títulos de deuda	"	50.000.00
Provisión de sellados y timbres	"	298.50
Gastos de constitución, organización y gestión	"	3.378.65
Cuentas de resultado	"	12.866 73
	$	1.311.115 08
Valores depositados	"	104.862.51
	$	1.415.977.59

Pasivo—

Capital autorizado a subscribir	$	414.600.00
Capital subscripto a integrar	"	62.800.00
Capital integrado	"	522.600.00
Fondo de reserva	"	2.201.02
Subscriptores de acciones	"	9.875.00
Acreedores varios	"	246.610.98
Intereses a vencer	"	38.037.74
Cuentas de resultados	"	14.085.54
Saldo utilidades del ejercicio anterior	"	304.80
	$	1.311 [illegible] 08
Depositantes de valores	"	104.862.51
	$	1.415.977.59

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.80. — 12612.

Rioplatense S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Activo—

Acciones a subscribir	$	414.500.00
Accionistas	"	62.800.00
Muebles y útiles, instalaciones y ampliación de local	"	12.127.10
Caja y Bancos	"	17.384.57
Deudores varios	"	737.822.66
Títulos de deuda	"	50.000.00
Provisión de Sellados y timbres	"	812.75
Gastos de constitución, organización y gestión	"	3.378.65
Cuentas de resultados	"	18.772.54
	$	1.317.098.27
Valores depositados	"	111.434.19
	$	1.428.532.46

Pasivo—

Capital autorizado a subscribir	$	414.500.00
Capital subscripto a integrar	"	62.800.00
Capital integrado	"	522.700.00
Subscriptores de acciones	"	9 875.00
Fondo de reserva	"	2.201.02
Acreedores varios	"	239.415.19
Intereses a vencer	"	36.510.98
Cuentas de resultado	"	29.096.08
	$	1.317.098.27
Depositantes de valores	"	111.434.19
	$	1.428.532.46

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.60. — 12611.

Rioplatense S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1945

Activo—

Acciones a subscribir	$	384.500.00
Accionistas	"	80.300.00
Muebles y útiles, instalaciones y ampliación del local	"	10.726.04
Caja y Bancos	"	68.933.93
Deudores varios	"	674.859.14
Títulos de Deuda dep. Banco República (Ley N.o 9756, Art. 3.°)	"	50.000.00
Provisión de sellados y timbres	"	282.50
Gastos de constitución, organización y gestión	"	2.988.32
	$	1.272.589.93
Valores depositados	"	110.730.63
	$	1.383.320.56

Pasivo—

Capital autorizado a subscribir	$	384.500.00
Capital subscripto a integrar	"	80.300.00
Capital integrado	"	535.200.00
Subscriptores de acciones	"	9.875.00
Fondo de reserva	"	2.201.02
Acreedores varios	"	238.928.33
Intereses a vencer	"	21.585.58
	$	1.272.589.93
Depositantes de valores	"	110.730.63
	$	1.383.320.56

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.40. — 12614.

Rioplatense S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Activo—

Acciones a subscribir	$	377.600.00
Accionistas	"	74.600.00
Muebles y útiles, instalaciones y ampliación de local	"	10.790.04
Caja y Bancos	"	26.032.51
Deudores varios	"	743.367.59
Títulos Deuda dep. Banco República (Ley N.o 9756, artículo 3.°)	"	50.000.00
Provisión de sellados y timbres	"	314.25
Gastos de constitución, organización y gestión	"	2.988.32
Cuenta de resultados	"	6.902.11
	$	1.297.594.82
Valores depositados	"	130.549.78
	$	1.428.144.60

Pasivo—

Capital autorizado a subscribir	$	377.600.00
Capital subscripto a integrar	"	74.600.00
Capital integrado	"	547.800.00
Subscriptores de acciones	"	9.575.00
Fondo de reserva	"	3.992.41
Acreedores varios	"	245.005.96
Intereses a vencer	"	32.223.55
Cuenta de resultados	"	6.797.90
	$	1.297.594.82
Depositantes de valores	"	130.549.78
	$	1.428.144.60

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.60. — 12610.

Molinos San José S. A.

Balancete de saldos al 31 de Julio de 1946

Activo—

Propiedades, maquinarias, útiles, etc.	$	233.453.01
Caja y Bancos	"	61.121.60
Gastos, intereses e impuestos	"	169.821.35
Trigos comprados	"	1.476.207.35
Varias cuentas deudoras	"	993.291.45
	$	2.933.894.76

Pasivo—

Capital subscripto y realizado	$	568.600.00
Reservas y utilidades a distribuir	"	49.785.98
Fondo de amortizaciones y reparaciones	"	119.156.39
Mercaderías vendidas	"	2.016.553.64
Varias cuentas acreedoras	"	179.798.75
	$	2.933.894.76

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 12585.

Compañía Importadora y Exportadora Ramón Bonvehí S. A.

Extracto de saldos al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Caja, Bancos y valores	$	62.751.06
Ctas. diferenciales deudoras	"	42.519.24
Valores de activo intangible	"	6.529.41
Muebles y útiles e inmuebles	"	119.717.09
Varias cuentas deudoras	"	108.781.90
Acciones a emitir	"	450.000.00
Cuentas de orden	"	32.000.00
	$	822.298.70

Pasivo—

Capital autorizado	$	450.000.00
Capital integrado y reservas	"	84.494.90
Empréstito de obligaciones 8 %	"	192.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	63 803.80
Cuentas de orden	"	32.000.00
	$	822.298.70

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 12646.

Compañía Importadora y Exportadora Ramón Bonvehí S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	28.552.74
Mercaderías	"	150.363.05
Deudores varios	"	91.368.49
Inmovilizado	"	164.509.64
Varias cuentas deudoras	"	12.686.18
Cuentas de orden	"	482.000.00
	$	929.480.10

Pasivo—

Acreedores varios	$	156.527.58
Empréstito obligaciones	"	192.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	32.617.22
Capital y reservas	"	66.335.30
Cuentas de orden	"	482.000.00
	$	929.480.10

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 12645.

Compañía Importadora y Exportadora Ramón Bonvehí S. A.

Resumen de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	3.052.27
Varias cuentas deudoras	"	250.621.07
Valores de activo tangible	"	10.020.70
Valores de activo intangible	"	5.693.93
Inmovilizado	"	164.509.64
Ctas. diferenciales deudoras	"	7.927.81
Cuentas de orden	"	482.000.00
	$	923.825.42

Pasivo—

Capital y reservas	$	85.217.78
Obligaciones con terceros	"	354.807.64
Ctas. diferenciales acreedoras	"	1.800.00
Cuentas de orden	"	482.000.00
	$	923.825.42

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 12643.

Compañía Importadora y Exportadora Ramón Bonvehí S. A.

Resumen de saldos al 31 de Diciembre de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	4.059.87
Varias cuentas deudoras	"	203.334.11
Valores de activo tangible	"	120.969.65
Inmovilizado	"	86.143.15
Ctas. diferenciales deudoras	"	18.918.69
Valores de activo intangible	"	5.693.93
Cuentas de orden	"	482.000.00
	$	921.119.40

Pasivo—

Obligaciones con terceros	$	272.197.04
Ctas. diferenciales acreedoras	"	18.640.18
Diferido	"	47.670.86
Capital y reservas	"	100.611.32
Cuentas de orden	"	482.000.00
	$	921.119.40

Montevideo, Enero de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 12641.

Compañía Importadora y Exportadora Ramón Bonvehí S. A.

Resumen de saldos al 31 de Marzo de 1946

Activo—

Caja y Bancos	$	41.177.23
Deudores exigibles	"	185.502.64
Varias cuentas deudoras	"	162.314.01
Inmovilizado	"	86.143.15
Ctas. diferenciales deudoras	"	43.142.95
Cuentas de orden	"	382.000.00
	$	900.279.98

Pasivo—

Acreedores a corto plazo	$	67.057.62
Varias cuentas acreedoras	"	204.634.04
Capital y reservas	"	200.611.32
Ctas. diferenciales acreedoras	"	45.977.00
Cuentas de orden	"	382.000.00
	$	900.279.98

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 12642.

Compañía Importadora y Exportadora Ramón Bonvehí S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1946

Activo—

Circulante	$	349.505.77
Inmuebles y mejoras	"	97.689.25
Valores en garantía	"	23.225.00
Cuentas de orden	"	382.000.00
	$	852.420.02

Pasivo—

Acreedores varios	$	262.052.76
Utilidades a realizar	"	12.414.74
Capital y reservas	"	195.952.52
Cuentas de orden	"	382.000.00
	$	852.420.02

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 12647.

Compañía Importadora y Exportadora Ramón Bonvehí S. A.

Saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Caja y Bancos	$	18.414.34
Mercaderías	"	115.050.15
Exijible	"	112.152.34
Varias cuentas deudoras	"	28.535.95
Inmovilizado	"	93.043.30
Ctas. diferenciales deudoras	"	57.463.11
Cuentas de orden	"	382.000.00
	$	806.659.19

Pasivo—

Ctas. diferenciales acreedoras	$	8.055.9[illegible]
Varias cuentas acreedoras	"	198.342.05
Capital y reservas	"	218.261.20
Cuentas de orden	"	382.000.00
	$	806.659.19

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 12644.

Soc. Coop. Unión de Carboneros

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Acciones en cartera	$	22.550.00
Inmueble	"	5.073.98
Deudores varios	"	10.601.28
	$	38.125.26

Pasivo—

Capital a emitar	$	22.550.00
Banco Italiano, inmueble	"	2.203.71
Capital realizado	"	5.593.27
Acredores varios	"	7.778.28
	$	38.125.26

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 12626.

Fábrica Nacional de Calzados S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1942

Activo—

Acciones	$	87.550.60
Títulos y valores	"	40.00
Caja	"	1.426.39
Bienes inmuebles, maquinaria, muebles, etc.	"	268.164.48
Deudores varios	"	111.014.39
Varias cuentas	"	80.685.95
Pérdidas y ganancias	"	286 605.78
Materias primas	"	110 277.60
Cuentas de orden	"	35.000.00
	$	930.764.59

Pasivo—

Capital	$	500.000 00
Acreedores varios	"	283.910.57
Varias cuentas	"	111.854.02
Cuentas de orden	"	35.000.00
	$	930.764.59

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 12618.

Fábrica Nacional de Calzados S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1942

Activo—

Acciones	$	87.550.00
Títulos y valores	"	40.00
Caja	"	3.772.43
Bienes inmuebles, maquinaria, muebles, etc.	"	268.448.68
Deudores varios	"	139.648.69
Varias cuentas	"	3.482.14
Cuentas de orden	"	35.000.00
Pérdidas y ganancias	"	298 587.67
Materias primas	"	73.835.71
	$	860.365.32

Pasivo—

Capital	$	500.000.00
Acreedores varios	"	322.683.18
Varias cuentas	"	2.682 14
Cuentas de orden	"	35.000.00
	$	860 365.32

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 12617.

Fábrica Nacional de Calzados S A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Activo—

Acciones	$	87.550 00
Títulos y valores	"	40.00
Caja	"	1.724.50
Bienes inmuebles, maquinaria, muebles, etc.	"	268.298 68
Deudores varios	"	124 898.16
Varias cuentas	"	26 089.97
Cuentas de orden	"	35.000 00
Pérdidas y ganancias	"	298.587 67
Materias primas	"	67 492 67
	$	859.681.65

Pasivo—

Capital	$	500.000 00
Acreedores varios	"	318.669.68
Varias cuentas	"	6.011.97
Cuentas de orden	"	35.000.00
	$	859.681.65

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 12616.

Fábrica Nacional de Calzados S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1942

Activo—

Acciones	$	87.550.00
Títulos y valores	"	40.00
Caja	"	2.107.61
Bienes inmuebles, maquinaria, etc.	"	268 997.58
Deudores varios	"	140.675.18
Varias cuentas	"	64.568.75
Pérdidas y ganancias	"	298 587.67
Materias primas	"	105 419 84
Cuentas de orden	"	35.000 00
	$	952.946.63

Pasivo—

Capital	$	500.000 00
Acreedores varios	"	282.347.66
Varias cuentas	"	135 598.97
Cuentas de orden	"	35.000 00
	$	952 946.63

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 12619.

Sofisa S. A.

Balance de saldos al 15 de Marzo de 1945

Debe—

Acciones a emitir	$	504.000.00
Caja y Bancos	"	38.115 34
Muebles y útiles	"	1 00
Deudores	"	283 254 87
Acciones y valores	"	1.272 405 95
Varias cuentas deudoras	"	4.854.10
	$	2.102.631.26

Haber—

Capital	$	1.800.000.00
Reserva estatutaria	"	5.366.20
Acreedores	"	8 279 20
Varias cuentas acreedoras	"	288.985.86
	$	2.102 631.26

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 12726.

Sofisa S. A.

Balance de saldos al 15 de Junio de 1945

Debe—

Acciones a emitir	$	504.000.00
Deudores	"	283 254 87
Caja y Bancos	"	8 222 17
Acciones y valores	"	1.302 059 90
Muebles y útiles	"	1.00
Varias cuentas deudoras	"	5 403.40
	$	2.102.941.34

Haber—

Capital y reservas	$	1.805.366.20
Dividendos a pagar	"	136.080.00
Acreedores	"	8.504.43
Varias cuentas acreedoras	"	152 990.71
	$	2.102.941 34

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 12720.

Sofisa S. A.

Balance de saldos al 15 de Setiembre de 1945

Debe—

Acciones a emitir	$	504.000.00
Deudores	"	283.254.87
Caja y Bancos	"	5.328.93
Acciones y valores	"	1.302.059.90
Varias cuentas deudoras	"	6.100 17
	$	2.100.743.87

Haber—

Capital y reservas	$	1.805.366.20
Acreedores	"	8.504.42
Varias cuentas acreedoras	"	286.873.24
	$	2.100.743.87

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 12721.

Sofisa S. A.

Balance general al 15 de Diciembre de 1945

Activo—

Muebles y útiles	$	1.00
Caja	"	38.74
Banco República	"	5.523.01
Deudores	"	283.254 87
Acciones y valores	"	1.301.563.66
Acciones a emitir	"	504.000.00
	$	2.094.381.27

Pasivo—

Capital realizado	$	1.296.000.00
Capital a realizar	"	504.000.00
Capital autorizado	$	1.800.000.00
Reserva estatutaria	"	5 366.20
Acreedores	"	8.515.43
Dividendos a repartir	"	136.080.00
Cuentas a pagar	"	3.260.07
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	"	3.775.67
Ganancia ejercicio corriente	"	137 383.90
	$	2.094 381.27

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 12722.

Sofisa S. A.

Balance de saldos al 15 de Marzo de 1946

Activo—

Acciones a emitir	$	504 000.00
Deudores	"	159 573.01
Caja y Bancos	"	10.136 09
Acciones y valores	"	1.428 261 65
Muebles y útiles	"	1.00
Varias cuentas deudoras	"	188.30
Cuentas de orden	"	168.000.00
	$	2.261.160.05

Pasivo—

Capital y reservas ...	$ 1.812.325.77
Acreedores	" 10.504.43
Varias cuentas acreedoras	" 270.329.85
Cuentas de orden	" 168.000.00
	$ 2.261.160.05

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 12723.

Sofisa S. A.

Balance de saldos al 15 de Junio de 1946

Debe—

Acciones a emitir	$ 504.000.00
Deudores	" 150.570.31
Caja y Bancos	" 10.455.05
Acciones y valores ...	" 1.428.469.35
Muebles y útiles	" 1.00
Varias cuentas deudoras	" 876.59
Deudores de valores depositados	" 168.700.00
	$ 2.263.072.30

Haber—

Capital autorizado y reservas	$ 1.808.113.88
Acreedores	" 10.515.43
Varias cuentas acreedoras	" 275.742.99
Valores depositados ..	" 168.700.00
	$ 2.263.072.30

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 12724.

PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALIZADOS S. A.

ESTADO DE SITUACION SEGUN INVENTARIO Y BALANCE GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO

Activo fijo:

Edificios y predios		$ 82.278.99	
Edificios	$ 64.162.96		
Predios rurales .	" 12.020.46		
Alambrados, porquerizas y construcciones anexas	" 6.095.57		
Maquinarias, equipos e instalaciones		" 51.032.79	
Herramientas, útiles y accesorios		" 3.027.68	
Mobiliario y enseres varios ...		" 4.169.26	
Elementos de locomoción y transporte		" 7.575.50	
Envases		" 7.472.78	$ 155.557.00

Activo circulante:

Usina N.o 1. Materiales y productos en proceso de elaboración	$ 10.420.44	
Fábrica de manteca. Productos en elaboración	" 5.261.93	
Materias primas	" 311.19	
Materiales	" 1.411.56	
Combustibles y lubricantes ...	" 191.90	
Productos elaborados	" 2.582.18	
Semovientes	" 5.052.00	
Productos de granja	" 162.62	" 25.393.82

Activo disponible:

Caja	$ 2.225.13	
Caja Usina N.o 1	" 1.978.12	
Cuentas bancarias	" 1.825.12	" 6.028.37

Activo exigible:

Accionistas	" 8.450.00

Activo transitorio:

Depósito en garantía	" 120.00

Activo nominal:

Cuenta llave fábrica de manteca	$ 13.829.50	
Gastos de constitución e instalación	" 8.705.16	
Acciones a subscribir	" 112.000.00	" 134.534.66
Total del activo		$ 330.083.85

PASIVO

Pasivo exigible:

Cuentas corrientes	$ 17.716.20	
Caja de Jubilaciones	" 1.258.19	
Caja de Asignaciones Familiares	" 39.03	$ 19.013.42

Pasivo no exigible:

Amortizaciones		$ 2.761.99	
Capital		" 300.000.00	
Realizado	$ 179.550.00		
Subscripto	" 8.450.00		
A subscribir ...	" 112.000.00		" 302.761.99
Utilidad del ejercicio			" 8.308.44
Total del pasivo			$ 330.083.85

Montevideo, Octubre 30 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 27.00. — 12097.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.